



ANEXO 9 - TARIFAS

## APÉNDICE 1 - TARIFAS PARA LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS

El régimen tarifario de carácter social que deberá cobrar el Operador, a través del Fiduciario, a partir del inicio de la suscripción del Acta de Conformidad de Operación, así como durante la Etapa Integral, para el transporte de pasajeros, se efectuará conforme a lo descrito en las Tablas N° 1, 2, 3 y 4, las mismas que incluyen el IGV.

Aplicará una tarifa diferenciada de acuerdo con el tipo de servicio de transporte (tren mixto, tren de pasajeros, y autovagón o DMU) y al destino, la misma que incluye el IGV. A continuación, se establecen las condiciones a considerar:

- Los niños hasta los tres (3) años no pagan pasaje, serán llevados en brazos o compartirán el asiento del adulto responsable.
- Los niños de más de tres (3) años hasta los doce (12), pagan medio pasaje. En caso de duda respecto a la edad de los niños, el jefe del Tren y/o encargados de la venta de boletos determinarán lo pertinente, considerando, entre otros, la presentación del Documento Nacional de Identidad correspondiente.
- Trenes exclusivos de pasajeros: pararán un (1) minuto en estaciones y treinta (30) segundos en paraderos.
- Trenes mixtos de pasajeros y carga: deberán detenerse una media de cinco (5) minutos por estación para permitir las operaciones de carga y descarga de mercancías. En los paraderos efectuarán parada facultativa de 30 segundos, sólo para la recogida de viajeros (no se admitirá la carga o descarga de mercancía en los paraderos).
- Los Usuarios no podrán abordar el Tren Mixto o los DMUs con Equipaje cuyo contenido contravenga las Leyes y Disposiciones Aplicables en materia aduanera, o leyes especiales; ni con bultos, que representen riesgos a la salud o puedan causar molestias a otros Usuarios. El Operador está facultado a impedir que los Usuarios incumplan esta disposición.
- Los Usuarios deben custodiar su Equipaje de Mano.
- En el caso del Tren Mixto, los Usuarios tendrán derecho a llevar consigo, sin costo alguno, un Equipaje Acompañado de hasta dos (2) bultos cuya sumatoria de dimensiones (alto, ancho y largo) no superen 158 centímetros cada uno y cuyo peso total no exceda de 25 kilos cada uno. El Equipaje de Mano será de un (1) bulto cuya sumatoria de dimensiones (alto, ancho y largo) no supere 125 cm y cuyo peso total no exceda de 10 kilos.
- En el caso del DMU, los Usuarios tendrán derecho a llevar consigo, sin costo alguno, un Equipaje de Mano de hasta dos (2) bultos cuya sumatoria de dimensiones (alto, ancho y largo) no supere 125 cm cada uno y cuyo peso total no exceda de 10 kilos cada uno, o un (1) bulto de hasta 20 kilos, cuya sumatoria de dimensiones (alto, ancho y largo) no supere 158 cm. La tarifa a aplicar con destino a los paraderos será propuesta por el Concesionario y aprobada por el Concedente, tomando en consideración las distancias y las tarifas entre estaciones, redondeándolo al décimo superior.

Las tarifas de los Servicios Obligatorios de la Etapa Integral permanecerán vigentes los primeros dos (2) años contados desde el inicio de dicha etapa, posteriormente podrán ser reajustadas por el CONCEDENTE.



1. Tarifas por Servicios Obligatorios entre estaciones:

TABLA N° 1

TARIFA PARA PASAJEROS MAYORES DE 12 AÑOS  
EN SERVICIO OBLIGATORIO PARA TREN MIXTO  
(en Nuevos Soles)

	HUANCAYO	TELLERIA	IZCUCACHA	M.CACERES	ACORIA	YAULI	HVCA
HUANCAYO		3.00	4.50	5.00	6.50	8.00	9.00
TELLERIA			2.50	3.00	4.00	5.00	6.50
IZCUCACHA				2.50	3.00	4.00	5.00
M.CACERES					2.50	3.00	4.00
ACORIA						2.50	3.00
YAULI							2.50
HVCA							

TABLA N° 2

TARIFA PARA MEDIO PASAJE  
EN SERVICIO OBLIGATORIO PARA TREN MIXTO Y DE PASAJEROS  
(en Nuevos Soles)

	HUANCAYO	TELLERIA	IZCUCACHA	M. CACERES	ACORIA	YAULI	HVCA
HUANCAYO		1.50	2.30	2.50	3.30	4.00	4.50
TELLERIA			1.30	1.50	2.00	2.50	3.30
IZCUCACHA				1.30	1.50	2.00	2.50
M. CACERES					1.30	1.50	2.30
ACORIA						1.30	1.50
YAULI							1.30
HVCA							

TABLA N° 3

TARIFA PARA PASAJEROS MAYORES DE 12 AÑOS  
EN SERVICIO OBLIGATORIO PARA TREN UNICAMENTE DE PASAJEROS (DMU) Y CON PARADAS EN  
ESTACIONES  
(en Nuevos Soles)

	HUANCAYO	TELLERIA	IZCUCACHA	M.CACERES	ACORIA	YAULI	HVCA
HUANCAYO		4.50	6.50	7.00	9.50	11.50	13.00
TELLERIA			4.50	6.50	7.00	9.50	11.50
IZCUCACHA				4.50	6.50	7.00	9.50
M.CACERES					4.50	6.50	7.00
ACORIA						4.50	6.50
YAULI							4.50
HVCA							

TABLA N° 4

**TARIFA PARA PASAJEROS MAYORES DE 12 AÑOS  
EN SERVICIO OBLIGATORIO PARA TREN PASAJEROS (DMU)  
(en Nuevos Soles)**

Tarifa tren directo Huancaayo - Huancavelica	30.00
---	-------





2. Tarifas por Servicios Obligatorios según zonas de referencia

Tarifas por Zonas de referencia para el Servicio Obligatorio Tren Mixto

		EXPRESO																											
		Chilca				Manuel Tellería				Izuchaca				Mariscal Cáceres				Acoria				Yauli				Huancavelica			
		Chilca	Huayucachi	Viquez	Paccha-Soccos	Chilca	Retama	Ingahuasi	Huarisca	Parco	Manuel Tellería	Pichaca	Cuenca	Agua Calientes	Larmenta	Izuchaca	Mariscal Cáceres	Palcahuayo	Chuncho	Coccha	Acoria	Huaylas (Bandera)	Silva	Troya	Yauli	Paracancha	Pomacancha	Huancavelica	
Chilca	Chilca																												
	Huayucachi		S 1.00	S 1.00																									
	Viquez			S 1.00																									
	Paccha-Soccos				S 1.00																								
Manuel Tellería	Chilca					S 1.00	S 1.00	S 1.00	S 1.00																				
	Retama						S 1.00	S 1.00	S 1.00																				
	Ingahuasi							S 1.00	S 1.00																				
	Huarisca								S 1.00																				
	Parco									S 1.00																			
	Manuel Tellería										S 1.00																		
Izuchaca	Agua Calientes											S 1.00																	
	Larmenta												S 1.00																
	Izuchaca													S 1.00															
	Mariscal Cáceres														S 1.00														
Mariscal Cáceres	Palcahuayo															S 1.00													
	Chuncho																S 1.00												
	Acoria																	S 1.00											
Acoria	Coccha																			S 1.00									
	Acoria																				S 1.00								
	Huaylas (Bandera)																					S 1.00							
Yauli	Silva																							S 1.00					
	Troya																								S 1.00				
	Yauli																									S 1.00			
	Paracancha																										S 1.00		
Huancavelica	Pomacancha																											S 1.00	
	Huancavelica																												S 1.00



Tarifas por Zonas de referencia para el Servicio Obligatorio con DMU con paradas

Zona de Origen	Chilca			Manuel Tellería								Izcuchaca			Mariscal Cáceres			Acoría			Yauli			Huancavelica				
	Chilca	Huayucachi	Viquez	Paccha-Soccos	Chanca	Retama	Inghuasi	Huarisca	Parco	Manuel Tellería	Pichaca	Cuenca	Aguas Calientes	Larmenta	Izcuchaca	Mariscal Cáceres	Palkahuayco	Chunca	Cocha	Acoría	Huayas (Bandera)	Silva	Troya	Yauli	Parcacancha	Pomacoria	Huancavelica	
Chilca		S/ 1,00	S/ 1,00		S/ 1,00	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 6,50	S/ 6,50	S/ 6,50	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 9,50	S/ 9,50	S/ 9,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 10,00	S/ 13,00	S/ 13,00
Huayucachi			S/ 1,00		S/ 1,00	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 6,50	S/ 6,50	S/ 6,50	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 9,50	S/ 9,50	S/ 9,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 10,00	S/ 13,00	S/ 13,00
Viquez				S/ 1,00	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 6,50	S/ 6,50	S/ 6,50	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 9,50	S/ 9,50	S/ 9,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 10,00	S/ 13,00	S/ 13,00
Paccha-Soccos					S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 6,50	S/ 6,50	S/ 6,50	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 9,50	S/ 9,50	S/ 9,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 11,50	S/ 10,00	S/ 13,00	S/ 13,00
Chanca						S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 8,50	S/ 8,50
Retama							S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 8,50	S/ 8,50
Inghuasi								S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 8,50	S/ 8,50
Huarisca									S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 8,50	S/ 8,50
Parco										S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 8,50	S/ 8,50
Manuel Tellería													S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 8,50	S/ 8,50
Pichaca													S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 8,50	S/ 8,50
Cuenca													S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 7,00	S/ 8,50	S/ 8,50
Aguas Calientes														S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 3,00	S/ 3,00	S/ 3,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 6,50	S/ 6,50	
Izcuchaca															S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 3,00	S/ 3,00	S/ 3,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 6,50	S/ 6,50
Larmenta																S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 3,00	S/ 3,00	S/ 3,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 6,50	S/ 6,50
Izcuchaca																S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 3,00	S/ 3,00	S/ 3,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 5,00	S/ 6,50	S/ 6,50
Mariscal Cáceres																	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 6,00	S/ 6,00
Palkahuayco																		S/ 1,00	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 6,00	S/ 6,00
Chunca																			S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 2,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 4,50	S/ 6,00	S/ 6,00
Cocha																				S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 3,50	S/ 3,50
Acoría																					S/ 1,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 3,50	S/ 3,50
Huayas (Bandera)																						S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 2,00	S/ 3,50	S/ 3,50
Silva																							S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,50	S/ 1,50
Troya																								S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,00	S/ 1,50	S/ 1,50
Yauli																									S/ 1,00	S/ 1,50	S/ 1,50	
Parcacancha																										S/ 1,00	S/ 1,50	S/ 1,50
Pomacoria																												S/ 1,00
Huancavelica																												S/ 1,00
Huancavelica																												

## APÉNDICE 2 - TARIFAS PARA LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

El régimen tarifario de carácter social que deberá cobrar el Operador, a través del Fiduciario, a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de Operación, así como durante la Etapa Integral, para el transporte de mercancías, se efectuará conforme a lo descrito en las Tablas N° 1, 2 y 3, las mismas que incluyen el IGV.

Estas tarifas aplicarán únicamente a las mercancías en bodega. Las tarifas por aplicar al transporte de mercancías serán establecidas por el CONCESIONARIO, como parte del Plan de Prestación del Servicio, tomando en consideración las distancias y las tarifas entre estaciones.

**TABLA N° 1**  
**FLETE CARRO ENTERO (POR TONELADA)**

ESTACIONES	CLASE	
	PRIMERA	SEGUNDA
HUANCAYO		
M. TELLERÍA	16.00	
IZCUCHACA	20.50	
M. CÁCERES	22.70	
ACORIA	26.00	
YAULI	31.50	
HUANCAVELICA	33.80	

**TABLA N° 2**  
**FLETE MENOS CARRO ENTERO (POR TONELADA)**

ESTACIONES	CLASE	
	PRIMERA	SEGUNDA
HUANCAYO		
M. TELLERÍA	22.00	18.00
IZCUCHACA	30.00	24.50
M. CÁCERES	33.00	27.00
ACORIA	38.00	30.70
YAULI	46.00	37.00
HUANCAVELICA	49.00	39.50

**TABLA N° 3**

MERCANCÍAS (Soles por tonelada)	
ESTACIONES	TARIFA
Huancayo	****
M. Tellería	16.00
Izcuchaca	24.00
M. Cáceres	24.00
Acoria	32.00
Yauli	33.50
Huancavelica	40.00

TARIFAS ESPECIALES	
<b>DESINFECCION</b>	
M.C.E -S/ 0.70 por ganado	
C.E. - S/ 8.00 por jaula	
Anulación de despachos por Guía - S/ 2.50.	
<b>ALMACENAJE</b>	
Por Kilo	S/ 0.008/día

## APÉNDICE 3 – TARIFAS PARA CARGO DE ACCESO A LA VÍA FÉRREA

### 1. Monto del Cargo de Acceso a la Vía Férrea

A partir del inicio de la Explotación, el Cargo de Acceso base a la Vía Férrea se fija en la suma de US\$ 1.09 (un dólar y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América), el cual corresponde al valor mínimo a considerar por cada kilómetro de recorrido de cada unidad, cargada o descargada, de vagón, autovagón, bodega o coche, que circulen por la Vía Férrea del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica. Este Cargo de Acceso base a la Vía Férrea será modificado, previa opinión del CONCEDENTE, considerando el tipo de carga a transportar (carga minera, carga especial u otro), su impacto en el mantenimiento de la vía, así como un porcentaje de los costos de inversión asociados a la infraestructura incurridos o por efectuarse; conforme a lo establecido en el REMA.

El Cargo de Acceso base a la Vía Férrea antes indicado no incluye el Impuesto General a las Ventas. En las Cláusulas 10.7 y 10.9 a 10.14 del Contrato, se establecen los supuestos y procedimientos para su aplicación o modificación.

### 2. Mecanismo de ajuste automático.

El Cargo de Acceso base a la Vía Férrea se ajustará anualmente en forma automática, a partir de los doce (12) meses contados desde la Fecha de Cierre, de acuerdo con el índice de precios al consumidor del Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América.

El Ositrán estará a cargo de supervisar que el ajuste practicado por el CONCESIONARIO se adecue estrictamente al presente mecanismo.

$$\text{Cargo}_{\text{ajustado}} = \text{Cargo}_{\text{base}} \times \frac{\text{CPI}_i}{\text{CPI}_0}$$

Donde:

$\text{Cargo}_{\text{ajustado}}$ : Monto a cobrar en Dólares Americanos luego de aplicar los factores de ajuste en la fórmula precedente.

$\text{Cargo}_{\text{base}}$ : Monto del Cargo de Acceso base a la Vía Férrea, fijado en Dólares Americanos y establecido en el Apéndice 3 del Anexo 9.

$i$ : Mes anterior al que se realiza el cálculo del cargo ajustado. En caso de no haber sido publicado, se utilizará el del mes precedente.

$0$ : Mes correspondiente a la fecha de cierre.

$\text{CPI}$ : Índice de precios al consumidor del Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América



## ANEXO 10 - PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATO

Las penalidades indicadas en el presente Anexo se refieren a Días Calendario.

El Ositran o el CONCEDENTE, según corresponda, en uso de sus atribuciones y competencias, así como lo dispuesto en la Cláusula 15.11 del Contrato, podrán aplicar las siguientes penalidades contractuales:

Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)
<b>Sección III del Contrato: Eventos a la Fecha de Cierre</b>				
1. 20 UIT	No guardar confidencialidad sobre la información de naturaleza reservada.	Cada vez	3.3	Ositran
2. 10 UIT	No haber pagado íntegramente el capital social mínimo al cierre financiero.	Cada día	3.5 a)	
<b>Sección V del Contrato: Régimen de Bienes</b>				
3. 5 UIT	No concurrir a la Toma de Posesión en el plazo y forma previstos en la Cláusula 5.21.	Cada día	5.21, 5.22	Ositran
4. 5 UIT	No aceptar total o parcialmente el Área de la Concesión, cuando se ha determinado la inexistencia de la imposibilidad del CONCESIONARIO de recibirlos.	Cada día	5.7	
5. 3,5 UIT	Traslado de los Bienes de la Concesión fuera del Área de la Concesión, sin autorización del CONCEDENTE.	Cada vez	5.30	
6. 5 UIT	Transferir, hipotecar o gravar los Bienes de la Concesión, sin autorización del CONCEDENTE.	Cada vez	5.30	
7. 1 UIT	No entregar por escrito al CONCEDENTE y al Ositran la estadística, justificación técnica y detalle de repuestos en almacén que serán transferidos al CONCEDENTE a la Caducidad.	Cada día	5.29	
8. 25% del valor del Bien	No reponer o sustituir los Bienes de la Concesión que pudieran resultar faltantes, así como los bienes necesarios para la prestación de los Servicios Obligatorios.	Cada vez	5.34	
9. 1 UIT	No inscribir en el Registro Público correspondiente, a nombre del CONCEDENTE y dentro del plazo estipulado en la Cláusula 5.36, los Bienes de la Concesión que se hayan adquirido o ejecutado.	Cada día	5.36	
10. 1 UIT	Atraso en la devolución de los Bienes de la Concesión una vez producida la Caducidad de la Concesión, de acuerdo a la Cláusula 5.48 del Contrato.	Cada día	5.48	

Monto		Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)
11.	1,5 UIT	Atraso en la entrega de los inventarios de los Bienes de la Concesión según corresponda.	Cada día	5.26, 1.22	
12.	3,2 UIT	No ejercer la defensa posesoria.	Cada día	5.64	
<b>Sección VI: Inversiones Obligatorias</b>					
13.	1 UIT	No presentar en el plazo al CONCEDENTE y al Ositran, el programa de control de calidad de las Obras y del Trabajo Inicial con el EDI de Obras y Expediente de Trabajo Inicial.	Cada día	6.4	Ositran
14.	3 UIT	No presentar el EDI de Obras, el EDI de Material Rodante Adquirido o el Expediente de Trabajo Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2 dentro de los plazos máximos establecidos en el contrato (aplicable independientemente por cada EDI o Expediente de Trabajo Inicial de manera individual).	Cada día	6.12	
15.	0.5 UIT	No cumplir con todas las condiciones requeridas, señaladas en la cláusula 6.5, para la aprobación del EDI de Obras, el EDI de Material Rodante Adquirido o el Expediente de Trabajo Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2, por causas atribuibles al Concesionario, en el plazo máximo establecido en la Cláusula 6.12	Cada día	6.12	
16.	2 UIT	No dar al Concedente y al Ositran, toda la información que solicite y el acceso a las actividades y estudios durante la elaboración de los EDI o Expediente de Trabajo Inicial.	Cada vez	6.7, 6.8	
17.	3 UIT	Atraso en la subsanación de observaciones a cada EDI o al Expediente de Trabajo Inicial, dentro del plazo máximo establecido en el Contrato o, en caso el CONCEDENTE determine que el contenido de la subsanación de cada EDI o del Expediente de Trabajo Inicial no cumple con el Contrato, el Anexo 6 – Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo 6A – Especificaciones Técnicas Básicas del Trabajo Inicial, las normas técnicas y/o las Leyes y Disposiciones Aplicables.	Cada día	6.16, 6.17	
18.	22 UIT	Realizar variaciones a los EDI o al Expediente de Trabajo Inicial sin la aprobación correspondiente, durante la	Cada vez	6.19	



Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)
	ejecución de las Inversiones Obligatorias.			
19. 22 UIT	Realizar replanteos menores a los EDI o Expediente de Trabajo Inicial sin la opinión favorable del Ositran, durante la ejecución de las Inversiones Obligatorias.	Cada vez	6.20	
20. 5 UIT	No implementar una decisión de la Junta de Resolución de Disputas, salvo en lo referido a la aprobación del EDI de Material Rodante Adquirido, del EDI de Obras o del Expediente de Trabajo Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2, en los casos de controversia bajo su competencia.	Cada día	18.19	
21. 22 UIT	Que el resultado de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas sea adverso para el Concesionario y éste no implemente dicha decisión, en los casos de controversia en la aprobación del EDI Material Rodante Adquirido, del EDI de Obras o del Expediente de Trabajo Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2.	Cada vez	6.18	
22. 2 UIT	No contar y/o no mantener actualizado, a partir del inicio de la ejecución de Inversiones Obligatorias, con el cuaderno de Obra.	Cada vez	6.23, 6.24	
23. 2 UIT	Atraso en el inicio o incumplimiento del plazo máximo de ejecución de Obras y/o del Trabajo Inicial, para el Tramo correspondiente.	Cada día	6.25, 6.27, 6.28	
24. 5 UIT	Atraso en la provisión del Material Rodante Adquirido en los plazos establecidos en el presente Contrato, durante un período de hasta seis (06) meses.	Cada día por unidad de Material Rodante no entregado	6.43	
25. 12 UIT	Incumplimiento de la provisión del Material Rodante Adquirido o incumplimiento de la suscripción del Acta de Aceptación de Obras y del Trabajo Inicial que corresponda, programados en el Cronograma Detallado, por causa imputable al CONCESIONARIO por más de seis (6) meses consecutivos.	Cada día	6.43, 6.51, 6.63	
26. 5 UIT	Incumplimiento en la elaboración, tramitación, gestión o ejecución del plan de desvíos.	Cada vez	6.42	
27. 10 UIT	No superar los eventos geológicos presentados, dentro del plazo aprobado	Cada vez	6.39, 6.40	



Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)
	conforme a la Cláusula 6.39 o 6.40, según corresponda.			
28. 10 UIT	Atraso en el plazo máximo para la culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha.	Cada día	6.54	
29. 5 UIT	Atraso en el levantamiento de las observaciones notificadas durante la Puesta en Operación Comercial.	Cada día	6.58	
30. 1 UIT	No contar con el Plan de Operación Anual (POA) o el Plan Estratégico de Operaciones (PEO), debidamente aprobado dentro de los plazos dispuestos en la Sección VII.	Cada día	7.2, 7.7	
31. 3 UIT	No subsanar las observaciones del Ositran dentro del plazo otorgado, durante la etapa de Pruebas de Puesta en Marcha.	Cada día	6.46	
<b>Sección VII: De las condiciones del Servicio de Transporte Ferroviario</b>				
32. 10 UIT	Trato discriminatorio a los Operadores Ferroviarios que soliciten servicios equivalentes.	Cada vez	7.17	Ositran
33. 3 UIT	Incumplimiento de alguno de los requisitos del contenido del Contrato de Operación.	Cada vez	7.14, 7.15	
<b>Sección VIII: Sobre el Mantenimiento</b>				
34. 2 UIT	Incumplimiento en efectuar la comunicación al Ositran, conforme a lo previsto en la Cláusula 8.6, dentro de los diez (10) minutos de conocida la ocurrencia, por causas imputables al CONCESIONARIO.	Cada vez	8.6	
35. 2 UIT	A. <i>Incumplimiento en la realización de las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Material Rodante, conforme a las condiciones estipuladas en el Contrato, por causas imputables al CONCESIONARIO.</i>  B. <b>Incumplimiento en la culminación de un mantenimiento correctivo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8.6, por causas imputables al CONCESIONARIO.</b>	A. Cada día B. Cada vez	8.6, 8.8	Ositran
36. 2 UIT	Incumplimiento de los Estándares de Mantenimiento y Seguridad Ferroviaria respecto a las adquisiciones, modificaciones o mejoras que el CONCESIONARIO realice o ejecute en	Cada vez	8.4, 8.7	



Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositrán o CONCEDENTE)
	el Área de la Concesión o en los Bienes de la Concesión o incumplir algunas de las disposiciones contenidas en la Cláusula 8.7			
37. 4 UIT	Incumplimiento en la comunicación al Ositrán, dentro de los primeros diez (10) minutos de conocida la ocurrencia susceptible de ser declarada como Emergencia Ferroviaria por Derrumbe y/o Huayco, o demora en el inicio de las labores para restablecer la prestación del Servicio o en la comunicación al CONCEDENTE dentro del Día siguiente.	Cada vez	8.10	
<b>Sección IX: Explotación de la Concesión</b>				
38. 2 UIT	Incumplimiento en el plazo máximo para el inicio de la Explotación por causas imputables al CONCESIONARIO.	Cada día	9.18	
39. 2 UIT	No remitir al CONCEDENTE el reporte con la información operativa y de demanda.	Cada vez	9.13, 9.14	
40. 5 UIT	Falsedad en el reporte y/o en la determinación de los ingresos por Servicios Complementarios y/o en el valor de mercado presentado.	Cada vez	9.19, 9.20, 9.21	
41. 5 UIT	Incumplimiento en el plazo máximo para la culminación de la totalidad de las Inversiones Obligatorias, por causas imputables al CONCESIONARIO.	Cada día	6.65	
42. 10 UIT	No permitir la interconexión de cualquier vía férrea, Ramal o Prolongación Ferroviaria que se construya en el futuro, a la Vía Férrea.	Cada vez	9.6	Ositrán
43. 2 UIT	Impedir injustificadamente el acceso al Ositrán y/o al CONCEDENTE para la supervisión.	Cada vez	9.12	
44. 3 UIT	No contar con el libro de quejas o el Libro de Reclamaciones disponible para los usuarios.	Cada vez	9.17	
45. 1 UIT	No implementar el sistema de acceso a la información de la operación en tiempo real establecido en el Anexo 7	Cada día de atraso	9.9	
46. 2 UIT	No tener disponible el acceso al sistema de información de la operación en tiempo real establecido en el Anexo 7	Acceso inferior al 99% mensual	9.9	
47. 4 UIT	No depositar en la cuenta Recaudadora del Fideicomiso los ingresos provenientes de los Servicios	Cada vez	9.20	

Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)
	Complementarios que correspondan al CONCEDENTE.			
48. 15 UIT	No realizar la prestación parcial o total de los Servicios Obligatorios por causas imputables al CONCESIONARIO.	Cada día	7.11	
49. 15 UIT	No restablecer la Explotación, luego de reanudar el plazo de la Concesión, en caso de suspensión temporal del Plazo de la Concesión; o no continuar con la Explotación dentro de la ampliación del Plazo de la Concesión a que se refiere la Cláusula 4.3.	Cada día	4.3	
<b>Sección X: Régimen Económico</b>				
50. 1 UIT	El Operador no efectúe la recaudación de las Tarifas por los Servicios Obligatorios.	Cada vez	10.7	CONCEDENTE
51. 1 UIT	Incumplimiento en la acreditación del cierre financiero dentro de los plazos establecidos en el presente Contrato, o incumplimiento en la presentación de la documentación requerida en la Cláusula 10.2.	Cada día	10.2	
52. 1 UIT	Atraso en la entrega de los estados financieros auditados.	Cada día	10.6	
53. 1 UIT	Atraso en la constitución del Fideicomiso de Administración en el plazo previsto, por causas atribuibles al Concesionario.	Cada día	Definición	
54. 10 UIT	Incumplimiento en la aplicación del régimen tarifario de carácter social.	Cada vez	10.8	Ositran
55. 10 UIT	Incumplimiento en el cobro del Cargo de Acceso a cada unidad de vagón, autovagón y/o coche que circule por la Vía Férrea, cargada o vacía.	Cada vez	10.9, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14	
56. 10 UIT	Incumplimiento en el cobro de la tarifa de Alquiler de Material Rodante.	Cada vez	10.15, 10.16, 10.17	
57. 10 UIT	Invocación del restablecimiento del equilibrio económico – financiero, sin el sustento sobre las soluciones y procedimientos a seguir para su restablecimiento	Cada vez	10.41, 10.42	
<b>Sección XI: Garantías</b>				
58. 2 UIT	Atraso en la entrega y/o renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Cada día	11.3	
59. 2 UIT	Atraso en la restitución del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de ejecución.	Cada día	11.12	Ositran

Monto		Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)
60.	2 UIT	Atraso en la entrega y/o renovación de las garantías adicionales.	Cada día	11.17; 1.1. c. ii. Apéndice 3 del Anexo 5; 1.2 b. a Apéndice 3 del Anexo 5.	
61.	2 UIT	Atraso en la restitución del monto de las garantías adicionales, en caso de ejecución.	Cada día	11.16	
<b>Sección XII: Régimen de Seguros y Responsabilidad del CONCESIONARIO</b>					
62.	1 UIT	Atraso en la entrega o renovación de Pólizas de Seguros o si durante la vigencia de la póliza se verifica que no se cumple con algunas de las condiciones requeridas para las mismas, en caso de aprobación automática.	Cada día	12.6	
63.	1 UIT	Atraso en la entrega y/o actualización del (los) estudio(s) de riesgo.	Cada día	12.1	
64.	1 UIT	Atraso en la presentación anual de la relación de pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas.	Cada día	12.2	
65.	5 UIT	No dar solución a los daños ocasionados por Emergencia Ferroviaria en el plazo establecido por el Concesionario conforme a lo señalado en la Cláusula 8.30.	Cada vez	8.30	Ositran
66.	1 UIT	No hacer de conocimiento del CONCEDENTE y/o del Ositran, los daños producidos por una Emergencia Ferroviaria.	Cada día	8.30	
67.	5 UIT	No destinar los fondos obtenidos de la póliza contratada para la reconstrucción, reparación y/o sustitución de los Bienes de la Concesión; o no asumir la responsabilidad por cualquier siniestro que le sea imputable.	Cada vez	12.5.3	
<b>Sección XIII: Consideraciones Socio Ambientales</b>					
68.	1 UIT	Atraso en el cumplimiento de las medidas de mitigación, de control, de compensación, de prevención de riesgos, de control de accidentes, y otras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o Instrumentos de Gestión Ambiental.	Cada día	13.21, 13.22, 13.23	Ositran
69.	1 UIT	Incumplimiento en la entrega de los informes socio ambientales (Entrega tardía, parcial o defectuosa) durante la ejecución de las Inversiones Obligatorias.	Cada día	13.21, 13.22, 13.23	

Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDEENTE)
70. 5 UIT	Incumplimiento de las obligaciones en materia ambiental no contempladas expresamente en el Contrato y que se deriven de las Leyes y Disposiciones Aplicables que se encuentren vigentes.	Cada día	13.21, 13.22, 13.23	
71. 5 UIT	Incumplimiento en la entrega de los informes socio ambientales (Entrega tardía, parcial o defectuosa) durante la Etapa Integral.	Cada vez	13.21, 13.22, 13.23	
72. 5 UIT	Atraso en la ejecución de Obras o interrupción de los Servicios Obligatorios, como consecuencia del incumplimiento de mandato establecido en resolución firme de la Autoridad Gubernamental Competente debido a la grave alteración del ambiente, los recursos naturales y/o del patrimonio cultural de la nación, producto de la vulneración dolosa o culposa por causas imputables al CONCESIONARIO.	Cada vez	13.21, 13.22, 13.23	
<b>Sección XIV: Relaciones con Socios, Terceros y Personal</b>				
73. 4 UIT	Incumplimiento de algún requisito de contenido en los contratos suscritos entre el CONCESIONARIO y sus socios, terceros o personal, conforme a lo establecido en el presente Contrato.	Cada vez	14.3	Ositran
74. 4 UIT	Sustituir al Constructor y/o Asesor Ferroviario y/o Operador y/o Asesor Técnico en Operación, según corresponda, sin contar con la conformidad del CONCEDEENTE.	Cada vez	14.6, 14.7, 14.8, 14.9, 14.10, 14.11, 14.12	
75. 4 UIT	Modificar los Contratos o celebrar nuevos Contratos de Construcción, Asesoría Ferroviaria, Provisión de Material Rodante, Operación o Asesoría Técnica en Operación, según corresponda, disminuyendo las obligaciones que correspondan según las Bases	Cada vez	14.3	
76. 4 UIT	Modificar los Contratos o celebrar nuevos Contratos de Construcción, Asesoría Ferroviaria, Operación o Asesoría Técnica en Operación disminuyendo la participación de algún integrante de consorcio constituido para acreditar los requisitos de precalificación establecidos en las Bases, sea o no accionista o participacionista del CONCESIONARIO.	Cada vez		

Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)
77. 4 UIT	Modificar los Contratos o celebrar nuevos Contratos de Provisión de Material Rodante, disminuyendo las obligaciones que correspondan según las Bases	Cada vez		
78. 10 UIT	No prorrogar el Contrato de Construcción en caso la ejecución de las Obras se extienda.	Cada vez	14.6	
79. 10 UIT	No prorrogar el Contrato de Asesoría Ferroviaria en caso la ejecución de las Obras se extienda.	Cada vez	14.7	
80. 10 UIT	No prorrogar el Contrato de Provisión de Material Rodante en caso la ejecución de las Obras se extienda.	Cada vez	14.9	
81. 10 UIT	Incumplimiento de las obligaciones del Socio Estratégico.	Cada vez	14.16	
82. 10 UIT	Transferencia de los derechos del CONCESIONARIO derivados del Contrato, así como la cesión de su posición contractual sin autorización previa y por escrito del CONCEDENTE.	Cada vez	14.1, 14.2	
83. 10 UIT	El inicio, a instancia del CONCESIONARIO, y/o del Socio Estratégico, de un proceso societario, administrativo o judicial para su disolución o liquidación.	Cada vez	16.17	
84. 10 UIT	El inicio, a instancia del CONCESIONARIO, de un procedimiento de fusión, escisión o transformación de sociedades u otra reorganización societaria, sin la correspondiente autorización del CONCEDENTE.	Cada vez	16.17	
85. 3 UIT	No contar durante las veinticuatro (24) horas del día de todo el año calendario con personal que garantice la prestación del servicio.	Cada vez	14.18	
86. 1 UIT	Atraso en la suscripción de los Contratos de Trabajo con los trabajadores del MTC que hayan manifestado su intención de ser contratados.	Cada día	14.27	
87. 5 UIT	No efectuar el programa de capacitación para los trabajadores del MTC.	Cada vez	14.19	
<b>Sección XV: Competencias Administrativas</b>				
88. 2 UIT	No otorgar el libre acceso al Área de la Concesión al CONCEDENTE o a su equipo de supervisión.	Cada vez	15.23	Ositran
<b>Sección XVI: Caducidad de la Concesión</b>				

Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)	
89.	Diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación de los acápites (ii) y (iii) de la Cláusula 16.37.1 y la Cláusula 16.37.2.  Por caducidad del Contrato de Concesión por aplicación de la Cláusula Anticorrupción	Una vez	16.21	Ositran	
<b>Sección XVIII: Solución de controversias</b>					
90.	10 UIT	Iniciar un procedimiento arbitral de cualquier naturaleza sin haber cumplido previamente con el trato directo y/o sin dar cumplimiento a la Ley N° 28933, su Reglamento o modificatorias.	Cada vez	18.11	Ositran
91.	3 UIT	No abonar los gastos fijos derivados de la implementación y funcionamiento de la Junta de Resolución de Disputas.	Cada día	18.21	Ositran
<b>Anexo N°5</b>					
92.	4 UIT	Atraso en la subsanación de comentarios formulados por el Concedente al proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración.	Cada día	3.5, literal f) del numeral 1 del apéndice 1 anexo 5	Ositran
93.	2 UIT	Incumplimiento en la no transferencia de recursos al Fideicomiso para casos diferentes a los ingresos provenientes de los Servicios Complementarios que corresponden al CONCEDENTE.	Cada día	literal d) del numeral 1 del apéndice 1 anexo 5	Ositran
<b>Anexo 7</b>					
94.	1 UIT	No aplicar el Plan de Prestación del Servicio aprobado.	Cada evento	7.8.7 Anexo 7	CONCEDENTE
95.	1 UIT	Incumplimiento de los estándares de operación, seguridad y calidad.	Cada evento	Ítem 11 Fase de diseño y Ejecución de Inversiones Obligatorias Anexo 7	CONCEDENTE
96.	1UIT	Incumplimiento de los niveles de conservación según Numeral 7.11.4.10 del Anexo 7	Cada evento	Numeral 7.11.4.10 del Anexo 7	Ositran
97.	1 UIT	Incumplimiento del Plan de Conservación aprobado.	Cada evento	Numeral 7.11.4.2 del Anexo 7	Ositran
98.	1 UIT	Incumplimiento del Plan de Seguridad aprobado.	Cada evento	7.2, (iv) Numeral 7.3.6 del Anexo 7	CONCEDENTE
99.	1 UIT	Incumplimiento del Plan de Contingencia aprobado.	Cada evento	8.33, Numeral 7.7.17 del Anexo 7	CONCEDENTE

Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación	Cláusula del Contrato	Entidad (Ositran o CONCEDENTE)
100 1UIT	Atraso en la presentación de los informes diarios de la gestión documentaria de la operación.	Cada vez	Numeral 7.4.2 del Anexo 7	CONCEDENTE
101 1UIT	Atraso en la presentación de los informes mensuales y trimestrales de la gestión documentaria de la operación.	Cada día	Numeral 7.4.3 del Anexo 7	CONCEDENTE
102 1UIT	Incumplimiento en el acceso al sistema de reportes del centro de control de operaciones (CCO)	Cada vez	Numeral 7.4.5 del Anexo 7	CONCEDENTE
103 1UIT	Atraso en el plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones de los Planes de: Prestación de Servicios, Conservación, Limpieza, Seguridad de Bienes y Personas, Seguridad Operacional, y Contingencias.	Cada día	Anexo 7	CONCEDENTE



## ANEXO 11 PERSONAL CLAVE Y FUNCIONES DEL OPERADOR

### APÉNDICE 1 - REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave será el personal mínimo que debe ser asignado por el Operador o el Asesor Técnico en Operación para llevar a cabo las actividades reguladas en el Apéndice 2 del Anexo 11 del Contrato. La permanencia de este personal está regulada en el Contrato de Concesión. La cantidad de personal, cargos y requisitos mínimos que se establecen en el presente Anexo son de carácter obligatorio.

Excepcionalmente, el Operador o el Asesor Técnico en Operación podrán solicitar el reemplazo de algún miembro del personal clave consignado en la lista presentada a la Fecha de Cierre, por causa debidamente acreditada, para lo cual deberán proponer a un profesional que cumpla con los requisitos mínimos señalados en el presente Apéndice, previa aprobación del CONCEDENTE.

El CONCEDENTE se reserva el derecho de solicitar información complementaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al personal clave en el presente Contrato, pudiendo rechazar la propuesta presentada por el CONCESIONARIO si las calificaciones del personal propuesto, no se ciñen a los requisitos regulados en el presente Contrato. El personal clave deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

### REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL CLAVE DEL OPERADOR

<b>1. Gerente General</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Título Profesional en Ingeniería, Economía o Administración.</li><li>2. Experiencia no menor a ocho (8) años en jefatura, gestión o dirección de sistemas ferroviarios.</li><li>3. Experiencia mínima de tres (3) años en los últimos diez (10) años, trabajando en Sistemas de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo 300,000 pasajeros/año y/o (b) cuente con una longitud no menor de cien (100) kilómetros con un estándar mínimo de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente.</li><li>4. Dominio del Idioma Español.</li></ol>
<b>2. Gerente de Operaciones</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Título Profesional en Ingeniería.</li><li>2. Experiencia no menor a ocho (8) años en jefatura, gestión o dirección de Operaciones (o función equivalente) de Sistemas Ferroviarios.</li><li>3. Experiencia mínima de tres (3) años en los últimos diez (10) años, trabajando en Sistemas de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo 300,000 pasajeros/año y/o (b) cuente con una longitud no menor de cien (100) kilómetros con un estándar mínimo de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente.</li><li>4. Dominio del Idioma Español.</li></ol>
<b>3. Gerente de Infraestructura</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Título Profesional en Ingeniería.</li><li>2. Experiencia no menor a seis (6) años en la coordinación, jefatura o dirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, Equipamiento de Sistemas y Equipamiento Electromecánico (o función equivalente) de Sistemas Ferroviarios.</li><li>3. Experiencia mínima de tres (3) años en los últimos diez (10) años, trabajando en Sistemas de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo 300,000 pasajeros/año y/o (b) cuente con una</li></ol>

## REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL CLAVE DEL OPERADOR

longitud no menor de cien (100) kilómetros-con un estándar mínimo de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente.

4. Dominio del Idioma Español.

### 4. Gerente de Material Rodante Talleres y Equipamiento

1. Título profesional en Ingeniería.

2. Experiencia no menor a seis (6) años en la coordinación, jefatura o dirección de Mantenimiento y Conservación de Material Rodante, Talleres de Mantenimiento y Equipamiento de Sistemas Ferroviarios.

3. Experiencia mínima de tres (3) años en los últimos diez (10) años, trabajando en Sistemas de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo 300,000 pasajeros/año y/o (b) cuente con una longitud no menor de cien (100) kilómetros-con un estándar mínimo de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente.

4. Dominio del Idioma Español.

### 5. Gerente de Seguridad (Operacional y Bienes y Personas)

1. Título profesional en Ingeniería.

2. Experiencia no menor a cinco (5) años en la coordinación, jefatura o dirección de Seguridad (o función equivalente) de Sistemas Ferroviarios.

3. Experiencia mínima de tres (3) años en los últimos diez (10) años, trabajando en Sistemas de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo 300,000 pasajeros/año y/o (b) cuente con una longitud no menor de cien (100) kilómetros-con un estándar mínimo de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente.

4. Deberá acreditar experiencia reciente en el manejo y aplicación de la siguiente Normatividad Ferroviaria: UNE-EN 50126 (RAMS), UNE-EN 50128, UNE-EN 50129, y/o National Fire Protection Association (NFPA) y/o Track Safety Standards (FRA)

5. Dominio del idioma español.



## APÉNDICE 2 - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL OPERADOR O ASESOR TÉCNICO EN OPERACIÓN

El Operador o Asesor Técnico en Operación (ATO), es la Persona que asistirá técnicamente al CONCESIONARIO en las actividades concernientes al transporte y logística para la construcción del Proyecto y en el diseño de la infraestructura, la selección del Equipamiento Electromecánico, el Material Rodante, la selección y entrenamiento del personal y la operación, así como en la Explotación; que oportunamente acreditó los requisitos y experiencia solicitados en las Bases del Concurso para el Operador o Asesor Técnico en Operación y tendrá las siguientes responsabilidades y funciones descritas a continuación, las mismas que serán a su vez supervisadas por el CONCEDENTE, directamente :

### Fase de Diseño y Ejecución de Inversiones Obligatorias

1. Participar conjuntamente con el Proveedor de Material Rodante, el Constructor y demás equipo técnico del CONCESIONARIO en el diseño del Proyecto, incluyendo entre otras actividades las Obras y el Material Rodante del Proyecto para el escenario de máxima demanda teniendo en cuenta la naturaleza y las características técnicas del servicio mixto de pasajeros y mercancías.
2. Asegurar que el Sistema sea diseñado como un sistema integral y compatible para maximizar el desempeño operacional minimizando los riesgos y daños en la interface rueda – riel, siguiendo la aplicación de las Normas UNE-EN 50126, UNE-EN 50128, UNE-EN 50129, AREMA, AAR y Estándares de Seguridad regulados por la Federal Railroad Administration (FRA). El diseño debe permitir el logro de la sostenibilidad técnica y económica de la explotación en el largo plazo, la calidad del servicio y minimizar los riesgos que puedan afectar a las personas, sean estos usuarios o terceros, a los Bienes de la Concesión, así como a los bienes y propiedades de terceros.
3. Realizar un análisis detallado de riesgos en todos los componentes, subsistemas y sistemas vitales del Sistema con el fin de identificar los riesgos que puedan surgir durante la explotación en conformidad con las normas citadas en el párrafo anterior y sus posteriores modificaciones y asegurar que las instalaciones, componentes y subsistemas sean altamente compatibles y fácilmente mantenibles y operables.
4. Diseñar la operación en estaciones y paraderos de acuerdo a las normas de seguridad vigentes y aplicables en caso de operaciones en modo normal, degradado y de emergencia. Asimismo, el diseño de las estaciones deberá guardar consistencia con la operación en el horario de carga máxima del sistema en cuanto al manejo de los volúmenes de usuarios en cada estación, asegurando un flujo eficiente que permita minimizar los tiempos de acceso, egreso y espera de los usuarios en las estaciones y además mejore la percepción de los mismos sobre el Servicio prestado.
5. En cuanto al diseño de los andenes de las estaciones y paraderos, deberá estudiar cuidadosamente con el equipo técnico del CONCESIONARIO todas las interfaces entre vehículos e infraestructura definiendo los diámetros de las ruedas de los vehículos y las alturas mínimas de los trenes, los pisos de los coches y los andenes, de manera que la superficie de contacto entre rueda y riel garantice un adecuado coeficiente de rozamiento que permita a su vez la correcta transmisión de las fuerzas verticales, laterales, longitudinales, de tracción y frenado y el cumplimiento estricto de los tiempos de viaje y Niveles de Servicio contenidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.
6. Participar en el diseño del alineamiento vertical y horizontal del Proyecto para optimizar la prestación más efectiva del servicio de acuerdo a los itinerarios de trenes propuestos, la potencia instalada de los trenes y el nivel de adhesión entre rueda y riel en distintos escenarios climatológicos, logrando costos de operación y mantenimiento más económicos a lo largo del ciclo de vida del Proyecto.
7. Participar activamente en la definición, suministro, montaje y pruebas de los siguientes elementos: puentes, gálibos estructurales de los túneles e instalaciones fijas, gálibos estructurales de fabricación y dinámico del Material Rodante, vías férreas, interferencias y compatibilidad electromagnética, telecomunicaciones, señalización, entre otros.

8. Participar en los protocolos para la ejecución de las pruebas en fábrica (FAT), las Pruebas de Puesta en Marcha y la Puesta en Operación Comercial de los diversos componentes, subsistemas y sistemas logrando las certificaciones de calidad y la validación y aceptación final de las Obras y el Material Rodante por parte del CONCEDENTE.
9. Diseñar y proponer el lay out y la tipología de la superestructura ferroviaria con capacidad suficiente para transmitir y distribuir las cargas estáticas y fuerzas creadas por el movimiento de los trenes sobre las estructuras a construir y permitir una alta flexibilidad en la operación para lograr las frecuencias y Niveles de Servicio en modo normal, degradado y de emergencia que requiera el rescate de trenes en la vía, la evacuación de los pasajeros a bordo del tren y la recuperación rápida de la transitabilidad en la vía.
10. Garantizar la compatibilidad del diseño de Ingeniería con la operación, definiendo la mejor estrategia de explotación del Sistema y definir el modelo de operación que satisface plenamente los Niveles de Servicio y Conservación exigibles en el Contrato de Concesión y sus Anexos a partir de la Explotación.
11. Proponer los alcances de los estándares de operación, seguridad y calidad para la Explotación, así como de la metodología de medición y supervisión del cumplimiento de los Niveles de Servicio y Conservación establecidos en el Contrato de Concesión.
12. Proponer la organización del Concesionario que operará y mantendrá el Sistema.
13. Apoyar en la elaboración de las especificaciones técnicas basadas en el desempeño, del Equipamiento de Sistemas y Equipamiento Electromecánico del Proyecto.
14. Asegurar que la logística, transporte y gestión de la seguridad en la fase constructiva y la prestación de los servicios obligatorios, no sean perturbadas por las operaciones de los trenes de trabajo.
15. Gestionar las interfaces globales para lograr un nivel operativo eficiente en los plazos especificados en el Contrato de Concesión.
16. Diseñar el Sistema en general para la gestión de las emergencias ante incendios, evacuaciones de emergencia, terremotos, fallas técnicas, colisiones y descarrilamientos, etc, generando los protocolos, planes y procedimientos en caso de emergencias y las líneas de comunicación con el CONCEDENTE, Ositrán, Policía Nacional, Bomberos, Fiscalía de la Nación, entre otros agentes intervinientes en caso de presentarse dichos eventos.
17. Diseñar los patios taller para un mejor aprovechamiento operacional y comercial del Proyecto.
18. Proponer la implementación de un centro de gestión de las operaciones de mantenimiento de la infraestructura administrado desde el Puesto Central de Operaciones.
19. Diseñar conjuntamente con el Proveedor de Telecomunicaciones, el dimensionamiento operacional del Sistema que incluye la operación en fases y además garantizar una adecuada integración de la tecnología, los métodos, los procesos y la seguridad del sistema en su conjunto.
20. Participar conjuntamente con el Proveedor de Material Rodante en el diseño de las características de capacidad, seguridad, consumo energético y rendimiento del tren en los aspectos prestacionales de aceleración como frenado.
21. Asegurar la transferencia de *know how* al personal del Concesionario durante la fase de ejecución de las Obras, así como la Explotación preparando e impartiendo cursos orientados a la formación de personal directivo, técnico y administrativo en las instalaciones del Proyecto o en las instalaciones de su casa matriz.
22. Participar en los Estudios Definitivos de las Obras y el Material Rodante que permitirán posteriormente su construcción, instalación y puesta en servicio.

23. Elaboración de los diversos estándares, planes y programas regulados en el Contrato de Concesión y sus Anexos para la Explotación.
24. Conjuntamente con el Proveedor de Material Rodante y Proveedores de Equipamientos de Sistemas y Equipamientos Electromecánicos, elaborará los manuales de capacitación del personal y los manuales y documentación técnica de mantenimiento, integrando y desarrollando todas las aplicaciones necesarias con el software que deberá proveer el CONCESIONARIO y que deberá estar listo antes de las Pruebas de Puesta en Marcha del Sistema de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.
25. Definir y asegurar que las herramientas, software, equipos y maquinaria que serán utilizados tanto para el control y monitoreo de la operación como para la conservación del Sistema en general, deberán estar disponibles de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.
26. Proponer e implementar un centro de formación del personal del CONCESIONARIO que garantice la capacitación y entrenamiento continuo de su personal y que además permita actualizar los conocimientos del personal que son generados por las actualizaciones tecnológicas y de operación del Sistema
27. Establecer para las Contingencias Operacionales, integrante del Plan de Contingencia, un procedimiento robusto para la investigación de accidentes ferroviarios en línea con las características y complejidad técnica del Proyecto. En el caso de las Emergencias Ferroviarias que interrumpen la transitabilidad de la vía, deberá proponer un método de reporte preliminar y definitivo de todas estas incidencias, las mismas que serán reportadas al Centro de Control de Operaciones para su posterior informe al CONCEDENTE.

#### **DURANTE EL PLAZO DE LA CONCESIÓN**

El Operador o Asesor Técnico en Operación deberá cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

28. Llevar a cabo las actividades de operación y mantenimiento que les corresponda durante el plazo de la Concesión.
29. Diseñar, administrar y proveer el Servicio que proporcionará el CONCESIONARIO a los Usuarios, de conformidad con los Niveles de Servicio establecidos por el CONCEDENTE en el presente Contrato.
30. Elaborar los estándares, planes y programas de evaluación que deberán ser actualizados y presentados periódicamente por el CONCESIONARIO de acuerdo con lo referido en el Anexo 7 y en el propio Contrato de Concesión.
31. En el caso del Asesor Técnico en Operación, deberá organizar y proponer al personal clave y técnico del CONCESIONARIO que ejecutará las labores de operación y mantenimiento a lo largo del período de la Concesión.
32. Asegurar la capacitación, transferencia de tecnología y conocimientos técnicos de su *know how* al personal clave y técnico, asociados a todos los procesos, gestión de ingeniería, dirección técnica y control de proyectos, procesos constructivos, selección de Equipamientos, gestión y trazabilidad de la información, atención al usuario, desarrollo de proveedores locales y la implementación de procesos de puesta en marcha y puesta en operación del Proyecto.
33. Proponer, en caso sea necesaria, la modificación de los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 7 del Contrato (intervalos de paso, horarios, frecuencias, entre otros) para adecuarlos a los incrementos en el volumen de la demanda, que requerirá incorporar mayor cantidad de flota en concordancia con el plan de adquisición de Material Rodante regulado en el Contrato de Concesión durante la Explotación.
34. Elaborar los reportes y planes diarios, mensuales y anuales referidos a la Explotación a lo largo del Plazo de la Concesión.

35. Diseñar y proponer el sistema de comunicación y los tiempos de información al usuario en caso de retrasos, o condiciones en modo degradado o de emergencia proveyendo a los usuarios toda la información posible conforme a lo contenido en el Anexo 7 de los Niveles de Servicio. El sistema de comunicación debe ser altamente confiable, redundante y robusto provisto tanto en el tren como en las estaciones de pasajeros.
36. Establecer un sistema de control y monitoreo del grado de congestión del sistema en los distintos servicio en las estaciones de pasajeros de manera que no solo permita predecir el nivel de demanda futura y viabilice la elaboración del plan de adquisición de Material Rodante previsto durante la Explotación, sino también debe permitir tanto el manejo eficientemente del flujo de usuarios en el sistema minimizando los accidentes y daños a los Bienes de la Concesión como las medidas de seguridad y protección de los usuarios fuera de las estaciones.
37. Dirigir y controlar la actividad diaria del personal operativo propio o contratado por el CONCESIONARIO para el cumplimiento de los Niveles de Servicio.
38. Promover las estrategias de marketing necesarias para la Explotación mediante servicios complementarios de las estaciones y Material Rodante, además de las estrategias para la captación de mayor demanda y fidelización de los clientes del Proyecto.
39. Establecer políticas, planes, programas y procedimientos internos con miras a mejorar continuamente la confiabilidad y seguridad en la prestación del servicio y ejercer un control efectivo de los costos de operación y mantenimiento del Sistema
40. Planificar y tomar las previsiones necesarias para la provisión de los servicios de mantenimiento de aquellos sistemas, subsistemas y componentes que lo requieran una vez producida la caducidad de las garantías.
41. Dirigir las actividades relacionadas con la Explotación, de acuerdo con la demanda de servicios y el cumplimiento de las metas internas y los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.
42. Coordinar y supervisar continuamente el desarrollo de las acciones del personal de operación y mantenimiento durante el transcurso de las incidencias, para minimizar su impacto en la prestación del Servicio.
43. Control continuo, monitoreo y propuesta de incremento de la Capacidad de Transporte del Sistema y Niveles de Servicio a medida que incrementa la demanda.
44. Establecer un plan y programa robusto de control y monitoreo del desgaste de todos aquellos componentes y subsistemas que intervienen en la interface rueda – riel. Este control y monitoreo deberá contar con la trazabilidad de dichos elementos de manera que permita definir específicamente los perfiles económicos de retorneado de ruedas y rieles, establecer los límites y periodicidad de las intervenciones predictivas y minimizar la probabilidad de ocurrencia de descarrilamientos. La implementación de este plan y programa de control y monitoreo deberá elaborarse de manera automatizada y apoyarse en los equipos y tecnología que deberán ser adquiridos por el CONCESIONARIO antes de las Pruebas de Puesta en Marcha del Tramo 1.
45. Decidir, comunicar y coordinar las acciones a realizar en tiempo real, tanto en el Material Rodante como en las estaciones e instalaciones ferroviarias y no ferroviarias, de manera de resolver las incidencias con el menor impacto posible en los usuarios y en la prestación del Servicio en general.
46. Control y monitoreo continuo de la productividad del Sistema en general, análisis de incidencias con impactos mayores y menores a 3 minutos, planificación de la oferta de trenes y control de calidad de la prestación del Servicio.



47. Selección y formación del personal de operaciones y mantenimiento asegurando la correcta transferencia de conocimientos y tecnología.
48. Elaborar un sistema de gestión y control efectivo del mantenimiento del Material Rodante y la Infraestructura en general el mismo que deberá ser integrado con el software que deberá ser suministrado por el CONCESIONARIO de acuerdo a lo regulado en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.
49. Implementación de un centro de gestión de Incidencias que contenga las acciones, medidas correctivas y las líneas de comando y comunicaciones necesarias para su funcionamiento.
50. Asesorar técnicamente al CONCESIONARIO en la implementación del plan de gestión de la calidad de ambos Tramos, componente integrante del Plan de Prestación del Servicio, en concordancia con los Niveles de Servicio y la Norma UNE-EN 13816 y obtener a más tardar en el tercer año contando a partir de la Puesta en Operación Comercial del Tramo 1, la implementación de un sistema de calidad integral de acuerdo a las Normas: ISO 9001 (Gestión de la Calidad), ISO 14001 (Gestión del Ambiente), Norma 18001 (Gestión de Seguridad y Salud - OHSAS) e ISO 170001 (Gestión de Accesibilidad Global); para las actividades de operación y mantenimiento, expedida por una entidad debidamente autorizada para el efecto.





**ANEXO 12 - PROPUESTAS DEL ADJUDICATARIO**  
**APÉNDICE 1 - PROPUESTA TÉCNICA**



# INDICE GENERAL

## SOBRE N° 02

DOC.	DESCRIPCION GENERAL DE DOCUMENTOS	FOLIO	
		DE	HASTA
1	Documento N° 1: Declaración Jurada		
	<b>ANEXO N° 6 Formulario 4</b> Concesionaria Ferroviaria del Centro	00004	00004
2	Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato		
	<b>ANEXO N° 6 Formulario 5</b> Concesionaria Ferroviaria del Centro	00007	00007
3	Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta		
	<b>Concesionaria Ferroviaria del Centro</b>	00009	00010
4	Documento N° 4: Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio		
	<b>ANEXO N° 11</b> Concesionaria Ferroviaria del Centro	00013	00014
	Documento 5: Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento.		
	<b>ANEXO N° 14</b> Concesionaria Ferroviaria del Centro	00017	00029
6	Documento 6: Declaración Jurada de presentación del Operador.		
	<b>ANEXO N° 3 Formulario 5</b> Concesionaria Ferroviaria del Centro - Benito Roggio Transporte S.A.	00032	00059
	<b>ANEXO N° 3 Formulario 9</b> Concesionaria Ferroviaria del Centro - Benito Roggio Transporte S.A.	00061	00082
	<b>DECLARACION JURADA de que la experiencia del Operador se acreditara a la fecha de cierre del concurso</b> Concesionaria Ferroviaria del Centro	00084	00084



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

**PROINVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO O. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armandu Sánchez Bernal  
Representante Legal



Documento N° 1: Declaración Jurada

HUCO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



Formulario 4 del ANEXO N° 6,  
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
PEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Aguado Sánchez Bernal  
Representante Legal

ANEXO N° 6

Formulario 4  
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN  
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha: Lima, 22 de agosto de 2024.

Entidad CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO  
Interesado Calificado

Nombre OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL  
Representante Legal del Interesado Calificado  
CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Firma Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal  
Firma del Representante Legal del Interesado Calificado

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARDA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal





Documento N° 2: Declaración Jurada

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HURBERYO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal



Formulario 5 del ANEXO N° 6,  
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MARZO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal

ANEXO N° 6<sup>54</sup>

Formulario 5  
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO  
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, **OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL** Representante Legal de la **CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO**, así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, así como las normas modificatorias y/o sustitutorias, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, la versión final del Contrato ratificado por el Director Ejecutivo y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del **Decreto Legislativo N° 1362** y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Lugar y fecha: Lima, 22 de agosto de 2024.

Entidad CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO  
Interesado Calificado

Nombre OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL  
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal  
Firma del Representante Legal del Interesado Calificado

**HUGO ECHEVARRIA ARELLANO**  
NOTARIO DE LIMA

<sup>54</sup> Modificado mediante Circular N° 34.

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal





Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAR 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



Carta Fianza

AN° 1117717

0009



LIMA, 20 de Agosto de 2024

RUC 20100047218

Señores  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No D000-04167753

Vencimiento: 15 de Marzo de 2025

De nuestra consideración:

Por la presente constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Cuatro millones y 00/100 Dólares (US\$ 4 000 000.00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO (CONFORMADO POR CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. E HIDALGO E HIDALGO S.A.), de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocarril Huancayo Huancavelica".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO (CONFORMADO POR CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. E HIDALGO E HIDALGO S.A.) sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado o que haya presentado información o datos falsos en cualquier etapa del Concurso.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en AV. JUAN DE ARONA 893 - SAN ISIDRO.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, más un spreads de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y (CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO (CONFORMADO POR CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. E HIDALGO E HIDALGO S.A.)).

Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento veinte (120) Días hábiles contados desde la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, hasta el día 15 de Marzo de 2025

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAR 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

Datos elaborados por BCP para uso interno



Atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU



Confirmación de Emisión: Departamento de Préstamos Comerciales - Oficina Lima, email: GOEConfirmacionesCartasFianzas@bcp.com.pe

Ana Lucia Carranza Dedios  
Asistente de Gestión Operativa  
DNI 78493359 / MAT 637557  
División de TI

Rosa Licet Córdova Miguel  
Analista de Servicios de Gestión Operativa  
DNI 09612461 / MAT 115808  
División de TI

Dirección donde debe ser requerido su pago:  
AV. JUAN DE ARONA 893 - SAN ISIDRO



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

Datos elaborados por BCP para uso Interno

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



Documento N° 4: Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
EDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgar Armanda Sánchez Bernal  
Representante Legal



**ANEXO N° 11,  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS Y NIVELES DE  
SERVICIO**

**HUGO ECHEVARRIA ARELLANO**  
NOTARIO DE LIMA

**PROINVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAR 2025

HUMBERTO D. BARRA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS Y NIVELES DE SERVICIO (Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO

Que en nuestra calidad de Postor, hemos efectuado la revisión del Proyecto Referencial, asimismo, hemos realizado el reconocimiento correspondiente a los Bienes de la Concesión, entre ellos, la Infraestructura Ferroviaria, Superestructura Ferroviaria, el Equipamiento y el Material Rodante Existente, así como a las condiciones y características bajo las cuales se viene prestando el Servicio de Transporte Ferroviario por el CONCEDENTE.



SEGUNDO

En caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, nos comprometemos a elaborar los Estudios Definitivos de Ingeniería de Obras y de Material Rodante así como el instrumento de gestión ambiental, a ejecutar las Obras y a proveer el Material Rodante, cumpliendo como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas y en los Niveles de Servicio, contenidos en los Anexos N° 6 y 7 del Contrato de Concesión y considerando las buenas prácticas de ingeniería y construcción<sup>57</sup>.



TERCERO

En caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, garantizamos la compatibilidad del diseño de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante, con la Explotación del Sistema de Transporte Ferroviario para:

- Cumplir plenamente con los Niveles de Servicio y Conservación exigibles en el Contrato de Concesión y sus Anexos durante todo el plazo de la concesión,
• Minimizar los riesgos que puedan afectar a las personas y sus bienes, sean estos usuarios o terceros, así como a los Bienes de la Concesión.
• Cumplir con la oferta de servicios para atender la demanda en todo el plazo de la concesión.



Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha: Lima, 22 de agosto de 2024.



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal Representante Legal



57 Buenas prácticas de ingeniería y construcción: Ejercicio de conocimientos, habilidad, diligencia y prudencia que corresponden a expertos en ingeniería y construcción, capaces y experimentados, dedicados a realizar proyectos similares al proyecto "Ferrocaril Huancayo - Huancavelica", aplicando los estándares aceptados a nivel nacional e internacional en el diseño, la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARBA PONCE FEDATARIO



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

0014

Entidad CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO  
Interesado Calificado

Nombre OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL  
Representante Legal del Interesado Calificado  
CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Firma Ing. Olger Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal  
Firma del Representante Legal del Interesado Calificado



HUGO ECHIVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

Humberto D. Barúa Ponce  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal



Documento 5: Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento.

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
SECRETARIO



**ANEXO N° 14,  
CARTA DE INTENCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
FINANCIAMIENTO**

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

**PROINVERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

0017

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 14  
FORMATO DE CARTA DE INTENCIÓN DE EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTO  
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, 12 de Agosto 2024

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION  
Av. Enrique Canaval Moreyra N°150, Piso 9, San Isidro  
Lima – Perú

Asunto: Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y a solicitud del Consorcio Concesionaria Ferroviaria del Centro (el "Postor"), extendemos la presente Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento del Proyecto "Ferrocarril Huancayo-Huancavelica" (el "Proyecto"), de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos tomado conocimiento que el Postor presentará una Oferta para el Proyecto concursado por PROINVERSION.
- b. No nos encontramos sujetos a impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra) para asumir y cumplir con el compromiso de financiar al Postor en caso sea declarado adjudicatario.
- c. Hemos revisado la información disponible hasta la fecha sobre el Proyecto, así como el cronograma propuesto para alcanzar el cierre financiero del Proyecto.
- d. El Proyecto se financiará con una combinación de aportes de capital por parte del Postor, en caso resultase adjudicatario, y operaciones de endeudamiento en los mercados financieros, sean préstamos bancarios o utilizando el mercado de capitales.
- e. Expresamos nuestro interés en estructurar una facilidad crediticia de tipo project finance sindicado en los mercados financieros nacionales y/o internacionales o también en estructurar una operación de titularización de flujos / una emisión de bonos o notas pública o privada en los mercados financieros nacionales y/o internacionales para el financiamiento del Proyecto.
- f. Si el Postor resultase adjudicatario, y de aprobarse nuestra participación en el cierre financiero del Proyecto, por parte de nuestros órganos competentes, los recursos estarán disponibles en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.
- g. Contamos con experiencia en financiamiento y estructuración dentro de los últimos 10 años, en los cuales hemos participado, entre otras, en las siguientes operaciones:

EXPERIENCIA EN FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Nº	Año	Proyecto	País	Cliente	Monto
1	2022	Ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez	Perú	IFC & Fraport	USD 1,250 MM
2	2020	Autopista del Norte	Perú	Aleatica	USD 467 MM
3	2020	Ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez	Perú	IFC & Fraport	USD 450 MM
4	2017	Lima – Línea 2 de Metro	Perú	ACS, Hitachi & Cosapi	USD 65 MM
5	2017	Lima – Línea 1 de Metro	Perú	Aonza	USD 400 MM

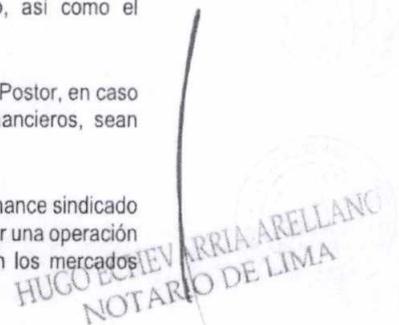
CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARRA PONCE  
FEDATARIO



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

EXPERIENCIA EN FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Nº	Año	Proyecto	País	Cliente	Monto
6	2015	Longitudinal de la Sierra 2 – Carretera	Perú	Sacyr	USD 200 MM

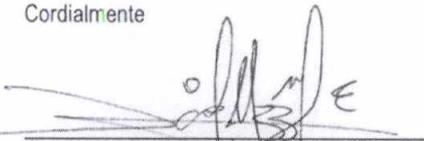
Esta carta de intención de evaluación del financiamiento del Proyecto no constituye una promesa de contrato de nuestra parte o de parte de nuestras afiliadas de estructurar una operación financiera. En caso se extendiera una promesa de contrato, esta podrá incluir y estará sujeta a la recepción de todas las aprobaciones internas necesarias, incluida la aprobación final de crédito, finalización de la debida diligencia técnica, de seguros y legal, *know your customer*, y documentación de la financiación a satisfacción de Sumitomo Mitsui Banking Corporation.

Esta carta de intención de evaluación del financiamiento del Proyecto es proporcionada al Postor para su presentación, junto con el Sobre N° 2, a PROINVERSION y a sus asesores en el entendimiento que tanto PROINVERSION como sus asesores tratarán la información presentada en esta carta con carácter confidencial.

Esta carta se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

El que suscribe se encuentra debidamente autorizado para extender la presente la carta.

Cordialmente



Sumitomo Mitsui Banking Corporation  
David Gonzalez  
Managing Director – LADA Project Finance Infrastructure & Telecom

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROCARRIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en **Concesión del**  
Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**ANEXO N° 14**  
**FORMATO DE CARTA DE INTENCIÓN DE EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTO**  
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

New York, 12 de Julio 2024

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION  
Av. Enrique Canaval Moreyra N°150, Piso 9, San Isidro  
Lima - Perú

Asunto: Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y a solicitud del Concesionaria Ferroviaria del Centro (el "Postor"), extendemos la presente Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica", el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, declaramos que:

- Hemos tomado conocimiento que el Postor presentará una Oferta para el Proyecto concursado por PROINVERSION.
- No nos encontramos sujetos a impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra) para asumir y cumplir con el compromiso de financiar al Postor en caso sea declarado adjudicatario.
- Hemos revisado la información disponible hasta la fecha sobre el Proyecto, así como el cronograma propuesto para alcanzar el cierre financiero del Proyecto.
- El Proyecto se financiará con una combinación de aportes de capital por parte del Postor, en caso resultase adjudicatario, y operaciones de endeudamiento en los mercados financieros, sean préstamos bancarios o utilizando el mercado de capitales.
- Expresamos nuestro interés en estructurar y ofrecer un préstamo tipo Project Finance Mini-perm sindicado en los mercados financieros internacionales durante la construcción del Proyecto para una refinanciación posterior con bonos emitidos en los mercados internacionales.
- Si el Postor resultase adjudicatario, y de aprobarse nuestra participación en el cierre financiero del Proyecto bajo los términos aceptables para nosotros por parte de nuestros órganos competentes, los recursos estarán disponibles en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.
- Contamos con experiencia en financiamiento y estructuración dentro de los últimos 10 años, en los cuales hemos participado, entre otras, en las siguientes operaciones:

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armas Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Página 116 de 118

21 MAR 2025

HUMBERTO D. BARBA PONCE  
FEDATARIO

A member of MUFG, a global financial group



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en **Concesión del**  
 Proyecto "Ferrocarril Huancaayo – Huancaavelica" (Nueva Convocatoria) T:+511 213 6900  
**EXPERIENCIA EN FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS**

Nº	Año	Proyecto	País	Cliente	Monto
1	2024	Troncales del Magdalena: Financiación de dos carreteras del programa 5G	Colombia	KMA Construcciones S.A.S. Grupo Ortiz	Troncal I: USD 567mln Troncal II: USD 515mln
2	2024	Niagara Energy: Adquisición de los activos de Enel Generación Perú por parte de Actis	Perú	Actis	USD 1,330mln
3	2023	Ruta al Sur: Financiación de una de las carreteras del programa 4G	Colombia	Patria Inversiones Mercantil Colpatria	USD 426mln
4	2023	Pamplona Cúcuta: Refinanciación de una de las carreteras del programa 4G. MUFG participó en la financiación inicial en 2019	Colombia	Sacyr	USD 643mln
5	2022	Aeropuerto de Lima: Financiación de la nueva terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez	Perú	Lima Airport Partners	USD 1,250mln
6	2022	TermoCaribe: Financiación de una planta de generación térmica de 49MW en Cartagena	Colombia	Axia	USD 45.8mln
7	2022	Pasto Rumichaca: Refinanciación de una de las carreteras del programa 4G. MUFG participó en la financiación inicial en 2019	Colombia	Sacyr	USD 305mln
8	2021	TermoNorte: Financiación de una planta de generación térmica de 93MW en Santa Marta	Colombia	Axia	USD 68mln
9	2021	Via40: Financiación de una de las carreteras IP (Iniciativa Privada) del programa 4G	Colombia	Vinci Concreto	USD 193mln
10	2020	EnfraGen: Refinanciación y expansión de un portafolio de activos renovables en LatAm	Colombia	Glenfame	USD 1,750mln
11	2020	Alto Magdalena: Refinanciación de una de las carreteras del programa 4G	Colombia	Mario Huertas	USD 506mln



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
 NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO  
 Ing. Olga Armarado Sánchez Bernal  
 Representante Legal

**PROINVERSIÓN**  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARBA PONCE  
 FEDATARIO

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en **Concesión del**  
Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria) T:+511 213 6900

### EXPERIENCIA EN FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Esta carta de intención de evaluación del financiamiento del Proyecto no constituye una promesa de contrato de nuestra parte o de parte de nuestras afiliadas de otorgar y/o estructurar una operación financiera. En caso se extendiera una promesa de contrato, esta podrá incluir, entre otros términos y condiciones, declaraciones y garantías, condiciones precedentes, pactos y un paquete de garantías, todo en términos habituales para proyectos de este tamaño y tipo.

Esta carta de intención de evaluación del financiamiento del Proyecto es proporcionada al Postor para su presentación, junto con el Sobre N° 2, a PROINVERSION y a sus asesores en el entendimiento que tanto PROINVERSION como sus asesores tratarán la información presentada en esta carta con carácter confidencial.

Esta carta se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

El que suscribe se encuentra debidamente autorizado para extender la presente la carta.

Cordialmente

*Alejandro Ramirez*

MUFG Bank  
Alejandro Ramirez  
Director

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROCARRIL DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Página 118 de 118

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
VEDATARIO



# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

0022

CIRCULAR No. 0017-2024-BCRP

Lima, 10 de julio de 2024

Ref.: Lista de Bancos del Exterior de Primera Categoría

## CONSIDERANDO QUE:

La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702, dispone que para los fines de la aplicación de los límites y demás disposiciones pertinentes de dicha ley, el Banco Central elabore una lista de los bancos del exterior de primera categoría, con prescindencia de los criterios que aplique para la colocación de las reservas que administra, a fin de lo cual toma como referencia las publicaciones internacionales especializadas sobre la materia.

Los requisitos aprobados para la elaboración de dicha lista comprenden el tipo de banco: holdings bancarias, bancos comerciales, bancos de ahorro, bancos cooperativos, bancos de inversión, bancos inmobiliarios e hipotecarios, instituciones especializadas de crédito gubernamental, instituciones de crédito no bancario, instituciones de compensación y custodia, y entidades supranacionales; el capital mínimo: US\$ 1 400 millones, no requerido para entidades supranacionales; el calificativo crediticio de corto plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (F2 por Fitch, A-2 por Standard & Poor's y P-2 por Moody's); y, el calificativo crediticio de largo plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (A- por Fitch, A- por Standard & Poor's y A3 por Moody's). Estos requisitos se aplican utilizando como fuente principal el sistema especializado Bank Focus de la empresa Bureau van Dijk Electronic Publishing teniendo en cuenta la información provista al 31.05.2024

Dentro del concepto de bancos del exterior de primera categoría están incluidas las sucursales de las matrices que se mencionan en la presente norma, así como las subsidiarias directas, sin ninguna entidad de por medio, en cuyo capital la matriz tenga participación accionaria de al menos tres cuartos y que se clasifiquen de acuerdo a Bank Focus como bancos comerciales, bancos de ahorro, bancos cooperativos, bancos de inversión y bancos inmobiliarios e hipotecarios.

Asimismo, la lista de bancos del exterior de primera categoría incluye a los bancos centrales emisores de las monedas que constituyen el Derecho Especial de Giro (DEG), siempre que mantengan al menos un calificativo crediticio de largo plazo mínimo de A- por Fitch, A- por Standard & Poor's o A3 por Moody's. En caso dichos bancos centrales no posean calificativos propios se tomarán en cuenta los del país.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la lista de bancos del exterior de primera categoría que se encuentra detallada en el portal web de este Banco Central: [www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)

**Artículo 2.** La lista es elaborada y emitida de conformidad con el artículo 216° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702, para los fines establecidos en dicho dispositivo.

**Artículo 3.** Derogar la Circular No. 0012-2024-BCRP.

Paul Castillo Bardález  
Gerente General

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

N° sistema CIR-2024-000018

21 MAYO 2025

1/1

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FISCALARIO



HUGO ECHEVERRÍA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO



# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

0023

## LISTA DE BANCOS DEL EXTERIOR DE PRIMERA CATEGORÍA CIRCULAR No. 0017-2024-BCRP



N°	Banco	País
1	BAYERSCHE LANDESBANK	ALEMANIA
2	BERLIN HYP AG	ALEMANIA
3	BERLINER VOLKSBANK EG	ALEMANIA
4	COMMERZBANK AG	ALEMANIA
5	DEKABANK DEUTSCHE GIROZENTRALE	ALEMANIA
6	DEUTSCHE APOTHEKER- UND AERZTEBANK EG	ALEMANIA
7	DEUTSCHE BANK AG	ALEMANIA
8	DZ BANK AG DEUTSCHE ZENTRAL-GENOSSENSCHAFTSBANK, FRANKFURT AM MAIN	ALEMANIA
9	DZ HYP AG	ALEMANIA
10	FMS WERTMANAGEMENT ANSTALT DES OEFFENTLICHEN RECHT	ALEMANIA
11	FRANKFURTER VOLKSBANK RHEINMAIN EG	ALEMANIA
12	GOLDMAN SACHS BANK EUROPE SE	ALEMANIA
13	HAMBURGER SPARKASSE AG	ALEMANIA
14	J.P. MORGAN SE	ALEMANIA
15	KFW BANKENGRUPPE	ALEMANIA
16	KREISSPARKASSE KOLN	ALEMANIA
17	LANDESBANK BADEN-WUERTTEMBERG	ALEMANIA
18	LANDESBANK HESSEN-THUERINGEN GIROZENTRALE - HELABA	ALEMANIA
19	LANDESKREDITBANK BADEN-WUERTTEMBERG - FORDERBANK	ALEMANIA
20	LANDWIRTSCHAFTLICHE RENTENBANK	ALEMANIA
21	MUNCHENER HYPOTHEKENBANK EG	ALEMANIA
22	NORDDDEUTSCHE LANDESBANK - GIROZENTRALE -	ALEMANIA
23	NRW BANK	ALEMANIA
24	SANTANDER CONSUMER BANK AG	ALEMANIA
25	SMBC BANK EU AG	ALEMANIA
26	SPARKASSE KOLNBONN	ALEMANIA
27	UBS EUROPE SE	ALEMANIA
28	ARAB NATIONAL BANK PUBLIC JOINT STOCK COMPANY	ARABIA SAUDITA
29	BANQUE SAUDI FRANSI JSC	ARABIA SAUDITA
30	GULF INTERNATIONAL BANK - SAUDI ARABIA	ARABIA SAUDITA
31	RIYAD BANK	ARABIA SAUDITA
32	SAUDI AWWAL BANK	ARABIA SAUDITA
33	SAUDI INVESTMENT BANK (THE)	ARABIA SAUDITA
34	SAUDI NATIONAL BANK	ARABIA SAUDITA
35	AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP LIMITED	AUSTRALIA
36	BANK OF QUEENSLAND LIMITED	AUSTRALIA
37	BENDIGO AND ADELAIDE BANK LIMITED	AUSTRALIA
38	COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA	AUSTRALIA
39	HSBC BANK AUSTRALIA LIMITED	AUSTRALIA
40	ING BANK (AUSTRALIA) LIMITED	AUSTRALIA
41	MACQUARIE BANK LTD	AUSTRALIA
42	MACQUARIE GROUP LTD	AUSTRALIA
43	NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED	AUSTRALIA
44	SUNCORP-METWAY LTD	AUSTRALIA
45	WESTPAC BANKING CORPORATION	AUSTRALIA
46	ERSTE GROUP BANK AG	AUSTRIA
47	HYPOTHEKARIBANK AG	AUSTRIA
48	RAIFFEISEN BANK INTERNATIONAL AG	AUSTRIA
49	BANK OF ENGLAND	BANCO CENTRAL
50	BANK OF JAPAN, NIPPON GINKO	BANCO CENTRAL
51	EUROSYSTEM (COMBINED)	BANCO CENTRAL
52	FEDERAL RESERVE SYSTEM (THE)	BANCO CENTRAL
53	PEOPLE'S BANK OF CHINA	BANCO CENTRAL
54	GULF INTERNATIONAL BANK BSC	BANCO CENTRAL
55	AXA BANK BELGIUM	BAHRAIN
56	BANK OF NEW YORK MELLON SA/NV	BÉLGICA
57	BELFIUS BANQUE SA/NV	BÉLGICA
58	BNP PARIBAS FORTIS SA/NV	BÉLGICA
59	CRELAN SA	BÉLGICA
60	EUROCLEAR BANK SA	BÉLGICA
61	ING BELGIUM	BÉLGICA
62	KBC BANK NV	BÉLGICA
63	KBC GROEP NV/ KBC GROUPE SA	BÉLGICA

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

Paul Castillo Bardález  
Gerente General

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Jorge Patrón Worm  
Gerente Operaciones Internacionales

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO





Paul Castillo Bardález  
Gerente General

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

0024

N°	Banco	Pais
64	BANK OF MONTREAL	CANADÁ
65	BANK OF NOVA SCOTIA (THE) - SCOTIABANK	CANADÁ
66	BUSINESS DEVELOPMENT BANK OF CANADA	CANADÁ
67	CAISSE DE DEPOT ET DE PLACEMENT DU QUEBEC	CANADÁ
68	CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE	CANADÁ
69	EXPORT DEVELOPMENT CANADA	CANADÁ
70	NATIONAL BANK OF CANADA	CANADÁ
71	ROYAL BANK OF CANADA	CANADÁ
72	TORONTO DOMINION BANK	CANADÁ
73	BANCO DE CHILE SA	CHILE
74	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES - BCI	CHILE
75	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	CHILE
76	BANCO SANTANDER CHILE	CHILE
77	AGRICULTURAL BANK OF CHINA LIMITED	CHINA
78	AGRICULTURAL DEVELOPMENT BANK OF CHINA	CHINA
79	BANK OF CHINA LIMITED	CHINA
80	BANK OF COMMUNICATIONS CO. LTD	CHINA
81	CHINA CONSTRUCTION BANK CO., LTD	CHINA
82	CHINA DEVELOPMENT BANK CORPORATION	CHINA
83	CHINA MERCHANTS BANK CO LTD	CHINA
84	EXPORT-IMPORT BANK OF CHINA - CHINA EXIMBANK	CHINA
85	HSBC BANK (CHINA) CO LTD	CHINA
86	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LTD	CHINA
87	POSTAL SAVINGS BANK OF CHINA CO LTD	CHINA
88	STANDARD CHARTERED BANK (CHINA) LTD	CHINA
89	DANSKE BANK A/S	DINAMARCA
90	JYSKE BANK A/S	DINAMARCA
91	NYKREDIT BANK A/S	DINAMARCA
92	NYKREDIT REALKREDIT A/S	DINAMARCA
93	ALLIANCEBERNSTEIN LP	EE.UU.
94	AMERICAN EXPRESS NATIONAL BANK.	EE.UU.
95	BANK OF AMERICA CORPORATION	EE.UU.
96	BANK OF AMERICA, NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
97	BANK OF NEW YORK MELLON (THE)	EE.UU.
98	BMO BANK NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
99	BNY MELLON, NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
100	BOF NA	EE.UU.
101	CAPITAL ONE NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
102	CIBC BANK USA	EE.UU.
103	CITIBANK NA	EE.UU.
104	CITIGROUP GLOBAL MARKETS HOLDINGS INC	EE.UU.
105	CITIGROUP INC	EE.UU.
106	CITIZENS BANK, NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
107	CITY NATIONAL BANK	EE.UU.
108	COMERICA BANK	EE.UU.
109	COMMERCE BANK	EE.UU.
110	CREDIT SUISSE (USA), INC.	EE.UU.
111	DEUTSCHE BANK TRUST COMPANY AMERICAS	EE.UU.
112	DEUTSCHE BANK TRUST CORPORATION	EE.UU.
113	FEDERAL HOME LOAN BANK OF ATLANTA	EE.UU.
114	FEDERAL HOME LOAN BANK OF BOSTON	EE.UU.
115	FEDERAL HOME LOAN BANK OF CHICAGO	EE.UU.
116	FEDERAL HOME LOAN BANK OF CINCINNATI	EE.UU.
117	FEDERAL HOME LOAN BANK OF DALLAS	EE.UU.
118	FEDERAL HOME LOAN BANK OF DES MOINES	EE.UU.
119	FEDERAL HOME LOAN BANK OF INDIANAPOLIS	EE.UU.
120	FEDERAL HOME LOAN BANK OF NEW YORK	EE.UU.
121	FEDERAL HOME LOAN BANK OF PITTSBURGH	EE.UU.
122	FEDERAL HOME LOAN BANK OF SAN FRANCISCO	EE.UU.
123	FEDERAL HOME LOAN BANK OF TOPEKA	EE.UU.

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Patrón Worm 217  
Gerente  
Operaciones Internacionales

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO





0025

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



Paul Castillo Bardález  
Gerente General

N°	Banco	País
124	FEDERAL NATIONAL MORTGAGE ASSOCIATION	EE.UU.
125	FIFTH THIRD BANK, NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
126	FREDDIE MAC	EE.UU.
127	FROST BANK	EE.UU.
128	GOLDMAN SACHS BANK USA	EE.UU.
129	GOLDMAN SACHS GROUP, INC	EE.UU.
130	GOLDMAN, SACHS & CO LLC	EE.UU.
131	HSBC BANK USA, NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
132	HSBC USA INC.	EE.UU.
133	HUNTINGTON NATIONAL BANK	EE.UU.
134	JPMORGAN CHASE & CO	EE.UU.
135	JPMORGAN CHASE BANK, NA	EE.UU.
136	MANUFACTURERS AND TRADERS TRUST COMPANY	EE.UU.
137	MORGAN STANLEY	EE.UU.
138	MORGAN STANLEY BANK, NA	EE.UU.
139	PNC BANK, NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
140	PNC FINANCIAL SERVICES GROUP INC	EE.UU.
141	RBC CAPITAL MARKETS LLC	EE.UU.
142	REGIONS BANK	EE.UU.
143	SANTANDER BANK N.A.	EE.UU.
144	TD BANK NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
145	TRUIST BANK	EE.UU.
146	TRUIST FINANCIAL CORPORATION	EE.UU.
147	U.S. BANK NATIONAL ASSOCIATION	EE.UU.
148	UBS BANK USA	EE.UU.
149	UMB BANK NA	EE.UU.
150	US BANCORP	EE.UU.
151	WELLS FARGO & COMPANY	EE.UU.
152	WELLS FARGO BANK, NA	EE.UU.
153	ABU DHABI COMMERCIAL BANK	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
154	EMIRATES NBD BANK PJSC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
155	FIRST ABU DHABI BANK	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
156	HSBC BANK MIDDLE EAST LIMITED	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
157	MASHREQBANK PSC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
158	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	ESPAÑA
159	BANCO SANTANDER SA	ESPAÑA
160	BANKINTER SA	ESPAÑA
161	CAIXABANK, S.A.	ESPAÑA
162	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	ESPAÑA
163	MUNICIPALITY FINANCE PLC	FINLANDIA
164	NORDEA BANK ABP	FINLANDIA
165	OP CORPORATE BANK PLC	FINLANDIA
166	AGENCE FRANCAISE DE DEVELOPPEMENT	FRANCIA
167	BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL	FRANCIA
168	BANQUE POPULAIRE ALSACE LORRAINE CHAMPAGNE SC	FRANCIA
169	BANQUE POPULAIRE AQUITAINE CENTRE ATLANTIQUE SA	FRANCIA
170	BANQUE POPULAIRE AUVERGNE RHONE ALPES	FRANCIA
171	BANQUE POPULAIRE BOURGOGNE FRANCHE-COMTE SA	FRANCIA
172	BANQUE POPULAIRE GRAND OUEST	FRANCIA
173	BANQUE POPULAIRE OCCITANE SC	FRANCIA
174	BANQUE POPULAIRE RIVES DE PARIS SC	FRANCIA
175	BANQUE POPULAIRE VAL DE FRANCE SC	FRANCIA
176	BNP PARIBAS	FRANCIA
177	BPCE SA	FRANCIA
178	BRED BANQUE POPULAIRE	FRANCIA
179	CAISSE DES DEPOTS ET CONSIGNATIONS	FRANCIA
180	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE DE CENTRE FRANCE SC	FRANCIA
181	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL ATLANTIQUE VENDEE SC	FRANCIA
182	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL BRIE PICARDIE SC	FRANCIA
183	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL CENTRE LOIRE SC	FRANCIA
184	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL CENTRE-EST SC	FRANCIA
185	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL CHARENTE-MARITIME DEUX-SEVRES SC	FRANCIA
186	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL CHARENTE-PERIGORD SC	FRANCIA

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Jorge Patrón Worm  
Gerente  
Operaciones Internacionales

3/7

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO





0026

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



Paul Castillo Bardález  
Gerente General

N°	Banco	País
187	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL D-ALPES-PROVENCE SC	FRANCIA
188	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL D-AQUITAINE SC	FRANCIA
189	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE LA CHAMPAGNE-BOURGOGNE SC	FRANCIA
190	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE LA TOURAINE ET DU POITOU SC	FRANCIA
191	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE L-ANJOU ET DU MAINE SC	FRANCIA
192	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE L-ILLE-ET-VILAINE SA	FRANCIA
193	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE LORRAINE SC	FRANCIA
194	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE NORMANDIE SC	FRANCIA
195	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE NORMANDIE-SEINE	FRANCIA
196	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE PARIS ET D-ILE-DE-FRANCE SC	FRANCIA
197	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DES COTES-D-ARMOR SC	FRANCIA
198	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DU CENTRE-OUEST SC	FRANCIA
199	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DU FINISTERE SC	FRANCIA
200	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DU LANGUEDOC SC	FRANCIA
201	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DU NORD EST SC	FRANCIA
202	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL LOIRE HAUTE-LOIRE SC	FRANCIA
203	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL NORD DE FRANCE SC	FRANCIA
204	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL NORD MIDI PYRENEES SC	FRANCIA
205	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PROVENCE COTE D-AZUR (ALPES DE HAUTE PROVENCE - ALPES MARITIMES - VAR)	FRANCIA
206	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	FRANCIA
207	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL SUD RHONE ALPES	FRANCIA
208	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL TOULOUSE 31 SC	FRANCIA
209	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL VAL DE FRANCE SC	FRANCIA
210	CASDEN BANQUE POPULAIRE SA	FRANCIA
211	CRCAM DES SAVOIE CREDIT AGRICOLE DES SAVOIE	FRANCIA
212	CREDIT AGRICOLE ALSACE VOSGES	FRANCIA
213	CREDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK SA	FRANCIA
214	CREDIT AGRICOLE DU MORBIHAN	FRANCIA
215	CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE FRANCHE-COMTE	FRANCIA
216	CREDIT AGRICOLE SA	FRANCIA
217	CREDIT COOPERATIF	FRANCIA
218	CREDIT FONCIER DE FRANCE SA	FRANCIA
219	CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL SA - CIC	FRANCIA
220	CREDIT MUTUEL ARKEA	FRANCIA
221	EPIC BPIFRANCE	FRANCIA
222	HSBC CONTINENTAL EUROPE	FRANCIA
223	LA BANQUE POSTALE	FRANCIA
224	NATIXIS SA	FRANCIA
225	SFIL	FRANCIA
226	SOCIETE GENERALE	FRANCIA
227	ABN AMRO BANK NV	HOLANDA
228	BNG BANK N.V.	HOLANDA
229	COOPERATIEVE RABOBANK U.A.	HOLANDA
230	DE VOLKSBANK N.V.	HOLANDA
231	ING BANK NV	HOLANDA
232	ING GROEP NV	HOLANDA
233	NATWEST MARKETS N.V.	HOLANDA
234	NEDERLANDSE WATERSCHAPS BANK NV	HOLANDA
235	NETHERLANDS DEVELOPMENT FINANCE COMPANY	HOLANDA
236	NORINCHUKIN BANK EUROPE N.V.	HOLANDA
237	BANK OF CHINA (HONG KONG) LIMITED	HONG KONG
238	BANK OF EAST ASIA LTD	HONG KONG
239	CHINA CONSTRUCTION BANK (ASIA) CORPORATION LIMITED	HONG KONG
240	DBS BANK (HONG KONG) LIMITED	HONG KONG
241	HANG SENG BANK LTD.	HONG KONG
242	HONG KONG MORTGAGE CORPORATION LIMITED	HONG KONG
243	HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED (THE)	HONG KONG
244	ICBC INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED	HONG KONG
245	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ASIA) LIMITED - ICBC (ASIA)	HONG KONG
246	SHANGHAI COMMERCIAL BANK LTD	HONG KONG
247	STANDARD CHARTERED BANK (HONG KONG) LIMITED	HONG KONG
248	THE BANK OF COMMUNICATIONS (HONG KONG) LIMITED	HONG KONG

HUGO ECHegarria Arelano  
NOTARIO DE LIMBO

CONCESIONARIA PERUANA DEL CENTRO

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Representante Legal

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

Jorge Patron Worm  
Gerente 4/7  
Operaciones Internacionales



**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

N°	Banco	País
249	ALLIED IRISH BANKS PLC	IRLANDA
250	BANK OF AMERICA EUROPE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	IRLANDA
251	BANK OF IRELAND	IRLANDA
252	BARCLAYS BANK IRELAND PLC	IRLANDA
253	CITIBANK EUROPE PLC	IRLANDA
254	SCOTIABANK (IRELAND) DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	IRLANDA
255	BANK HAPQALIM BM	ISRAEL
256	BANK LEUMI LE ISRAEL BM	ISRAEL
257	ISRAEL DISCOUNT BANK LTD	ISRAEL
258	MIZRAHI TEFAHOT BANK LTD.	ISRAEL
259	CHIBA BANK LTD.	JAPÓN
260	DEVELOPMENT BANK OF JAPAN INC	JAPÓN
261	JAPAN POST BANK CO LTD	JAPÓN
262	MITSUBISHI UFJ TRUST AND BANKING CORPORATION	JAPÓN
263	MIZUHO BANK LTD	JAPÓN
264	MIZUHO FINANCIAL GROUP	JAPÓN
265	MIZUHO SECURITIES CO LTD.	JAPÓN
266	MIZUHO TRUST & BANKING CO., LTD	JAPÓN
267	MUFG BANK LTD	JAPÓN
268	RESONA BANK LTD	JAPÓN
269	SHINKIN CENTRAL BANK	JAPÓN
270	SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION	JAPÓN
271	SUMITOMO MITSUI TRUST BANK LIMITED	JAPÓN
272	THE GUNMA BANK LTD	JAPÓN
273	THE NORINCHUKIN BANK	JAPÓN
274	THE SHIZUOKA BANK, LTD.	JAPÓN
275	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND INTERNATIONAL LIMITED	JERSEY
276	AL AHLI BANK OF KUWAIT (KSC)	KUWAIT
277	COMMERCIAL BANK OF KUWAIT K.P.S.C. (THE)	KUWAIT
278	GULF BANK KSC (THE)	KUWAIT
279	NATIONAL BANK OF KUWAIT S.A.K.P.	KUWAIT
280	BANQUE ET CAISSE D-EPARGNE DE L-ETAT LUXEMBOURG	LUXEMBURGO
281	BANQUE INTERNATIONALE A LUXEMBOURG SA	LUXEMBURGO
282	BGL BNP PARIBAS	LUXEMBURGO
283	CLEARSTREAM BANKING SA	LUXEMBURGO
284	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (MACAU) LIMITED	MACAO
285	CIMB BANK BERHAD	MALASIA
286	MALAYAN BANKING BERHAD - MAYBANK	MALASIA
287	PUBLIC BANK BERHAD	MALASIA
288	DNB BANK ASA	NORUEGA
289	KOMMUNALBANKEN AS	NORUEGA
290	SANTANDER CONSUMER BANK AS	NORUEGA
291	SPAREBANK 1 NORD-NORGE	NORUEGA
292	SPAREBANK 1 SMN	NORUEGA
293	SPAREBANK 1 SR-BANK ASA	NORUEGA
294	ANZ BANK NEW ZEALAND LIMITED	NUEVA ZELANDA
295	ASB BANK	NUEVA ZELANDA
296	BANK OF NEW ZEALAND	NUEVA ZELANDA
297	KIWBANK LIMITED	NUEVA ZELANDA
298	WESTPAC NEW ZEALAND LIMITED	NUEVA ZELANDA
299	ING BANK SLASKI S.A. - CAPITAL GROUP	POLONIA
300	BANCO SANTANDER TOTTA SA	PORTUGAL
301	AHLI BANK QSC	QATAR
302	QATAR NATIONAL BANK (Q.P.S.C.)	QATAR
303	THE COMMERCIAL BANK (QSC)	QATAR
304	BANK OF IRELAND (UK) PLC	REINO UNIDO
305	BANK OF SCOTLAND PLC	REINO UNIDO
306	BARCLAYS BANK PLC	REINO UNIDO
307	BARCLAYS BANK UK PLC	REINO UNIDO
308	CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED	REINO UNIDO

**DIRECTOR GENERAL**  
MTC

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
CARLOS SILVA ANCCO  
DIRECTOR DE PROYECTO  
-Proinversión-

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
OSCAR RUBEN BRAVO VIVARI  
ASESOR TÉCNICO  
-Proinversión-

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
VICTOR ORTIZ MOSCOSO  
ASESOR TÉCNICO  
-Proinversión-

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
ALBERTO ALLENANT  
ESPECIALISTA FINANCIERO  
-Proinversión-

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
JULIANA FERNÁNDEZ ORTIZ  
ESPECIALISTA LEGAL  
-Proinversión-

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
DIEGO ESPINOZA ORTIZ  
ESPECIALISTA AMBIENTAL  
-Proinversión-

Paul Castillo Bardález  
Gerente General

CONCESIONARIA FERROVIA DEL CENTRO

**PROINVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

21 MAYO 2025

HUMBERTO A. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

Jorge Patrón Worn  
Gerente  
Operaciones Internacionales

GERENTE GENERAL  
COFEPERU



# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

0028



Nº	Banco	País
309	CLYDESDALE BANK PLC	REINO UNIDO
310	COVENTRY BUILDING SOCIETY	REINO UNIDO
311	CREDIT SUISSE INTERNATIONAL	REINO UNIDO
312	GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	REINO UNIDO
313	GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL BANK	REINO UNIDO
314	HANDELSBANKEN PLC	REINO UNIDO
315	HBOS PLC	REINO UNIDO
316	HSBC BANK PLC	REINO UNIDO
317	HSBC HOLDINGS PLC	REINO UNIDO
318	HSBC UK BANK PLC	REINO UNIDO
319	JP MORGAN SECURITIES PLC	REINO UNIDO
320	LEEDS BUILDING SOCIETY	REINO UNIDO
321	LLOYDS BANK CORPORATE MARKETS PLC	REINO UNIDO
322	LLOYDS BANK PLC	REINO UNIDO
323	LLOYDS BANKING GROUP PLC	REINO UNIDO
324	MERRILL LYNCH INTERNATIONAL	REINO UNIDO
325	MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC	REINO UNIDO
326	NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC - NATWEST	REINO UNIDO
327	NATIONWIDE BUILDING SOCIETY	REINO UNIDO
328	NATWEST GROUP PLC	REINO UNIDO
329	NATWEST MARKETS PLC	REINO UNIDO
330	SANTANDIER UK PLC	REINO UNIDO
331	SKIPTON BUILDING SOCIETY	REINO UNIDO
332	SMBC BANK INTERNATIONAL PLC	REINO UNIDO
333	STANDARD CHARTERED BANK	REINO UNIDO
334	STANDARD CHARTERED PLC	REINO UNIDO
335	YORKSHIRE BUILDING SOCIETY	REINO UNIDO
336	CESKA SPORITELNA A.S.	REPÚBLICA CHECA
337	CESKOSLOVENSKA OBCHODNI BANKA A.S. - CSOB	REPÚBLICA CHECA
338	KOMERCNI BANKA	REPÚBLICA CHECA
339	BUSAN BANK	REPÚBLICA DE COREA
340	CITIBANK KOREA INC.	REPÚBLICA DE COREA
341	DAEGU BANK LTD.	REPÚBLICA DE COREA
342	EXPORT-IMPORT BANK OF KOREA	REPÚBLICA DE COREA
343	INDUSTRIAL BANK OF KOREA	REPÚBLICA DE COREA
344	KEB HANA BANK	REPÚBLICA DE COREA
345	KOOKMIN BANK CO., LTD.	REPÚBLICA DE COREA
346	KOREA DEVELOPMENT BANK	REPÚBLICA DE COREA
347	NONGHYUP BANK	REPÚBLICA DE COREA
348	SHINHAN BANK	REPÚBLICA DE COREA
349	SHINHAN SECURITIES CO. LTD.	REPÚBLICA DE COREA
350	STANDARD CHARTERED BANK KOREA LIMITED	REPÚBLICA DE COREA
351	SUHYUP BANK	REPÚBLICA DE COREA
352	WOORI BANK	REPÚBLICA DE COREA
353	DBS BANK LTD	SINGAPUR
354	DBS GROUP HOLDINGS LTD	SINGAPUR
355	MAYBANK SINGAPORE LIMITED	SINGAPUR
356	OVERSEA-CHINESE BANKING CORPORATION LIMITED OCBC	SINGAPUR
357	STANDARD CHARTERED BANK (SINGAPORE) LIMITED	SINGAPUR
358	UNITED OVERSEAS BANK LIMITED	SINGAPUR
359	AB SVENSK EXPORTKREDIT	SUECIA
360	LANSFORSKRINGAR BANK AB (PUBL)	SUECIA
361	SBAB BANK AB	SUECIA
362	SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN AB	SUECIA
363	STADSHYPOTEK AB	SUECIA
364	SVENSKA HANDELSBANKEN AB	SUECIA
365	SWEDBANK AB	SUECIA
366	BANQUE CANTONALE VAUDOISE	SUIZA
367	BASLER KANTONALBANK	SUIZA
368	CREDIT SUISSE (SCHWEIZ) AG	SUIZA
369	CREDIT SUISSE AG	SUIZA
370	EUROPEAN COMPANY FOR THE FINANCING OF RAILROAD ROLLING STOCK SA	SUIZA
371	RAIFFEISEN SCHWEIZ GENOSSENSCHAFT	SUIZA

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIM.

Paul Castillo Bardález  
Gerente General

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Jorge Patro Worm  
Gerente Operaciones Internacionales

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO



# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

0029

N°	Banco	País
372	UBS AG	SUIZA
373	UBS GROUP AG	SUIZA
374	UBS SWITZERLAND AG	SUIZA
375	ZUERCHER KANTONALBANK	SUIZA
376	AFRICAN DEVELOPMENT BANK	SUPRANACIONAL
377	ARAB PETROLEUM INVESTMENTS CORPORATION - APICORP	SUPRANACIONAL
378	ASIAN DEVELOPMENT BANK (ORD. CAP.)	SUPRANACIONAL
379	ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK	SUPRANACIONAL
380	CARIBBEAN DEVELOPMENT BANK	SUPRANACIONAL
381	CENTRAL AMERICAN BANK FOR ECONOMIC INTEGRATION CABEL	SUPRANACIONAL
382	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	SUPRANACIONAL
383	COUNCIL OF EUROPE DEVELOPMENT BANK	SUPRANACIONAL
384	EUROPEAN BANK FOR RECONSTRUCTION & DEVELOPMENT EBRD BERD	SUPRANACIONAL
385	EUROPEAN FINANCIAL STABILITY FACILITY SA	SUPRANACIONAL
386	EUROPEAN INVESTMENT BANK EIB	SUPRANACIONAL
387	EUROPEAN INVESTMENT FUND	SUPRANACIONAL
388	EUROPEAN STABILITY MECHANISM	SUPRANACIONAL
389	INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK (ORD. CAP)	SUPRANACIONAL
390	INTER-AMERICAN INVESTMENT CORPORATION	SUPRANACIONAL
391	INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION	SUPRANACIONAL
392	INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION - IFC	SUPRANACIONAL
393	ISLAMIC CORPORATION FOR THE DEVELOPMENT OF THE PRIVATE SECTOR	SUPRANACIONAL
394	ISLAMIC DEVELOPMENT BANK	SUPRANACIONAL
395	LATIN AMERICAN RESERVE FUND	SUPRANACIONAL
396	NEW DEVELOPMENT BANK	SUPRANACIONAL
397	NORDISKA INVESTERINGSBANKEN	SUPRANACIONAL
398	NORTH AMERICAN DEVELOPMENT BANK	SUPRANACIONAL
399	WORLD BANK, INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT, IBRD	SUPRANACIONAL
400	UNITED OVERSEAS BANK (THAI) PCL	TAILANDIA
401	BANK OF TAIWAN	TAIWÁN
402	CATHAY UNITED BANK CO LTD	TAIWÁN
403	CHANG HWA COMMERCIAL BANK LTD.	TAIWÁN
404	CTBC BANK CO LTD	TAIWÁN
405	E. SUN COMMERCIAL BANK	TAIWÁN
406	FIRST COMMERCIAL BANK	TAIWÁN
407	HUA NAN COMMERCIAL BANK	TAIWÁN
408	LAND BANK OF TAIWAN	TAIWÁN
409	MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO LTD	TAIWÁN
410	TAIPEI FUBON COMMERCIAL BANK CO., LTD.	TAIWÁN

\* Únicamente los bancos centrales que cumplen los criterios citados en el considerando.

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

Jorge Patrón Worm  
Gerente  
Operaciones Internacionales

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARCA PONCE  
FIDATARIO





Documento 6: Declaración Jurada de presentación del Operador.

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olga Armas Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO





Formulario 5, del Anexo 3.  
PRESENTACIÓN DEL OPERADOR

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARRA PONCE  
VEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

ANEXO N° 3<sup>39</sup>

Formulario 5

(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

PRESENTACIÓN DEL OPERADOR

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a acreditar los requisitos técnicos en operación, así como entregar los ejemplares del Contrato de Operación, a la Fecha de Cierre

Para ello, presentamos la siguiente información del Operador contenido en nuestro Sobre N° 2:

INTERESADO CALIFICADO: CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

OPERADOR: BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

N° SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	CIUDAD Y PAÍS (donde se ha prestado el servicio)	LONGITUD (Km) (A)	PERIODO DE OPERACIÓN (De Mes/Año a Mes/Año)	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS DURANTE CINCO (5) AÑOS CONSECUTIVOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) AÑOS (B)	ESTÁNDAR DE SEGURIDAD (Clase / FRA) (3)	Porcentaje (%) de participación del Operador en el contrato de consorcio (1)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (2)
1	Línea A Subterráneo de Buenos Aires	Argentina	19,578	01/1994-11/2021	56.334.065 (C)	(E)	No aplicable
2	Línea B Subterráneo de Buenos Aires	Argentina	23,830	Ídem	83.038.399 (C)	Ídem	No aplicable
3	Línea E Subterráneo de Buenos Aires	Argentina	24,068	Ídem	20.247.297 (C)	Ídem	No aplicable
4	Línea Urquiza Buenos Aires y G.B.A.	Argentina	54,900	01/1994 a hoy	19.515.081 (D)	idem	No aplicable
<b>TOTAL</b>			122,376				

- (1) En caso el Operador **requiera acreditar** experiencia a través de consorcio de operadores.
- (2) En caso el Operador haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de consorcio.
- (3) Velocidad de circulación superior a 24km/h para pasajeros y 16km/h para mercancías.

- (A) Cumplimentando literal b) del Numeral 5.2.1.2 de las Bases
- (B) Ver años anteriores en Certificaciones adjuntas y tomar una sola Línea en cumplimiento del literal a) del Numeral 5.2.1.2 de las Bases.
- (C) Dado que las líneas del Subterráneo de Buenos Aires se operaron hasta el 30-11-2021 se presentan pasajeros completos del 2020 y anteriores por ser años integros.
- (D) Cumple condición de estar operando en la actualidad
- (E) Ver Certificación de Subterráneos de Buenos Aires SE y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Modificado mediante Circular N° 19.

HUGO ECHENARRIA ARELLANO  
ESTUARIO

HUGO ECHENARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

Ing. Olier Antonio Sanchez Bernal  
Representante Legal

0052



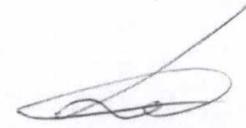
# CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

<p>Nombre <b>OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL</b> Representante Legal del Interesado Calificado</p>	<p>Firma  Ing. Olger Armando Sánchez Bernal Representante Legal</p>
---	--

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

<p>Nombre <b>LEANDRO MANUEL MURGUIONDO</b> Representante Legal del Operador</p>	<p>Firma  <b>BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.</b> Leandro M. Murguiondo Apoderado</p>
---	---

**PROINVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

ING. OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal

HUGO EDUARDO VARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA



**EXPERIENCIA:**

1. Línea A Subterráneo de Buenos Aires
2. Línea B Subterráneo de Buenos Aires
3. Línea E Subterráneo de Buenos Aires

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

**PROINVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
VEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

RAUL MARIANO  
VEGA OLMOS  
ESCRIBANO  
Mat. 2760



Buenos Aires, 16 de febrero de 2024.



Señores  
PROINVERSION  
República del Perú

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".

De nuestra consideración:

Esta nota es redactada a pedido de Metrovías S.A. y para ser presentada ante las autoridades de PROINVERSION en el marco del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".

Doy fe de que Metrovías S.A. <sup>1</sup>, es la empresa que desde el 1° de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2021 operó en forma exclusiva, en Buenos Aires, República Argentina, el sistema de trenes de subterráneos de dicha ciudad (SUBTE).

El sistema de subterráneos de Buenos Aires (SUBTE) cuenta con seis líneas subterráneas y una línea de superficie llamada Premetro (PM).

Las seis líneas subterráneas contaban, a diciembre de 2020, con una longitud total de vías (destinadas al servicio comercial, maniobras o mantenimiento, entre otras) de 113,606 km con 90 estaciones.

El Premetro tiene una longitud total de vías de 15,357 km y cuenta con 18 estaciones.

En forma complementaria se presenta la siguiente información sobre pasajeros y longitud de vías para la red de Subterráneos.

LÍNEA	Longitud Km	pax 2016	pax 2017	pax 2018	pax 2019	pax 2020
A	19,578	56.715.200	61.420.313	67.680.054	70.496.160	14.678.344
B	23,83	82.692.166	85.742.165	88.699.031	81.536.434	18.506.263
C	8,88	45.937.933	46.895.501	52.274.739	49.183.949	10.285.445
D	20,917	79.832.624	78.409.078	78.551.398	73.350.220	16.535.958
E	24,068	20.480.202	22.055.534	22.502.892	23.400.285	5.869.916
H	16,333	17.419.648	25.683.830	31.277.635	31.539.688	8.027.005
Subtotal Subte	113,606	303.077.772	320.206.421	340.985.748	329.506.737	73.902.931
PM	15,357	764.708	814.368	783.930	715.338	217.723
Total Subte + PM	128,963	303.842.480	321.020.789	341.769.678	330.222.075	74.120.654

<sup>1</sup> Sociedad controlada por Benito Roggio Transporte S.A.

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olga Armas Sánchez Bernal  
Representante Legal  
PROINVERSION

José Luis Lodeiro  
Director General  
Subterráneos de Buenos Aires S.E.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN EL N° 1800 - info@sbase.com.ar

Agüero 48 (C1171AAB) / Ciudad Autónoma de Buenos Aires - A  
www.buenosaires.gov.ar/subte

21 MAR 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO





Asimismo, se informa que las líneas operadas fueron diseñadas para alcanzar velocidades de hasta 80Km/h en tramos rectos, lo que sumado a los sistemas de señalización y de control de trenes, supera lo requerido por la normativa Clase 2 FRA 2.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



*[Handwritten signature]*

José Luis Lodeiro  
Director General  
Subterráneos de Buenos Aires S.E.



FIRMA/S CERTIFICADA/S EN  
FOJA... 7019116266



*[Large handwritten signature]*



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



0037  
RAUL A.  
YRGA OL  
ESCRIB  
MOR



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO A. BARÚA PONCE  
FEOTARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



1 Buenos Aires, 16 de febrero de 2024 . En mi carácter de escribano  
 2 Titular del Registro doscientos treinta y uno  
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 176 del LIBRO  
 6 número 223 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
 7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:  
 8 José Luis LODEIRO, DNI 26.592.102, persona de mi conocimiento (Art.  
 9 306, inciso B del Código Civil y Comercial), quien suscribe en este acto y  
 10 concurre en su carácter de Director General de SUBTERRANEOS DE  
 11 BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, según surge del Acta de  
 12 Directorio N° 1219 de fecha 18 de enero de 2022, pasada del folio 59 al  
 13 73, inclusive, del Libro de Actas de Directorio N° 21, transcripto e la  
 14 Inspección General de Justicia con fecha 06 de agosto de 2021 bajo el  
 15 número IF-2021-71267547-APN-DSC#IGJ, que tengo a la vista y le  
 16 otorga facultades suficientes para este acto, doy fe.- Se certifica la firma  
 17 en Certificado de Capacidad Técnica, en tres ejemplares de un mismo  
 18 tenor, en foja Especial F019116266 y fojas Anexo F004142445 y  
 19 F004142446.-



HUGO ECHEVERRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA



PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal





0039

F 019116266



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

**PROINVERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO M. BARÚA PONCE  
FEDATARIO



LEGALIZACIÓN DIGITAL  
LEY 404



0040

240220000907

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital  
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le  
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano VEGA  
 4 OLMOS, RAUL MARIANO obrantes en el documento anexo: Certificación  
 5 de firmas firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Firmas  
 6 F-19116266 respecto del acta 176 de fecha 16/02/2024 que obra en el  
 7 libro 223. La presente legalización 240220000907, no juzga sobre el  
 8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web  
 9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-)  
 10 [escribanos.org.ar](http://escribanos.org.ar)



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador AXPE DE LOPEZ FUSTER, SANDRA NOEMI, Matrícula 3904. Buenos Aires, 20/02/2024 15:58 -

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
CCPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAR 2025

HUBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Apostilla de La Haya

Número: CE-2024-29107995-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: [www.argentina.gov.ar/legalizacion-internacional](http://www.argentina.gov.ar/legalizacion-internacional)

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)	
País   Country   Pays: ARGENTINA	
Este presente documento público   This public document   Le présent acte public	
Ha sido firmado por   Has been signed by   A été signé par: AXPE DE LOPEZ FUSTER SANDRA NOEMI	
Quien actúa en calidad de   Acting in the capacity of   Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de   Bears the seal/stamp of   Est revêtu du sceau/timbre de: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
Certificado   Certified   Attesté	
En   At   A: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	6. El día   The   Le: 19/03/2024
Por   By   Par: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	
Bajo el Número   N°   Sous N°: 141517/2024	9. Sello/Timbre   Seal/Stamp   Sceau/Timbre: 4500
Firma   Signature   Signature: CERNIELLO ROMINA IVANA	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina. This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within Republica Argentina. Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en su Argentina.

Tipo de documento apostillado | Type of document | Type de document: CERTIFICADO CON FIRMA DIGITAL

Titular | Holder | Titulaire: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SE

Observaciones | Observations | Observations:

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.03.19 15:08:11 -03:00

Digitally signed by CERNIELLO Romina Ivana  
Date: 2024.03.20 00:14:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COSSIO DOLORES ALEJANDRA COSSIO DOLORES ALEJANDRA -  
en representación de  
COLEGIO DE ESCRIBANOS - 30526499456

ROMINA IVANA CERNIELLO  
27314223387

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Olgar Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.03.20 00:14:57 -03:00

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO





**EXPERIENCIA:**  
4. Línea Urquiza Buenos Aires y G.B.A.

HUGO ECHIVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Presentación Informes Control Ferroviario

Número: IF-2024-05518513-APN-GFGF#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Enero de 2024

Referencia: Carátula Variable EX-2024-05518480- -APN-GFGF#CNRT

Datos de la Presentación

Gerencia de Fiscalización de Gestión Ferroviaria: Si  
seleccione el informe que desea presentar a CNRT y adjúntelo: Registro de Operadores

Observaciones

Observaciones:



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:09:15 -03:00



GCGF  
Gerencia de Fiscalización de Gestión Ferroviaria  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:09:16 -03:00

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
MEDATARIO

NOTA U-GAC N°14/24.

Buenos Aires, 16 de enero de 2024.

Señor  
Director Ejecutivo de la  
COMISIÓN NACIONAL DE  
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE  
Maipú 88  
Capital Federal



Ref. Acreditación de información como Operador Ferroviario.

De nuestra consideración:

A los efectos de la presentación de nuestra empresa en el "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO FERROCARRIL HUANCAYO – HUANCAVELICA" de Perú, debemos acreditar determinada información relativa a la operación de la Línea Urquiza.

A continuación, se expone dicha información y se solicita de la CNRT tenga a bien informar, si corresponde, que la misma guarda total relación con igual información que obra en los registros de esta Comisión Nacional de Regulación del Transporte:

Metrovías S.A., sociedad controlada por Benito Roggio Transporte S.A<sup>1</sup>, es la empresa que desde el 1º de Enero de 1994 y hasta la actualidad opera en forma exclusiva, en Buenos Aires, República Argentina, la línea suburbana Ferrocarril Urquiza del área metropolitana de Buenos Aires.

La línea Urquiza consta de una longitud de vías operativas simples para servicio comercial de 54,900 km y tiene 23 estaciones.

A los efectos del cumplimiento de los requisitos prescritos se presenta la siguiente información para la Línea Urquiza:

Pasajeros 2019:	26.634.984
Pasajeros 2020:	8.526.317
Pasajeros 2021:	11.197.305
Pasajeros 2022:	17.827.378
Pasajeros 2023:	19.515.081

1. Benito Roggio Transporte S.A., conforme lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de la Producción N° 120/2003, cuenta con la capacidad técnica operativa vinculada al negocio del transporte correspondiente al Contrato de Concesión de METROVIAS S.A., aprobado por Decreto 2608/1993 y sus modificaciones establecidas en su Addenda, según Decreto 393/1999.

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

IF-2024-05517742-APN-GFGF#CNRT

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Página 1 de 2

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO



Asimismo, se informa que respecto de la estructura de vías la línea operada y mantenida por Metrovias S.A., supera lo requerido por la normativa Clase 2 FRA 2.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



Guillermo C. Aleman  
Representante General  
Metrovias S.A.



HUGO ECHIVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

IF-2024-05517742-APN-GFGF#CNRT

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Página 2 de 2

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARDA PONCE  
FISCATARIO





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico



Número: IF-2024-05517742-APN-GFGF#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024



Referencia: Documentación respaldatoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:08:01 -03:00

MARCELO MANUEL BLANCO - 20168937521  
en representación de  
ESTROVIAS SA - 30663501212



HUGO ECHEVERRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA



PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025  
HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
EDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:08:01 -03:00



0047

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Carátula Expediente

Número: PV-2024-05518493-APN-GFGF#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-05518480- -APN-GFGF#CNRT

Expediente: EX-2024-05518480- -APN-GFGF#CNRT  
Fecha Caratulación: 16/01/2024  
Usuario Caratulación: TAD GCGF (TAD\_GCGF\_PVD)  
Usuario Solicitante: TAD GCGF (TAD\_GCGF\_PVD)  
Código Trámite: CNRT00042 - Gestión de Concesiones Ferroviarias

Descripción: Presentación de informes de Control Ferroviario  
Tit/Cuil: 30663501212  
Tipo Documento: ---  
Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica  
Apellidos: ---  
Nombres: ---

Razón Social: METROVIAS SA  
Email: avillanueva@emova.com.ar  
Teléfono: 53686800  
Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Domicilio: MITRE BARTOLOME - 3342

Piso: ---  
Dpto: ---  
Código Postal: 1201

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación de informes de Control Ferroviario

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2024

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:09:14 -03:00

TAD GCGF  
Analista  
Gerencia de Fiscalización de Gestión Ferroviaria  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:09:14 -03:00

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO



0049

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Providencia

Número: PV-2024-05518562-APN-GFGF#CNRT



CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-05518480- -APN-GFGF#CNRT

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: GFGF#CNRT-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:09:18 -03:00

AD GCGF  
Especialista  
Agencia de Fiscalización de Gestión Ferroviaria  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:09:19 -03:00

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUGO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Constancia de apoderamiento



Número: RE-2024-05518470-APN-GFGF#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

Referencia: Constancia de Apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante



**Nombre y Apellido** MARCELO MANUEL BLANCO  
**Nombre** MARCELO MANUEL  
**Apellido** BLANCO  
**Razón Social** -----  
**CUIT/CUIL/CDI** 20168937521  
**Email de Contacto** dr.marceloblanco@gmail.com  
**Teléfono de Contacto** 91140438399  
**Sexo** M  
**Tipo de Documento** DU  
**Número de Documento** 16893752



Domicilio Constituido

**Dirección** oliden 659  
**Piso/Depto** -----  
**Provincia** CIUDAD DE BUENOS AIRES  
**Departamento** COMUNA 9  
**Localidad** LINIERS  
**Código Postal** 1408  
**Teléfono** -----



Datos del Interviniente

**CUIT del Interviniente** -----  
**Nombre y Apellido del Interviniente** -----



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUBERTO D. BARRA PONCE  
LEGATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Detalle de la Solicitud

0051

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:09:11 -03:00



PAULO LISARDO DE SUTO NAGY - 20209566118  
en representación de  
METROVIAS SA - 30663501212



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Oger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 15:09:12 -03:00

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Constancia Notificación Electrónica

Número: IF-2024-07866915-APN-GFTF#CNRT



CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 23 de Enero de 2024

Referencia: Notificación



Motivo: Se notifica PV-2024-07850581-APN-GFTF#CNRT  
Los documentos notificados son: PV-2024-07850581-APN-GFTF#CNRT  
CUIL: 30663501212



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.23 11:22:58 -03:00

Adrian Gabriel  
Asistente administrativo  
Gerencia de Fiscalización Técnica Ferroviaria  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.23 11:22:59 -03:00

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARRIA PONCE  
MEDATARIO



0053

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-07850581-APN-GFTF#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 23 de Enero de 2024

Referencia: METROVIAS SA - ACREDITACION DE INFORMACIÓN COMO OPERADOR FERROVIARIO

**SEÑORES**  
**METROVIAS S.A.**  
**BARTOLOME MITRE 3342**  
**CAPITAL FEDERAL**

Se dirijo a Ustedes en respuesta al requerimiento presentado a esta Comisión Nacional mediante NOTA U-GAC N° 14/24 de fecha 16 de enero de 2024 (ingresada como IF-2024-05517742-APN-GFGF#CNRT), a través de la cual esa Concesionaria solicita que, con motivo de su presentación en el "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO FERROCARRIL HUANCAYO-HUANCAVELICA" de Perú, debe acreditar determinada información relativa a la operación de la Línea Urquiza.

Respecto, se informa lo siguiente.

Metrovías SA, sociedad controlada por Benito Roggio Transporte SA, es el concesionario que desde el 1° de enero de 1994 y hasta la actualidad, opera en forma exclusiva la Línea Suburbana del Ferrocarril Urquiza del Área Metropolitana de Buenos Aires.

La Línea Urquiza cuenta con 54,9 Km de vías operativas simples y 23 estaciones.

Los pasajeros transportados pagos registrados entre 2019-2023 son:

- Año 2019: 26.634.984
- Año 2020: 8.526.317
- Año 2021: 11.197.305
- Año 2022: 17.827.378
- Año 2023: 19.515.081

Respecto de la infraestructura de vías, se confirma que la línea operada y mantenida por Metrovías SA supera los requerimientos establecidos por la normativa Clase 2 FRA 2.

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
VEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Oger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



Saluda atentamente.

0054

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.23 11:04:35 -03:00

Horacio Faggiani  
Gerente  
Gerencia de Fiscalización Técnica Ferroviaria  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.23 11:04:36 -03:00

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARROA PONCE  
EDATARIO



TITULARIDAD DE BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. DE METROVIAS S.A.

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FIDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



ASOCIACION NOTARIAL



0056

N 029187841



1 En mi carácter de Escribano Titular del Registro doscientos treinta y  
 2 uno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **CERTIFICO** que  
 3 **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.** según certificados emitidos  
 4 por la Caja de Valores S.A. con fechas 22, 23 y 24 de noviembre de  
 5 2023 para la Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 12 de  
 6 diciembre de 2023, resulta titular de 6.636.289 (seis millones seiscientos  
 7 treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve) acciones ordinarias Clase  
 8 B, nominativas no endosables de \$ 1,00 valor nominal cada una y de un  
 9 voto por acción de METROVIAS S.A.; asimismo **CERTIFICO** que  
 10 **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.** resulta titular, y según surge  
 11 de fotocopia certificada con fecha 29 de abril de 2014, por el Juzgado  
 12 Nacional en lo Penal Económico N° 3 de esta Ciudad de Buenos Aires  
 13 del Libro de Acciones de METROVIAS S.A., que en este acto se me  
 14 exhibe y se me manifiesta ha sido emitido por el citado Juzgado ante el  
 15 cual se encuentra depositado el referido libro, de 6.992.480 (seis  
 16 millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta) acciones  
 17 ordinarias Clase A, nominativas no endosables de \$ 1,00 valor nominal  
 18 cada una y de cinco votos por acción.- Teniendo en cuenta que, según  
 19 surge de la escritura de reforma de estatutos de fecha 26 de diciembre  
 20 de 2000 pasada al folio 3360 de este Registro, el capital social inscripto  
 21 de Metrovias S.A. asciende a la suma de \$ 13.700.000 (trece millones  
 22 setecientos mil pesos), la participación directa de Benito Roggio  
 23 Transporte S.A. en el capital social de Metrovias S.A. representa el  
 24 90,93% del capital social y el 90,02% de los votos, siendo por lo tanto la  
 controladora de la misma - A solicitud de Benito Roggio Transporte

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

HUMBERTO D. SARUA PONCE  
FEDATARIO

21 MAY 2025



HUGO FERRARI ARELLANO  
NOTARIO



0057

N 029187841

S.A. expido el presente en Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2024.-



[Handwritten signature]



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Oiger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

21 MARZO 2025

HUMBERTO D. BALSA PONCE  
ESCRIBANO





1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital  
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le  
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano VEGA  
 4 OLMOS, RAUL MARIANO obrantes en el documento anexo: Certificado  
 5 de tenencia accionaria firmado por dicho escribano en la foja de Actuación  
 6 Notarial N-29187841 con fecha 20/03/2024. La presente legalización  
 7 240322000518, no juzga sobre el contenido y forma del documento y  
 8 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la  
 9 Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)

10



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ASSETTA PROIETTO, MICAELA, Matrícula 5200. Buenos Aires, 22/03/2024 13:30.-

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. SARUA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIA DEL CENTRO

Ing. Olgar Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

0059



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Apostilla de La Haya

Número: CE-2024-31469580-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

Referencia: Apostilla. Verificar en | Verify at | Vérifier sur: [www.argentina.gov.ar/legalizacion-internacional](http://www.argentina.gov.ar/legalizacion-internacional)



APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)	
País  Country Pays: ARGENTINA	
1. presente documento público  This public document  Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por  Has been signed by  A été signé par: ASSETTA PROIETTO MICHAELA	
3. Quien actúa en calidad de  Acting in the capacity of  Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de  Bears the seal/stamp of  Est revêtu du sceau/timbre de: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CABA	
Certificado  Certified   Attesté	
En  At  A: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
Por  By  Par: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	6. El día  The  Le: 25/03/2024
8. Bajo el Número  N°  Sous N°: 142375/2024	9. Sello/Timbre  Seal/Stamp  Sceau/Timbre: 4500
10. Firma  Signature  Signature: TOREM, CLAUDIO DANTEL	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.  
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.  
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |Type of document |Type de document: CERTIFICADO CON FIRMA DIGITAL

Titular |Holder |Titulaire: BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

Observaciones |Observations | Observations:

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.03.25 12:41:05 -03:00

CUELLO PATRICIA ALEJANDRA CUELLO PATRICIA ALEJANDRA -  
Presentación de  
COLEGIO DE ESCRIBANOS - 30526499456

Digitally signed by TOREM Claudio Daniel  
Date: 2024.03.26 09:36:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CLAUDIO DANTEL TOREM  
20181169967

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Arrighetti Sánchez Bernal  
Representante Legal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.03.26 09:36:47 -03:00

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
NOTARIO



Formulario 9, Anexo 3.  
PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BAYONA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

ANEXO N° 3

Formulario 9  
Experiencia Técnica

(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN

Por medio de la presente, CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO en calidad de interesado, y BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. en calidad de Operador, nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:



PRIMERO

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Operador, para lo cual se suscribirá el Contrato de Operación respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases, en el presente documento y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2005-MTC y sus modificatorias.



SEGUNDO

El Contrato de Operación a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:



- La identificación de los Servicios Obligatorios que desarrollará el Operador, incluyendo el horario respectivo.
- Cumplimiento de los Niveles de Servicio y Especificaciones Técnicas Básicas establecidos en el Contrato de Concesión.



- Participación en: i) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzar los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, ii) la elaboración de los planes y programas establecidos el Anexo 7 del Contrato de Concesión; iii) la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante.



- La obligación del Operador de cumplir con las disposiciones contenidas en los planes y programas establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión. En caso sea necesario que el Operador deba realizar acciones específicas para adaptarse a los planes de contingencias, el Regulador deberá establecer el plazo necesario para ello, considerando las características específicas de los Servicios de Transporte Ferroviario desarrollados por el Operador, el monto de las inversiones que este último debería realizar, entre otros aspectos.



- La obligación del Operador de contar con el Permiso de Operación desde las Pruebas de Puesta en Marcha del Tramo 1, y gestionar su renovación oportunamente durante toda la Explotación.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será por todo el periodo de Concesión, contados a partir de la Fecha de Cierre.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse el detalle de la retribución del Concesionario al Operador por realizar los Servicios Obligatorios.



- La obligación del Operador de mantener el Material Rodante que se utilice para los Servicios Obligatorios, en forma que sean aptos para la operación ferroviaria, de acuerdo a los Estándares de Seguridad Ferroviaria establecidos en Anexo 6 y a los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.
- La obligación del Operador de entrenar y capacitar al personal técnico a cargo de los Servicios Obligatorios.

HUGO ECHIBARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

21 MAYO 2025

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

HUMBERTO D. SARRA PONCE  
FEDATARIO



- El Operador deberá entregar la información que el Concesionario considere pertinente solicitar, ya sea por cuenta propia o por requerimiento del Regulador o del Concedente.
- La obligación del Concesionario y del Operador de proporcionar informes trimestrales sobre la operación de los Servicios Obligatorios, de acuerdo a los alcances indicados por el Concedente y el Regulador, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- Cualquier modificación al Contrato de Operación que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al Concedente es el Concesionario.

**TERCERO**

En caso no presentemos el Contrato de Operación en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

**CUARTO**

- El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Operación y de Concesión.
- Renunciamos expresamente a revocar esta promesa, salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

**QUINTO**

La celebración del Contrato de Operación no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: Lima, 21 de agosto de 2024.

Entidad **CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO**

Nombre **OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL**  
Representante Legal del Interesado  
CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Firma *[Signature]*  
Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

Entidad **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**

Nombre **LEANDRO MANUEL MURGUIONDO**  
Representante Legal del Operador

Firma *[Signature]*  
**BENITO ROGGIO TRANSPORTES S.A. PROINVERSION**  
Leandro M. Murguiondo  
ApoDERADO  
CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO  
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

**HUMBERTO D. BARUA PONCE**  
VEDATARIO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

**HUGO ECHEVARRIA ARELLANO**  
NOTARIO DE LIMA





Copia legalizada o copia simple de los poderes del (los) representante(s) legal(es) del :  
CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEBATARIO



62251

HIDALGO E HIDALGO S.A., EMPRESA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA SRA. VILMA PATRICIA SÁNCHEZ VILLAFUERTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADA CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000624601, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. GALO PLAZA LASSO N 51-127 (10 DE AGOSTO NO. 8975) Y ALGARROBOS, QUITO Y, SEÑALANDO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA - PERÚ EN AV. JAVIER PRADO ESTE N° 4109, URBANIZACIÓN SANTA CONSTANZA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, SEGÚN PODER QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11149950 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "HIDALGO".-----



PRIMERO: LAS EMPRESAS CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. E HIDALGO E HIDALGO S.A. ACUERDAN CONSTITUIRSE EN CONSORCIO A EFECTOS DE PRESENTARSE COMO POSTOR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA" - NUEVA CONVOCATORIA, CONVOCADO POR LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN.-----



SEGUNDO: LA DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES LA DE CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO (EN ADELANTE EL CONSORCIO), SIENDO SU OBJETO LA PARTICIPACIÓN COMO POSTOR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA" - NUEVA CONVOCATORIA, CONVOCADO POR LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN POR ENCARGO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y, EN CASO DE ADJUDICARSE LA BUENA PRO, EL CONSORCIO SE ENCARGARÁ DE ADMINISTRAR LA CONCESIÓN Y EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES.-----



TERCERO: EL ACUERDO PARA ASOCIARSE DE AMBAS EMPRESAS SE JUSTIFICA EN EL CRITERIO DE COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS, CAPACIDADES Y APTITUDES DE LOS OTORGANTES; EN ESTE SENTIDO, SE COMPROMETEN A EJECUTAR DEBIDAMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.-----



CUARTO: ASIMISMO, LAS EMPRESAS CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. Y HIDALGO E HIDALGO S.A. DECLARAN QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y, QUE ESTÁN INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRENDEDORES.-----

- CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. 70.00 % =====
- HIDALGO E HIDALGO S.A. 30.00 % =====
- TOTAL 100.00 % =====



QUINTO: CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SERÁ CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE ADJUDICARSE LA CONCESIÓN.-----



SEXTO: POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL CONSORCIO SERÁ CONJUNTO Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE EMERJAN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SIENDO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS EN FORMA INTEGRAL Y SIN TENER ÁREAS ESPECÍFICAS, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLIDARIAMENTE EN EL ORDEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL.-----

SEPTIMO: SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE EL CONSORCIO AL ING. OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000577602, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL CONCURSO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN. ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE EL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.-----



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARRA PONCE  
FEDATARIO



HIGOS NEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

# Notaria TUCCIO

Notario de Lima  
Dr. Jaime Tuccio Valverde  
Abogado



EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN TIENE PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO Y SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO: =====

- PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO ANTE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, EL COMITÉ Y LOS ASESORES EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONCURSO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, ESTANDO AUTORIZADO PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN LAS BASES, FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO PRESENTAR LOS SOBRES N° 1, 2 Y N° 3, SIN PERJUICIO DE LAS FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MISMO Y, SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE ADJUDICARSE LA BUENA PRO...
- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CONTRATOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO, ESPECÍFICAMENTE, SIN SER LIMITATIVO, EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES.-----
- RESPONDER, EN NOMBRE DE EL CONSORCIO Y CON EFECTO VINCULANTE, TODAS LAS PREGUNTAS QUE PROINVERSIÓN FORMULE. ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.-----
- EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LAS BASES.-----

EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL ENCARGADO DE DEFENDER LOS INTERESES DE EL CONSORCIO Y, EN CONSECUENCIA, ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, YA SEA EN EL ÁMBITO JUDICIAL INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES EN MATERIA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, ETC., EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS, CONTESTAR Y/O RECONVENIR DEMANDAS DE TODA CLASE DE ACCIONES Y PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO PÚBLICO; INTERVENIR COMO TERCERO EN PROCESOS JUDICIALES; SOLICITAR EJECUTAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUSIVE EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA; SER DESIGNADO DEPOSITARIO Y/O INTERVENTOR, SOLICITAR SEQUESTRO DE BIENES; PROPONER Y/O DEDUCIR EXCEPCIONES; ABSOLVER Y/O FURNAR CONTRADICCIONES Y/O OPOSICIONES; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, TACHAR Y/O Oponerse a los medios probatorios ofrecidos por la contraparte, PRESTAR DECLARACIÓN Y ABSOLVER POSICIONES COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; ABSOLVER PREGUNTAS INTERROGATORIAS, EN REPRESENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, REMEDIO Y/O PRESTAR MANIFESTACIONES Y/O INSTRUCTIVAS Y/O DECLARATIVAS; RECONOCER Y/O EXHIBIR DOCUMENTOS; DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR, PRESTAR O Oponerse a prueba anticipada; FORMULAR TODA CLASE DE REMEDIOS Y/O RECURSOS, SEAN ESTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, EN ESPECIAL LOS DE OPOSICIÓN, REPOSICIÓN, NULIDAD Y QUEJA; SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO.-----

MISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ASISTIR Y/O COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS COMO PARTE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL, SEAN ESTAS ÚNICAS, DE CONCILIACIÓN, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROCESAL, RECONCILIACIÓN, ESPECIALES Y/O DE CUALQUIER OTRA PREVISTA EN LA LEY, DILIGENCIAS Y/O ACTOS EXTRAJUDICIALES, VISITAS INSPECTIVAS ORDENADAS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDADES, MUNICIPALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO HACER USO DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE OTORGA LA LEY. PODRÁ DESISTIRSE DE LA ACCIÓN DEL PROCESO, DE LA PRETENSION, DE ACTOS PROCESALES Y/O DE RECURSOS IMPUGNATIVOS; ALLANARSE A LA DEMANDA; SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER PRETENSION JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL, INTEGRACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL O LA FORMALIZACIÓN DEL ARBITRAJE, TAMBIÉN

JAIME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO DE LIMA



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Seno 2939  
Representante Legal E-mail: not\_tuccio@notariatuccio.com

JAIME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO DE LIMA  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Web: www.notariatuccio.com

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO



HUGO EGUILARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA



0067

02253



INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE APELACIÓN, CASACIÓN, REVISIÓN, CONSIDERACIÓN, RECLAMACION, NULIDAD Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE RECURSOS, SEAN ESTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EMITIDAS POR ENTIDADES ESTATALES, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GUBERNOS REGIONALES Y/O LOCALES Y, EN GENERAL, LAS QUE EMITAN FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O ENCARGOS.

EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TRANSACCIONES Y/O CONCILIACIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES; EN LOS PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS ARTICULOS 48, 49 Y 61 DEL DECRETO LEY N° 25593, EL ARTICULO 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 11-92-TR, LOS ARTICULOS 17, 20, 27 Y 29 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, EL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR, EL ARTICULO 48 REFERIDO A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PODER SUFICIENTE PARA CONCILIAR Y DEMAS ARTICULOS DE LA LEY N° 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE LOS MODIFIQUE O SUSTITUYA; Y, REPRESENTARÁ A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES ALUDIDAS EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

SETIMO: EL DOMICILIO COMÚN DE EL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS, SERÁ: DIRECCIÓN POSTAL : AV. JAVIER PRADO ESTE N° 4109, URBANIZACIÓN SANTA CONSTANZA, SANTIAGO DE SURCO, LIMA - PERU.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA : [MESADEPARTESVIRTUAL@CASA CONTRATISTAS.COM](mailto:MESADEPARTESVIRTUAL@CASA CONTRATISTAS.COM)  
TELÉFONO : (01) 611-3939  
FAX : (01) 611-3930

OCTAVO: EL PRESENTE CONTRATO SERÁ VÁLIDO DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y TIENE POR DURACIÓN EL TIEMPO NECESARIO DE LA CONCESIÓN, ASIMISMO, ES COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE, EN CASO DE QUE EL CONCURSO SE DECLARE DESIERTO, EL CONSORCIO SE MANTENDRÁ PLENAMENTE VIGENTE, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LOS POSTERIORES PROCESOS, CONCURSOS Y/O LICITACIONES PÚBLICAS QUE SEAN PROGRAMADOS PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAMELICA". SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO EXTENDER LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA, AGREGANDO LO QUE FUERE DE LEY.

LIMA, 21 DE FEBRERO DE 2024.  
UNA FIRMA ILEGIBLE.- CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.- OLGER ARMANDO SÁNCHEZ BERNAL.- C.E. N° 000577602.

UNA FIRMA ILEGIBLE.- HIDALGO E HIDALGO S.A.- VILMA PATRICIA SÁNCHEZ AFUENTE.- C.E. N° 000624601.

ATTESTA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR RUDDY LOPEZ VEGA, ABOGADO CON REGISTRO OAC N° 14444.

ALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y EFECTOS LEGALES POR LA LECTURA QUE PERSONALMENTE HICIERON, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO AL ENCONTRARLO CONFORME Y SUSCRIBIÉNDOLO SIN OBJECIONES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LA ACEPTACION DE LA TOTALIDAD DE LA ESCRITURA; DE LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE C 16005240 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE C 16005244.

DECLARO CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 59° INC. 1) DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1199 CERTIFICO QUE LAS FECHAS EN QUE FIRMA CADA UNO DE LOS OTORGANTES ES: OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL, POR: CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL EL DIA: VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONCESIONARIO FERROVIARIO DEL CENTRO

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARBA PONCE  
FEDATARIO



HUGO ECHEVARRIA ARELLAN  
NOTARIO DE LIMA

# Notaría TUCCIO

Notario de Lima  
Dr. Jaime Tuccio Valverde  
Abogado

- VILMA PATRICIA SANCHEZ VILLAFUERTE, POR: HIDALGO E HIDALGO S.A., FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL EL DIA: VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO A LAS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTICULO 74° - FACULTADES GENERALES.**- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

**ARTICULO 75° - FACULTADES ESPECIALES.**- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR, DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES, NO CONFERIENDOSE EXPLICITAMENTE.

**JAIMÉ TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.**- CERTIFICO: QUE HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A LA ACREDITACIÓN DISPUESTA POR EL ARTICULO 59° DEL D. LEG. N° 1049 DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEG. 1232, AL HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DECLARANDO LOS OTORGANTES BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS MATERIA DE LA PRESENTE TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. ANTE MI DE LO QUE DOY FE.

**JAIMÉ TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.**- CERTIFICO: QUE HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A LA ACREDITACIÓN DISPUESTA POR EL ARTICULO 55° DEL D. LEG. N° 1049 DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL D. LEG. N° 1232 AL HABER EFECTUADO LA VERIFICACION DE LOS OTORGANTES EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE CARNES DE EXTRANJERIA, PASAPORTE Y CONTROL MIGRATORIO DE INGRESO DE EXTRANJEROS EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES.- ANTE MI DE LO QUE DOY FE.

FIRMADO: OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL, POR: CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. VILMA PATRICIA SANCHEZ VILLAFUERTE, POR: HIDALGO E HIDALGO S.A. ANTE JAIMÉ TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

HUGO ECHegarria ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA



Notaría  
TUCCIO

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO DE LIMA



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Av. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 - LIMA 10 • TELÉFONOS: 713-4305 / 714-1190 / 710-8428  
E-mail: not\_tuccio@notariatuccio.com • Web: www.notariatuccio.com

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025  
HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

- DIRECTOR GENERAL MTC
- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
- DIRECTOR GENERAL DE PROYECTO - Proinversión
- ASESOR TÉCNICO - Proinversión
- ASESOR TÉCNICO - Proinversión
- ASESOR TÉCNICO - Proinversión
- ESPECIALISTA FINANCIERO - Proinversión
- ESPECIALISTA LEGAL - Proinversión
- ESPECIALISTA AMBIENTAL - Proinversión
- GERENTE GENERAL COFEPERU

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO DE LIMA

62255



**JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. ---**

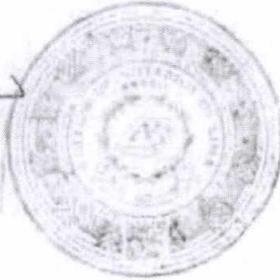
EXPIDO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO DEL KARDEX 36739 DE LA ESCRITURA PUBLICA CONSTANTE EN 05 FOJA(S) EXTENDIDA EL 26 DE FEBRERO DEL 2024 QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2024, MISMA QUE ESTA SUSCRITA POR EL(OS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADA POR MI EL NOTARIO; DOY FE DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON SU MATRIZ Y LO RUBRICO EN CADA UNA DE LAS FOJAS Y SELLO, SIGNO Y FIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 83° DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. ---

LIMA, 28 DE FEBRERO DEL 2024.



Notaria  
TUCCIO

JAIME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO DE LIMA



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

**PROINVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

21 MAYA 2025

HUMBERTO D. BARRA PONCE  
FEDATARIO





Consultas en Línea  
Carné de Extranjería

Ingrese los datos indicados en la pantalla para verificar sus Datos de Carné de Extranjería (CE), Pago de Tasa Anual de Extranjería (TAE) y Prórroga de Residencia.

Datos del Solicitante

Tipo de Documento:

CARNÉ DE EXTRANJERÍA

Número:

000577602

Fecha de Nacimiento:

28 AGOSTO 1972

Código de verificación:

6FAYP

Ingresar caracteres:

DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA	
NOMBRES Y APELLIDOS	SANCHEZ BERNAL, OLGER ARMANDO
NACIONALIDAD	ECUATORIANA
FECHA NACIMIENTO	28-08-1972
DATOS DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA	
CALIDAD MIGRATORIA	PERMANENTE
VENCIMIENTO DE RESIDENCIA	TIENE RESIDENCIA INDEFINIDA
CADUCIDAD DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA	7/11/2024
EMISION DEL ÚLTIMO CARNÉ DE EXTRANJERÍA	7/11/2019

**NOTA**  
MIGRACIONES mediante la Resolución de Superintendencia N° 000104-2020-MIGRACIONES, extiende el periodo de vigencia de la calidad migratoria temporal o residente a los ciudadanos extranjeros que la posean.

Los Carné de Extranjería que comiencen con "N", se requiere que se apersonen a nuestras oficinas a fin de brindarle mayor información.  
Superintendencia Nacional de Migraciones © Todos los derechos reservados  
Av. España N° 734 - Breña - Lima | Central Telefónica 2001000 | Fax Virtual 2001001

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO





Copia legalizada o copia simple de los poderes del (los) representante(s) legal(es) del :  
Operador

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA



PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

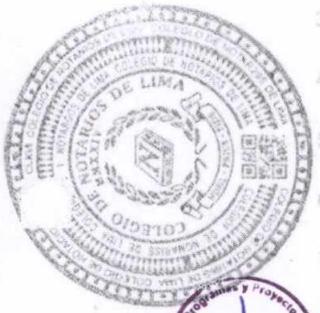
21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



CERTIFICO: QUE ... REPRODUCCION GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 AGO 2024

LIMA

SUSANA GUTIERREZ PRADEL  
NOTARIA DE LIMA



025301351



PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL.- BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. a Samuel YERUSALIMSKI y otros.- ESCRITURA NUMERO

QUINIENTOS CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte, ante mí Escribano autorizante comparece don Mariano Gastón PETERLIN, argentino, casado, nacido el 09 de enero de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.822.262, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem 1050, 9° piso de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como que concurre a este acto en su carácter de Apoderado de BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. con domicilio en Av. Aconcagua s/η esquina Av. La Tradición, Colón, Provincia de Córdoba, y Estatutos Sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba con fecha 25 de abril de 2003, bajo en la matrícula 3216-4, folios 1 a 12, año 2003 del Protocolo de Contratos y Disoluciones, justificando su personería el poder general amplio que le fuera otorgado por escritura número 317 de fecha 17 de agosto de 2020, pasada al folio 897 de este Registro.- Y por ante mí el compareciente, en el carácter invocado y justificado y asegurando la vigencia de su mandato, que le otorga facultades suficientes para este acto DICE: Que la sociedad HUBO ECHEVARRIA ARELLANO ha resuelto presentarse al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA" convocado por la República del Perú a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada- PROINVERSION.- Que a tales efectos, otorga PODER ESPECIAL a favor de los señores Samuel YERUSALIMSKI, titular del Documento Nacional

HUBO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

21 Mayo 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

Ing. Olgier Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal

0074  
SUSANA GUTIERREZ PRADEL  
NOTARIA DE LIMA



N 025301351

Manuel MURGUIONDO, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.499.275 y Cédula extranjería: 001123022; Marcos Nerio CHICOTE, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.017.338, Ricardo SARGIOTTO, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.969.010 y Humberto José PALMA VALDERRAMA, titular del Documento Nacional de Identidad de la República del Perú número 08199590, para que actuando en nombre y representación de Benito Roggio Transporte S.A., intervengan en todo lo relacionado con el Concurso arriba mencionado, pudiendo realizar los siguientes actos: representar a la sociedad ante la Agencia de Promoción de Inversión Privada -PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria- PROINTEGRACIÓN y los asesores; responder, en nombre de Benito Roggio Transporte S.A. y con efecto vinculante para el mandante, todas las preguntas que el comité formule; recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; suscribir con efecto vinculante el Acuerdo de Confidencialidad al que se hace referencia en el numeral 3.2.2 del pliego del concurso; presentar los sobres número 1, número 2 y número 3 y cualquier otro sobre del concurso mencionado anteriormente, como así también todos los documentos relacionados con el mismo; efectuar y/o suscribir la Oferta, notas, declaraciones juradas, anexos y cualquier otro instrumento público o privado que fuere necesario para cumplimentar los requisitos exigidos para la concesión en particular; iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases de Concurso y contestar los que se le efectúen; realizar consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato; designar a los Agentes Autorizados; formular y/o acordar la Oferta.



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO



Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO

0007734



ACTUACION NOTARIAL

LEY 401



N 025301352



garantías; actuar ante el Concedente como ante cualquier organismo federal, estadual, municipal, público o privado de la República del Perú a fin de efectuar toda clase de trámites y/o gestiones administrativas y/o inscripciones que guarden relación con el referido concurso; intervenir en los diferentes actos de apertura en el curso de este u otro proceso con el mismo objeto, sea concurso, licitación, subasta o cualquier otra forma de selección prevista por la legislación, con facultades para revisar la documentación presentada por los oferentes o participantes; formular manifestaciones; suscribir actas; interponer y contestar acciones y recursos administrativos o judiciales; declinar y prorrogar jurisdicción y/o someterse a la legislación peruana de corresponder; obligar y responsabilizar, en forma solidaria y mancomunada, a la Sociedad por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la Adjudicación; suscribir el Contrato de Concesión; representar al mandante judicial o extrajudicialmente; celebrar contratos, acuerdos o convenios, firmando todos los instrumentos públicos o privados que puedan ser exigidos y asumiendo todos los compromisos que sean necesarios al objeto de los negocios; actuar ante las empresas argentinas o extranjeras con las que eventualmente acuerde la presentación conjunta; negociar y celebrar acuerdos de consorcio, asociativos, de accionistas; unificar personería; designar representante legal común, otorgar mandato; adquirir derechos o contraer obligaciones en nombre del mandante y como consecuencia de la concesión objeto de licitación; constituir sociedades, constituirse como socio estratégico, suscribir contratos de operación, de asesoría, de construcción, de provisión, así como compromisos o promesas firmes de celebrar los actos de ejecución, formular y/o renunciar a

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAR 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEDATARIO

CERTIFICO: QUE ESTA REPRODUCCIÓN GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA  
19 AGO 2024  
LIMA

SUSANA GUTIERREZ PRADEL  
NOTARIA DE LIMA



HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

SUSANA GUTIERREZ PRADEL  
NOTARIA DE LIMA



N 025301352



reclamaciones diplomáticas; dar y recibir pagos, quitas o esperas; efectuar 25  
 novaciones, transacciones y compensaciones; transigir, acordar, renunciar o 26  
 desistir del derecho de recurrir administrativa o judicialmente; someterse a 27  
 procedimientos arbitrales, fijar cláusulas compromisorias y acordar y transigir 28  
 en árbitros; responder administrativa o judicialmente en cualquier grado de 29  
 jurisdicción; recibir y efectuar notificaciones, intimaciones o citaciones; siendo 30  
 esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, por lo que el o los 31  
 mandatarios quedan facultados para realizar cualquier otro acto que fuere 32  
 necesario en defensa de los derechos e intereses encomendados.- El 33  
 compareciente solicita de mí, Escribano autorizante, expida copia de la 34  
 presente para los mandatarios.- LEIDA la escritura por el autorizante se 35  
 ratifica en su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de todo lo que doy 36  
 fe.- MARIANO GASTON PETERLIN.- Hay un sello.- Ante mí: RAUL M. 37  
VEGA OLMOS.- CONCUERDA con la escritura matriz que pasó bajo el 38  
 número quinientos cinco al folio mil cuatrocientos sesenta y nueve del 39  
 Registro doscientos treinta y uno a mi cargo.- Para los mandatarios expido 40  
 la presente Primera Copia en dos sellos de Actuación Notarial numerados 41  
 correlativamente del N025301351 al presente, que firmo y sello en el lugar 42  
 de su otorgamiento, a dos de octubre de dos mil veinte.- 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
ECATARIO



0077

LEGALIZACION DIGITAL

D 000168181



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano RAUL MARIANO VEGA OLMOS obrantes en el documento anexo expedido con fecha 02/10/2020 y firmado por el referido escribano en Foja N° N - 25301352. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

COPIA FIDEL DE LA REPRODUCCION GUARDA ASESOR  
 SUSANA MARTA BONANNO  
 19 AGO 2024  
 SUSANA GUTIERREZ PRADEL  
 NOTARIA DE LIMA



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Escribano Legalizador SUSANA MARTA BONANNO, Matrícula 2979, Buenos Aires, 02/10/2020 16:48:10

HUGO ECHIVARRIA ARELLANO  
 NOTARIO DE LIMA



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

**PROINVERSION**  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
 Representante Legal

21 MAR 2025  
 HUBERTO D. BARRA PONCE  
 FEDATARIO



0078



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sanchez Bernal  
Representante Legal



PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO



0079



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Apostilla de La Haya



Número de Referencia: 163046-2024-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Agosto de 2024

Referencia: Apostilla. Verificar en | Verify at | Vérifier sur: [www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional](http://www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional)

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

1. País   Country   Pays: ARGENTINA	
2. Tipo de documento   Type of document   Le présent acte public:	
3. Firmado por   Has been signed by   A été signé par: SUSANA MARTA BONANNO	
4. Quien actúa en calidad de   Acting in the capacity of   Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE	
5. Y está revestido del sello/timbre de   Bears the seal/stamp of   Est revêtu du sceau/timbre de: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
Certificado   Certified   Attesté	
6. En   At   A: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	7. El día   The   Le: 09/08/2024
8. Por   By   Par: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	
9. Bajo el Número   No   Sous N°: 163046/2024	10. Sello/Timbre   Seal/Stamp   Sceau/Timbre: 4500
11. Firma   Signature   Signature: BENFIELD VIRGINIA JUDITH	

This apostille certifies the authenticity of the signature, the capacity in which the signatory of the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont ce document public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en Argentine.

Tipo de documento apostillado | Type of document | Type de document: CERTIFICADO CON FIRMA DIGITAL

Titular | Holder | Titulaire: BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

Observaciones | Observations | Observations:

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.09 12:37:21 -03:00

Digitally signed by BENFIELD Virginia Judith  
Date: 2024.08.09 14:17:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
VIRGINIA JUDITH BENFIELD  
27178400474

COSSIO DOLORES ALEJANDRA COSSIO DOLORES ALEJANDRA -  
en representación de  
COLEGIO DE ESCRIBANOS - 30526499456

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSION CESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.09 14:17:57 -03:00

21 MAY 2025

Ing. Oger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEODATARIO

CERTIFICADO: QUE ESTA REPRODUCCIÓN GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA

19...0 2024



0080



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HURBERTO D. BARÚA PONCE  
FEDATARIO





DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA	
NOMBRES Y APELLIDOS	MURGUIONDO , LEANDRO MANUEL
NACIONALIDAD	ARGENTINA
FECHA NACIMIENTO	18-03-1969
DATOS DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA	
CALIDAD MIGRATORIA	INMIGRANTE
VENCIMIENTO DE RESIDENCIA	TIENE RESIDENCIA INDEFINIDA
CADUCIDAD DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA	3/11/2025
EMISIÓN DEL ÚLTIMO CARNÉ DE EXTRANJERÍA	27/12/2023



Consultas en Línea  
Carné de Extranjería

Ingrese los datos indicados en la pantalla para verificar sus Datos de Carné de Extranjería (CE), Pago de Tasa Anual de Extranjería (TAE) y Prórroga de Residencia.

Datos del Solicitante

Tipo de Documento:

CARNÉ DE EXTRANJERÍA

Número:

001123022

Fecha de Nacimiento:

18 MARZO 1969

Código de verificación:

**H N9 89**

Ingresar caracteres:

NOTA

MIGRACIONES mediante la Resolución de Superintendencia N° 000104-2020-MIGRACIONES, extiende el periodo de vigencia de la calidad migratoria temporal o residente a los ciudadanos extranjeros que la posean.

Los Carné de Extranjería que comiencen con "N", se requiere que se apersona a nuestras oficinas a fin de brindarle mayor información.  
Superintendencia Nacional de Migraciones © Todos los derechos reservados  
Av. España N° 734 - Breña - Lima | Central Telefónica 2001000 | Fax Virtual 2001001

HUGO ECHEVARRÍA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FISCOSERVARIA DEL CENTRO

PROINVERSION Ing. Olgier Armando Sanchez Bernal  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Representante Legal

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FIDATARIO

- DIRECTOR GENERAL  
MTC
- DIRECTOR DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
Proinversión
- ASESOR TÉCNICO  
OSCAR RUBÉN BRAVO VILLAR  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA  
Proinversión
- ASESOR TÉCNICO  
VICTOR ORTIZ MOSCOSO  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA  
Proinversión
- ESPECIALISTA FINANCIERO  
ALBERTO ALLENANT  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA  
Proinversión
- ESPECIALISTA LEGAL  
ROSALBA FERNÁNDEZ ORTIZ  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA  
Proinversión
- ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
DIEGO ESPINOZA ORTIZ  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA  
Proinversión
- GERENTE GENERAL  
COFEPERU

0083



**Declaración Jurada de Experiencia del Operador el cual se acreditara a la Fecha de Cierre del Concurso**

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERRUVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

**PROINVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2025

HUMBERTO D. BARRUA PONCE  
FEDATARIO



DECLARACION JURADA

Quien suscribe, Ing. Olger Armando Sánchez Bernal identificado con Carné de Extranjería N° 000577602, en calidad de Representante Legal de CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO, declara que la experiencia del Operador para cumplir con la Capacidad Técnica, se acreditará la Fecha de Cierre del concurso, de acuerdo a lo indicado en el 5.2.1. Requisitos sobre Experiencia Técnica del Interesado del TUO de Bases del Concurso.

Lugar y fecha: Lima, 22 de agosto de 2024.

Entidad CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO  
Interesado Calificado

Nombre OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL  
Representante Legal del Interesado Calificado  
CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Firma Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal  
Firma del Representante Legal del Interesado Calificado

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

PROINVERSION  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 MAY 2025

HUMBERTO D. BARUA PONCE  
FEBATARIO





**PROINVERSIÓN  
CARILLA EN BLANCO**



## APÉNDICE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA





CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONOMICA -  
FACTOR DE COMPETENCIA

HUGO ECHEVERRÍA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

18 MAYO 2025

BENJAMÍN CÁCERES SÁNCHEZ  
FEDATARIO

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal





ANEXO 7

HUGO ECHEVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

16 MAYO 2025

INGENIERO ROBERTO SACERES SANCHEZ

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal



ANEXO N° 755

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)



Lima, 22 de agosto de 2024

Señores  
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN  
Presente. -



Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".

Interesado Calificado CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO



De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos.

Propuesta Económica:

**Nota 1: Los valores ofertados deberán estar expresados en números enteros.**

**Nota 2: El valor ofertado asociado a la RPD deberá ser mayor a cero (0).**



**A. Retribución por Inversiones (RPI) anual:**

Valor ofertado: USD 45 356 342

Son: Cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 dólares americanos.



**B. Pago por Material Rodante (PMR):**

Valor ofertado: USD 79 170 892

Son: Setenta y nueve millones ciento setenta mil ochocientos noventa y dos con 00/100 dólares americanos.



**C. Retribución por Disponibilidad (RPD) anual:**

Valor ofertado: USD 7 469 443

Son: Siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos.



**D. Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO) anual:**

Valor ofertado: USD 28 545 968

Son: Veintiocho millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos.

Atentamente,

Interesado Calificado:

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Nombre

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

16 MAY 2025

HUGO ECHEVERRÍA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Ing. Olgier Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal

MARCO ANTONIO CÁCERES SANCHEZ  
FEDATARIO

# CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

0004

Nombre: **OLGER ARMANDO SANCHEZ BERNAL**  
Representante Legal del Interesado Calificado

CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

Firma:   
Representante Legal del Interesado Calificado



Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días posteriores a la presentación de la misma, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.



Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.



PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

16 MAYO 2025

  
RENE BARBOZA CÁCERES SÁNCHEZ  
FEDATARIO

  
HUGO ECHIVARRIA ARELLANO  
NOTARIO DE LIMA



CONCESIONARIA FERROVIARIA DEL CENTRO

55 modificado mediante Circulares N° 19, 26 y 30.

  
Ing. Olger Armando Sánchez Bernal  
Representante Legal





**ANEXO 13 - T.U.O DE BASES**





REPÚBLICA DEL PERÚ



PRO INVERSIÓN



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



TEXTO ÚNICO ORDENADO (TUO) DE BASES CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA" - Nueva Convocatoria

(Circulares 1 a 44)



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN



Mayo 2025

Firmado digitalmente por: SILVA ANCCO Juan Carlos 20380799643 hard Fecha: 13/05/2025 21:31:48



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO .....	7
1.1.	Introducción .....	7
1.2.	Convocatoria y Objeto del Concurso .....	7
1.3.	Definiciones .....	8
1.4.	Antecedentes y Marco Legal del Concurso .....	16
1.5.	Facultades de PROINVERSIÓN .....	19
1.6.	Contrato de Concesión .....	19
1.7.	Cronograma del Concurso .....	20
1.8.	Interpretación y referencias .....	20
1.9.	Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Interesados .....	20
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL .....	20
2.1.	Agentes Autorizados .....	20
2.1.1.	Designación de Agentes Autorizados .....	20
2.1.2.	Carta de Designación .....	20
2.1.3.	Facultades Otorgadas .....	21
2.1.4.	Información .....	21
2.1.5.	Notificaciones .....	21
2.1.6.	Sustitución .....	21
2.2.	Representante Legal .....	21
2.2.1.	Designación y Facultades .....	21
2.2.2.	Presentación del Poder .....	22
2.2.3.	Forma del Poder .....	22
2.2.4.	Inscripciones en la Oficina Registral .....	23
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN .....	23
3.1.	Mesa de Partes .....	23
3.2.	Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato .....	23
3.2.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias .....	23
3.2.2.	Formalidad de las consultas y Sugerencias .....	24
3.2.3.	Circulares .....	24
3.3.	Acceso a la Información - Sala de Datos .....	24
3.3.1.	Acceso a la Sala de Datos .....	24
3.3.2.	Acuerdo de Confidencialidad .....	25
3.3.3.	Contenido de Información de la Sala de Datos .....	25
3.4.	Solicitud de Entrevistas .....	25
3.5.	Limitaciones de Responsabilidad .....	25
3.5.1.	Decisión independiente de los Interesados .....	25
3.5.2.	Limitación de Responsabilidad .....	25
3.5.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad .....	26
3.5.4.	Aceptación por parte del Interesado Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4 .....	26
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 .....	26
4.1.	Presentación .....	26
4.1.1.	Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1) .....	26
4.1.2.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 .....	26
4.1.3.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal .....	26
4.2.	Idioma .....	27
4.3.	Documentos Originales y Copias .....	27
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 .....	27
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación .....	28
5.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: .....	28
5.1.	Información General .....	28
5.2.	Requisitos de Precalificación del Interesado .....	29
5.2.1.	Requisitos sobre Experiencia Técnica del Interesado .....	29
5.2.1.1.	En construcción .....	29
5.2.1.2.	En Operación .....	30
5.2.2.	Requisitos Legales .....	30
5.2.3.	Requisitos Financieros .....	33
5.3.	Verificación de la Información Presentada ante PROINVERSIÓN .....	34
5.4.	Verificación de requisitos legales .....	34
5.5.	Mecanismo de Simplificación .....	34



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)



6.	ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....	35
6.1.	Presentación del contenido del Sobre N° 1 .....	35
6.2.	Anuncio de los Interesados Calificados.....	36
6.3.	Sustitución del Operador, Constructor, Asesor Ferroviario o Asesor Técnico en Operación.....	37
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....	37
7.1.	Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica.....	38
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica - Factor de Competencia .....	39
8.	ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.....	41
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2.....	41
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	41
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO .....	42
9.1	Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro.....	42
9.2	Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica .....	42
9.3	Impugnación .....	44
9.3.1	Procedimiento de Impugnación .....	44
9.3.2	Garantía de Impugnación.....	45
9.4	Concurso Desierto.....	45
9.5	Suspensión o Cancelación del Concurso .....	45
10.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE .....	46
10.1	Fecha de Cierre .....	46
	Otras acreditaciones a la Fecha de Cierre .....	46
10.1.1	En provisión de Material Rodante.....	46
10.1.2	En Operación .....	46
10.2	Actos de Cierre.....	46
10.3	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.....	48
10.4	Entrada en Vigencia del Contrato .....	48
11.	DISPOSICIONES FINALES .....	48
11.1	Régimen Legal Aplicable .....	49
11.2	Jurisdicción y Competencia.....	49
11.3	Gastos del Proceso.....	49
11.4	Informe previo de la Contraloría General de la República .....	49
11.5	Aporte a FONCEPRI.....	49
11.6	Disposición del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN .....	50
	ANEXO N° 1 .....	51
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....	51
	ANEXO N° 2 .....	53
	FORMULARIO 1.....	53
	MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	53
	ANEXO N° 2 .....	54
	APÉNDICE 1 .....	54
	EMPRESAS BANCARIAS NACIONALES Y EMPRESAS DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES .....	54
	ANEXO N° 2 .....	55
	APÉNDICE N° 2 .....	55
	BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORIA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES .....	55
	ANEXO N° 3 .....	56
	FORMULARIO 1.....	56
	DECLARACIÓN JURADA .....	56
	(COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA).....	56
	ANEXO N° 3 .....	57
	FORMULARIO 2.....	57
	DECLARACIÓN JURADA .....	57
	(VINCULACIÓN CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN).....	57
	ANEXO N° 3 .....	58
	FORMULARIO 3.....	58
	EXPERIENCIA TÉCNICA – OPERATIVA.....	58
	EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION.....	58
	ANEXO N° 3 .....	59
	FORMULARIO 4.....	59
	"RELACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CONTRATADAS POR PROINVERSIÓN".....	59

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 3 .....	60
FORMULARIO 5 .....	60
PRESENTACIÓN DEL OPERADOR .....	60
ANEXO N° 3 .....	61
FORMULARIO 5 A .....	61
PRESENTACIÓN DEL ASESOR TÉCNICO EN OPERACIÓN .....	61
ANEXO N° 3 .....	63
FORMULARIO 6 .....	63
EXPERIENCIA DEL ASESOR FERROVIARIO .....	63
ANEXO N° 3 .....	64
FORMULARIO 7 .....	64
EXPERIENCIA TÉCNICA .....	64
PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN .....	64
ANEXO N° 3 .....	65
FORMULARIO 8 .....	65
EXPERIENCIA TÉCNICA .....	65
PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PROVISION DE MATERIAL RODANTE .....	65
ANEXO N° 3 .....	66
FORMULARIO 9 .....	66
PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN .....	66
ANEXO N° 3 .....	68
FORMULARIO 10 .....	68
PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ASESORÍA FERROVIARIA .....	68
ANEXO N° 3 .....	70
FORMULARIO 11 .....	70
DECLARACION JURADA .....	70
(COMPROMISOS GENERALES) .....	70
ANEXO N° 3 .....	73
FORMULARIO 12 .....	73
PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN .....	73
ANEXO N° 3 .....	75
APÉNDICE 1 .....	75
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O DECLARACIONES TECNICAS .....	75
ANEXO N° 4 .....	76
FORMULARIO 1 .....	76
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA) .....	76
ANEXO N° 4 .....	77
FORMULARIO 2 .....	77
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (SÓLO PARA CONSORCIOS) .....	77
ANEXO N° 4 .....	78
FORMULARIO 3 .....	78
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	78
ANEXO N° 4 .....	79
FORMULARIO 4 .....	79
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	79
ANEXO N° 4 .....	80
FORMULARIO 5 .....	80
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	80
ANEXO N° 4 .....	81
FORMULARIO 6 .....	81
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	81
ANEXO N° 4 .....	82
FORMULARIO 7 .....	82
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	82
ANEXO N° 4 .....	83
FORMULARIO 8 .....	83
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	83
ANEXO N° 4 .....	84
FORMULARIO 9 .....	84
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	84
ANEXO N° 4 .....	85
FORMULARIO 10 .....	85



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....	85
ANEXO N° 5 .....	86
FORMULARIO 1 .....	86
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN .....	86
ANEXO N° 5 .....	87
FORMULARIO 2 .....	87
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN .....	87
ANEXO N° 5 .....	89
FORMULARIO 3 .....	89
REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE 1 .....	89
ANEXO N° 5 .....	91
FORMULARIO 4 .....	91
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA .....	91
ANEXO N° 6 .....	92
FORMULARIO 1 .....	92
RECONFORMACIÓN DE INTERESADO .....	92
ANEXO N° 6 .....	94
FORMULARIO 2 .....	94
RECONFORMACIÓN DE INTERESADO .....	94
ANEXO N° 6 .....	96
FORMULARIO 3 .....	96
INCORPORACIÓN DE NUEVO INTEGRANTE DEL INTERESADO .....	96
ANEXO N° 6 .....	97
FORMULARIO 4 .....	97
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN .....	97
ANEXO N° 6 .....	98
FORMULARIO 5 .....	98
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO .....	98
ANEXO N° 7 .....	99
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	99
ANEXO N° 8 .....	101
FORMULARIO 1 .....	101
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS .....	101
ANEXO N° 8 .....	102
FORMULARIO 2 .....	102
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA .....	102
ANEXO N° 8 .....	103
FORMULARIO 3 .....	103
SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES .....	103
ANEXO N° 8 .....	104
FORMULARIO 4 .....	104
SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS .....	104
ANEXO N° 8 .....	105
APÉNDICE 1 .....	105
GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS .....	105
ANEXO N° 8 .....	107
APÉNDICE 2 .....	107
RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS .....	107
ANEXO N° 9 .....	110
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR DE MATERIAL RODANTE .....	110
ANEXO N° 10 .....	111
FORMATO DE REUNION CON INTERESADOS O INTERESADOS CALIFICADOS .....	111
ANEXO N° 11 .....	112
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS Y NIVELES DE SERVICIO .....	112
ANEXO N° 12 .....	113
CRONOGRAMA .....	113
ANEXO N° 13 .....	115
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO .....	115
ANEXO N° 14 .....	116
FORMATO DE CARTA DE INTENCIÓN DE EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTO .....	116
ANEXO N° 15 .....	118



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL SOBRE N° 1 ..... 118  
DECLARACIÓN JURADA ..... 118



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo - Huancavelica".

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Interesados con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Definir las reglas básicas para la elaboración de las propuestas de los Interesados.
- Escoger la mejor oferta presentada, de acuerdo a los criterios de selección preestablecidos.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, a los requisitos de los Interesados, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en el Contrato de Concesión.

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Legislativo N° 1362 así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Interesado Calificado, Postor, Postor Calificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Normas Aplicables.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

La República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocaril Huancayo - Huancavelica".

El objeto del Concurso es la selección de personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo - Huancavelica", de acuerdo a las calificaciones técnicas, financieras y legales establecidas en las presentes Bases. La Concesión tiene carácter cofinanciada bajo la modalidad de Asociación Público – Privada.

El Concesionario tendrá a su cargo el diseño, financiamiento, rehabilitación y mejoramiento de la Infraestructura Ferroviaria, provisión de equipamiento de sistemas y electromecánico, provisión de material rodante, explotación, administración y mantenimiento del Proyecto "Ferrocaril Huancayo - Huancavelica" (en adelante, "el Proyecto").

El Concesionario tendrá el derecho y la obligación de explotar la Infraestructura Ferroviaria, y cobrar a los Operadores Ferroviarios el acceso a la misma, salvo al Operador encargado de los Servicios Obligatorios; asimismo podrá recibir ingresos complementarios por los servicios que pueda prestar directa o indirectamente en el Área de la Concesión y sobre los Bienes de la Concesión que el Concedente previamente autorice.

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

- El plazo de la Concesión será de Treinta (30) años, contados desde la Fecha de Cierre, conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión. Las condiciones



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

de ampliación del Plazo de la Concesión estarán detalladas en el Contrato de Concesión.

- De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión tipo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer).
- El Concesionario tendrá derecho y obligación de explotar el Sistema de Transporte Ferroviario, así como a recibir ingresos complementarios por los servicios que pueda prestar en la zona del ferrocarril y en y sus instalaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- Las Obras, la operación y mantenimiento del Proyecto serán financiadas por el Concesionario con participación del Estado a través de un cofinanciamiento.
- El Concesionario, a través del aporte de capital social de sus accionistas y/u operaciones de endeudamiento, financiará la suma requerida para el Presupuesto Referencial necesario para la ejecución del Proyecto.

Se pone a disposición de los Interesados los documentos, información referencial existente y estudios preliminares. El Interesado tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo, la propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.

### 1.3. Definiciones<sup>1</sup>

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y/o "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y/o apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, sin perjuicio a ello, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión, en caso de discrepancia:

**1.3.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Interesados, a través de el(los) Agente(s) Autorizado(s) o el(los) Representante(s) Legal(es), deberá(n) firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como ANEXO N° 1.

**1.3.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Calificados ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases, incluyendo lo previsto en el numeral 10.3.2, y que ha resultado ganador del presente Concurso.

**1.3.3 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado que presenta la mejor oferta, al que se le adjudica la Buena Pro del Concurso.

**1.3.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo público técnico especializado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF,

<sup>1</sup> Modificado mediante Circulares N° 19, 20 y 32.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

facultado, entre otras funciones, para promover la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas en servicios públicos, infraestructura pública, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, con arreglo a la legislación de la materia.

**1.3.5 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Interesado para los efectos del presente Concurso.

**1.3.6 Área de la Concesión:** Es el área definida como tal en el Contrato de Concesión.

**1.3.7 Asesor Ferroviario:** Es aquella persona jurídica que acredite los requisitos técnicos y experiencia a que se hace referencia en el **literal B) del** numeral 5.2.1.1 de las presentes Bases. El Asesor Ferroviario participará en la Concesión a través del Contrato de Asesoría Ferroviaria suscrito con el Concesionario. Las disposiciones mínimas que deberá contener dicho contrato se encuentran señaladas en el Formulario 10 del Anexo 3.

**1.3.8 Asesor Técnico en Operación:** Es la Persona que acredite los requisitos técnicos y experiencia solicitados en las Bases para el Operador y que asistirá técnicamente al Operador en la operación de la Concesión. El Asesor Técnico en Operación participará en la Concesión a través del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación suscrito con el Operador. Las disposiciones mínimas que deberá contener dicho contrato se encuentran señaladas en el Formulario 12 del Anexo 3.

Un Asesor Técnico en Operación no podrá acreditar los requisitos de precalificación en operación con más de un Interesado. **Asimismo, aquel Asesor Técnico en Operación que haya sido presentado por un Interesado no podrá participar con ningún otro Interesado en calidad de Operador.**

**1.3.9 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Director de Proyecto, que establece los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.

**1.3.10 Banco Internacional de Primera Categoría:** Son las entidades que se encuentran definidas en el Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2 de las Bases, reconocidas en el Perú y autorizadas a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.

**1.3.11 Bienes de la Concesión:** Son los bienes definidos como tales en el Contrato de Concesión.

**1.3.12 Carta de Intención de Financiamiento:** Carta emitida por una entidad(es) financiera(s), a través de la(s) cual(es), esta(s) manifiesta(n) su intención de financiar el Proyecto, bajo las condiciones establecidas en la versión final del Contrato de Concesión.

**1.3.13 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso. Las Circulares serán publicadas en la página web y/o comunicadas vía correo electrónico.

**1.3.14 Comité:** Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, de PROINVERSIÓN, encargado del presente Concurso, según Acuerdo de PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD, reconfirmado mediante Acuerdos de PROINVERSIÓN N° 70-1-2018-CD, N° 71-1-2018-CD, N° 88-2-2019-CD y N° 108-1-2021-CD.

**1.3.15 Comité de Evaluación:** Es el designado para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1 y/o N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**1.3.15.1 Comité de Evaluación del Sobre N° 1:** Es el designado por el Director de Proyecto para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

**1.3.15.2 Comité de Evaluación del Sobre N° 2:** Es el designado por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

**1.3.16 Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Interesado como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el Concurso.

**1.3.17 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**1.3.18 Concesión:** Es el acto administrativo mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario la ejecución de las Obras y la Explotación de los Bienes de la Concesión, así como la prestación de los Servicios Obligatorios, durante el plazo de su vigencia, conforme a los derechos y obligaciones regulados en el Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

**1.3.19 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en la República del Perú por el Adjudicatario, con domicilio legal en la ciudad de Lima, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente, cuyo objeto social único consiste en desarrollar el Proyecto.

**1.3.20 Concurso:** Es el proceso conducido por PROINVERSIÓN y regulado por las presentes Bases para elegir al Adjudicatario de la Concesión. Se inicia con la convocatoria pública y concluye a la Fecha de Cierre.

**1.3.21 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más Personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Interesado en el Concurso o para acreditar los requisitos técnicos de precalificación.

**1.3.22 Constructor:** Es la Persona o Consorcio que pueda demostrar experiencia en construcción de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Asimismo, el Constructor participará en la Concesión a través de la suscripción del Contrato de Construcción, sea o no un accionista o participacionista del Concesionario.

Un Constructor no podrá acreditar los requisitos de precalificación en construcción con más de un Interesado, dicho impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.

La experiencia técnica en construcción podrá ser acreditada hasta por tres (03) miembros del Consorcio.

**1.3.23 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato de Concesión, sus anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, para desarrollar el diseño, financiamiento, **construcción, equipamiento de sistemas ferroviarios y no ferroviarios**, provisión de material rodante, **operación** y mantenimiento del Proyecto, el mismo que registrará las relaciones entre las Partes durante el plazo de la Concesión. Asimismo, en este Contrato se regula la prestación del Servicio Obligatorio y demás condiciones establecidas para dichos efectos entre el Concesionario y el Concedente.

**1.3.24 Contrato de Asesoría Ferroviaria:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Asesor Ferroviario, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**1.3.25 Contrato de Asistencia Técnica para la Operación:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario, el Operador y el Asesor Técnico en Operación para que este último asista al Operador y participe en la organización, operación y mantenimiento de la Concesión, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

**1.3.26 Contrato de Construcción:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Constructor, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

**1.3.27 Contrato de Operación:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Operador para que este último, por cuenta del Concesionario, se haga cargo de la organización y operación de los Servicios Obligatorios, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

**1.3.28 Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta, cuando:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 00019-2015-SMV/01 o norma que la sustituya o modifique.

**1.3.29 Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

**1.3.30 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso y que se indica en el ANEXO N° 12 de las Bases.

**1.3.31 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el interesado o el interesado Calificado en la que declara, asume un compromiso o en el se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en contrario, para efecto del presente Concurso sin perjuicio del control posterior, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.

**1.3.32 Defectos:** Es aquel error, que a consideración del Comité de Evaluación no es sustantivo, en el que pueda incurrir el interesado o el interesado Calificado en algún documento presentado en los Sobres N° 1 ó N° 2 y que no afecta la validez de su propuesta.

**1.3.33 Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a la Persona o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de Dos Mil y 00/100 Dólares (US\$ 2,000.00), incluido el IGV. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.

**1.3.34 Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los feriados regionales, por disposición de la Autoridad Gubernamental. A falta de

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

disposición expresa, toda referencia horaria se deberá entender efectuada a la hora del Perú.

**1.3.35 Director de Proyecto:** Es el funcionario de PROINVERSIÓN, que conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 23 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, conduce el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el presente Concurso.

**1.3.36 Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norte América.

**1.3.37 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.

**1.3.38 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

**1.3.39 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.

**1.3.40 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada, Subsidiaria o Matriz entre sí.

**1.3.41 Empresa Bancaria Nacional:** Es aquella empresa así definida conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Apéndice 1 del ANEXO N° 2, de las Bases.

**1.3.42 Empresas de Seguros:** Son las que se encuentran incluidas en el Apéndice N°1 del Anexo N°2 de las Bases.

**1.3.43 Entidad Multilateral:** Es aquella entidad financiera internacional que se encuentra conformada por varios Estados y cuya misión es promover el desarrollo sostenible de los países a través del financiamiento crediticio con condiciones más favorables a las del mercado financiero.

**1.3.44 Equipamiento:** Se encuentra referido a las instalaciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de manera enunciativa: (i) Para Estaciones de Pasajeros y mercancías: sistemas de ventilación, climatización, extracción de humos contra incendios, hídrico sanitario, detección de incendios, de iluminación, antirrobo, control de pasajeros y carga, entre otros; (ii) Para la vía férrea y Puesto de control de operaciones: sistemas de señalización, telecomunicaciones, mando centralizado de control, y de seguridad; y (iii) Para el Patio –Taller: grúas pórtico, grúas mecánicas, torno de fosa, taladros y tornos verticales, máquinas soldadoras, máquinas de retiro y colocación de ruedas ferroviarias, herramientas manuales, entre otros que servirán para dar mantenimiento y reparación a los DMU, coches, locomotoras y carros ferroviarios (bodegas, tanques de combustible, planas y otros).

**1.3.45 Especificaciones Técnicas Básicas:** Son los requerimientos técnicos mínimos necesarios para realizar las Inversiones Obligatorias, que deberán ser cumplidos por el Concesionario. Las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran descritas en el Anexo N° 6 del Contrato de Concesión.

**1.3.46 Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico relacionados al Proyecto.

Estos estudios estarán a disposición de los Interesados e Interesados Calificados en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica, bajo su responsabilidad.

**1.3.47 Etapa Integral**

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Es el periodo que se inicia desde el día siguiente de la suscripción del acta de aceptación de las Inversiones Obligatorias, y se extiende hasta la culminación de la Concesión, durante la cual el Concesionario garantizará la prestación de los Servicios Obligatorios cumpliendo lo establecido en el Contrato de Concesión.

**1.3.48 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Bases.

**1.3.49 Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de las Bases.

**1.3.50 Firma legalizada:** Corresponde a la firma legalizada por un notario público o funcionario consular del Perú en el País donde se encuentre domiciliado, dando fe que la firma es auténtica. Esta formalidad debe ser aplicada única y excepcionalmente en los documentos de las Bases del Proyecto que la requieran de manera explícita y textualmente; caso contrario, no corresponderá su aplicación.

**1.3.51 FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada, a que se refiere el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1362.

**1.3.52 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, o por un Banco Extranjero de Primera Categoría, debidamente confirmada por una Empresa Bancaria del sistema financiero nacional; o una carta fianza emitida por una Empresa de Seguros otorgada a favor del Concedente, que deberá presentar el Concesionario en la Fecha de Cierre para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas aquellas obligaciones referidas a la elaboración de los EDI de Obras y de Material Rodante, el **Instrumento de Gestión Ambiental**, la explotación, operación, mantenimiento de la Concesión, las obligaciones referidas a las Inversiones Obligatorias, así como las penalidades, los Errores de Diseño de las Obras y del Material Rodante que se evidencien durante el Plazo de Concesión y la Provisión de Material Rodante, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del ANEXO N° 2.

**1.3.53 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, o por un Banco Extranjero de Primera Categoría, debidamente confirmada por una Empresa Bancaria del sistema financiero nacional; o una carta fianza emitida por una Empresa de Seguros que presentará el Interesado Calificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña como Formulario 4 del ANEXO N° 5 de las Bases.

**1.3.54 IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

**1.3.55 Infraestructura Ferroviaria:** Comprende terraplén o plataforma, túneles, puentes, estaciones, paraderos, patios taller, instalaciones auxiliares, entre otros.

**1.3.56 Interesado:** Es la Persona o Consorcio que ha pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso y se presenta al mismo sometándose a lo estipulado en las Bases que rigen el Concurso.

**1.3.57 Interesado Calificado:** Es el Interesado que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.

**1.3.58 Inversiones Obligatorias:** Comprenden la elaboración de los estudios definitivos de ingeniería, el **Instrumento de Gestión Ambiental**, la ejecución de las Obras y la provisión de Material Rodante Adquirido, las Pruebas de Puesta en Marcha y la Puesta en Operación Comercial a cargo

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

del CONCESIONARIO en los términos previstos en el Contrato de Concesión.

**1.3.59 Leyes y Disposiciones Aplicables o Leyes Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan directa o indirectamente el Contrato de Concesión, incluyendo la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra disposición que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulte aplicable, incluyendo cualquier otra disposición legal o normativa de alcance general que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, las que serán de observancia obligatoria para el presente Concurso.

**1.3.60 Material Rodante:** Son los vehículos tractivos o remolcados que circulan en la Vía Férrea, equipados con sistema de tracción y frenado, según corresponda, ventilación, climatización, extracción de humos contra incendios y sistema sanitario, detección de incendios, instalaciones eléctricas y de iluminación, dispositivos de seguridad, control y vigilancia, entre otros, conforme lo establece el Reglamento Nacional de Ferrocarriles o norma posterior que la sustituya. Para los fines de la concesión, comprende el Material Rodante Existente y el Material Rodante Adquirido.

**1.3.60.1 Material Rodante Existente**

Es el Material Rodante que el Concedente le entrega al Concesionario como parte de los Bienes del Concedente, a la fecha de Toma de Posesión. Dicho Material Rodante podrá ser reconstruido, según corresponda.

**1.3.60.2 Material Rodante Adquirido**

Es el Material Rodante que deberá ser adquirido por el Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato. El Concesionario se obliga a proporcionar el Material Rodante Adquirido necesario para brindar el Servicio en las condiciones exigidas en el Contrato. El Material Rodante Adquirido será nuevo.

**1.3.61 Menor Oferta Económica:** Es aquella Oferta Económica que represente el menor valor requerido entre los Interesados Calificados, en función de la cual se otorgará la buena pro del Concurso.

**1.3.62 MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú.

**1.3.63 Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.5.

**1.3.64 Obras:** Son las Obras Civiles y el Equipamiento, de conformidad a lo establecido en el Contrato.

**1.3.65 Obras Civiles:** Son las obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación y reforzamiento de infraestructura, tales como túneles, puentes, estaciones, paraderos, patio taller, instalaciones auxiliares, entre otros previstas en o derivadas de las Especificaciones Técnicas Básicas, así como todas aquellas que sean previstas como tal en el estudio definitivo de ingeniería aprobado, que se construya o implemente para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, de acuerdo al Contrato.

**1.3.66 Oferta Económica:** Está conformada por los valores que oferten los Postores conforme al procedimiento establecido en el Numeral 9.1 de las presentes Bases y que deberá presentarse en el Sobre N° 3.

**1.3.67 Operador:** Es la Persona o Consorcio que acredite experiencia técnica en operación de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Operador participará en la Concesión a través de la suscripción de un Contrato de Operación, para la prestación de los Servicios Obligatorios.

De acuerdo a lo establecido en el último guion del artículo 5° del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2005-MTC, no se permitirá que el Operador forme parte del Interesado. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del artículo 106° del mencionado reglamento, el Operador podrá ser una Empresa Vinculada del Interesado.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

La experiencia técnica en operación podrá ser acreditada hasta por dos (02) miembros del Consorcio.

Un Operador no podrá acreditar los requisitos **técnicos** en operación **establecidos en el Numeral 5.2.1.2** con más de un Interesado **en el Sobre 1, ni ser presentado por más de un Interesado Calificado en el Sobre 2. Asimismo, aquel Operador que haya sido presentado por un Interesado no podrá participar con ningún otro Interesado en calidad de Asesor Técnico en Operación. Del mismo modo, en la Fecha de Cierre, el Adjudicatario sólo podrá acreditar los requisitos técnicos en operación, con el Operador presentado en el Sobre 2.**

**1.3.68 Participación Mínima:** Es el porcentaje de participaciones o de acciones no menor al veinticinco por ciento (25%) del capital social, suscrito y pagado, del Concesionario, que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2.2.10.5 de las Bases. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voto.

**1.3.69 Patrimonio Neto:** Es la diferencia entre todos los activos de una empresa menos los pasivos existentes de la misma en determinado momento, de acuerdo a lo establecido en las normas internacionales de información financiera.

**1.3.70 Permiso de Operación:** Acto administrativo mediante el cual la autoridad competente, faculta a una Persona, nacional o extranjera, pública o privada, a actuar como Operador u operador ferroviario.

**1.3.71 Persona:** Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

**1.3.72 Plazo de Concesión:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.

**1.3.73 Portal Institucional de PROINVERSIÓN:** Es el siguiente: [www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe).

**1.3.74 Postor:** Es una Persona o un Consorcio que siendo Interesado Calificado, presenta Sobres N° 2 y N° 3 con ofertas técnicas y económicas respectivamente.

**1.3.75 Postor Calificado:** Es el Postor cuyo Sobre N° 2 cumplió con los requisitos establecidos en las Bases y ha sido aceptado por el Comité.

**1.3.76 Propuesta Económica:** Es el documento contenido en el Sobre N° 3, que presentarán los Postores conforme al Numeral 7.2 de las Bases.

**1.3.77 Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentarán los Postores en el Sobre N° 2, conforme al numeral 7.1.

**1.3.78 Proveedor de Material Rodante:** El(los) Proveedor(es) de Material Rodante **podrán** participar en la Concesión **como** un accionista o participacionista del Concesionario.

**1.3.79 Proyecto:** Es el "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica" (FHH).

**1.3.80 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Interesados a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.

**1.3.81 Regulador:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**1.3.82 Representante Legal:** Es la persona natural con domicilio señalado en Lima (Perú) designado como tal por el Interesado, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, para los efectos de este Concurso.

**1.3.83 Sala de Datos:** Es el área física y virtual que contendrá los documentos relacionados con este proceso de Promoción a la Inversión Privada, y que se pondrá a disposición solamente de los Interesados, Interesados Calificados, sus Agentes Autorizados y Representantes Legales que hayan pagado el Derecho de Participación y luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña como ANEXO N° 1.

**1.3.84 Servicios de Transporte Ferroviario:** Comprende las operaciones de embarque y desembarque, carga y descarga y en general todo lo necesario para permitir el movimiento de pasajeros y/o mercancías en las Vías Férreas, así como las operaciones relacionadas al Material Rodante y a los sistemas de señalización, telecomunicaciones y electricidad.

**1.3.85 Servicios Obligatorios:** Son los Servicios de Transporte Ferroviario, de responsabilidad del Concesionario, que serán prestados por el Operador a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de Operación, conforme al Contrato de Operación suscrito con el Concesionario. Dichos servicios serán retribuidos de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

**1.3.86 Sistema de Transporte Ferroviario:** Se encuentra compuesto por la Infraestructura Ferroviaria, Equipamiento y Material Rodante que tiene por finalidad brindar los Servicios de Transporte Ferroviario.

**1.3.87 Sobre(s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

**1.3.88 Socio Estratégico:** Es el Interesado o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma directa o a través de una de sus Empresas Vinculadas cumpla con los requisitos de experiencia técnica establecidos en el Numeral 5.2.1.1 de las Bases. No se admitirán las experiencias de terceros no vinculados.

El Adjudicatario de la Buena Pro deberá acreditar que, al momento de la constitución del Concesionario, su Socio Estratégico cuenta con la Participación Mínima.

**1.3.89 Sol:** Es la moneda o la unidad monetaria de curso legal en el Perú.

**1.3.90 Superestructura Ferroviaria:** Comprende la vía férrea (balasto, durmientes, rieles y fijaciones), en vía principal, desvíos y patios de maniobra.

**1.3.91 Tramo 1:** Comprende las Obras entre el Portón lado Chilca de la Estación Huancayo hasta la Estación Mariscal Cáceres incluida.

**1.3.92 Tramo 2:** Comprende las Obras entre la Estación Mariscal Cáceres y la Estación Huancavelica.

**1.4 Antecedentes y Marco Legal del Concurso**

**1.4.1** Mediante Acuerdo N° 176-01-2007 del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 8 de mayo de 2007, se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada la concesión del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica.

El referido acuerdo fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 043-2007-EF del 30 de mayo de 2007.

**1.4.2** Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Plan de Promoción, así como la ratificación de la incorporación del Proyecto.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

El referido acuerdo fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 016-2008-EF del 18 de febrero de 2008.

1.4.3 Mediante Acuerdo N° 461-2-2012, de fecha 15 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN asignó al Comité PRO INTEGRACIÓN, el Proyecto.

1.4.4 Mediante Resolución Suprema N° 050-2014-EF de fecha 14 de setiembre de 2014 y Resolución Suprema N° 005-2017-EF del 10 de enero de 2017 se designan y aceptan renuncias de miembros de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN.

1.4.5 El 10 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 001-2014-PROINVERSIÓN, con el Consorcio TGGT integrado por las empresas TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructuras S.A Sucursal en el Perú, Geoconsult S.A. Consultores Generales, Geocontrol S.A. y TP Invest S.A.C.

1.4.6 Mediante Acuerdo Comité Pro Integración 490-3-2015-Huancayo-Huancavelica, de fecha 15 de julio de 2015, se aprobó el Estudio de Ingeniería de Infraestructura, Material Rodante y Operación Ferroviaria en el esquema de rehabilitación.

1.4.7 Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 686-3-2015-CPI de fecha 21 de julio de 2015, se aprobaron las modificaciones al Plan de Promoción, acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2015.

1.4.8 El 24 y 25 de julio de 2015 se publicaron los avisos de Convocatoria del Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del Proyecto.

1.4.9 Mediante Acuerdo Pro Integración N° 557-2-2016-Huancayo – Huancavelica, de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobó la Versión Final del Proyecto de Contrato de Concesión.

1.4.10 Mediante Oficio N° 899-2016-MTC/02 de fecha 22 de setiembre de 2016, el MTC manifestó la necesidad de actualizar los Estudios Existentes a fin de elevar la capacidad portante de la vía a veinte (20) toneladas por eje.

1.4.11 El 12 de enero de 2017, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 001-2016-PROINVERSIÓN, con el Consorcio TGGT integrado por las empresas TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructuras S.A Sucursal en el Perú, Geoconsult S.A. Consultores Generales, Geocontrol S.A. y TP Invest S.A.C. para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto.

1.4.12 Mediante Acuerdo Comité Pro Integración 608-1-2017-Huancayo-Huancavelica, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó el Estudio de Ingeniería del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto.

1.4.13 Mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF de fecha 24 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

1.4.14 Mediante Resolución de la Dirección de Proyecto N° 4-2017/DPP/FE.01 de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica".

1.4.15 Mediante Oficio N° 4290-2017-MTC/25 recibido con fecha 17 de octubre de 2017, el MTC comunicó la declaración de viabilidad del Proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.4.16 Mediante Resolución de la Dirección de Proyecto N° 6-2017/DPP/FE.01 de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

"Ferrocarril Huancayo – Huancavelica"

1.4.17 Mediante Acuerdo de Comité PRO Transportes y Comunicaciones N° 100-1-2021-FHH de fecha 07 de enero de 2021 ratificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 01-2021-DPP/FE.01, de esa misma fecha, se aprobó la versión final del Contrato de Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica" (código único 2397504) a ser suscrita entre el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el CONCESIONARIO.

1.4.18 Con fecha 15 de abril de 2021, PROINVERSIÓN se declaró desierto el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".

1.4.19 El FHH es un ferrocarril de montaña y como tal su Superestructura e Infraestructura Ferroviaria están sujetas no sólo al deterioro y deformación por acción de las cargas estáticas y dinámicas provenientes de los vehículos ferroviarios en circulación, sino también debido a la influencia de las precipitaciones pluviales y fenómenos climáticos típicos de esta región del país, los cuales se presentan cada año.

1.4.20 El proceso del Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, según las normas del Decreto Legislativo N° 1362, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

1.4.21 En virtud de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, de fecha 11 de julio de 2014, Ley de Contrataciones del Estado, la misma no es aplicable al presente Concurso.

1.4.22 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Interesado Calificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes Aplicables, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa, más no taxativa:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 690, cuyo artículo primero declara de preferente interés nacional la inversión privada en la actividad ferroviaria y prohíbe cualquier forma de monopolio y de prácticas restrictivas en la actividad ferroviaria.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 032-2005-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Ferrocarriles.
- Decreto Supremo N° 108-2006-EF, mediante el cual se dictan normas relativas al reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regula la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos respecto a la naturaleza de las concesiones y el cofinanciamiento del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; cuyo TUO ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y/o sustitutorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento y directiva vigente o normas modificatorias y/o sustitutorias.
- Decreto Supremo N° 185-2017-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- Decreto Legislativo N° 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

asociaciones público privadas y proyectos en activos, y sus normas modificatorias y/o sustitutorias.

- Decreto Supremo N° 240-2018-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N 1362, y sus normas modificatorias y/o sustitutorias.
- Decreto Legislativo N° 1497 - Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19.
- Ley No. 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.
- Decreto Supremo No. 039-2021-PCM, Reglamento de la Ley N° 31112.

Las demás leyes aplicables al Concurso, según sean modificadas, derogadas, sustituidas o interpretadas en el futuro.

1.5 Facultades de PROINVERSIÓN

1.5.1 PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto, cumple la función de conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases, por lo que está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.5.2 PROINVERSIÓN puede modificar las Bases y los plazos señalados en estas. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Interesados, Interesados Calificados, Postores o Postores Calificados a través de Circulares que serán publicadas en la página web y/o comunicadas vía correo electrónico.

1.5.3 La sola presentación, a través de la mesa de partes virtual, de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por PROINVERSIÓN para efectos de la Precalificación por parte de un Interesado no obliga a PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto, a declararlo como Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga a PROINVERSIÓN a aceptarla. La sola presentación por el Interesado de los documentos necesarios para precalificar (Sobre N° 1) y presentar ofertas (Sobre N° 2 y N° 3), implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Interesado Calificado, Postor, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción– establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.6 Contrato de Concesión

1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Interesados de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del ANEXO N° 12 de las Bases.

1.6.2. Los Interesados podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el ANEXO N° 12 de las Bases, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. PROINVERSIÓN no estará obligado a recoger las sugerencias que los



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Interesados o Interesados Calificados formulen al Proyecto de Contrato. Dichas sugerencias serán publicadas mediante Circular, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 54.4 del artículo 54° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

1.6.3. La versión final del Contrato de Concesión aprobada por el Comité, y ratificada por el Director Ejecutivo, será publicada en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, y su aprobación será notificada, mediante Circular, a los Interesados Calificados, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

## 1.7 Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el ANEXO N° 12 de las Bases.

PROINVERSIÓN podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

## 1.8 Interpretación y referencias

1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.

1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

## 1.9 Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Interesados

Los distintos antecedentes técnicos, documentos y Estudios Existentes serán puestos a disposición de los Interesados en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las Bases.

La relación de estos documentos se muestra en el Apéndice 2 del ANEXO N° 8 de las Bases.

## 2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

### 2.1 Agentes Autorizados

#### 2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Interesado, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común, de ser dos, en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados, para efectos del presente Concurso.

#### 2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Interesado señalando expresamente sus facultades y consignando la información que

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

**2.1.3 Facultades Otorgadas**

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Interesado, para:

- I. Representar al Interesado ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Interesado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que PROINVERSIÓN formule;
- III. Recibir Notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Interesado, el Acuerdo de Confidencialidad al que se hace referencia en el Numeral 3.3.2.<sup>2</sup>
- V. Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

**2.1.4 Información**

La información que el Interesado deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono y correo electrónico.

**2.1.5 Notificaciones**

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Interesado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante correo electrónico; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

**2.1.6 Sustitución**

El Interesado, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto de PROINVERSIÓN que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto a partir del día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Interesado, es recibida por PROINVERSIÓN.

De ser el caso, las comunicaciones que PROINVERSIÓN remita a uno de los Agentes Autorizados, se entenderán conocidas por todos los que pudieran haber sido designados.

**2.2 Representante Legal**

**2.2.1 Designación y Facultades**

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Interesado presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante

<sup>2</sup> Modificado mediante Circular N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Interesado podrá designar tantos Representantes Legales comunes como número de integrantes tenga el Consorcio para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que, de manera conjunta o individual pueda(n) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Interesado sea un Consorcio, la designación del Representante Legal del Interesado, deberá ser efectuada a través de los apoderados de los integrantes del Consorcio, en forma conjunta, que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse conforme a lo establecido en el numeral 2.2.3.

No obstante, en caso que el(los) integrante(s) del Consorcio proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

### 2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4. de las Bases. Será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

Alternativamente, la información mencionada en el Numeral 2.1.4 podrá ser proporcionada mediante una carta simple, con firma legalizada del Representante Legal del Interesado.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrarán en vigor a partir de la fecha en que PROINVERSIÓN reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, incluyendo la revocatoria expresa de las facultades del anterior Representante Legal.

### 2.2.3 Forma del Poder<sup>3</sup>

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberá estar:

1. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;

<sup>3</sup> Modificado mediante Circular N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- III. Apostillado, en los casos que el interesado proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE. En este caso, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el Numeral I y II precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Para el caso de los representantes legales del Socio Estratégico, del Constructor, del Operador, Asesor Técnico en Operación o Asesor Ferroviario, según corresponda, los poderes con las formalidades indicadas en los párrafos anteriores, deberán ser presentados a más tardar a la Fecha de Cierre. Por su parte, para efectos del Sobre N° 1, los poderes antes señalados deberán ser presentados en copia legalizada o copia simple, conforme a lo indicado en el Numeral 5.2.2.3 de las Bases. El número de representantes y las facultades otorgadas a éstos, dependerá del régimen de poderes y facultades con que cuente cada una de ellas.

#### 2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral<sup>4</sup>

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario. Esta disposición también será de aplicación para los representantes legales del Constructor, del Socio Estratégico, del Operador, del Asesor Ferroviario y del Asesor Técnico en Operación, según corresponda.

Cada interesado debe contar con Agentes Autorizados y Representantes Legales distintos. Se prohíbe la figura del Representante Legal o Agente Autorizado, común a más de un interesado.

### 3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

#### 3.1. Mesa de Partes<sup>5</sup>

3.1.1 El horario de atención para la presentación de documentos en mesa de partes virtual (<https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>) de PROINVERSIÓN, se regirá por lo dispuesto en el Manual de Usuario del funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN.

3.1.2 Los documentos presentados a través de la mesa de partes virtual deberán presentarse en días hábiles, tal como éstos son entendidos conforme a la definición de Días.

3.1.3 El límite de capacidad de almacenamiento para la presentación de documentos en la mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN, se regirá por lo dispuesto en el Manual de Usuario del funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual. Los documentos no deberán contener contraseñas, claves, passwords o similares que imposibiliten su descarga y lectura.

#### 3.2. Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

##### 3.2.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el ANEXO N° 12 de las Bases y hasta las fechas señaladas en

<sup>4</sup> Modificado mediante Circular N° 26.

<sup>5</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ese mismo Anexo, los Interesados e Interesados Calificados, sólo a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

### 3.2.2. Formalidad de las consultas y Sugerencias<sup>6</sup>

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma castellano, a través de la mesa de partes virtual, debiendo estar dirigidas **al Director de Proyecto, a la siguiente dirección:** <https://mesadepartevirtual.proinversion.gob.pe>, considerando la siguiente información:

**GIAN CARLOS SILVA ANCCO**  
Director de Proyecto  
Ferrocarril Huancayo - Huancavelica  
PROINVERSIÓN

Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro – Lima, Perú  
Teléfonos: 200-1200 anexos: 1245  
Correo electrónico: [fhf@proinversion.gob.pe](mailto:fhf@proinversion.gob.pe)

Las consultas deberán ser remitidas a través de los correos electrónicos consignados por los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales de los Interesados, Interesados Calificados, Postores, y Postores Calificados.

### 3.2.3. Circulares

#### 3.2.3.1. Las respuestas de PROINVERSIÓN a las consultas a las Bases formuladas de acuerdo con el numeral 3 serán comunicadas mediante Circulares a todos los Interesados o Interesados Calificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Director de Proyecto no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Si PROINVERSIÓN a través del Director de Proyecto, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados mediante el correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN <http://www.proyectosapp.pe>.

Luego de la Precalificación de los Interesados, las Circulares sólo serán notificadas a los Interesados Calificados, al domicilio común o enviada al correo electrónico, conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

#### 3.2.3.2. Las Circulares emitidas por PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto, formaran parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados e Interesados Precalificados.

### 3.3. Acceso a la Información - Sala de Datos

#### 3.3.1. Acceso a la Sala de Datos

##### 3.3.1.1. Los Interesados que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos, hasta la fecha indicada en el Cronograma. Dicha Sala de Datos se encuentra ubicada en Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro – Lima, Perú. Adicionalmente, los documentos que forman parte de la Sala de Datos podrán ser descargados virtualmente en: <https://apps.proinversion.gob.pe/VDR/Login.aspx>

<sup>6</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

3.3.1.2. El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Apéndice 1 del Anexo N° 8 de las Bases.

3.3.1.3. Los Interesados, a través de comunicación escrita cursada al Director de Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos.

3.3.1.4. Los Interesados son responsables por el resguardo y correcto uso de las claves de acceso a la Sala de Datos virtual.

3.3.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el ANEXO N° 1, a fin de que el Interesado tenga acceso a la Sala de Datos.

3.3.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 2 del ANEXO N° 8 de las Bases.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

3.4. Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios de PROINVERSIÓN, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Interesados Calificados, podrán hacerlo hasta el día anterior al último día de la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, previa coordinación con el Director de Proyecto para la organización de tales entrevistas. El Director de Proyecto podrá realizar estas entrevistas de forma virtual.

En caso de entrevista presencial y luego de sostenida la misma, el Interesado o Interesado Calificado, según corresponda, deberá suscribir el formato de reuniones conforme el ANEXO N° 10 de las presentes Bases. En caso de entrevista virtual, el Director de Proyecto remitirá un correo electrónico a los asistentes con el resumen de los temas abordados.

3.5. Limitaciones de Responsabilidad

3.5.1. Decisión independiente de los Interesados

Todos los Interesados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.5.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, el Director de Proyecto o los asesores del Comité, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las partes que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de



actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

### 3.5.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el MTC o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores, o el Director de Proyecto. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiere durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

### 3.5.4. Aceptación por parte del Interesado Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Interesado y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores o el Director de Proyecto, el MTC o cualquiera de sus dependencias.

## 4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

### 4.1. Presentación

#### 4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se realizará mediante la mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 12 de las Bases.

Adicionalmente, dentro del plazo máximo para la presentación de Sobre N° 01, se podrá presentar en mesa de partes ubicada en Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 1, San Isidro – Lima, Perú una comunicación adjuntado la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1 en soporte electrónico (USB). Esta presentación es facultativa y será únicamente como complemento y respaldo a la presentación indicada en el párrafo precedente.

#### 4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Interesado deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Director de Proyecto y el Comité, o quien éstos designen respectivamente, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

#### 4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal<sup>1</sup>.

Los Sobres N° 1 serán presentados a través de la mesa de partes virtual. En caso de haber más de un Representante Legal y de no haberse indicado que la representación sea conjunta, bastará que la suscripción de las Declaraciones Juradas y/o Formularios sean realizados por uno de ellos.

<sup>1</sup> Modificado mediante Circular N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Por su parte, los Sobres N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por el o uno de los Agentes Autorizados o por el o uno de los Representantes Legales. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro tipo de comunicación.



**4.2. Idioma**

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano o acompañados de traducción simple al idioma castellano. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma castellano.



En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, PROINVERSIÓN podrá solicitar su traducción al idioma castellano.

**4.3. Documentos Originales y Copias<sup>8</sup>**

Los documentos del Sobre N° 2, deberán ser presentados en original o copia legalizada notarial y dos copias simples que no requerirán de legalización notarial, los que deberán estar marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.



Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el Adjudicatario deberá presentar a la Fecha de Cierre dichos documentos debidamente legalizados por consulado del Perú y refrendo respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los certificados y estados financieros auditados o no que serán presentados en copia simple.



El Sobre N° 3 será presentado en original sin copias.

**4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3**

**4.4.1.** La presentación del Sobre N° 1 se realizará a través de la mesa de partes virtual. Adicionalmente, los documentos que integren dicho Sobre deberán encontrarse escaneados de manera legible en formato PDF a color.



Por su parte, los Sobres N° 2 y N° 3, deberán ser presentados debidamente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Interesado Calificado.

**4.4.2.** Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.



Los certificados y declaraciones de orden técnico a ser presentados por los Interesados, según los requerimientos del Apéndice 1 del ANEXO N° 3 de las Bases, que se incluyen como parte de los Sobres N° 1 o en la Fecha de Cierre, deberán ser presentados siguiendo las formalidades que exigen estas Bases salvo que, de manera excepcional, esta documentación no incluya firmas sino sellos emitido (s) por Persona (s) Jurídica (s) de derecho público o privado para lo cual el Interesado deberá acreditar su validez, a través de la autoridad competente o disposición normativa del País de origen u otros documentos indicados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 3 de las Bases que permitan verificar su veracidad acompañados de una Declaración Jurada firmada



<sup>8</sup> Modificado mediante Circular N° 20.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

por el Representante Legal del Interesado, indicando que los documentos tienen toda validez para efectos del presente Concurso.

4.4.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Interesado o el Interesado Calificado, según corresponda, sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:

Podrán participar en el presente Concurso sólo Personas o Consorcios.

Una Persona directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

El monto del derecho para participar en la etapa de precalificación es de Dos Mil y 00/100 Dólares (US\$ 2,000.00), incluido IGV, y otorga a su titular o al Consorcio del que forma parte, el derecho a participar en el Concurso. Este monto no será reembolsable.

Para poder presentar el Sobre N° 1, el Interesado deberá haber pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

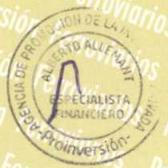
El Interesado en la etapa de precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir su derecho de participación a una Persona de su grupo o a un tercero, para lo cual deberá presentar en el Sobre N° 1 el Formulario 2 del ANEXO N° 3 de las Bases, con firma legalizada del cedente.

5.1. Información General

El Interesado deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 3 de las Bases, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Interesado, cuya firma no requerirá estar legalizada.

PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Interesado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado, que detecte PROINVERSIÓN, ocasionará su descalificación en cualquier etapa del Concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad se detectará después de la Adjudicación de la Buena Pro, ésta será revocada y se ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

5.2. Requisitos de Precalificación del Interesado<sup>9</sup>

El Interesado, para precalificar, deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos técnicos, legales y financieros que se detallan a continuación:

5.2.1. Requisitos sobre Experiencia Técnica del Interesado

A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Interesado deberá acreditar experiencia en: (i) **construcción o rehabilitación, y (ii) en Operación. En caso el Interesado opte por no acreditar la experiencia del Operador a la presentación del Sobre N°1, deberá acreditarlo a la Fecha de Cierre.**

**Se deberá acreditar la experiencia mencionada conforme a lo siguiente:**

5.2.1.1. En construcción<sup>10</sup>

- A) El interesado deberá acreditar diez (10) años de experiencia dentro de los últimos **veinte (20)** años previos a la presentación del Sobre N° 1, en construcción o rehabilitación de obras de infraestructura vial de transporte ferroviario o en carreteras, que cuenten con las siguientes características:
- i. Una longitud mínima de cien kilómetros (100 km) de vía.
  - ii. Al menos cuatrocientos metros (400 m) de longitud de túneles, realizados con métodos convencionales.
  - iii. Al menos quinientos metros (500 m) de longitud de puentes.
  - iv. Construcción de treinta mil metros cúbicos (30,000 m<sup>3</sup>) en muros de concreto, enrocados o gaviones para la estabilización de taludes.
  - v. Construcción de setenta y dos mil metros cúbicos (72,000 m<sup>3</sup>) en muros de concreto, enrocados o gaviones para defensas ribereñas.

Esta experiencia se podrá acreditar hasta con seis (06) obras de infraestructura vial de transporte ferroviario o en carreteras que sumadas cumplan con las exigencias mínimas solicitadas.

En el caso del numeral i. precedente, se podrán presentar tramos de doble vía férrea, en ese caso, se considerará cada una de ellas como vía independiente.

En el caso del numeral v. precedente, se podrá acreditar con obras lineales de carácter fluvial, de encauzamiento y estabilización.

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada directamente o a través de sus Empresas Vinculadas o a través de un tercero no vinculado, para lo cual, en todos los casos, deberá presentar el Formulario 3 y el Formulario 7 del Anexo 3.

Se admitirán experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, siempre que se acredite (i) haber contado con una participación no menor a 33%, o (ii) haber ejecutado el 100% de la actividad presentada. Para estos casos, deberá presentar documentación que permita verificar la participación y/o actividad realizada en el consorcio.

**El Constructor se constituirá en el Socio Estratégico del Interesado.**

- B) En caso el Interesado haya presentado experiencias relacionadas a obras de infraestructura vial en carreteras para más del 50% de lo solicitado en el numeral i. del literal A) precedente, deberá

<sup>9</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

<sup>10</sup> Modificado mediante Circular N° 1 y N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

presentar un Asesor Ferroviario con experiencia en el diseño o supervisión de diseño de hasta cuatro (04) proyectos de Sistemas de Transporte Ferroviario que hayan incluido las características solicitadas en el acápite i, del literal A) precedente.

A efectos de acreditar la experiencia del Asesor Ferroviario, deberá presentarse el Formulario 6 y el Formulario 10 del Anexo 3.

5.2.1.2. En Operación<sup>11</sup>

El Interesado deberá acreditar, a través del Operador o del Asesor Técnico en Operación, experiencia en operación de un Sistema de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo trescientos mil 300,000 pasajeros/año y (b) cuente con una longitud no menor de cien (100) kilómetros **o sumen un total recorrido de 438,000 kilómetros en promedio por año, en los últimos 5 años de operación** con un estándar de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente<sup>12</sup>.

Para ambos literales, se deberá acreditar experiencia durante cinco (5) años consecutivos, dentro de los últimos quince (15) años previos a la presentación del Sobre N° 1. Asimismo, deberá acreditar que a la presentación del Sobre N° 1, se encuentra operando un Sistema de Transporte Ferroviario con el cual acredite el cumplimiento de alguno de los literales (a) o (b) precedentes.

Para la acreditación del literal (a) precedente, no podrá sumarse el número de pasajeros de más de un Sistema de Transporte Ferroviario.

Para la acreditación del literal (b) precedente, podrá sumarse el número kilómetros de hasta cuatro (04) Sistemas de Transporte Ferroviario.

El Operador del Interesado podrá acreditar uno (01) de los requisitos señalados en los literales (a) o (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, el Concesionario, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.

El Operador del Interesado podrá acreditar los dos (02) requisitos señalados en los literales (a) y (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, el Concesionario, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de cinco (05) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada a través de sus Empresas Vinculadas o a través de terceros no vinculados. En ambos casos deberá presentarse el Formulario 5, el Formulario 5A, de corresponder, el Formulario 9 y el Formulario 12, de corresponder, del Anexo 3.

Se admitirán experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, siempre que se acredite (i) haber contado con una participación no menor a 33% o (ii) haber ejecutado el 100% de la actividad presentada. Para estos casos, deberá presentar documentación que permita verificar la participación y/o actividad realizada en el consorcio.

5.2.2. Requisitos Legales

Adicionalmente, el Interesado deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos

<sup>11</sup> Modificado mediante Circular N° 1.

<sup>12</sup> Velocidad de circulación superior a 24km/h para pasajeros y 16km/h para mercancías.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

legales:

5.2.2.1. Que el Interesado sea una Persona o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo del Interesado. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Interesado o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Interesado o de los miembros del Consorcio.

- En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano, de ser necesario, del documento por el cual se conforma dicho Consorcio.

Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, en caso éste sea Persona, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del ANEXO N° 4. En el caso que el Interesado fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, confirmando la existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del ANEXO N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas no requerirá estar legalizada notarialmente y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, indicando el porcentaje de participación en el Interesado que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

5.2.2.2. Que el Interesado, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la Persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Interesado y dicha Persona, conforme al Formulario 2 del ANEXO N° 3.

5.2.2.3. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder. Asimismo, el Interesado deberá presentar copia legalizada o copia simple de los poderes del (los) representante(s) legal(es) del Socio Estratégico, del Operador, del Constructor, del Asesor Ferroviario y del Asesor Técnico en Operación, según corresponda<sup>13</sup>.

5.2.2.4. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Interesado sea un Consorcio, no incurrir en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa

<sup>13</sup> Modificado mediante Circular N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

que suscriba el contrato.

Asimismo, no podrán ser Interesados aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290 ni en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

5.2.2.5. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 del ANEXO N° 4 ó Formulario 6 del ANEXO N° 4, de ser el caso, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Interesado sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, o sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, así como la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

5.2.2.6. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 7 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que los asesores del Interesado para el presente Proyecto no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité, dentro del último año, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada relacionados al Proyecto.

5.2.2.7. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 8 del ANEXO N° 4, o según el modelo que aparece en el Formulario 9 del ANEXO N° 4, según sea el caso, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución N° 00019-2015-SMV/01 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 9 del ANEXO N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

En todos los casos, para la verificación de estos requisitos, serán de aplicación lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

5.2.2.8. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 11 del Anexo 3, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de estos últimos, conocen los Compromisos Generales. Esta declaración deberá ser presentada en el Sobre N° 1 únicamente si el Interesado considera que financiará el Proyecto con una Entidad Multilateral.

5.2.2.9. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Anexo N° 15 en la que el Interesado, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a remitir de forma física los documentos que conforman el Sobre N° 1. La firma de este formulario deberá ser legalizada notarialmente y, en su caso, contar con la apostilla correspondiente<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Modificado mediante Circular N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

5.2.2.10. **Compromiso de constitución**<sup>15</sup>

5.2.2.10.1. El Interesado deberá presentar una Declaración Jurada manifestando su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el Interesado a la fecha de presentación del Sobre N° 2.

5.2.2.10.2. El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Formulario 1 del

ANEXO N° 5, ó en el Formulario 2 del

ANEXO N° 5 de las Bases, según sea el caso.

5.2.2.10.3. Respecto al Capital Social de la sociedad concesionaria, el importe mínimo solicitado será aquel establecido conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

5.2.2.10.4. En la estructura del accionariado del Concesionario, no se permitirá que participe alguna Persona que haya presentado, directa o indirectamente a través de alguna Empresa Vinculada, una propuesta económica en el Concurso. Asimismo, dentro del accionariado debe existir un Socio Estratégico el mismo que, de forma independiente, deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al veinticinco por ciento (25 %).

5.2.2.10.5. El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, por todo el plazo de la Concesión, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. El Socio Estratégico podrá transferir o ceder su participación totalmente, previa autorización del Concedente, a un nuevo Socio Estratégico, **según** lo señalado en el Contrato de Concesión<sup>16</sup>.

5.2.3. **Requisitos Financieros**

El Interesado, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.2.3.1. Un Patrimonio Neto mínimo de Sesenta y un millones trescientos treinta mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 61 330 000.00) al cierre de los dos (02) últimos ejercicios económicos anuales auditados.

El nivel de Patrimonio Neto mínimo exigido podrá ser acreditado: (i) de manera directa por el Interesado, o (ii) por cualquiera de los Integrantes del Consorcio, o (iii) con la sumatoria de los patrimonios netos de los integrantes del Consorcio.

En todos casos anteriores, el nivel de Patrimonio Neto se podrá acreditar a través de la Empresa Matriz o Empresas Subsidiarias del Interesado o de los integrantes del Consorcio.

5.2.3.2. La acreditación requerida en el Numeral precedente deberá ser presentada de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 5, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal del Interesado.

<sup>15</sup> Modificado mediante Circular N° 44.

<sup>16</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

5.2.3.3. El Interesado deberá presentar copia simple de sus estados financieros auditados o documentos análogos (individuales o consolidados, según sea el caso) correspondientes a los ejercicios económicos 2021 y 2022.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma castellano o en idioma original, requiriendo traducción simple al idioma castellano para este último caso.

En caso el Interesado presente cifras consolidadas del nivel de Patrimonio Neto de la Empresa Matriz por mayoría en el capital social, haciendo uso para ello de sus estados financieros auditados consolidados, no podrá presentar ni su propio Patrimonio Neto mínimo ni el de las demás Empresas Subsidiarias; en tal supuesto no podrá acreditarse más de una vez el mismo Patrimonio Neto.

### 5.3. Verificación de la Información Presentada ante PROINVERSIÓN

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Interesado se compromete a poner a disposición de PROINVERSIÓN todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

### 5.4. Verificación de requisitos legales<sup>17</sup>

A la Fecha de Cierre, **la empresa que suscribe el Contrato de Concesión** y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar **una Declaración Jurada en formato libre debidamente firmada por el representante legal de la empresa que suscribe el Contrato de Concesión y de sus integrantes a efectos de: (i) ratificar la declaración jurada contenida en el Formulario 4 del Anexo 4 de las Bases del Concurso, respecto a no incurrir en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y (ii) declarar no estar impedido para contratar con el Estado.** En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

Los certificados y poderes requeridos con fines de precalificación, se podrán presentar según las formalidades del país de origen, siempre y cuando alguna entidad gubernamental competente acredite que dicha formalidad es la que se sigue en ese país.

### 5.5. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los Interesados que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, previo a la presentación de su Sobre N° 1, podrán solicitar la emisión de un "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación / Credenciales" indicando aquella documentación que hubieren presentado en otro proceso para los efectos de la Precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder de PROINVERSIÓN con más de dos (2) años de antigüedad.

Aquel Interesado que desee hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, deberá presentar una solicitud al Director de Proyecto indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación del Sobre N° 1 a que se refiere el Cronograma de las Bases.

La presentación de la solicitud, para hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, será efectuada a través de la mesa de partes virtual, con copia al correo electrónico consignado

<sup>17</sup> Modificado mediante Circular N° 44.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

para el Proyecto, a través de los correos electrónicos consignados por los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales de los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

Aquel interesado que presentó documentos de Precalificación o Credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su Precalificación o presentar las Credenciales al presente Concurso:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,
- Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/ Credenciales" se mantiene vigente, según Formulario 10 del ANEXO N° 4 de las Bases.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases;
- Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso.

El Director de Proyecto o el Comité de Evaluación del Sobre N° 1, según sea el caso, verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de Precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, el Director de Proyecto entregará al interesado el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado. El Certificado de Vigencia será remitido de manera virtual a los correos electrónicos consignados, según el caso.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1<sup>18</sup>

El interesado presentará su Sobre N° 1 dentro del plazo indicado en el Cronograma, a través de la mesa de partes virtual.

Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si es que no se presentase alguno de los siguientes formularios solicitados referidos a experiencia técnica, requisitos financieros y requisitos legales:

**Anexo N° 3 Formulario 3 Experiencia en Construcción**

Anexo N° 3 Formulario 5 Experiencia en Operación, **de corresponder**

Anexo N° 3 Formulario 5A Experiencia del Asesor Técnico en Operación, **de corresponder**

Anexo N° 3 Formulario 6 Experiencia en Diseño del Asesor Ferroviario, de corresponder

**Anexo N° 3 Formulario 7 Promesa Firme de Celebración de Contrato de Construcción, de corresponder**

Anexo N° 3 Formulario 9 Promesa Firme de Celebración de Contrato de Operación, **de corresponder**

Anexo N° 3 Formulario 10 Promesa Firme de Celebración de Contrato de Asesoría Ferroviaria, de corresponder

Anexo N° 3 Formulario 11 Declaración Jurada de Compromisos Generales, **de corresponder**

Anexo N° 3 Formulario 12 Promesa Firme de Celebración del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, **de corresponder**

**Anexo N° 4 Formulario 4 Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado**

Anexo 5 Formulario N° 2 Compromiso de Constitución

Anexo 5 Formulario N° 3 Requisitos Financieros

<sup>18</sup> Modificado mediante Circular N° 19 y N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos del Sobre N° 1, a juicio del Comité de Evaluación del Sobre N° 1, éste instará al Interesado a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el **numeral 3.5 del Anexo N° 12**, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito por medios físicos o digitales, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Interesado que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y serán presentadas a través de la mesa de partes virtual.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto, emitirá su pronunciamiento, determinando los Interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso de Evaluación, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

**6.2. Anuncio de los Interesados Calificados<sup>19</sup>**

PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto, pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el ANEXO N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Interesados que haya precalificado.

Cualquier Interesado Calificado podrá conformar un Consorcio hasta **15 Días después de la fecha máxima de presentación del Sobre N° 1**. Asimismo, en dicho plazo los Interesados Calificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. Si el cambio (que puede implicar sustitución o reemplazo) implica que ingresen uno o más nuevos integrantes que requieran acreditar algún tipo de experiencia o requisito de las Bases; el(los) nuevo(s) integrante(s) y el Consorcio deberán satisfacer todos los requisitos de precalificación que correspondan. A tal efecto, el Interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- i) Formulario 1 del ANEXO N° 6 ó Formulario 2 del ANEXO N° 6, según corresponda, debidamente suscrito por el Representante Legal del Interesado.
- ii) Formulario 3 del ANEXO 6 debidamente suscrito por el Representante Legal del nuevo integrante.
- iii) Copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo del nuevo integrante. Alternativamente, se aceptará copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen,
- iv) Copia simple del poder del representante legal del nuevo integrante,
- v) Formularios establecidos en el Numeral 5.2.1., en caso cambie o sustituya al Socio Estratégico, a fin de acreditar la capacidad técnica que exige las Bases.
- vi) Formulario 3 del ANEXO N° 5, a efectos de acreditar los requisitos que exigen las Bases, establecidos en el Numeral 5.2.3, en caso cambie o sustituya al integrante que acredite el requisito financiero correspondiente.
- vii) **Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 3 del Anexo N° 4.**

En caso el(los) nuevo(s) integrante(s) no requiera(n) acreditar ninguna experiencia o requisito exigido en las Bases, se exigirá la presentación de los documentos desde el inciso i) al iv), **así como el inciso vii)** mencionados precedentemente.

En caso de Consorcio declarado como Interesado Calificado, de retirarse algún(os) integrante(s),

<sup>19</sup> Modificado mediante Circular N° 19 y N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

el Interesado Calificado deberá presentar un nuevo Formulario 3 del ANEXO N° 4 con los nuevos porcentajes de participación en el Consorcio.

En ningún caso, los cambios podrán disminuir la Participación Mínima del Socio Estratégico.

Cuando en un Consorcio declarado como Interesado Calificado, uno o más de sus integrantes expresen su decisión de no participar en el Concurso, pero exista un integrante que mantenga su interés en participar en el Concurso y haya cumplido con la acreditación de los requisitos técnicos y financieros de la Precalificación, podrá continuar participando como Interesado Calificado bajo la condición de Persona; para ello, deberá cumplir con presentar la siguiente documentación:

- i) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 1 del Anexo N° 4.
- ii) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 3 del Anexo N° 4.
- iii) Copia legalizada del poder conforme a lo indicado en los Numerales 5.2.2.3 y 2.2 de las Bases.
- iv) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 5 del Anexo N° 4.
- v) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 7 del Anexo N° 4.
- vi) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 8 o 9 del Anexo N° 4, según sea el caso.
- vii) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 11 del Anexo 3, según sea el caso.
- viii) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 4 del Anexo 4.
- ix) Declaración Jurada firmada conforme al Anexo N° 15.
- x) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 1 del Anexo N° 5.
- xi) Formularios establecidos en el Numeral 5.2.1. referidos a la capacidad técnica que exige las Bases.
- xii) Declaración Jurada firmada conforme al Formulario 3 del Anexo N° 5, referidos a la capacidad financiera que exige las Bases.

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

Los cambios deberán ser puestos a consideración de PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto, dentro del plazo indicado anteriormente lo cual será presentado mediante la mesa de partes virtual. PROINVERSIÓN se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

La decisión de PROINVERSIÓN respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

### 6.3. Sustitución del Operador, Constructor, Asesor Ferroviario o Asesor Técnico en Operación<sup>20</sup>

El Operador, Constructor, Asesor Ferroviario o Asesor Técnico en Operación **presentados en el Sobre N° 1** podrán ser sustituidos por el Interesado Calificado hasta **veinte (20) Días después de la fecha máxima de presentación del Sobre N° 1**. Para estos efectos el Interesado deberá presentar los documentos requeridos en el Numeral 5.2.1, para autorizar dicha sustitución.

Los cambios deberán ser puestos a consideración de PROINVERSIÓN dentro del plazo indicado anteriormente. PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto, se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

La decisión de PROINVERSIÓN será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

## 7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

<sup>20</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

7.1. **Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica<sup>21</sup>**

El contenido del Sobre N° 2 constará de **seis (6)** documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

**Documento N° 1: Declaración Jurada**

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del ANEXO N° 6, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

En caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre N° 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato a PROINVERSIÓN por el Interesado Calificado para su evaluación.

**Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato**

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce y acepta las Bases y la versión final del Contrato ratificada por el Director Ejecutivo que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 12 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.10.1.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5 del ANEXO N° 6 de estas Bases.

**Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 4 que como ANEXO N° 5 forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a Cuatro millones y 00/100 Dólares (US\$ 4 000 000.00).

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Nacional la cual puede revertir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2. Una vez confirmada, la Empresa Bancaria Nacional se constituye como la receptora de la carta de ejecución y la responsable de realizar el pago solicitado.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) Días contados desde la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Interesado Calificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por una Empresa Bancaria Nacional o por un Banco

<sup>21</sup> Modificado mediante Circulares N° 19, N° 32 y N° 34.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Internacional de Primera Categoría, confirmada por una Empresa Bancaria, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Interesado Calificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente a Cuatro millones y 00/100 Dólares (US\$ 4 000 000.00).

La Garantía presentada por un Interesado Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

#### Documento N° 4: Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio

Contiene la Declaración Jurada, según formato del ANEXO N° 11 que deberá ser presentada por el Interesado Calificado.

#### Documento 5: Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento.

Contiene la información requerida según formato del ANEXO N° 14 que deberá ser presentada por el Interesado Calificado.

#### Documento 6: Declaración Jurada de presentación del Operador.

En caso los requisitos técnicos en operación no hayan sido acreditados en el Sobre N° 1, el Interesado Calificado deberá presentar el Formulario 5, el Formulario 5A, de corresponder, el Formulario 9 y el Formulario 12, de corresponder, del Anexo 3; adjuntando la documentación que acredite la representación legal del Operador conforme al numeral 5.2.2.3.

### 7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica - Factor de Competencia<sup>22</sup>

7.2.1 El Interesado Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 7, de las Bases.

7.2.2 La Propuesta Económica tendrá los siguientes componentes:

#### Retribución por Inversiones (RPI)

Es el monto anual en Dólares, sin incluir IGV, ofertado por el Postor, que pagará el CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO para retribuir las Inversiones Obligatorias; sin considerar, i) la Provisión de Material Rodante Adquirido, ii) Hito de Estudios, iii) Un (1) Hito de Plataforma 1; y, iv) Hito de Salón de Exhibición. El CONCEDENTE no podrá oponer excepciones, deducciones, compensaciones, obligaciones, reconvenções de ningún tipo que retrasen, reduzcan o menoscaben el pago de la RPI.

El importe de RPI anual asciende a:

Valor máximo : USD 45 356 343  
Valor mínimo : USD 38 022 223

#### Pago por Material Rodante (PMR)

Es el monto en Dólares, sin incluir IGV, ofertado por el Postor que como máximo pagará el CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO para retribuir la adquisición de Material Rodante Adquirido.

El importe máximo de PMR anual asciende a:

Valor máximo : USD 79 170 893

<sup>22</sup> Modificado mediante Circulares N° 19, 26, 30 y 35.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Valor mínimo : USD 71 427 980

**Retribución por Disponibilidad (RPD)**

Es el monto anual en Dólares, sin incluir IGV, ofertado por el Postor que pagará el **CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO** para el reconocimiento de un (1) Hito de **Plataforma 1, Hito de Estudios e Hito de Salón de Exhibición, los cuales no serán reconocidos con la emisión de CAO; también retribuirá otras obligaciones hasta el Acta de Aceptación de Inversiones Obligatorias, conforme a lo previsto en el Contrato y, los impuestos que correspondan.**

La RPD será reconocida a partir del inicio de la **Etapa Integral**.

El importe anual de RPD asciende a:

Valor máximo: USD 7 469 444

**Retribución Por Mantenimiento y Operación (RPMO)**

Es el monto anual, sin incluir IGV, ofertado por el Postor que pagará el **CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO** para retribuir todos los costos de operación, **relacionados a la prestación de los Servicios Obligatorios, cumplimiento de Niveles de Servicio, así como todos los costos de reposición, conservación y mantenimiento de los Bienes de la Concesión de acuerdo a los Niveles de Conservación, previstos en el Contrato.**

La RPMO será reconocida a partir del inicio de la **Explotación**.

El importe anual de RPMO asciende a:

Valor máximo : USD 31 717 744

Valor mínimo : USD 24 854 024

7.2.3 Solo para efectos de presentación de la Propuesta Económica, esta comprenderá los siguientes componentes: i) los montos indicados por **RPI, PMR, RPD y RPMO**, antes listados en el numeral anterior, que deberán respetar los valores máximos establecidos.

Por otro lado, para la determinación de puntajes de la Propuesta Económica se tomará en cuenta los valores tal y como se indican en el Numeral 7.2.2. (sin IGV).

Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo establecido en el Numeral anterior, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.2.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica y/o Económica que se presente en forma condicionada, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.2.

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta **que se produzca la suscripción de Contrato de Concesión en la Fecha de Cierre**, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

**Se considerará inválida** toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.5 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Interesado Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Interesado Calificado, **sin excepción**, a todos los términos y condiciones de las Bases.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2<sup>23</sup>

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4.1.2 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité o quien este designe otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Interesados Calificados se encontrasen presentes, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, se podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Comité o quien este designe recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien, en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2 **marcados como "Original"**, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité o quien este designe, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y de la apertura de los Sobre N° 2, la misma que será firmada por el Director de Proyecto, el Comité o quien este designe y los Postores que así lo deseen hacer.

8.1.6 El acto público de recepción de los Sobre N° 2 y N° 3 podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.

8.1.7 Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa, a través de Circular, y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales, según se indica en el numeral precedente.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 En caso no presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas Bases, el Postor quedará descalificado del Concurso.

8.2.2 El contenido del Sobre N° 2 será analizado por un Comité de Evaluación de Sobre N° 2, que será designado por el Comité para tal fin. El Comité de Evaluación de Sobre N° 2 se pronunciará **sobre** si el contenido de los Sobres N° 2 presentados por cada Postor, **se encuentra completo o no**.

8.2.3 Si el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 determinase que existiera Defectos por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se otorgue, subsane los Defectos incurridos. En ningún caso se considerará como Defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2. **De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.**

<sup>23</sup> Modificado mediante Circulares N° 34.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo -- Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada **aceptada por el Comité** cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en las Bases.
- b) Cuando el Comité de Evaluación de Sobre N° 2, **haya verificado** el cumplimiento de todos los requisitos a ser comunicados mediante Circular y que la misma no se encuentre condicionada.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité de Evaluación de Sobre N° 2 y esos resultados serán la base para que PROINVERSIÓN, a través del Comité, declare **aceptada** o no **aceptada** la Propuesta Técnica contenida en los Sobres N° 2.

8.2.5 Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer, en acto público, de manera previa a la Apertura de Sobres N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

8.2.6 Sólo los Postores cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido aceptado **por el Comité**, y por tanto, declarados Postores Calificados pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

## 9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO<sup>24</sup>

### 9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 El Comité, o quien éste designe, con participación del Director de Proyecto dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el Cronograma, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores, a los asistentes a dicho acto.

Seguidamente, de corresponder, el Comité devolverá el (los) Sobre(s) N° 3 sin abrir a los Postores cuyo contenido del Sobre N° 2 no haya(n) sido aceptado(s).

9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados **aceptados** y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada como una Propuesta Económica válida.

9.1.4 Posteriormente, el Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 7 de las Bases, procediéndose a determinar su puntaje.

### 9.2 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica<sup>25, 26, 27</sup>

9.2.1 Para la evaluación de las Propuestas Económicas y determinación del ganador, se aplicará la siguiente fórmula:

<sup>24</sup> Modificado mediante Circular N° 34.

<sup>25</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

<sup>26</sup> Modificado mediante Circular N° 26.

<sup>27</sup> Modificado mediante Circulares N° 29 y 34.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

$$PPE_i = \frac{PAMI \cdot RPI(i)}{PAMI \cdot RPI(max)} \times \alpha + \frac{PMR(i)}{PMR(max)} \times \beta + \frac{RPD(i)}{RPD(max)} \times \gamma + \frac{RPMO(i)}{RPMO(max)} \times \mu$$

Donde:

- PPE<sub>i</sub>** : Puntaje de la Propuesta Económica del Postor Calificado<sub>i</sub>, expresada hasta en cuatro (04) decimales
- α, β, γ, μ** : Índices de ponderación para cada uno de los componentes
- RPI (i)** : **RPI (i)** ofertada por el Postor Calificado<sub>i</sub>
- RPI (max)** : **RPI** máxima establecida en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases
- PMR (i)** : **PMR** ofertada por el Postor Calificado<sub>i</sub>
- PMR (max)** : **PMR** máxima establecida en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases
- RPD (i)** : **RPD** ofertada por el Postor Calificado<sub>i</sub>
- RPD (max)** : **RPD** máxima establecida en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases
- RPMO (i)** : **RPMO** ofertada por el Postor Calificado<sub>i</sub>
- RPMO (max)** : **RPMO** máxima establecida en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases

El valor de cada índice de ponderación es como sigue:

- α** : Índice de ponderación de la **RPI**, cuyo valor es **0.3918**.
- β** : Índice de ponderación de la **PMR**, cuyo valor es **0.0892**.
- γ** : Índice de ponderación de la **RPD**, cuyo valor es **0.0794**.
- μ** : Índice de ponderación de la **RPMO**, cuyo valor es **0.4396**.

**El mecanismo de mitigación de ofertas temerarias consiste en el establecimiento del monto mínimo para las variables RPI, PMR y RPMO que conforman el Factor de Competencia. El Postor que, en su Propuesta Económica, incorpore montos inferiores a los mínimos que se establezcan mediante Circular, quedará descalificado del Concurso.**

- 9.2.2 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Calificado que haya obtenido la Oferta Económica más baja conforme a la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.2.1 de las Bases, salvo exista empate, en cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral 9.2.4 y siguientes.
- 9.2.3 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por Comité o quien éste designe, el Director de Proyecto, el Adjudicatario y por los demás Postores que deseen hacerlo.
- 9.2.4 En el supuesto de empate de las Ofertas Económicas más bajas, obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral 9.2.1, los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica.

El Postor Calificado deberá presentar la nueva Propuesta Económica, mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener únicamente una nueva Carta de Presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al

ANEXO N° 7, debidamente firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Calificado.

En caso que algún Postor Calificado no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada, con la finalidad de compararlo con la(s) otra(s) Propuesta(s) y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 9.2.1.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

9.2.5 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro, al Postor Calificado que haya obtenido la menor Oferta Económica en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.2.1.

9.2.6 En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, la misma que deberá respetar lo establecido en el Numeral 9.2.4 precedente y siguiendo el procedimiento establecido en dicho numeral y el Numeral 9.2.5.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

9.2.7 El acto público de adjudicación de la Buena Pro podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.

9.2.8 Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa, a través de Circular, y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales a que se refiere el numeral precedente.

### 9.3 Impugnación

#### 9.3.1 Procedimiento de Impugnación

9.3.1.1. Cualquier Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, incluyendo aquel Postor Calificado al que se le revocó la Buena Pro, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité, únicamente contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicho recurso deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro o en el acta notarial de Fecha de Cierre, según corresponda, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente al de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro (que constará en el acta notarial del Acto de Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro o en el acta de Fecha de Cierre, según corresponda). El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día siguiente de la presentación de la sustentación de la impugnación. El Postor Calificado deberá entregar, dentro de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al día de la adjudicación de la Buena Pro, la fianza bancaria a que se refiere el numeral 9.3.2.

9.3.1.2. Contra lo resuelto por el Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.3.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.3.1.4. Cualquier gasto del Postor Calificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor Calificado (incluyendo aquel Postor Calificado al que se le revocó la Buena Pro).



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

9.3.2 Garantía de Impugnación<sup>28</sup>

9.3.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al ANEXO N° 13, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 1 ANEXO N° 2 de las Bases, y su monto será igual a **Tres millones novecientos noventa y tres mil ciento dieciocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'993,118.00)** equivalente al 1% del costo total de inversión previsto en el inciso 11 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

9.3.2.2. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado o en caso dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1.2 de las Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.

9.3.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a su presentación, debiéndose mantener vigente hasta la resolución expresa o ficta del Comité o **hasta la resolución del** Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

La presentación de la garantía deberá efectuarse dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

9.4 Concurso Desierto<sup>29</sup>

El presente Concurso será declarado desierto, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si no se hubiese declarado por lo menos a dos (2) **Interesados** Calificados.
- Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N°2 y N°3 no se presentasen Postores; o
- Si no se hubiese declarado al menos una (1) Propuesta Técnica y Económica válida.

En los casos antes indicados, se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

9.5 Suspensión o Cancelación del Concurso<sup>30</sup>

Por razones de interés público, el Comité podrá suspender, cancelar o dejar sin efecto el Concurso y/o desestimar todas las propuestas que hubieren sido presentadas por los Postores, si así lo estimara conveniente, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así PROINVERSIÓN lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable. En **cualquiera de los casos indicados**, el Director de Proyecto establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

<sup>28</sup> Modificado mediante Circular N° 34.

<sup>29</sup> Modificado mediante Circular N° 39.

<sup>30</sup> Modificado mediante Circular N° 34.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE<sup>31</sup>

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se realizará ante el Director Ejecutivo, Director de Proyecto y el Comité o su(s) representante(s), en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2.

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, el Director de Proyecto podrá requerir información adicional al Adjudicatario a fin de realizar el análisis correspondiente y de ser el caso solicitará al INDECOPI el pronunciamiento respectivo, de acuerdo a lo previsto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31112. Ello, sin perjuicio de las acciones que realice el Adjudicatario, en caso corresponda.

Otras acreditaciones a la Fecha de Cierre<sup>32</sup>

10.1.1 En provisión de Material Rodante

*El Adjudicatario deberá presentar la Promesa Firme de Celebración de Contrato de Provisión de Material Rodante, de acuerdo al Formulario N° 8 del Anexo 3; así como la Declaración Jurada del Proveedor de Material Rodante, conforme al Anexo N° 9 de las Bases.*

10.1.2 En Operación<sup>33</sup>

*En caso el Adjudicatario, en su calidad de Interesado, hubiera optado por no acreditar la experiencia en Operación a la presentación del Sobre N°1, deberá acreditarla de manera previa a la Fecha de Cierre.*

*En dicho caso, la acreditación de la experiencia en Operación presentada mediante Declaración Jurada en el Sobre N° 2, se realizará desde la fecha de adjudicación de la Buena Pro hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a dicha fecha. La evaluación correspondiente estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Sobre N° 1.*

*El Operador o, en su caso, el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar su experiencia conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1.2.*

10.2 Actos de Cierre<sup>34</sup>

Hasta la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Concesionario, el mismo que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos socios, accionistas, o integrantes que él mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.10.3. de las Bases.

10.2.1.1.1 En caso la experiencia técnica en Operación haya sido acreditada a través de un Consorcio: documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Operador, el mismo que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos socios, accionistas, o integrantes que el referido Consorcio mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

<sup>31</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

<sup>32</sup> Incorporado mediante Circular N° 20.

<sup>33</sup> Modificado mediante Circular N° 20.

<sup>34</sup> Modificado mediante Circulares N° 19, 26, 32 y 44.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

10.2.1.2 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de los Representantes Legales del Concesionario, del Socio Estratégico, del Constructor, del Operador, del Asesor Técnico en Operación o Asesor Ferroviario, según corresponda y, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4 de las Bases.



10.2.1.3 Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario quien suscribirá el Contrato de Concesión, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, al menos con los mismos socios, accionistas, o integrantes del Consorcio, que éste mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, considerando la Participación Mínima del Socio Estratégico, así como el capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.10.3.



10.2.1.4 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones del Concesionario.



10.2.1.5 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por los montos indicados en el Contrato de Concesión.



Esta garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas aquellas obligaciones referidas a la elaboración de los estudios definitivos de ingeniería de Obras y de Material Rodante, del **Instrumento de Gestión Ambiental**, la ejecución de Obras y la provisión de Material Rodante, la explotación, operación, mantenimiento, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión, los errores de Diseño de las Obras y del Material Rodante que se evidencien durante el Plazo de Concesión.

Esta Garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente.



Alternativamente, se podrá aceptar una fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría confirmada por una Empresa Bancaria Nacional del sistema financiero nacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2.



10.2.1.6 Entrega de tres (3) ejemplares del(los) Contrato(s) de Construcción, Contrato de Operación o Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, o de Asesoría Ferroviaria, de acuerdo a los términos establecidos en las promesas firmes de celebración de los referidos contratos.



10.2.1.7 Entrega de **una Declaración Jurada en formato libre debidamente firmada por el representante legal de la empresa que suscribe el Contrato de Concesión y de sus integrantes a efectos de: (i) ratificar la declaración jurada contenida en el Formulario 4 del Anexo 4 de las Bases del Concurso, respecto a no incurrir en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y (ii) declarar no estar impedido para contratar con el Estado.**

10.2.1.8 Acreditación del pago a que se refiere el Numeral 11.3 de las Bases.

10.2.1.9 Documentos presentados en el Sobre N° 1 que hayan sido emitidos u otorgados en el exterior, de ser el caso, siguiendo las formalidades del Numeral 2.2.3, salvo los certificados solicitados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 3 y estados financieros que serán presentados en copia simple.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

10.2.1.10 El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato de Concesión.

10.2.1.11 Modelo económico financiero del proyecto formulado por el Adjudicatario para la presentación de la Propuesta Económica contenida en su Sobre N° 3. Dicho modelo económico financiero deberá contener lo dispuesto por las Leyes y Disposiciones Aplicables.

10.2.1.12 Si el otorgamiento de la Buena Pro al Adjudicatario supone una operación de concentración empresarial sujeta al procedimiento de control previo, de acuerdo con lo previsto en literal c) del artículo 5 y a los artículos 6.1 y 6.2 de la Ley N° 31112, antes de la Fecha de Cierre prevista en el Cronograma, el Adjudicatario deberá remitir a PROINVERSIÓN copia de la autorización de operación de concentración empresarial emitida por el INDECOPI.

10.2.2 Suscripción del Contrato de Concesión, por el Concedente, y el Concesionario.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

### 10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica<sup>35</sup>

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10 de las Bases por razones a él imputables, PROINVERSIÓN **revocará la Buena Pro** y ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 Considerando el pronunciamiento de INDECOPI relacionado a la autorización previa de una operación de concentración empresarial o la existencia de efectos sobre la competencia que generan operaciones de concentración empresarial involucradas en el proceso, el Comité está facultado a dejar sin efecto la adjudicación y otorgar la Buena Pro al Postor con la segunda mejor oferta presentada, quien a su vez deberá solicitar la autorización indicada en la presente cláusula.

10.3.3 En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité aceptará la propuesta del Postor Calificado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2 de las Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.3.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 10.3.1 de las Bases, PROINVERSIÓN podrá iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro.

### 10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante del Concedente y el representante del Concesionario. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

## 11. DISPOSICIONES FINALES

<sup>35</sup> Modificado mediante Circular N° 34.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**11.1 Régimen Legal Aplicable**

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4 de las Bases.

**11.2 Jurisdicción y Competencia**

11.2.1 Los Interesados, Interesados Calificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y PROINVERSIÓN o el MTC con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente al Contrato de Concesión para la solución de las controversias que se susciten.

11.2.3 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Interesados, Interesados Calificados, Postores, Postores Calificados, las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN o el Comité según el caso.

**11.3 Gastos del Proceso**

El Adjudicatario de la Buena Pro deberá pagar a PROINVERSIÓN, hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan, por concepto de actos preparatorios, los gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular antes de la fecha de Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3<sup>36</sup>. Dicho importe incluye el IGV. Por este pago, PROINVERSIÓN emitirá y entregará la factura respectiva.

**11.4 Informe previo de la Contraloría General de la República**

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

"Artículo 22°.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior."

**11.5 Aporte a FONCEPRI**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1362 y el artículo 28 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, para el presente Concurso no

<sup>36</sup> Informado mediante Circular N° 38 del 16 de agosto de 2024, equivalente a US\$ 7,529,812.95 (Siete Millones Quinientos Veinte y Nueve Mil Ochocientos Doce y 95/100 Dólares Americanos), incluido IGV.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

se fija aporte al FONCEPRI, por parte del Adjudicatario.

11.6 Disposición del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN

Por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión del 30 de junio de 2005, sólo se recibirán propuestas técnicas y económicas por parte de los Interesados del Concurso, en la medida que se haya recibido de la Contraloría General de la República el informe previo, el cual no deberá contemplar observaciones, o en su caso, éstas hayan sido absueltas o subsanadas.



**ANEXO N° 1**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
(Referencia: Numeral 3.3.2. de las Bases del Concurso)

**DECLARACIÓN JURADA**

Lima, ..... de ..... de 202.....

..... (nombre del Interesado) debidamente representado por su  
..... (cargo del que suscribe), Sr.  
..... (nombre del que suscribe), identificado con  
..... N° ..... con domicilio en  
..... por medio de la presente  
manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocaril Huancayo - Huancavelica".

Al respecto, declaramos bajo juramento que:

Mantendremos confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de PROINVERSIÓN, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MTC, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito de PROINVERSIÓN.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en la Sala de Datos.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni los asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de PROINVERSIÓN, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente comunicado por PROINVERSIÓN.

A petición de PROINVERSIÓN aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que PROINVERSIÓN no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Esta declaración no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

Nombre ..... (Representante Legal del Interesado y/o Adquirente)

Entidad ..... (Interesado)



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 2<sup>37</sup>

Formulario 1

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(Referencia Numeral 10.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Se refiere al "Modelo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión" del Apéndice 1 del Anexo 4 de la Versión Final del Contrato de Concesión.



<sup>37</sup> Modificado mediante Circular N° 34.



ANEXO N° 2<sup>38</sup>

Apéndice 1

**EMPRESAS BANCARIAS NACIONALES Y EMPRESAS DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

(Referencia: Numeral 1.3.43 y 1.3.44 de las Bases del Concurso)

**EMPRESAS BANCARIAS NACIONALES**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará Cartas Fianza de Empresas Bancarias Nacionales autorizadas a emitir las mismas. Para lo cual estas empresas deberán ostentar la clasificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; **categoría A** para fortaleza financiera; y **categoría AA** para obligaciones a largo plazo conforme la normativa vigente.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

**EMPRESAS DE SEGUROS**

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuentan con una calificación mínima de "A", para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.



<sup>38</sup> Modificado mediante Circular N° 34.



ANEXO N° 2<sup>39</sup>

Apéndice N° 2

**BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORIA Y ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

(Referencia: Numeral 1.3.10 de las Bases del Concurso)

Se tomarán en cuenta los Bancos Internacionales de Primera Categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 0017-2024-BCRP publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de julio de 2024, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los Bancos Internacionales de Primera Categoría antes referidos.

**Entidades Financieras Internacionales:**

- **Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.**
- **Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.**

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Internacionales de Primera Categoría y de **entidades financieras Internacionales** deberán estar confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias Nacionales señaladas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo.



<sup>39</sup> Modificado mediante Circular N° 34.



ANEXO N° 3

Formulario 1  
DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna)  
(Referencia Numeral 5.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Firma del Representante Legal del Interesado



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 340

Formulario 2  
DECLARACIÓN JURADA

(Vinculación con quien pagó el derecho de participar en la Etapa de Precalificación)  
(Referencia Numeral 5 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que \_\_\_\_\_ (nombre del Interesado), adquirió el derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona que pagó dicho derecho), el mismo que es \_\_\_\_\_ (según sea el caso, colocar: *i.* uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o *ii.* quien transfirió su derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho (**numeral ii.**), también deberá suscribir la presente declaración:

Entidad .....  
Cedente

Nombre .....  
Representante Legal del Cedente

Firma **Legalizada** .....  
Representante Legal del Cedente

<sup>40</sup> Modificado mediante Circular N° 20.



TUC de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**ANEXO N° 3<sup>41</sup>**

**Formulario 3**

**Experiencia Técnica – Operativa**

(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

**EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION**

INTERESADO: .....

CONSTRUCTOR: .....

N°	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA (Ferrocarril o Carretera)	Longitud (Km) de vía (1)	Longitud (m) de puentes (1)	Longitud (m) de túneles (1)	Construcción (m3) para estabilización de taludes (2)	Construcción (m3) para defensas riberañas (2)	Fecha de recepción de la obra (5)	Porcentaje (%) de participación en el contrato de consorcio (3)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (4)
1									
2									
3									
4									
<b>TOTAL</b>									

(1) Especificar si se trata de Construcción ó Rehabilitación

(2) Especificar si se trata de muros de concreto, enrocados o gaviones

(3) En caso el Interesado o uno de sus integrantes acredite experiencia a través de consorcio de constructores

(4) En caso el Interesado o uno de sus integrantes haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de Consorcio.

(5) Corresponde a la fecha de recepción de la obra o la fecha de culminación del servicio / obra.

Nombre y Firma: Representante Legal del Interesado

<sup>41</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

ANEXO N° 342

Formulario 4

"Relación de Personas Naturales y Jurídicas contratadas por PROINVERSIÓN"

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, se informa que prestan o han prestado servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso de promoción de la inversión privada, las siguientes personas naturales y jurídicas:

N°	Consultor	Inicio	Estado del servicio
1	Consorcio ALG Andina S.A.C. – Advanced Logistics Group S.A.	22.07.2008	Culminado
2	Consorcio TGGT integrado por las empresas TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructuras S.A Sucursal en el Perú, Geoconsult S.A. Consultores Generales, Geocontrol S.A. y TP Invest S.A.C.	10.01.2014	Culminado
3	Consorcio TGGT integrado por las empresas TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructuras S.A Sucursal en el Perú, Geoconsult S.A. Consultores Generales, Geocontrol S.A. y TP Invest S.A.C.	12.01.2017	Culminado
4	Richard Sánchez Portugal	08.02.2019	Culminado
5	César Málaga Ramos	10.05.2019	Culminado
6	Consorcio conformado por las empresas IBI Group y AIC Economía y Finanzas (Banco Interamericano de Desarrollo – BID).	21.07.2021	Culminado
7	TP Invest S.A.C.	08.03.2023	En curso
8	Horizons South America S.A.C.	31.03.2023	Culminado
9	Kevin Guido Mori Gratelli	13.11.2023	Culminado

<sup>42</sup> Incorporado mediante Circular N° 20.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**ANEXO N° 3<sup>43</sup>**

**Formulario 5**

(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

**PRESENTACIÓN DEL OPERADOR**

**Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a acreditar los requisitos técnicos en operación, así como entregar los ejemplares del Contrato de Operación, a la Fecha de Cierre.**

**Para ello, presentamos la siguiente información del Operador contenido en nuestro Sobre N° 2:**

**INTERESADO CALIFICADO:** .....

**OPERADOR:** .....

N°	SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	CIUDAD Y PAÍS (donde se ha prestado el servicio)	LONGITUD (Km)	PERIODO DE OPERACIÓN (De Mes/Año a Mes/Año)	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS DURANTE CINCO (5) AÑOS CONSECUTIVOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) AÑOS	ESTÁNDAR DE SEGURIDAD (Clase / FRA) (3)	Porcentaje (%) de participación del Operador en el contrato de consorcio (1)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (2)
1								
2								
3								
	<b>TOTAL</b>							

- (1) En caso el Operador **requiera acreditar** experiencia a través de consorcio de operadores.
- (2) En caso el Operador haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de consorcio.
- (3) Velocidad de circulación superior a 24km/h para pasajeros y 16km/h para mercancías.

Nombre y Firma: Representante Legal del Interesado Calificado

<sup>43</sup> Modificado mediante Circular N° 19.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto Ferrocarril Huancavelica - Huanca Velica (Nueva Convocatoria)

**ANEXO N° 3<sup>44</sup>  
Formulario 5 A**

(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

**PRESENTACIÓN DEL ASESOR TÉCNICO EN OPERACIÓN**

**Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a acreditar los requisitos técnicos en operación a través del Asesor Técnico en operación, así como entregar los ejemplares del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, a la Fecha de Cierre.**

**Para ello, presentamos la siguiente información del Operador y Asesor Técnico para la Operación, contenido en nuestro Sobre N° 2:**

**INTERESADO CALIFICADO:** .....

**OPERADOR:** .....

**ASESOR TÉCNICO EN OPERACIÓN:** .....

Nº	SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	CIUDAD Y PAÍS (donde se ha prestado el servicio)	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS DURANTE CINCO (5) AÑOS CONSECUTIVOS DENTRO DE LOS ULTIMOS QUINCE (15) AÑOS	LONGITUD (Km)	ESTÁNDAR DE SEGURIDAD (Clase / FRA) (3)	Porcentaje (%) de participación en el contrato de consorcio (1)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (2)
1							
2							
3							
	<b>TOTAL</b>						

(1) En caso el Asesor Técnico en Operación acredite experiencia a través de consorcio de operadores

(2) En caso el Asesor Técnico en Operación haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de consorcio.

<sup>44</sup> Modificado mediante Circular N° 19.



TUO de Bases de Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

(3) Velocidad de circulación superior a 24km/h para pasajeros y 16km/h para mercancías.

Nota.- Este formulario será presentado sólo en caso el Interesado presente un Asesor Técnico en Operación.

Nombre y Firma: Representante Legal del Interesado Calificado



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 345

Formulario 6

Experiencia Técnica – Operativa

(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

EXPERIENCIA DEL ASESOR FERROVIARIO

INTERESADO: .....

ASESOR FERROVIARIO: .....

N°	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO (Sistema de Transporte Ferroviario)	EMPRESA	AÑO DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO	Longitud (Km) de vía (1)
1				
2				
3				
4				
<b>TOTAL</b>				

(1) Especificar si se trata de Construcción ó Rehabilitación

**Nota:** Se deberá indicar al menos la información técnica que satisfaga lo requerido en el Numeral 5.2.1.1 de las Bases.

<sup>45</sup> Modificado mediante Circular N° 19 y N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**ANEXO N° 3**  
**Formulario 7**  
**Experiencia Técnica**

(Referencia Numeral 5.2.1.1. de las Bases del Concurso)

**PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

Por medio de la presente, (el Interesado) y (el Constructor) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

**PRIMERO**

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Constructor, para lo cual se suscribirá el Contrato de Construcción respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

**SEGUNDO**

El Contrato de Construcción a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Constructor deberá participar en la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante, en la sección que le corresponda.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.
- En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario y el Constructor deberán prorrogar el Contrato de Construcción por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Constructor y las condiciones para su recalcu, de ser el caso.
- El Constructor deberá asegurar la idoneidad de las obras a su cargo durante todo el periodo de la Concesión.
- Cualquier modificación al Contrato de Construcción que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

**TERCERO**

En caso no presentemos el Contrato de Construcción en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

**CUARTO**

- a) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Construcción y de Concesión.
- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

**QUINTO**

La celebración del Contrato de Construcción no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20...

Representante legal del Interesado

Representante legal del Constructor



ANEXO N° 3<sup>46</sup>

Formulario 8  
Experiencia Técnica

(Referencia Numeral 10.1.1. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE

Por medio de la presente, (el **Adjudicatario**) y (el Proveedor de Material Rodante) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

PRIMERO

El Concesionario contratará los servicios del Proveedor de Material Rodante, para lo cual se suscribirá el Contrato de Provisión de Material Rodante respectivo, con arreglo, **entre otros aspectos**, a lo establecido en el presente documento.

SEGUNDO

El Contrato de Provisión de Material Rodante a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Proveedor de Material Rodante deberá participar en la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante, según corresponda.
- Se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral. En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario y el Proveedor de Material Rodante deberán prorrogar el Contrato de Provisión de Material Rodante por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Proveedor de Material Rodante y las condiciones para su recalcado, de ser el caso.
- El Proveedor de Material Rodante deberá asegurar **directa o indirectamente** la provisión de repuestos del Material Rodante Adquirido durante **la vigencia del contrato de provisión**.
- Cualquier modificación al Contrato de Provisión de Material Rodante que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Provisión de Material Rodante en la fecha indicada en el **Contrato de Concesión** o si este no cumpliera con los **elementos esenciales de la cláusula precedente**, **declaramos reconocer y aceptar las consecuencias establecidas en el Contrato de Concesión**.

CUARTO

- a) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Provisión de Material Rodante y de Concesión.
- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

QUINTO

La celebración del Contrato de Provisión de Material Rodante no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20...

Representante legal del Interesado

Representante legal del Proveedor de Material Rodante

<sup>46</sup> Modificado mediante Circular N° 19



ANEXO N° 3

Formulario 947

Experiencia Técnica

(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN

Por medio de la presente, (el Interesado), y (el Operador) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

PRIMERO

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratara los servicios del Operador, para lo cual se suscribirá el Contrato de Operación respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases, en el presente documento y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2005-MTC y sus modificatorias.

SEGUNDO

El Contrato de Operación a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- La identificación de los Servicios Obligatorios que desarrollará el Operador, incluyendo el horario respectivo.
- Cumplimiento de los Niveles de Servicio y Especificaciones Técnicas Básicas establecidos en el Contrato de Concesión.
- Participación en: i) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzar los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, ii) la elaboración de los planes y programas establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión; iii) la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante.
- La obligación del Operador de cumplir con las disposiciones contenidas en los planes y programas establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión. En caso sea necesario que el Operador deba realizar acciones específicas para adaptarse a los planes de contingencias, el Regulador deberá establecer el plazo necesario para ello, considerando las características específicas de los Servicios de Transporte Ferroviario desarrollados por el Operador, el monto de las inversiones que este último debería realizar, entre otros aspectos.
- La obligación del Operador de contar con el Permiso de Operación **desde las Pruebas de Puesta en Marcha del Tramo 1**, y gestionar su renovación oportunamente **durante toda la Explotación**. Se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será por todo el periodo de Concesión, contados a partir de la Fecha de Cierre.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse el detalle de la retribución del Concesionario al Operador por realizar los Servicios Obligatorios.
- La obligación del Operador de mantener el Material Rodante que se utilice para los Servicios Obligatorios, en forma que sean aptos para la operación ferroviaria, de acuerdo a los Estándares de Seguridad Ferroviaria establecidos en Anexo 6 y a los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.
- La obligación del Operador de entrenar y capacitar al personal técnico a cargo de los Servicios Obligatorios.
- El Operador deberá entregar la información que el Concesionario considere pertinente solicitar, ya sea por cuenta propia o por requerimiento del Regulador o del Concedente.
- La obligación del Concesionario y del Operador de proporcionar informes trimestrales sobre la operación de los Servicios Obligatorios, de acuerdo a los alcances indicados por el Concedente y el Regulador, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- Cualquier modificación al Contrato de Operación que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

47 Modificado mediante Circular N° 32.





TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al Concedente es el Concesionario.

**TERCERO**

En caso no presentemos el Contrato de Operación en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

**CUARTO**

- a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Operación y de Concesión.
- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa, salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

**QUINTO**

La celebración del Contrato de Operación no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20.....

Representante legal del Interesado

Representante legal del Operador



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 3<sup>48</sup>

**Formulario 10  
Experiencia Técnica**

(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

**PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ASESORÍA FERROVIARIA**

Por medio de la presente, (el Interesado) y (el Asesor Ferroviario) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

**PRIMERO**

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Asesor Ferroviario, para lo cual se suscribirá el Contrato de Asesoría Ferroviario respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

**SEGUNDO**

El Contrato de Asesoría Ferroviario a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Participación en: i) la elaboración de los EDIs de Obra y de Material Rodante ii) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzar los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, iii) la elaboración del Plan de Conservación, iv) la organización de las gerencias de operaciones y mantenimiento, llevando a cabo la capacitación y entrenamiento del personal técnico de las mismas, para la prestación del Servicio.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Asesor Ferroviario y las condiciones para su recalcule, de ser el caso.
- El Asesor Ferroviario deberá entregar la información que el Operador o el Concesionario considere pertinente solicitar.
- El Asesor Ferroviario no podrá conformar un Consorcio de asesores a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Asesoría Ferroviaria, vinculado al Contrato de Concesión.
- Cualquier modificación al Contrato de Asesoría Ferroviaria que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al CONCEDENTE es el CONCESIONARIO.

**TERCERO**

En caso no presentemos el Contrato de Asesoría Ferroviario en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

**CUARTO**

- a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Asesoría Ferroviario y de Concesión.
- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa, salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

<sup>48</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**QUINTO**

La celebración del Contrato de Asesoría Ferroviario no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20....

Representante legal del Interesado

Representante legal del Asesor Ferroviario



ANEXO N° 3

Formulario 11  
DECLARACION JURADA  
(Compromisos Generales)

(Referencia Numeral 5.2.2.8 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, nos obligamos a lo siguiente:

1. A observar los más altos niveles éticos y denunciar a la Entidad Multilateral que corresponda todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato. Entendiéndose que las prácticas prohibidas comprenden actos de:

- (i) prácticas corruptivas, que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) prácticas fraudulentas, que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) prácticas coercitivas, que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) prácticas colusorias, que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) prácticas obstructivas que consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo de la Entidad Multilateral sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de la Entidad Multilateral y los derechos de auditoría previstos en el numeral 6. siguiente.

2. Asimismo declaramos conocer que en caso se determine que, de conformidad con los procedimientos de sanciones de la Entidad Multilateral, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por la Entidad Multilateral incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, prestatarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) haya cometido una práctica prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, la Entidad Multilateral podrá:

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Estado peruano ha cometido una práctica prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento de la Entidad Multilateral y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Estado peruano no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a la Entidad Multilateral tras tener conocimiento de la comisión de la práctica prohibida) en un plazo que la Entidad Multilateral considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por la Entidad Multilateral, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por la Entidad Multilateral;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para la Entidad Multilateral un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

3. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 2. se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
4. La imposición de cualquier medida que sea tomada por la Entidad Multilateral de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
5. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por la Entidad Multilateral, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, del Estado peruano, organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por la Entidad Multilateral con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de prácticas prohibidas.
6. La Entidad Multilateral exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan a la Entidad Multilateral revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por la Entidad Multilateral. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia a la Entidad Multilateral en su investigación. La Entidad Multilateral también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por la Entidad Multilateral por un período de siete (7) años

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de prácticas prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por la Entidad Multilateral estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal de la Entidad Multilateral o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento de la Entidad Multilateral, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte de la Entidad Multilateral, la Entidad Multilateral, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

7. El hecho de presentar nuestras ofertas, importan una declaración formal y garantizan que:

- (a) hemos leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas de la Entidad Multilateral y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y que nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) no hemos incurrido en ninguna práctica prohibida descrita en este documento;
- (c) no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) ni nosotros ni nuestros agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por la Entidad Multilateral o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual la Entidad Multilateral haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por la Entidad Multilateral o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de prácticas prohibidas;
- (e) ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por la Entidad Multilateral o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por la Entidad Multilateral concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se nos adjudiquen contratos financiados por la Entidad Multilateral o haber sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por la Entidad Multilateral;
- (g) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por la Entidad Multilateral de una o más de las medidas que se describen en el Numeral 2.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

### ANEXO N° 3

#### Formulario 12<sup>49</sup> Experiencia Técnica

(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

#### PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN

Por medio de la presente, (el Interesado), (el Operador) y (el Asesor Técnico en Operación) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

##### PRIMERO

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el **Concesionario**, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el **respectivo** Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2005-MTC y sus modificatorias.

##### SEGUNDO

El Contrato de Asistencia Técnica para la Operación a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Participación en la identificación de los Servicios Obligatorios que desarrollará el Operador, incluyendo el horario respectivo.
- Asesoramiento al Operador para que éste último cumpla los Niveles de Servicio y Especificaciones Técnicas Básicas establecidos en el Contrato de Concesión.
- Asesoramiento al Operador en: i) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzarlos Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión; ii) la elaboración de los planes y programas establecidos el Anexo 7 del Contrato de Concesión; iii) la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante.
- Asesoramiento al Operador para que éste último cumpla con las disposiciones contenidas en los planes y programas establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión. En caso sea necesario que el Operador deba realizar acciones específicas para adaptarse a los planes de contingencias, el Regulador deberá establecer el plazo necesario para ello, considerando las características específicas de los Servicios de Transporte Ferroviario desarrollados por el Operador, el monto de las inversiones que este último debería realizar, entre otros aspectos.
- Se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación se registrará por lo siguiente: i) en caso el Interesado haya acreditado uno (01) de los requisitos de operación a través del Asesor Técnico en Operación, será de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral; ii) en caso el Interesado haya acreditado los dos (02) requisitos de operación a través del Asesor Técnico en Operación, será de cinco (05) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Entrenar y capacitar al personal técnico del Operador a cargo de los Servicios Obligatorios.
- Cualquier modificación al Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al Concedente es el Concesionario.

##### TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

<sup>49</sup> Modificado mediante Circular N° 32.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**CUARTO**

- a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Asistencia Técnica para la Operación y de Concesión.
- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa, salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

**QUINTO**

La celebración del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Representante legal del Interesado

Representante legal de Operador

Representante legal del Asesor Técnico en Operación



ANEXO N° 3<sup>50</sup>

Apéndice 1  
Experiencia Técnica – Operativa  
(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O DECLARACIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados para el Socio Estratégico, el Operador, el Asesor Técnico en Operación, el Constructor, o para el Asesor Ferroviario, respectivamente a que se refiere el Numeral 5.2.1 de las Bases, el Interesado deberá presentar, para cada una de las capacidades mencionadas anteriormente, lo siguiente:

- Copia simple del (de los) Certificado(s) o Declaraciones Técnicas(s) emitido (s) por Persona (s) Jurídica (s) de derecho público o privado, a nombre del Socio Estratégico, el Operador, el Asesor Técnico en Operación, el Constructor, Asesor Ferroviario o Proveedor de Material Rodante, respectivamente, que compruebe su experiencia aplicada y exigida en las Bases.
- El (los) Certificado(s) o Declaraciones Técnicas deberá (n) contener, sin que ello sea limitante, la siguiente información:
  - País y ciudad en la que se presta el servicio;
  - Características de las actividades / servicios desarrollados;
  - Fechas de inicio y término de la prestación del servicio o asesoría;
  - Razón Social del emisor del certificado;
  - Nombre e identificación del signatario del certificado o sello de la persona natural o Persona Jurídica que lo emite.

Los documentos mencionados en el presente Apéndice deberán ser presentados cumpliendo con las formalidades establecidas en el Numeral 4.2 de las presentes Bases, en lo que resulte pertinente.

**Nota:** Se entenderá por Certificados o Declaraciones Técnicas al conjunto de documentos que demuestren fehacientemente la experiencia solicitada en el numeral 5.2.1, tales como contratos, certificados de obra, liquidaciones, valorizaciones aprobadas, planos post-construcción aprobados, entre otros.

<sup>50</sup> Modificado mediante Circular N° 19.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 4

Formulario 1

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)

(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Interesado) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad .....

Interesado

Nombre .....

Representante Legal del Interesado

Firma .....

Representante Legal del Interesado



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 4

Formulario 2

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)

(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 4<sup>51</sup>

**Formulario 3  
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**

(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

**Cuadro 1 (\*)**

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Interesado (sólo aquellos con más o igual al 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Este cuadro deberá ser llenado, en caso de Consorcios, por cada uno de sus integrantes.

En el caso de Interesados que son Consorcios:

**Cuadro 2**

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
<b>TOTAL</b>	

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad .....

Interesado

Nombre .....

Representante Legal del Interesado

Firma .....

Representante Legal del Interesado

<sup>51</sup> Modificado mediante Circular N° 19.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 4<sup>52</sup>

Formulario 4  
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.2.2.4 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento, **de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362** que [.....] (nombre del Interesado), [.....] (los integrantes del Consorcio), **no nos encontramos impedidos de participar como postores o inversionistas, directa o indirectamente, en el presente Concurso.**

**Asimismo, no nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú; así como tampoco nos encontramos incurso en las limitaciones señaladas en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29290, ni en las Leyes y Disposiciones Aplicables.**

Lugar y fecha: .....

Entidad: .....

Nombre: .....  
Representante Legal del Interesado

Firma: .....  
Representante Legal del Interesado



<sup>52</sup> Modificado mediante Circular N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 4

Formulario 5  
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.2.5. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad: .....

Interesado

Nombre: .....

Representante Legal del Interesado

Firma: .....

Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4  
Formulario 6

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 4<sup>53</sup>

Formulario 7  
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.2.6. de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que, desde la fecha 1/ en que las personas naturales o jurídicas listadas en el Formulario 4 del Anexo N° 3 prestaron o vienen prestando servicios a PROINVERSIÓN relacionados con el presente proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, éstas no nos han prestado directa o indirectamente sus servicios de consultoría, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con el mismo Proyecto.

1/ Fecha de inicio de servicio consignada en el Formulario 4 del Anexo N° 3 de las Bases.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado



<sup>53</sup> Modificado mediante Circular N° 20.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 4

Formulario 8

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.2.7. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Interesado), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado, siendo de aplicación lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 4

Formulario 9

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.2.7. de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Interesado), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución N° 00019-2015-SMV/01 o norma que la sustituya o modifique, siendo de aplicación lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad Interesado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

Formulario 10

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.5. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso .....(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalificar o presentó Credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de Interesado, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad ..... Interesado

Nombre ..... Representante Legal del Interesado

Firma ..... Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 5

Formulario 1

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

(Aplicable para el caso de Interesados individuales)

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.2. 11 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que, ..... (el Interesado) manifiesta su intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto " Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".
- 3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el ANEXO N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 5

Formulario 2

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

(Aplicable para el caso de CONSORCIOS)

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.2.11 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que, ..... (Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- 2.- Que, ..... (los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"
- 4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el ANEXO N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad ..... Interesado

Nombre ..... Representante Legal del Interesado

Firma ..... Representante Legal del Interesado

Entidad ..... Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre ..... Representante Legal de (Integrante 1)



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

(...)  
Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante n)



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**ANEXO N° 5**

**Formulario 3**

**REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE 1**

(Referencia: Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, ..... de ..... de 202...

Señores  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**  
 Presente.-

Interesado .....

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Interesado, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

**REQUISITOS FINANCIEROS**

**A. Patrimonio Neto del Interesado de manera [individual / consolidada] (Ver Notas 1 y 2)**

**PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2022 US\$ [ ]**

**B. Patrimonio Neto del Interesado [en caso de Consorcio]**

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Patrimonio Neto		Nota 1	Nota 2
		2021	2022		
<b>TOTAL</b>					

**C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 3)**

Interesado	Cifra (Moneda Original)		Tipo de Cambio	Cifra (US\$)	
	2021	2022		2021	2022

**D. Explicación de la relación entre el Interesado, el accionista o Integrante de Interesado y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.**

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra Persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Interesado, accionista o Integrante del Interesado:

- Nota 1: Podrá ser acreditado a través del Interesado por sí solo o a través de estados financieros consolidados
- Nota 2: En caso de registros en moneda diferente a Dólares; se utilizará la Tabla contenida en el literal C. precedente, para su respectiva conversión.
- Nota 3: En caso que la información se encuentre en moneda diferente al Dólar, la tasa de cambio a utilizar será el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros a la fecha a que se encuentra referida la información presentada.

Fuente:

[https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP\\_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContabl.aspx](https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContabl.aspx)

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....  
Representante legal del Interesado

Entidad .....  
Interesado

Firma .....

Nombre .....  
Representante legal del Interesado

Entidad .....  
Interesado



**MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 202...

Señores  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Cuatro millones y 00/100 Dólares (US\$ 4 000 000.00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por (nombre del Interesado Calificado), de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocarril Huancayo Huancavelica"

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que (nombre del Interesado Calificado) sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado o que haya presentado información o datos falsos en cualquier etapa del Concurso.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, más un spreads de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y (nombre del Interesado Calificado).

Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento veinte (120) Días hábiles contados desde la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, hasta el día .....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Financiera .....

(\*) Entidades financieras a que se refieren los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2 de las Bases

<sup>54</sup> Modificado mediante Circular N° 34.



ANEXO N° 6<sup>55</sup>

Formulario 1  
RECONFORMACIÓN DE INTERESADO

(Referencia Numeral 6.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso.
3. Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.
4. Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.
5. Que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
<b>TOTAL</b>	

6. Que ..... (nombre del Interesado), así como sus integrantes renuncian a lo siguiente:
  - ♦ A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
  - ♦ A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.
7. Que, ..... (nombre del Interesado) y sus integrantes, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.
8. Que, ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el

<sup>55</sup> Modificado mediante Circular N° 19.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

9. Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".
10. Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en **los numerales 10.2.1.1 y 10.2.1.3** de las Bases.
11. Respecto a las declaraciones indicadas en los Numerales 8, 9 y 10, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento de las mismas podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad ..... Interesado

Nombre ..... Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma ..... Firma del Representante Legal del Interesado



Formulario 2  
RECONFORMACIÓN DE INTERESADO

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)  
(Referencia Numeral 6.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.
3. Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.
4. Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.
5. Que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
<b>TOTAL</b>	

6. Que ..... (nombre del Interesado), así como sus integrantes, renuncian a lo siguiente:
  - ♦ A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
  - ♦ A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.
7. Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Interesado), sus integrantes, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución N° 00019-2015-SMV/01.

<sup>56</sup> Modificado mediante Circular N° 19.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

8. Que, ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
9. Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"
10. Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en **los numerales 10.2.1.1 y 10.2.1.3** de las Bases.

Respecto a las declaraciones indicadas en los Numerales 8, 9 y 10, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento de las mismas podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad ..... Interesado

Nombre ..... Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma ..... Firma del Representante Legal del Interesado



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 6<sup>57</sup>

Formulario 3

**INCORPORACIÓN DE NUEVO INTEGRANTE DEL INTERESADO**

(Referencia Numeral 6.2 de las Bases del Concurso)

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento, **de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del TUC del Decreto Legislativo N° 1362** que [..... (nombre del Interesado)], [..... (los integrantes del Consorcio)], **no nos encontramos impedidos de participar como postores o inversionistas, directa o indirectamente, en el presente Concurso.**

**Asimismo, no nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú; así como tampoco nos encontramos incurso en las limitaciones señaladas en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29290, ni en las Leyes y Disposiciones Aplicables.**

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad .....  
Nuevo integrante

Nombre .....  
Nombre del representante legal del nuevo integrante

Firma .....  
Firma del representante legal del nuevo integrante



<sup>57</sup> Modificado mediante Circular N° 20.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 6

Formulario 4

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad .....

Interesado Calificado

Nombre .....

Representante Legal del Interesado Calificado

Firma .....

Representante Legal del Interesado Calificado



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 6<sup>58</sup>

Formulario 5

**ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO**

(Referencia Numeral 7.1, de las Bases del Concurso)

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, ..... (nombre del Interesado Calificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, así como las normas modificatorias y/o sustitutorias, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, la versión final del Contrato ratificado por el Director Ejecutivo y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del **Decreto Legislativo N° 1362** y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202.....

Entidad .....  
Interesado Calificado

Nombre .....  
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma .....  
Representante Legal del Interesado Calificado

<sup>58</sup> Modificado mediante Circular N° 34.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 7<sup>59</sup>

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 202.....

Señores  
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN  
Presente.-

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".

Interesado Calificado:.....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos.

Propuesta Económica:

**Nota 1: Los valores ofertados deberán estar expresados en números enteros.**

**Nota 2: El valor ofertado asociado a la RPD deberá ser mayor a cero (0).**

**A. Retribución por Inversiones (RPI) anual:**

Valor ofertado: USD

**B. Pago por Material Rodante (PMR):**

Valor ofertado: USD

**C. Retribución por Disponibilidad (RPD) anual:**

Valor ofertado: USD

**D. Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO) anual:**

Valor ofertado: USD

Atentamente,

Interesado Calificado:.....

Nombre

Nombre: .....

Representante Legal del Interesado Calificado

Firma: .....

Representante Legal del Interesado Calificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

<sup>59</sup> Modificado mediante Circulares N° 19, 26 y 30.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días posteriores a la presentación de la misma, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 3. 3 de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 202.....

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN  
Presente.-

Por la presente yo, ..... (Nombre del Representante), en representación de ..... (nombre del Interesado) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el periodo del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Formulario 2 del ANEXO N° 8

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en el Apéndice 1 Guía de Usuarios de la Sala de Datos – Anexo N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente:

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante de la Coordinación de la Sala de Datos



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 8

Formulario 2

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

(Referencia: Numeral 3.3 de las Bases del Concurso)

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Periodo de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 8

Formulario 3

SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES

(Referencia: Numeral 3.3 de las Bases del Concurso)



Fecha de Pedido

Solicitante

Usuario

No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Fecha de entrega



ANEXO N° 8

Apéndice 1

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 3.3 de las Bases del Concurso)

I. **DISPONIBILIDAD**

1. **Usuarios autorizados**

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido el Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. **Capacidad y servicios**

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica", tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. **Horario de atención**

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

4. **Procedimiento para la atención**

El Interesado que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Interesados.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. **SERVICIOS OFRECIDOS**

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. **FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS**

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarriil Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

Interesado, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Interesados.

- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Interesados puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del Proyecto.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 8<sup>60</sup>

Apéndice 2

Relación de documentos de la Sala de Datos

(Referencia: Numeral 3.3.3 de las Bases del Concurso)

CÓDIGO	DOCUMENTO	IDIOMA	DIGITAL
1.	Plano General del Proyecto	Español	X (pdf)
2.	LPI N° 0001-2006-FHH - Proyecto: "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" Componente I – Rehabilitación de la infraestructura ferroviaria – Expediente Técnico adecuado a Trocha Estándar a) Memoria Descriptiva b) Presupuesto de Obra c) Planos d) Sistema de Telecomunicaciones	Español	X (pdf)
3.	Rehabilitación de Siete (07) Puntos Críticos (2010) del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica a) Memoria Descriptiva b) Presupuesto de Obra c) Metrados d) Planos	Español	X (pdf)
4.	Rehabilitación de Once (11) Puntos Críticos (2010) del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica a) Informe Final de Estudios Básicos de Ingeniería b) Memoria Descriptiva c) Ficha Técnica d) Planos	Español	X (pdf)
5.	Rehabilitación de Veintiún (21) Puntos Críticos (2011) del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica a) Memoria Descriptiva b) Ficha Técnica c) Presupuesto de Obra d) Metrados e) Paneles Fotográficos	Español	X (pdf)
6.	Rehabilitación de Tres (03) Puntos Críticos (2013) del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica a) Ficha Técnica b) Presupuesto de Obra c) Metrados d) Planos e) Paneles Fotográficos	Español	X (pdf)
7.	Resumen Inversiones Realizadas en Obras 2007- 2013 - Ferrocarril Huancayo – Huancavelica	Español	X (pdf)
8.	Estadística mensual de pasajeros y carga 1997-2013 - Ferrocarril Huancayo – Huancavelica	Español	X (pdf)
9.	Informe N° 194-2013-MTC/14.08.PQT – Relación del Material Tractivo y Rodante - Ferrocarril Huancayo – Huancavelica	Español	X (pdf)
10.	Informe N° 140-2013-MTC/10.08 DGF – Visita de Inspección - Ferrocarril Huancayo – Huancavelica	Español	X (pdf)
11.	Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica – Informe N°3 – Ingeniería Básica, elaborado por el consorcio TGGT, integrado por TRN – Goeconsult Perú – Geocontrol – TP Invest – Junio 2014.	Español	X (pdf y editable)

<sup>60</sup> Modificado mediante Circulares N° 10, 12, 15 y 19.



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 8<sup>60</sup>  
Apéndice 2

Relación de documentos de la Sala de Datos  
(Referencia: Numeral 3.3.3 de las Bases del Concurso)

CÓDIGO	DOCUMENTO	IDIOMA	DIGITAL
12.	Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica – Informe N° 4 – Demanda, elaborado por el consorcio TGGT integrado por TRN – Goeoconsult Perú – Geocontrol – TP Invest – Octubre 2014.	Español	(pdf y editable)
13.	Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica – Informe N° 6A – Evaluación Ambiental Preliminar en el esquema de rehabilitación, elaborado por el consorcio TGGT, integrado por TRN – Goeoconsult Perú – Geocontrol – TP Invest – Julio 2015.	ESP	X (pdf y editable)
14.	Relación de Personal del Ferrocarril Huancayo Huancavelica	ESP	X (pdf)
15.	Estudio de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto "Rehabilitación integral del Ferrocarril Huancayo Huancavelica"- INFORME N° 1. ESTUDIO DE INGENIERÍA	ESP	X (pdf)
16.	Video del trazado del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica	ESP	X (3 DVD)
17.	Imágenes Aéreas (ortofotos) del trazado del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica	ESP	X (1DVD)
18.	Detalle de los componentes de los Apartados de los Subcapítulos del Capítulo 11 referido al Presupuesto para la SEÑALIZACIÓN (Tomo 22) del Apéndice N° 08 del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto "Rehabilitación integral del Ferrocarril Huancayo Huancavelica"- INFORME N° 1. ESTUDIO DE INGENIERÍA	ESP	X (pdf)
19.	Oficio N° 256-2016-MTC/09: Información referida al tratamiento de eventos geológicos, emergencias por derrumbes y/o huaycos producidos en el Ferrocarril Huancayo – Huancavelica, de los años 2011 a 2016	Español	X (pdf)
20.	Oficio N° 564-2019-MTC/19: Información complementaria referida al tratamiento de eventos geológicos, emergencias por derrumbes y/o huaycos producidos en el Ferrocarril Huancayo – Huancavelica, de los años 2016 a 2019.	Español	X (pdf)
21.	Oficio N° 0022-2019-MTC/19: Planos de las áreas a adquirir para implementar las obras de drenaje del Proyecto.	Español	X (pdf y editable)
22.	Informe Respuesta: A la solicitud de desglose de distintas partidas según Carta N° 47-2019/PROINVERSIÓN/DPP/FE.01	Español	X (pdf y editable)
23.	Carta N° 27-2018/CMR, recibida el 22 de octubre de 2018: Fichas técnicas, especificaciones técnicas básicas y presupuesto de recuperación y conservación de los bienes históricos.	Español	X (pdf)
24.	Carta N° 11-2019/CMR, recibida el 17 de mayo de 2019: especificaciones técnicas básica y presupuesto de construcción del salón de exhibición de los bienes históricos.	Español	X (pdf)
25.	Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución – Costo Total Actualizado	Español	X (pdf)
26.	Oficio N° 638-2019/GOB.REG.-HVCA/GRI, recibido el 12 de noviembre de 2019: Proyectos que viene ejecutando el Gobierno Regional de Huancavelica en la zona Cuenca y zonas aledañas.	Español	X (pdf)
27.	Copia del Expediente Técnico de la Obra: Instalación del servicio de protección para reducir el riesgo de desembalse del Río Mantaro,	Español	X



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 8<sup>60</sup>

Apéndice 2

Relación de documentos de la Sala de Datos

(Referencia: Numeral 3.3.3 de las Bases del Concurso)

CÓDIGO	DOCUMENTO	IDIOMA	DIGITAL
	localidades de Huayllapampa y Casma, Distrito de Cuenca y Acostambo, provincias de Huancavelica y Tayacaja, departamento de Huancavelica.		(pdf y editable)
28.	Copia del Expediente Técnico de la Obra: Instalación del servicio de protección ante el deslizamiento de masas del Cerro Hatum Rumi, del Anexo de Empedrado, Distrito de Acostambo, Provincia Tayacaja, Departamento de Huancavelica.	Español	X (pdf y editable)
29.	Copia del Expediente Técnico de la Obra: Creación del servicio de Transitabilidad de Carretera Vecinal Tramo: Emp. R601 km 3,100 (Cuenca-Conayca)-Emp.Hv503 km 10.020 (PE35-Pilchaca) Centro Poblado de Cuenca. Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica.	Español	X (pdf y editable)
30.	Copia del Oficio N° 1722-2021-MTC/19 de fecha 30 de marzo de 2021, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informa las actividades previstas para la restitución de la transitabilidad del "Ferrocarril Huancayo Huancavelica" en el tramo de Cuenca a Huancavelica.	Español	X (pdf)
31.	Copia del cronograma remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la programación de trabajos para la restitución de la transitabilidad del "Ferrocarril Huancayo Huancavelica" en el tramo de Cuenca a Huancavelica.	Español	X (pdf)
32.	<b>Cartografía comparada del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".</b>	Español	X (pdf)
33.	<b>Expediente de IOARR del sector de Cuenca remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Oficio N° 2192-2023-MTC/19</b>	Español	X (pdf)
34.	<b>Instrumentos de Gestión Ambiental: Resolución Directoral N° 068-2007-MTC/16 y Resolución Directoral N° 402-2020-MTC/16</b>	Español	X (pdf)
35.	<b>FHH – Sectores de MI y presupuestos Sectores de restitución de vía Sectores Mantenimiento Inicial Cronograma Presupuesto de Inversión</b>	Español	X (pdf, mpp, xls, jpg, dsd, dwg, mpk)
36.	<b>Pronunciamiento MTC sobre taludes</b> • Oficio N° 3664-2023-MTC/19. • Informe Técnico N° 045-2023-MTC/18.02.	Español	X (pdf)
37.	<b>Alternativa de túnel en Cuenca Expediente actualizado solución definitiva en Cuenca</b>	Español	(pdf, cad, xls, otros)
38.	<b>Términos de Referencia para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental</b> • Resolución Directoral N° 329-2015-MTC/16, • Oficio N° 921-2015-MTC/16 y • Oficio N° 1316-2015-MTC/16	Español	X (pdf y editable)



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR DE MATERIAL RODANTE

(Referencia: Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que no tenemos impedimento alguno para proveer de Material Rodante en la República del Perú.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad .....  
Proveedor de Material Rodante

Nombre .....  
Representante Legal del Proveedor de Material Rodante

Firma .....  
Representante Legal del Proveedor de Material Rodante



ANEXO N° 10

FORMATO DE REUNION CON INTERESADOS O INTERESADOS CALIFICADOS  
(Referencia Numeral 3.4 de las Bases)

Nombre del Proyecto:	FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA	Fecha de emisión:
Nombre del Interesado o Interesado Calificado:		
Lugar de reunión:		
Asistentes por parte del Interesado o Interesado Calificado (detallar nombres y cargo)		
Asistentes por parte de PROINVERSION (detallar nombres y encargo)		
Temas tratados (describir brevemente) 1. 2. 3... .....		
Observaciones comentadas por postores ó interesados (detallar brevemente) 1. 2. 3. .....		
Conclusiones (detallar brevemente) 1. 2. 3.		
PROINVERSION	INTERESADO O INTERESADO CALIFICADO	



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS Y NIVELES DE SERVICIO**

(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

**PRIMERO**

Que en nuestra calidad de Postor, hemos efectuado la revisión del Proyecto Referencial, asimismo, hemos realizado el reconocimiento correspondiente a los Bienes de la Concesión, entre ellos, la Infraestructura Ferroviaria, Superestructura Ferroviaria, el Equipamiento y el Material Rodante Existente, así como a las condiciones y características bajo las cuales se viene prestando el Servicio de Transporte Ferroviario por el CONCEDENTE.

**SEGUNDO**

En caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, nos comprometemos a elaborar los Estudios Definitivos de Ingeniería de Obras y de Material Rodante así como el instrumento de gestión ambiental, a ejecutar las Obras y a proveer el Material Rodante, cumpliendo como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas y en los Niveles de Servicio, contenidos en los Anexos N° 6 y 7 del Contrato de Concesión y considerando las buenas prácticas de ingeniería y construcción<sup>61</sup>.

**TERCERO**

En caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, garantizamos la compatibilidad del diseño de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante, con la Explotación del Sistema de Transporte Ferroviario para:

- Cumplir plenamente con los Niveles de Servicio y Conservación exigibles en el Contrato de Concesión y sus Anexos durante todo el plazo de la concesión,
- Minimizar los riesgos que puedan afectar a las personas y sus bienes, sean estos usuarios o terceros, así como a los Bienes de la Concesión.
- Cumplir con la oferta de servicios para atender la demanda en todo el plazo de la concesión.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 202...

Entidad .....  
Interesado Calificado

Nombre .....  
Nombre del Representante Legal del Interesado Calificado

Firma .....  
Firma del Representante Legal del Interesado Calificado

<sup>61</sup> Buenas prácticas de ingeniería y construcción: Ejercicio de conocimientos, habilidad, diligencia y prudencia que corresponden a expertos en ingeniería y construcción, capaces y experimentados, dedicados a realizar proyectos similares al proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica", aplicando los estándares aceptados a nivel nacional e internacional en el diseño, la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocaril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**ANEXO N° 12<sup>62</sup>**  
**CRONOGRAMA**

(Referencia: Numeral 1.7. de las Bases del Concurso)

ACTIVIDAD	FECHAS
<b>1. Nueva Convocatoria y publicación de Bases</b>	Dentro de los tres (3) Días de aprobadas las Bases
<b>2. Bases</b>	
2.1 Consultas a las Bases	<b>Hasta veinte (20) Días después de la fecha máxima de presentación del Sobre N° 1</b>
2.2 Absolución a las consultas a las Bases	<b>Hasta quince (15) Días de la actividad anterior</b>
<b>2.3 Mecanismo de mitigación de ofertas temerarias</b>	<b>14.06.2024</b>
<b>3. Precalificación</b>	
3.1 Pago por Derecho de Participación	Hasta un (1) Día antes del Vencimiento de la Presentación del Sobre N° 1
3.2 Visita a la Sala de Datos	Hasta un (1) Día antes de la Presentación del Sobres N° 2 y N° 3
3.3 Fecha máxima de Presentación del Sobre N° 1	<b>Hasta el 29.02.2024</b>
3.4 Observaciones al Sobre N° 1	Hasta tres (3) Días posteriores a la presentación del Sobre N° 1 por parte de cada Interesado
3.5 Subsanación de observaciones al Sobre N° 1	Hasta <b>quince (15)</b> Días de la actividad anterior
3.6 Comunicación de resultados de Precalificación	<b>Hasta diez (10) Días de la actividad anterior</b>
3.7 Reconformación de Interesados	<b>Hasta quince (15) Días después de la fecha máxima de presentación del Sobre N° 1</b>
<b>4. Contrato</b>	
4.1 Primera versión del Contrato	Con la convocatoria
4.2 Sugerencias a primera versión del Contrato	Hasta el 28.04.2023
4.3 Segunda versión del Contrato	03.07.2023
4.4 Sugerencias a la segunda versión del Contrato	Hasta el 01.08.2023
<b>4.5 Tercera versión del Contrato</b>	<b>20.09.2023</b>
<b>4.6 Sugerencias a la tercera versión del Contrato</b>	<b>Hasta el 12.10.2023</b>
<b>4.7 Cuarta versión del Contrato</b>	<b>05.12.2023</b>
<b>4.8 Sugerencias a la cuarta versión del Contrato</b>	<b>Hasta el 21.12.2023</b>

<sup>62</sup> Modificado mediante Circulares N° 2, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 26, 29, 32, 34, 39, 41, 42 y 43



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ACTIVIDAD	FECHAS
4.9 Entrega de la versión final aprobada por el Comité de PROINVERSIÓN sujeta a las opiniones a que se refiere el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1362.	06.03.2024
4.10 Comunicación a los Interesados del Informe Previo de la Contraloría General de la República <sup>63</sup>	Hasta tres (3) Días siguientes a la recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República del Perú sin observaciones o levantadas estas (en adelante, el "INFORME")
4.11 Entrega de la versión final del Contrato <b>ratificada por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN</b>	Se comunicará mediante Circular
<b>5. Presentación de Propuestas</b>	
5.1 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	22.08.2024
5.2 Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	27.08.2024
<b>6. Fecha de Cierre del Concurso</b>	27.05.2025

Nota: Los Días expresados en este Cronograma se rigen de acuerdo a lo establecido en las Bases, es decir que Días corresponde a los días hábiles.



<sup>63</sup> Comunicado mediante Circular N° 40

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 13

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO  
(Referencia: Numeral 9.3.2. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 202.....

Señores  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre del Interesado Calificado), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ .....000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de (60) Días contados a partir de la fecha de su emisión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, más un spread de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

ANEXO N° 14<sup>64</sup>

**FORMATO DE CARTA DE INTENCIÓN DE EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTO**  
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... 202.....

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION  
Av. Enrique Canaval Moreyra N°150, Piso 9, San Isidro  
Lima – Perú

**Asunto: Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y a solicitud del [Nombre del Postor] (el "Postor"), extendemos la presente Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento del Proyecto "Ferrocarril Huancayo-Huancavelica", el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, declaramos que:

- Hemos tomado conocimiento que el Postor presentará una Oferta para el Proyecto concursado por PROINVERSION.
- No nos encontramos sujetos a impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra) para asumir y cumplir con el compromiso de financiar al Postor en caso sea declarado adjudicatario.
- Hemos revisado la información disponible hasta la fecha sobre el Proyecto, así como el cronograma propuesto para alcanzar el cierre financiero del Proyecto.
- El Proyecto se financiará con una combinación de aportes de capital por parte del Postor, en caso resultase adjudicatario, y operaciones de endeudamiento en los mercados financieros, sean préstamos bancarios o utilizando el mercado de capitales.
- Expresamos nuestro interés en [otorgar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)] [estructurar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance sindicado en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)] [estructurar (p. ej., una operación de titularización de flujos / una emisión de bonos o notas pública o privada y/u otros instrumentos financieros emitidos en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)]<sup>65</sup> para el financiamiento del Proyecto.
- Si el Postor resultase adjudicatario, y de aprobarse nuestra participación en el cierre financiero del Proyecto, por parte de nuestros órganos competentes, los recursos estarán disponibles en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.
- Contamos con experiencia en [financiamiento/estructuración] dentro de los últimos 10 años, en los cuales hemos participado, entre otras, en las siguientes operaciones:

**EXPERIENCIA EN FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS**

N°	Año	Proyecto	País	Ciente	Monto
1					

64 Modificado mediante Circular N° 26.

65 / Describir operación financiera propuesta por la entidad financiera.

TUO de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (Nueva Convocatoria)

**EXPERIENCIA EN FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS**

Nº	Año	Proyecto	País	Cliente	Monto
2					
(..)					

Esta carta de intención de evaluación del financiamiento del Proyecto no constituye una promesa de contrato de nuestra parte o de parte de nuestras afiliadas de [otorgar] [estructurar] una operación financiera. En caso se extendiera una promesa de contrato, esta podrá incluir lo siguiente: [Entidad Financiera podrá incorporar aclaraciones, exclusiones o advertencias de tipo jurídico y/o comercial que crea necesarias y congruentes con sus propias prácticas internas o con las prácticas de los mercados financieros nacionales y/o internacionales].

Esta carta de intención de evaluación del financiamiento del Proyecto es proporcionada al Postor para su presentación, junto con el Sobre N° 2, a PROINVERSION y a sus asesores en el entendimiento que tanto PROINVERSION como sus asesores tratarán la información presentada en esta carta con carácter confidencial.

Esta carta se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes [de la República del Perú / del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América].

El que suscribe se encuentra debidamente autorizado para extender la presente la carta.

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
[Entidad Financiera (\*)]

[Persona(s) firmantes]

[Cargo]"

(\*) Entidades financieras a que se refieren los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2 de las Bases.





ANEXO N° 15

Compromiso de presentación de documentos que conforman el Sobre N° 1  
DECLARACIÓN JURADA



Interesado: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que los documentos del Sobre N° 1 presentados a través de la mesa de partes virtual, han sido suscritos únicamente por nosotros, [indicar nombre del Representante Legal 1], identificado con Documento de Identidad N° [indicar número de documento] y/o, [indicar nombre del Representante Legal 2], identificado con Documento de Identidad N° [indicar número de documento], Representante(s) Legal(es) del Interesado.



Asimismo, declaramos bajo juramento que, la información presentada de manera virtual en el Sobre N° 1 del Proyecto Ferrocarril Huancayo Huancavelica es veraz, fidedigna, y corresponde con los documentos originales o copias legalizadas que mantenemos en nuestro poder y asumimos la responsabilidad administrativa y penal en caso de detectarse la falsedad o inexactitud de los documentos enviados de manera virtual.



Además, en caso de resultar adjudicatario del concurso presentaremos de forma física y en el plazo y forma señalada por el Director de Proyecto, los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda que fueron escaneados a fin de conformar el Sobre N° 1, presentado a través de la mesa de partes virtual.



Finalmente, declaramos bajo juramento que en nuestra calidad de Representante(s) Legal(es) del Interesado, contamos con facultades suficientes para suscribir la presente declaración jurada, para lo cual procedemos a legalizar nuestra firma notarialmente o contar con la apostilla correspondiente.



Lugar y fecha: ..... de ..... de 2021...

Entidad .....  
Interesado

Nombre .....  
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma .....  
Firma del Representante Legal del Interesado





**ANEXO 14 - RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 329-2015-MTC/16 QUE APROBÓ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA)**





# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RESOLUCION DIRECTORAL

## N° 329-2015-MTC/16

Lima, 21 MAYO 2015

Visto, el Oficio N° 01-2015/PROINVERSION/DPI/SDGP/JFFE.01 con P/D 012519 remitido por el Jefe de Proyecto Ferroviarios de PROINVERSION, solicitando la clasificación de la Evaluación Preliminar del Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica", para la revisión y conformidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirles, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese sentido, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;



# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM se aprobó la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), indicando el artículo 3° que la certificación ambiental emitida por la autoridad competente en el ámbito del SEIA es requisito obligatorio, previo a la ejecución de los proyectos de inversión, susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos, que se financien total o parcialmente con recursos públicos o que requieran de aval o garantía del Estado;

Que, en ese mismo orden de ideas, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece, en su artículo 10.3 que los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación;

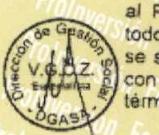
Que, sobre el particular, cabe indicar que la Ley N° 27446 establece que los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación; en ese sentido, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Sub sector Transportes, donde consta inscrita la empresa GEOCONSULT S.A. Consultores Generales S.A., según Resolución Directoral N° 164-2015-MTC/16, bajo el N° REIA 0586-15;

Que, el artículo 45° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM establece que la autoridad competente asignará la categoría II o III al proyecto y aprueba los Términos de Referencia. Asimismo, precisa que la Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales o previsibles del mismo;

Que, mediante Informe 008-2015-MTC/16.01.AOMS emitido por el especialista ambiental, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, en virtud del cual se señala que en concordancia con el análisis expuesto y contemplando la normatividad existente al Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo- Huancavelica", cumple con todos los presupuestos para su aprobación, asimismo señala que el proyecto de infraestructura no se sobrepone a alguna Área Natural Protegida - ANP o su Zona de Amortiguamiento, clasificado con la categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-SD), y aprobando los términos de referencia;

Que, asimismo de conformidad con lo indicado en los Informes N° 008-2015-MTC/16.03.MACCS y N° 05-2015-MTC/16.03.VGCZ emitido por el especialista social y la especialista de afectaciones prediales respectivamente, los cuales cuentan con la conformidad de la Dirección de Gestión Social, aprobando el presente proyecto califica como Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado - Categoría II, así como los Términos de Referencia del citado proyecto;

Que, en igual sentido, se ha emitido el Informe Legal N° 232-2015-MTC/16.VDZR, indicándose que conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los profesionales encargados de la revisión del presente estudio, que recomiendan la aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
PEDATARIA TITULAR  
R.M. Nº 199-2013-MTC/OJ  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 MARZO 2015

REPÚBLICA DEL PERÚ



# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RESOLUCION DIRECTORAL

## Nº 329-2015-MTC/16

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, Ley Nº 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) al Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo- Huancavelica", de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** los Términos de Referencia al Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo- Huancavelica", los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 3º.-** La presente Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y mantendrá su vigencia, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, así como su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

**ARTICULO 4º.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a PROINVERSIÓN, para los fines que se consideren pertinentes.

**ARTICULO 6º.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese.

*Diego Honma*  
DR. ITALO ANDRÉS DIAZ HORA,  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
VICEMANAJAJE  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
PROINVERSIÓN

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
VICEMANAJAJE  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
PROINVERSIÓN

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
VICEMANAJAJE  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
PROINVERSIÓN

DIRECTOR GENERAL  
PROINVERSIÓN

AGASA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
VICEMANAJAJE  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
PROINVERSIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL  
PROINVERSIÓN

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
VICEMANAJAJE  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
PROINVERSIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES  
PROINVERSIÓN

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
VICEMANAJAJE  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
PROINVERSIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL  
PROINVERSIÓN

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
VICEMANAJAJE  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
PROINVERSIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL  
PROINVERSIÓN

GERENTE GENERAL  
COFEPERÚ



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Doc

TERMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI-DETALLADO (EIA-SD)  
ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO

"REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAMELICA"

ROSA AMELIA NORIEGA OC:  
REDACTARIA TITULAR  
R.M. Nº 248-2013-MTC/01  
HUANCAMELICA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Proyectos Ferroviarios de PROINVERSION, presenta la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica", así como a la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad del proyecto y puentes de la Red Vial Nacional.

El referido proyecto se encuentra en las regiones de Junín del km 0 al km 36 y de Huancavelica del km 36 hasta el km 128.2 con una extensión de 130 km.

Mediante Oficio N° 01-20115/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPFE.01 - PROINVERSION, presenta la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica", para su evaluación y clasificación correspondiente.

En tal sentido, los presentes Términos de Referencia (TDR) han sido elaborados para el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIASd) del Proyecto "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAMELICA".

2. SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO

El presente documento establece los Términos de Referencia-TDR del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-SD) del Proyecto "Rehabilitación Integral del ferrocarril Huancayo - Huancavelica", a solicitud de PROINVERSION - Jefe de Proyectos Ferroviarios, en consideración a lo dispuesto en Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 36°, 37°, 41°, 43° Y 45° del Reglamento de la Ley del SEIA (Ley N° 27446), la autoridad competente<sup>1</sup> establece la categorización de proyectos de acuerdo con el riesgo ambiental. Considerando la naturaleza y envergadura del Proyecto, corresponde un Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-SD). En tal virtud procedido a elaborar los Términos de Referencia del presente Proyecto a nivel Definitivo tomando en consideración los contenidos mínimos del Anexo III del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

En la etapa operativa del Proyecto "Rehabilitación Integral del ferrocarril Huancayo - Huancavelica", la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) se encargará de velar por el respeto al medio ambiente y el cumplimiento de la normativa general y los convenios internacionales sobre protección del medio ambiente.

2.1 Definición

El Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-SD) es el documento ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de Inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales positivos y negativos significativos.

2.2 Objetivos

Objetivo General

Identificar y caracterizar los impactos ambientales y sociales que potencialmente pudiera generar el proyecto en los medios físico, biológico, socioeconómico y cultural y especificar medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos.

Objetivo Específico

<sup>1</sup> La autoridad competente en materia ambiental, conforme establece el Reglamento del Ley del SEIA (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, a través de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales - DGASA.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-SD) deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:
- Establecer el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
  - Caracterizar y describir el medio ambiente físico, biótico, socio económico, cultural y social en el que se desarrollará el proyecto, a través del desarrollo de una línea de base socio-ambiental.
  - Identificar y evaluar los impactos, directos e indirectos, positivos o negativos, producidos por las obras del proyecto sobre su entorno, proponiendo las medidas de mitigación correspondientes; así como estimar los respectivos costos para su implementación.
  - Definir especificaciones ambientales para la ejecución de las diferentes obras del proyecto.
  - Implementar el Plan de Participación Ciudadana que se regirá por lo establecido en la R.D. N° 006-2004-MTC/16, tomando especial atención a poblaciones nativas, de ser el caso, en el marco de la Ley N° 29785.  
Preparar un Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) que contenga los programas que permitan compensar a las familias propietarias o poseedoras de predios o viviendas que resulten afectados por el proyecto vial. De ser el caso, también propondrá la reubicación de viviendas e infraestructura pública, y la reubicación de viviendas si fuera necesario, teniendo en consideración que las interferencias serán contempladas en la ingeniería del proyecto. Se deberá incluir en el PACRI el Programa de Delimitación y Señalización del derecho de vía correspondiente.
  - Preparar una Estrategia de Manejo Ambiental que contenga las medidas de manejo ambiental y social para evitar y/o mitigar los impactos negativos, así como la estimación de los costos de implementación y las medidas que permitan la compensación de las propiedades afectadas, presentando el respectivo programa de implementación de acuerdo con el cronograma de obras. Incluir en la Estrategia de Manejo Ambiental un Programa de Seguimiento o Monitoreo Ambiental que permita evaluar la oportunidad y eficacia de las medidas señaladas.
  - Asimismo, incluir un Programa de Contingencias para dar respuesta a los accidentes o riesgos no previsibles ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto.
  - Presentar un Programa de Inversiones, que contenga el costo de llevar a cabo las medidas propuestas para la mitigación de los impactos negativos, directos e indirectos, y la compensación de la población afectada.

**3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA CONSULTORA RESPONSABLE DEL EIA-SD**

**3.1. Inscripción Vigente en DGASA**

La entidad consultora deberá estar registrada en la DGASA del MTC, según el "Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio", aprobado por Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 del 19 de Julio del 2007.

Asimismo, los miembros del equipo técnico multidisciplinario a cargo de la elaboración del EIA-SD, tienen que estar también inscritos en la entidad consultora que se encuentra inscrita en el registro aludido en el párrafo precedente.

En caso de que el estudio sea hecho por un consorcio, por lo menos una de las empresas que lo integren debe cumplir con lo indicado en el párrafo anterior.

**3.2. Equipo Técnico<sup>2</sup> Multidisciplinario**

La empresa consultora deberá contar con la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales de amplia experiencia en la ejecución de estudios de impactos socio ambientales en proyectos viales, cuya composición se precisa a continuación:

- Un (01) Especialista Ambiental (Ing. Ambiental o afin, colegiado y habilitado) con amplia experiencia en la ejecución de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos viales, quien será el Coordinador del Equipo Técnico y será responsable de la integración y articulación de los trabajos de los otros especialistas, así como de la elaboración de la línea base física, identificación y

<sup>2</sup> El equipo técnico que participe en la elaboración del EIA-SD, presentará copia del Certificado de Habilitación en cada entregable establecido en la Tabla 1: Cronograma y Contenidos para la presentación de los informes, ítem 5.4.

Términos de Referencia  
 Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Muancavelica"

Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Electrónico

ROSA ANIBERIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIO PÚBLICO  
Reg. N.º 16016  
16/11/2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

evaluación de Impactos ambientales, estrategia de manejo ambiental y evaluación de los aspectos

- Un (01) Especialista encargado de desarrollar la identificación y evaluación de los aspectos relacionados a la flora (Línea Base Biológica). El perfil apunta a un profesional de ciencias naturales, de preferencia Biólogo, con especialización en botánica.
- Un (01) Especialista encargado de desarrollar la identificación y evaluación de los aspectos relacionados a la fauna silvestre (Línea Base Biológica). El perfil apunta a un profesional de ciencias naturales, de preferencia Biólogo, con capacidad de identificación de Grupos taxonómicos, y con experiencia en mastozoología y herpetología.
- Un (01) Especialista encargado de desarrollar la identificación y evaluación de los aspectos relacionados a la fauna silvestre (Línea Base Biológica). El perfil apunta a un profesional de ciencias naturales, de preferencia Biólogo, con capacidad de identificación de Grupos taxonómicos, con experiencia en ornitología.
- Un (01) Especialista Social (Antropólogo o Sociólogo, colegiado y habilitado), encargado de desarrollar todos los aspectos socioeconómicos y culturales del proyecto, incluyendo el diseño y conducción de los procesos de participación ciudadana.
- Un (01) Especialista en Afectaciones Prediales (ing. Civil o Arquitecto colegiado y habilitado), con amplia experiencia en identificación y evaluación de afectaciones de predios urbanos y rurales e infraestructura de servicios que se encargará de trabajar en permanente coordinación con el encargado de la ingeniería del proyecto.
- Un (01) Especialista en Saneamiento Físico-Legal (Abogado colegiado y habilitado), con experiencia en saneamiento físico-legal e identificación y evaluación legal de predios y población afectada por obras de infraestructura vial, que trabajará en coordinación directa con el especialista en Afectaciones Prediales.
- Un (01) Especialista en GIS y Sensores Remotos con experiencia en sistemas de información geográfica y sensores remotos en proyectos urbanos y rurales.

**ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO**

La estructura que deberá tener el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental se presenta de acuerdo a la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios (Anexo 01). Solamente se aceptará la Incorporación de ítems y temas adicionales que apunten a precisar o mejorar el análisis de la información consignada.

A continuación, se establecen los aspectos e información indispensable que la entidad consultora deberá desarrollar para cada tema que conforma la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios del Informe Final.

**4.1 Resumen Ejecutivo**

Este acápite desarrollará una síntesis de los aspectos más importantes del Estudio incluyendo la descripción de la obra, el análisis de impactos y la estrategia de manejo ambiental, de tal manera que facilite la comprensión de la información proporcionada, por lo que se debe cuidar la redacción y presentación.

El Resumen Ejecutivo, si bien se ubica al inicio del Informe Final del EIA-SD, es conveniente realizarlo después de haber analizado todos los aspectos del mismo. Su extensión no debe exceder el 10% del total de páginas del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.

**4.2 Objetivos del EIA-SD**

Aquí se deben señalar los objetivos del EIA-SD para la Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica", los cuales deben ser coherentes con lo indicado en el acápite 2.2 de los Términos de Referencia.

**4.3 Marco Legal e Institucional**

Debe enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes sobre conservación del medio ambiente, describiendo aquellos que están directamente relacionados con la

Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ejecución de las evaluaciones o estudios de impacto ambiental; de existir afectaciones de propiedad privada, se debe contemplarse el marco legal específico. Por otro lado, debe incluirse los dispositivos regionales y/o municipales vinculados a los aspectos ambientales del proyecto y su área de influencia.

A manera de referencia y no excluyente, se incluirán las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611, publicada el 13 de octubre de 2005.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas: Ley N° 26834, publicada el 30 de junio de 1997, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 038-2001-AG
- Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales: Ley N° 26821, publicada el 25 de junio de 1997.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre: Ley N° 27308, publicada el 15 de julio del 2000.
- Ley General de Residuos Sólidos: Ley N° 27314, publicada el 20 julio del 2000.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, publicada el 04 de junio de 2004, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM del 28 de enero de 2005.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental: Ley N° 27446, publicada el 23 de abril del 2001.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental: Ley N° 27446
- Ley General de Expropiaciones: Ley N° 27117.
- Ley que facilita la ejecución de obras viales Ley N° 27628.
- Dictan disposiciones sobre inmuebles afectados por trazos en vías públicas Decreto Ley N° 20081
- Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, del 27/05/2003.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: Ley N° 27791.
- Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública : Ley N° 27293
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación: Ley N° 28296, publicada el 22 de julio de 2004.
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256, publicada el 18 de junio de 2004;
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC
- Texto Único de Procedimientos Administrativos: D.S. N° 016-2005-MTC, publicado el 29 de junio de 2005
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas: R.S. N° 004-2000-ED, publicado el 25 de enero de 2000.
- Decretos Supremos 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, publicados el 16 y 25 de mayo del 2013, respectivamente, sobre Regulación del Silencio Administrativo referido al Patrimonio Cultural.
- Reglamento de la Resolución Ministerial N° 116-2003-IMTC/02 a través de la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública: D.S. N° 221-2006-EF, Directiva N° 002-2007-EF/68.01 y Anexos del SNIP.
- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales que fue aprobado con Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM.
- Ley N° 25707, Declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





**PERU** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesoría y Gestión Documental

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano  
ROSA AMENIA NORIEGA OSSAS  
BOGOTÁ, COLOMBIA  
R.M. N° 000-2013-MTC/01  
18 de febrero de 2015

- D.S. N° 074 - 2001-PCM y DS N° 003-2008-MINAM Estándares de Calidad Ambiental Aire.
- DS N° 002-2008-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Aire.
- D.S. N° 003-2008-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad de Agua Superficial.
- D.S. N° 085-2003-PCM. Reglamento de Estándares Nacional de Calidad Ambiental para Ruido.
- DS N° 002-2013-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental para el Suelo.
- O. S N° 004-2014-MINAGRI, Aprueba la actualización de la Lista de clasificación y categorización Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas.
- D.S. N° 043-2006-AG Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos modificada por D.L. N° 1065 y D.S. 057 - 2004 - PCM. Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- DS N° 021-2008-MTC, Reglamento de Transporte de Materiales y residuos Peligrosos.
- R.D. N° 006-2004-MTC/16. Plan de Consultas y Participación Ciudadana
- R.D. N° 030-2006-MTC/16. Guía Metodológica de los Procesos de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes.
- R.D. N° 007-2004-MTC/16 Aprueban directrices para la elaboración y aplicación de Planes de Compensación y/o Reasentamiento Involuntario para proyectos de infraestructura vial.
- R.D. N° 029-2006-MTC/16. Identificación y Desarrollo de Indicadores Socio Ambientales para la Infraestructura vial en la Identificación, Clasificación y Medición de los Impactos Socio ambientales.
- Ley N° 28221. Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades.
- D.S. N° 097-96-EM, Aprovechamiento de las canteras de materiales de construcción que se utilizan en obras de infraestructura que desarrolla el Estado.
- Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, Ley N° 29338.
- R. J. N° 182-2011-ANA (Protocolo de Monitoreo de la calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficial).
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- D.S. N° 003-2011-MINAM, respecto a la Opinión Técnica Favorable.
- DS N° 019-2010-MINAM, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por afectación a las ANP.
- Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ley N° 29785 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Finalmente, la empresa consultora deberá señalar las instituciones que tienen competencia o influencia relevante en cada fase de la ejecución del Proyecto.

**4.4 Descripción y Análisis del Proyecto**

La entidad consultora presentará la descripción en forma detallada de las principales actividades del Proyecto, con énfasis en aquellas que generen impactos ambientales potenciales en todos y cada uno de los componentes ambientales (agua, aire, suelo, paisaje, relieve, flora, fauna y socioculturales), para lo cual utilizará gráficos, mapas y flujogramas en los que se visualice la localización de dichas actividades.

Asimismo, deberá considerar la ubicación geográfica y política del proyecto, descripción del área en la que se incluyen las zonas críticas (áreas de mayor vulnerabilidad).

Adicionalmente a estos aspectos, se describirá lo siguiente:

**Términos de Referencia**  
Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Ley de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Descripción de las instalaciones a utilizar.
- Trabajos preliminares que comprenderán la movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.
- Explicaciones: descripción, ubicación y determinación de la cantidad de material generado.
- Uso de materiales de construcción: ubicación y descripción ambiental, accesos y características.
- Canteras: tipo, lado, acceso, cuantificación aproximada del material a extraer y superficie de afectación si fuera el caso.
- Depósito(s) de Material Excedente: ubicación, descripción ambiental, accesos, características, volumen de material excedente que será dispuesto y área ocupada en cada depósito.
- Características técnicas actuales y proyectadas para el Proyecto.
- Campamento y patio de máquinas: ubicación, descripción ambiental, área, cantidad de personal que albergará, describir si contará con oficinas, rellenos sanitarios, silos, almacenes, área de residencia, etc.
- Fuente de agua: describir de donde se obtendrá el agua considerada por el Proyecto.

**4.4.1. Ubicación Política y Geográfica**

Se deberá señalar la ubicación del Proyecto, indicando los distritos en que se encuentra ubicado. Asimismo, se indicará dicha ubicación en coordenadas en el Sistema Universal Transversal Mercator (UTM). Se adjuntará la cartografía respectiva a una escala adecuada.

**4.4.2. Antecedentes del Proyecto**

Se señalarán con claridad los antecedentes del proyecto, estudios ambientales anteriores (de ser el caso), proyectos y otras referencias que guarden relación con el proyecto. Se deberá incluir lo referente a la ingeniería del proyecto.

**4.4.3. Aspectos Generales del Estudio**

Considerando la naturaleza y ubicación del Proyecto "Rehabilitación Integral del ferrocarril Huancayo - Huancavelica", las evaluaciones socio-ambientales estarán referidas a las áreas de influencia en el ámbito terrestre. Para la evaluación socio ambiental, deberá considerarse (de manera no restrictiva) lo siguiente:

**4.4.4.1 Metodología**

La metodología a aplicarse en el presente estudio, se desarrollará en tres etapas básicas:

- Primera Etapa:** Revisión y recopilación de la información técnica y social del Proyecto para la "Rehabilitación integral del ferrocarril Huancayo - Huancavelica"
- Segunda Etapa:** Ejecución de trabajos de campo para el diagnóstico socio ambiental de todos los componentes. Asimismo, ejecución de monitoreo ambiental con recolección de muestras a ser enviadas a los laboratorios especializados.
- Tercera Etapa:** En gabinete se analizará la información obtenida de las etapas anteriores. Se elaborarán los planos, y se realizará el desarrollo de los diferentes capítulos del EIA-SD de acuerdo al contenido establecido por la DGASA del MTC.

**4.4.4.2 Evaluaciones**

Se llevarán a cabo evaluaciones que permitan establecer una línea base socio-ambiental del Proyecto. En este sentido, los estudios en el área de influencia estarán referidos al ámbito terrestre, comprendiendo en el medio físico: aire, agua y suelos; en el medio biológico: flora y fauna acuática y terrestre; y en el medio social; los aspectos socio-económicos, culturales y tradicionales.

**4.4.4. Estado Actual de la Vía**

Se deberá describir las características y condiciones actuales del proyecto, desagregada en los siguientes aspectos:

- Red Vial
- Categoría según demanda
- Orografía
- Tipo de pavimento
- Ancho de calzada

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





- f) Ancho de bermas a cada lado
- g) Pendiente máxima
- h) Ancho y altura de la cuneta
- i) Velocidad directriz
- j) Obras de drenaje (cunetas, alcantarillas)
- k) Máximo sobreebancho
- l) Radios en curvas horizontales y de vuelta
- m) Bombeo de calzada
- n) Peralte
- o) Sub base
- p) Base
- q) Ancho de derecho de vía
- r) Obras de arte
- s) Identificación de las áreas críticas (zonas de deslizamiento, derrumbes, hundimientos, etc.)
- t) Puentes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA ANABELA MORALES ORTEGA CASAS SECRETARIA TITULAR R.N. 729-2013-MTC del 28 MAYO 2015 Reg. N° ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.4.5. Características Técnicas de la Vía

En este acápite se deberán describir las principales características del Proyecto Vial, en la alternativa que corresponda, con especial detalle en aquellos aspectos que puedan generar impactos ambientales.

- a) Red Vial
- b) Categoría según demanda
- c) Orografía
- d) Tipo de pavimento
- e) Ancho de la calzada y de bermas a cada lado
- f) Pendiente máxima
- g) Ancho y altura de cuneta
- h) Velocidad directriz
- i) Radio mínimo y máximo
- j) Máximo sobreebancho
- k) Radio en curvas horizontales y de vuelta
- l) Bombeo de calzada
- m) Peralte
- n) Sub base
- o) Base
- p) Ancho de derecho de vía
- q) Obras de arte y drenaje
- r) Ubicación (progresiva) de sectores de corte de material suelto o fijo, así como de relleno y elevación de rasantes
- s) Puentes
- t) Variantes, vías de Evitamiento, intercambios viales
- u) Áreas de servicio.

4.4.6. Descripción de las Actividades del Proyecto

Se deberá especificar las actividades características del proyecto. Por lo tanto, a manera de ejemplo, pero no excluyente, se señalará lo siguiente:

- Explanaciones (ubicación y superficie)
- Desbroce (ubicación y superficie)
- Extracción de material para la ejecución del proyecto (Volumen total y por cada zona de extracción)
- Disposición de material excedente (Volumen total y por cada lugar de disposición)
- Uso de fuentes de agua (Ver formato 2.1.1 del Anexo 2).
- Balance de Materiales (Ver formato 2.1.2 del Anexo 2).
- Construcción de pavimento (sub base, base, carpeta asfáltica u otro tipo de pavimento considerado)
- Construcción y funcionamiento de áreas auxiliares (campamentos, plantas de asfalto, concreto, trituración de materiales, etc.)

Terminos de Referencia Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Transporte de materiales
- Obras de arte y drenaje
- Operación.
- Cierre.
- Desbosque.
- Entre otros.

4.4.7. Instalaciones Auxiliares del Proyecto

La Entidad Consultora deberá consignar la información y los requerimientos establecidos a continuación para cada una de las áreas auxiliares, en la alternativa que corresponda.

a) Canteras

Se deberá consignar la siguiente información:

- Cuadro resumen según formato 2.2.1 del Anexo 02.
- Ficha de caracterización de cada cantera según formato 3.1 del Anexo 03.
- Plano de levantamiento topográfico (delimitación de cantera y acceso) y plano de secciones transversales para cada cantera.
- Autorización de uso del área como cantera de cerro y sus accesos, suscrita con el propietario del terreno (y su cónyuge, de estar considerada en el documento de propiedad), indicando la progresiva, el lado y el área en metros cuadrados.
- Documentación del Propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio y copia del DNI del propietario).

b) Depósitos de Materiales Excedentes (DME)

Es el espacio destinado a la disposición final del material excedente de cortes, material de escombros y desmontes. Consignar el volumen total de material generado y su disposición en cada DME. No debe incluir residuos tóxicos o peligrosos ni orgánicos. Se deberá consignar la siguiente información:

- Cuadro resumen según formato 2.2.2 del Anexo 02.
- Ficha de caracterización de cada DME según el formato 3.2 del Anexo 03.
- Acta de autorización de uso del área como DME, suscrita con el propietario del terreno.
- Plano de levantamiento topográfico (delimitación del DME y acceso), plano de las secciones transversales, longitudinales y de conformación final para cada DME.
- Se deberá tener en cuenta que la distribución de los DME esté de acuerdo a los volúmenes de generación de material excedente a lo largo del tramo vial, a fin reducir al mínimo las distancias de transporte de material.
- Documentación del Propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio y copia del DNI del propietario).

c) Campamentos

Si corresponde, se considera dentro del área del campamento la infraestructura de viviendas, cocinas, comedores, almacenes, oficinas y la infraestructura sanitaria (abastecimiento y tratamiento de agua potable, servicios higiénicos, tratamiento de efluentes domésticos, áreas de almacenamiento y disposición de residuos sólidos domésticos) y áreas de recreación.

- Cuadro resumen según formato 2.3.2 del Anexo 02.
- Ficha de caracterización de cada campamento según el formato 3.3 del Anexo 03.
- Plano de ubicación y distribución de vista en planta.
- Autorización de uso del área como campamento y sus accesos, suscrita con el propietario del terreno (y su cónyuge, de estar considerada en el documento de propiedad), indicando la progresiva, el lado y el área en metros cuadrados.
- Documentación del Propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio y copia del DNI del propietario).

d) Patio de Máquinas

Se considera dentro del área del patio de máquinas los talleres de mantenimiento y reparación de equipos, el área del parqueo de máquina, el almacén de combustible y

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huanzavelca"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ambiental"  
Rosa Amelia Noriega Ocasas  
R.M. 150-2013-MTC  
26 MAYO 2015



surtidor, el almacén de insumos y materiales industriales, el área de almacenamiento temporal y/o disposición final de residuos peligrosos e industriales. Sobre este acápite, se deberá consignar la siguiente información:

- Ficha de caracterización de cada patio de máquinas según el formato 3.4 del Anexo 03.
- Plano de ubicación y distribución de vista en planta.
- Autorización de uso del área como Patio de Máquina y sus accesos, suscrita con el propietario del terreno (y su cónyuge, de estar considerada en el documento de propiedad), indicando la progresiva, el lado y el área en metros cuadrados.
- Documentación del Propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio y copia del DNI del propietario)

e) **Planta Chancadora**  
Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo o pastoreo y otras áreas sensibles.

Se deberá señalar la siguiente información:

- Ficha de caracterización de la planta chancadora según el formato 3.5 del Anexo 03.
- Plano de ubicación y distribución de vista en planta.
- Autorización de uso del área como Planta Chancadora y sus accesos, suscrita con el propietario del terreno (y su cónyuge, de estar considerada en el documento de propiedad), indicando la progresiva, el lado y el área en metros cuadrados.
- Documentación del Propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio y copia del DNI del propietario).

f) **Plantas de Concreto**  
Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo o pastoreo y otras áreas sensibles, debiendo señalar la siguiente información:

- Ficha de caracterización de cada planta de concreto según el formato 3.7 del Anexo 03.
- Plano de ubicación y distribución de vista en planta.
- Autorización de uso del área como Planta de Concreto y sus accesos, suscrita con el propietario del terreno (y su cónyuge, de estar considerada en el documento de propiedad), indicando la progresiva, el lado y el área en metros cuadrados.
- Documentación del Propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio y copia del DNI del propietario).

g) **Planta de Asfalto**  
Si corresponde, para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles. Se deberá señalar la siguiente información:

- Ficha de caracterización de cada planta de mezcla asfáltica según el formato 3.6 del Anexo 3.
- Plano de ubicación y distribución de vista en planta.
- Autorización de uso del área como Planta de mezcla asfáltica y sus accesos, suscrita con el propietario del terreno (y su cónyuge, de estar considerada en el documento de propiedad), indicando la progresiva, el lado y el área en metros cuadrados.
- Documentación del Propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio y copia del DNI del propietario)

h) **Polvorines**  
Si corresponde se deberá señalar la siguiente información:

- Ficha de caracterización de cada polvorín, según el Formato 3.8 del Anexo 3.
- Plano de ubicación y distribución de vista en planta.
- Diseño, ubicación, almacenaje y manejo según lo estipulado en las normas de DISCAMEC del Ministerio del Interior.
- El Transporte de explosivos deberá realizarse de acuerdo a las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Autorización de uso del área como Polvorín y sus accesos, suscrita con el propietario de terreno (y su cónyuge, de estar considerada en el documento de propiedad), indicando la progresiva, el lado y el área en metros cuadrados.
- Documentación del Propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio y copia del DNI del propietario).

4.4.8. Requerimientos de Mano de Obra

La empresa consultora deberá señalar el número estimado de puestos de trabajo calificado y no calificado, según la actividad y cronograma de obra.

4.4.9. Cronograma de Ejecución

Se deberá adjuntar el cronograma de ejecución del estudio y la obra proyectada (de acuerdo a los avances del estudio de ingeniería), en el que se incluya el componente ambiental.

4.5. Área de Influencia del Proyecto

Se entenderá como Área de Influencia la porción de territorio compuesta por elementos bióticos y abióticos, y por población humana en diferentes formas de organización y asentamiento, que podrían ser afectados, positiva o negativamente, por la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto vial. Incluye el territorio adyacente a la obra, así como los espacios socio-económicos y culturales vinculados a dicho territorio o al servicio que brindará la vía.

Para determinar el Área de Influencia del proyecto se deberá describir y justificar los criterios usados para la definición del AID y el AIJ. Precisar las dimensiones que presentan.

4.5.1 El Área de Influencia Directa (AID)

Está conformada por las áreas que podrían experimentar impactos en su medio físico, biótico y social, provocados durante la ejecución y operación del proyecto de infraestructura. Para establecer el AID, la empresa consultora deberá considerar y desarrollar cada uno de los siguientes criterios:

- Las zonas expuestas a impactos por las instalaciones auxiliares.
- Los centros poblados cuya jurisdicción cruza la vía.
- Las áreas naturales protegidas y su zona de amortiguamiento colindantes o cruzadas por la vía. Se deberá considerar a las áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, si las hubiese, así como otros sitios de interés como las áreas RAMSAR.
- Las áreas de patrimonio cultural colindante o atravesadas por la vía.
- Los predios (viviendas, tierras y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto vial.
- Las comunidades nativas cuya jurisdicción cruza y/o colinda con la vía.
- Las micro cuencas que son atravesadas por la vía.
- Los ecosistemas críticos atravesados o colindantes con la vía.
- Otros que se consideren convenientes.

La empresa consultora deberá adjuntar un mapa del AID en escala referencial de 1:10,000 a 1:50,000, donde se visualice claramente la ubicación de la vía y las localidades y centros poblados.

4.5.2 El Área de Influencia Indirecta (AIJ)

Está compuesta por el área donde se experimentarán impactos, negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso que se le dé a la obra luego de concluido el proyecto. La empresa consultora establecerá el AIJ, incluyendo las áreas donde los efectos e impactos son indirectos durante la ejecución y operación del proyecto vial.

Para establecer el AIJ, la empresa consultora deberá considerar y desarrollar cada uno de los siguientes criterios:

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huanavelica"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

ROSAMARÍA NORIEGA OCSAS SECRETARIA TITULAR 2019-2023

- Las zonas (centros poblados, las comunidades nativas, las áreas de patrimonio cultural y los ecosistemas) vinculadas a la vía por caminos de acceso terrestre o fluvial que confluyen en la misma.
- Las cuencas o micro cuencas que son cruzadas o adyacentes a las vías de accesos del proyecto vial.
- Los centros poblados que se encuentren conectados con la vía a través de la carretera, camino secundario o ramal, o vía fluvial, siempre y cuando esta sea capital de provincia o distrito, o cuente por lo menos con una población de 500 habitantes.
- Otros criterios que se consideren convenientes y que estén debidamente justificados.

La empresa consultora deberá adjuntar un mapa del AII cuya escala referencial será de 1: 500, 000 a 1: 100, 000.

4.6 Línea de Base Socio Ambiental (LBSA)

La Línea de Base Socio Ambiental deberá describir el área de influencia del proyecto, utilizando indicadores socio ambientales específicos que puedan ser monitoreados durante la operación de la vía, con el objetivo de evaluar constantemente los impactos que pudieran generarse o presentarse sobre los componentes o elementos del ambiente, producto de la ejecución de actividades y/o obras asociadas al proyecto vial.

La empresa consultora deberá enfatizar en los componentes físicos, bióticos y socio económicos que potencialmente experimentarían algún impacto como producto del Proyecto Vial.

4.6.1 Línea de Base Física

Debe incluir los siguientes aspectos:

Metodología aplicable al Medio Físico

En la descripción de la metodología utilizada, se deberá referir la manera en que se ha obtenido la información y la forma en que se han medido los indicadores pertinentes. Para ello, se deberán tomar datos en campo y se analizará información secundaria.

4.6.1.1. Clima

Se debe describir los parámetros de precipitación, temperatura, dirección y velocidad del viento y los tipos de clima de la zona. La data debe ser oficial (SENAMHI) y corresponder a los últimos 10 años. Esta información tendrá que estar acompañada de su respectiva interpretación ambiental inherente al proyecto.

4.6.1.2. Calidad del aire y ruido:

Calidad del Aire

La evaluación de la calidad del aire se realizará a través de un programa de monitoreo que comprenderá el muestreo in situ, análisis de muestras en laboratorio e interpretación de resultados de los parámetros fisicoquímicos. Para este programa se utilizará como referencia el Protocolo de Monitoreo de Calidad del Aire y Gestión de los Datos de DIGESA (R.D. 1404/2005/DIGESA/SA).

El programa de monitoreo de calidad del aire deberá precisar los métodos que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar los puntos de muestreo. Para el análisis de los resultados, éstos serán comparados con los Estándares Nacionales de la Calidad del Aire, considerando el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire, presentes en el ambiente, conforme la normatividad vigente. Adjuntar plano de los puntos de monitoreo.

Calidad de Ruido

El objetivo de la evaluación de la Calidad Ambiental de Ruidos es evaluar los niveles de ruido que actualmente se tienen en la zona del proyecto y las zonas de influencia del mismo. Al respecto, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM ha promulgado el Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, el mismo que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. Se deberán detallar los equipos y métodos que serán utilizados para las evaluaciones correspondientes.

Temas de Referencia: Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancaayo - Huancahuasi"





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se precisarán los criterios que dirigieron a determinar los puntos de muestreo para ese fin. Adjuntar Plano de ubicación de los puntos de monitoreo.

4.6.1.3. Geología Se describirán las características geológicas en el AID y el AIJ, considerando la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET), en su Carta Geológica Nacional. Además, se deberá precisar las formaciones estratigráficas y fallas geológicas en función del AID y adjuntar un mapa geológico a escala adecuada.

4.6.1.4. Geomorfología Comprenderá la descripción de las características geomorfológicas, describiendo sus principales unidades y procesos morfodinámicos en el AID y el AIJ (hundaciones, huaycos, erosiones, deslizamientos entre otros procesos), considerando las zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico frente a las obras del proyecto vial. Se utilizará información del terreno, bibliográfica, interpretación de cartas topográficas y, fundamentalmente, imágenes de satélite con antigüedad no mayor de dos años. Se adjuntará un mapa geomorfológico.

4.6.1.5. Suelo Se presentará las características edáficas de los suelos del área de influencia directa del proyecto, teniendo en cuenta lo siguiente:

Clasificación taxonómica de los suelos: se utilizarán los lineamientos del Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA 1993). Para clasificar los suelos se utilizará el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2005), se pide obtener en el AID como mínimo la categoría: sub grupo y en el AIJ como mínimo la categoría: Orden. Adjuntar mapa.

La capacidad de uso mayor de las tierras (CUMT): se describirá siguiendo las pautas del Reglamento de Clasificación de Tierras la capacidad de uso mayor de suelos del Ministerio de Agricultura (Decreto Supremo No. 017-2009-AG).

La Entidad Consultora encargada de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental podrá validar información secundaria para la clasificación taxonómica y la capacidad de uso mayor de las tierras.

4.6.1.6. Uso Actual de la Tierra Se describirán los usos que se le da a terrenos en la actualidad siguiendo las pautas o criterios establecidos por la Unión Geográfica Internacional (UGI) y se elaborará un mapa de uso de la tierra. Este mapa mostrará la distribución de la población y los distintos usos que se dan al territorio, clasificados según una base descriptiva y cualitativa.

4.6.1.7. Hidrología e Hidrografía Comprenderá la descripción de las características hidrológicas en el AID y se deberá identificar y describir las cuencas y microcuencas hidrológicas en el AIJ, incluyendo fuentes de agua lénticas y dinámicas, con énfasis en los principales obras de infraestructura hidráulica. Igualmente, se deberá precisar los ecosistemas acuáticos y la calidad del agua.

4.6.1.8. Calidad del agua.3 Se deberán realizar muestreos de la calidad del agua considerando los parámetros requeridos de acuerdo a las características de las fuentes de agua (pH, Tº, DBO5, DQOS, STD, STS, cloruros, hidrocarburos, conductividad, salinidad, entre otros). Se considera de manera primordial realizar los monitoreos en los lugares donde se ubiquen las instalaciones auxiliares, fuentes de agua y cursos de agua particularmente sensibles.

3 Se realizará el muestreo de la Calidad de Agua, si la ingeniería considera trabajos en cuencas de agua y otros que cuyas actividades afecten a la calidad de las mismas, de no ser así, se deja sin efecto la información requerida.





4.6.1.9. Síntesis y Análisis de la Línea de Base Física

Consiste en presentar una imagen integrada del medio físico del área del proyecto vial, la misma que mostrará de una manera analítica, los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio físico, sector a sector a lo largo del tramo.

Se deberá considerar en el análisis alguno de los factores críticos como el potencial de erosión, sismicidad, estabilidad física y vulnerabilidad ante fenómenos naturales. Una caracterización igualmente integrada se deberá incorporar también para la ubicación de las instalaciones físicas del proyecto vial.

4.6.2 Línea de Base Biológica

Metodología aplicable al Medio Biológico

La empresa consultora a través de los profesionales descrito en el ítem 2.1 Equipo técnico multidisciplinario deberá precisar cuál ha sido la metodología utilizada para el levantamiento de la presente línea de base.

4.6.2.1. Zonas de Vida Natural

Identificación y descripción ecológica de las zonas de vida, según Leslie R. Holdridge, incluyendo las localidades del AID y AII que se encuentran dentro de cada una de estas zonas de vida y elaborar mapa temático respectivo a una escala adecuada dependiendo de la información secundaria consultada, el uso de imágenes satelitales y el trabajo de campo.

4.6.2.2. Flora Silvestre

Se caracterizarán, identificarán y describirán las especies de flora silvestre existente en el AID y el AII, susceptibles o no susceptibles a ser impactadas por las actividades propias del proyecto vial. Asimismo, será necesario analizar la composición, abundancia y diversidad de especies registradas en el proyecto vial, incluyendo las áreas auxiliares.

Por otro lado, es preciso determinar si en el AID existen especies consideradas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional e internacional (Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y la lista roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales - IUCN). Asimismo, se elaborará un mapa de vegetación del AID.

4.6.2.3. Fauna Silvestre

Se describirán las especies de fauna existente en el AID y el AII, susceptibles o no susceptibles a ser impactadas por las actividades propias del proyecto vial, teniendo en cuenta las especies residentes y migratorias. Asimismo, se analizará la riqueza, abundancia y diversidad de las especies registradas en el proyecto vial, incluyendo las áreas auxiliares, así como la presencia de especies endémicas y las incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional e internacional (Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y la lista roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales - IUCN).

4.6.2.4. Paisaje

Incluir un Estudio del paisaje en el Área de influencia del proyecto. Se deberá analizar el escenario actual y futuro, considerando el uso permanente de las instalaciones portuarias del proyecto.

4.6.2.5. Ecosistemas Acuáticos

Se describirán las características, la ubicación estratégica de los cuerpos de agua, la población existente y su uso, así como las posibles afectaciones por la actividad del proyecto.

4.6.2.6. Áreas Naturales Protegidas

Se deberá describir las áreas naturales protegidas y su zona de amortiguamiento que se encuentre en el área de influencia. Para lo cual se desarrollará el análisis de amenazas del área protegida en función a su vulnerabilidad con el proyecto de Infraestructura.

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
REDACTARIA TITULAR  
R.M. Nº 173-2013-MTC/01  
Reg. Nº 26044  
ES COPIA FIEL DE LO ORIGINAL  
26 MAR 2015

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**4.6.2.7. Síntesis de Línea de Base Biológica (LBB)**

Consiste en presentar una imagen integrada del medio biológico del área del proyecto vial. Esta presentación integrará de una manera analítica los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio biológico, sector a sector, a lo largo del tramo. Este acápite incluirá el análisis de la sensibilidad biológica determinado para las áreas más sensibles o críticas de acuerdo a la información evaluada. Se debe incluir también el análisis de los ecosistemas acuáticos.

**4.6.3 Línea de Base Socio Económico y cultural**

La descripción y análisis del medio socio económico deberá enfocarse en el plano local, es decir en los centros poblados, localidades, comunidades nativas que conforman el AID y, con especial énfasis, sobre los aspectos relacionados al proyecto vial.

**I. Metodología Aplicable al Medio Socio Económico**

En este acápite se detallarán los instrumentos metodológicos elegidos por la empresa consultora y la justificación del uso dentro del AID.

Deberá contemplar una metodología que privilegie el trabajo de campo en el Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto y un enfoque participativo, que consiste en la intervención activa de la ciudadanía, especialmente de las personas que potencialmente podrán ser impactadas por el proyecto de infraestructura. Debe contemplar la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas, como encuestas a una muestra adecuada de la población y entrevistas a profundidad/seml estructuradas a informantes claves y/o grupos de interés de las localidades.

Adicionalmente, la Empresa Consultora también deberá utilizar fuentes secundaria procedente de los Censos de Población y Vivienda (Considerar los resultados del Censo del 2007/CPV), Encuesta Nacional de Hogares, Informe sobre el Desarrollo Humano - 2009, investigaciones de organismos públicos y privados, documentos de gestión de los gobiernos regionales y locales y/o Planes de Desarrollo Concertado, toda la información disponible en medios impresos y en Internet.

**II. Componentes Sociales**

A continuación se presentan los ejes temáticos del componente social con las variables e indicadores:

**a) Demografía**

Se deberá completar la siguiente información para cada centro poblado y localidad del AID:

- Población total y por sexo, y el porcentaje que representa dentro del distrito y la provincia.
- Índice de crecimiento poblacional inter censal del CPV 1993 - 2007.
- Flujos migratorios de los centros poblados y localidades del AID, destinos migratorios más importantes y sus principales causas.

Para la consolidación de la información utilizará el formato 4.1, Anexo 4

**b) Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas**

Se entenderá por comunidad campesina y nativa a la forma de organización de la población que cuenta con una junta directiva, realiza asambleas periódicamente y está vinculada a un territorio común. En el caso de existencia de comunidades campesinas y/o nativa en el área de influencia del proyecto se deberá completar la siguiente información:

- Nombre de la comunidad
- Idioma materno predominante
- Distrito (s), provincia (s), anexo (s) o caserío (s) que abarcan.
- Número de miembros pertenecientes a una misma comunidad, cantidad de comuneros activos.
- Breve descripción socio histórica en el caso de comunidades nativas.

Para la consolidación de la información utilizará el formato 4.2 del Anexo 4

**c) Educación**

Se deberá completar la siguiente información para cada Institución educativa identificada en el AID.

Terminos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica" 14



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



- Instituciones Educativas.
- Tasa de analfabetismo.
- Nivel educativo (inicial, primaria, secundaria, superior)
- Tipo de Gestión (Estatal o Privada).
- Ubicación geográfica con respecto de la vía.
- Número de alumnos matriculados del último año.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCCAS  
REGISTRADA TITULAR  
R.M. N.º 001-2015-00000000000  
26 MAYO 2015  
EE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Para cada uno de los distritos que involucran el AID se debe considerar indicadores educativos a nivel distrital como: Índice de analfabetismo y el ausentismo escolar. Para ello se debe basar en los últimos dos censos, estadísticas del sector e información recogida en campo. Para la consolidación de la información utilizará el formato 4.3 y 4.4 del Anexo 4.

d) Salud  
Se deberá completar la siguiente información para cada establecimiento de salud identificado en el ámbito del AID.

- Nº de establecimientos de salud, tipo de gestión (Pública o Privada), distancia con referencia al eje de la vía. Al respecto, se presentará un análisis de la accesibilidad de los establecimientos de salud del AID.
- Incidencia de enfermedades en el AID. Se analizará la incidencia y causas de las enfermedades endémicas y transmisibles, con énfasis en las enfermedades de transmisión sexual (ETS).
- Indicadores de salud a nivel distrital sobre morbilidad, mortalidad y natalidad, referir principales causas, usando información del Ministerio de Salud.

Para la consolidación de la información se utilizará el formato 4.5 y 4.6 del Anexo 4

e) Vivienda y Servicios Básicos  
Se deberá describir las características de las viviendas, servicios de agua, desagüe y sistemas de saneamiento en el área de influencia del proyecto, así como los servicios de electrificación.

f) Economía y pobreza

- Actividades Económicas del AID: Se analizarán las fortalezas y debilidades de los sectores económicos, tales como: agricultura, ganadería, pesca, minería, industria, construcción, comercio, turismo y servicios. Asimismo, los procesos productivos, la oferta, demanda y precios de los principales productos y servicios.
- Población Económicamente Activa (PEA): Para cada uno de los distritos del AID se deberá analizar la PEA por sexo, grupo de edad, rama de actividad y evolución en el tiempo.
- Actividad Turística en el AID: Se deberá indicar los recursos, atractivos, flujos turísticos, productos y servicios relacionados al turismo en las localidades más importantes del AID que pueden ser influenciados por la infraestructura.
- Jornales y Salarios: Se consignará información de jornales y salarios de las diferentes actividades económicas en el AID, principalmente de las obras viales realizadas anteriormente y del sector construcción en general.

g) Uso de Recursos Naturales

- Agua: Principales fuentes y usos (consumo humano, actividades de riego y agropecuario, entre otros) de los centros poblados y localidades del AID.
- Tierra: Tenencia de la tierra de los centros poblados y localidades del AID y capacidad de uso mayor de la tierra.

h) Transporte

Se debe consignar la siguiente información en un cuadro resumen, tanto de las rutas como las principales vías que conectan el AID con el AII. Además, se deberá anexar un mapa donde se señale la

Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ubicación de las rutas que conectan las localidades del AID y el AII, y aquellas comunidades campesinas y localidades que conforman el área de influencia del proyecto vial; se debe considerar la siguiente información:

- Modalidades de Transporte: Se deberán describir todas las modalidades de transporte existentes, incluyendo el transporte terrestre (automóviles, mototaxis, combi, station wagon y otros), traslado a pie y uso de animales.
Principales empresas de transporte activas.
Incidencia de los accidentes de tránsito en los dos últimos años. Incluir las estadísticas.
Rutas.
Costos.
Se deberá utilizar los formatos 4.6, 4.7 y 4.8 del Anexo 4.

i) Comunicaciones
Descripción de cada uno de los medios de comunicación existentes en el AID, como radio, televisión, medios escritos, teléfono, radiofonía, Internet y otros.

ii) Institucionalidad Local y Grupos de Interés
Las diferentes instituciones y organizaciones que se deben definir son:

- Gobierno Regional
Gobierno Local
Gobernación
Jueces de Paz
Organismos Estatales (Agricultura, MIMDES, Salud, Educación, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, etc.)
Organizaciones de Base (Comunidad Campesina, Comunidad Nativa, Asociaciones Productivas, Vasos de Leche, Club de Madres, Organizaciones Religiosas, Juntas Vecinales, APAFAS, Comités de Regantes y otros)
Agrupaciones Políticas (Movimientos Políticos, Partidos Políticos y Alianzas)
ONGs y Organismos de Cooperación
Empresas Privadas
Sindicatos
Organizaciones y asociaciones vinculadas al transporte
Otras Organizaciones (Organizaciones de Residentes, Federaciones, Clubes Departamentales)

La información se deberá consignar según formato 4.9 del Anexo 4.

k) Grupos de Interés:
Se entenderá como grupo de Interés al conjunto de actores sociales (organizaciones e instituciones) que pueden influir, ser directamente afectados o promocionar la ejecución de la vía.

- Se detallarán:
Los grupos de interés en cada uno de los sectores de la Institucionalidad local (autoridades locales, organismos estatales, organizaciones civiles, etc.)
Las funciones, competencias e intervención a partir de sus actividades concretas en el AID.

Esta información será presentada según formato 4.10 del Anexo 4.

Las comunidades campesinas del AID deberán ser consideradas necesariamente como grupos de Interés. Se deberá determinar su posición, percepción, interés y expectativas con respecto al proyecto vial.

l) Problemática Social
Del trabajo de campo realizado, se deberá señalar y describir los principales problemas sociales del AID:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Director General de Asuntos de Asesoría y Asesoría Documental

Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso

ROSA EMELIA NORIEGA CCSAS  
PEDAGOGA TITULAR  
R.M. N.º 1000-2013-MTC  
MAYO 2015  
Reg. N.º 1000-2013-MTC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Violencia social y política
- Delincuencia
- Conflictos sociales de diversa índole, como conflictos por límites entre comunidades campesinas, y propietarios privados o entre distritos, conflictos por concesiones mineras y/o forestales, conflictos por temas ambientales, entre otras.

#### 4.6.4. Diagnóstico Arqueológico y Trámites para la obtención del CIRA.

La entidad consultora deberá presentar el trámite ante el Ministerio de Cultura respecto a la necesidad o no de emitir el CIRA correspondiente para el caso de la construcción del tramo vial y los componentes del proyecto, así como el de las áreas auxiliares que se requieran para la ejecución del proyecto vial. En caso de no ser necesaria la expedición del CIRA, sólo se deberá presentar la documentación que certifique que se ha realizado el trámite correspondiente.

Se deberá tomar en consideración, los procedimientos y alcances planteados por el DS N°054-2013-PCM, DS N° 060-PCM, y normas vigentes.

#### 4.7. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales.

Un pasivo es un daño ambiental o impacto no mitigado que recae sobre el ambiente y el medio social. En tal sentido, la identificación de los pasivos socio ambientales se limitará a los procesos de degradación críticos que ponen en riesgo la vía, sus usuarios, las áreas y poblaciones cercanas al AL.

Se deberá describir la metodología y criterios utilizados para la evaluación e incluir la ficha de caracterización según el Formato 5.2 del Anexo 5, donde se recopilará todos los antecedentes de terreno necesarios.

Como referencia, se presentan algunos Impactos que constituyen el pasivo ambiental:

- Población afectada por emisiones de material particulado y por ruido (infecciones Respiratorias Agudas)
- Desvío de los cursos de canales de riego por la construcción de la vía en perjuicio de las áreas de cultivo.
- Fuentes de agua dinámica o estática superficial o subterránea que se encuentren contaminados.
- Contaminación de suelos por derrame de residuos asfálticos, hidrocarburos y derivados.
- Mala conformación del suelo por una obra anterior.
- Presencia de caza furtiva.
- Aceites y grasas depositadas en la vía.
- Hundimiento del suelo por causas naturales.
- Afectación por falta de plan de cierre de canteras, DMÉs, etc.
- Ocupación del derecho de vía, etc.

Finalmente, se consignarán fotografías, mapas a escala adecuada con los pasivos registrados, indicando la ubicación e identificación de acuerdo al punto anterior.

#### 4.8. Identificación y Evaluación de los Impactos Socio Ambientales

Para la identificación de impactos se deberá tomar como punto básico de referencia la información de la Línea de Base Socio-Ambiental. No obstante, se podrá recurrir a otras fuentes y metodologías que permitan ampliar y complementar la información recabada.

La evaluación busca predecir los impactos socio-ambientales del proyecto, incluyendo situaciones de riesgo. Esta evaluación se desarrollará de manera secuencial en las siguientes etapas:

- Identificación de impactos
- Evaluación de impactos
- Análisis de impactos





"Deberio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.8.1. Identificación de Impactos

Consistirá en establecer y definir todas las actividades que involucren al proyecto y establecer los indicadores de cambio en cada uno de los componentes ambientales (físico - biológico) y sociales analizados en los estudios de la línea base. La identificación de impactos presentará diversas características, de acuerdo a la etapa en la que se encuentre.

4.8.1.1. Durante la Etapa de Construcción

Comprende las actividades efectuadas desde el inicio de las operaciones del contratista, incluyendo la contratación de personal y servicios, hasta el abandono de las obras, incluyendo revegetación y desmantelamiento de instalaciones.

4.8.1.1.1. En el medio ambiental

La empresa consultora desarrollará métodos y matrices que complementan la identificación y evaluación de impactos negativos o positivos, teniendo como referencia para casos de proyectos lineales la matriz de factores de convergencia consignadas en los formatos 5.1 y 5.2 del anexo 5, donde se ubicarán e identificarán los impactos ambientales según las actividades del proyecto de las cuales derivan. Estas deberán tener relación con la línea de base, estrategia de manejo ambiental y los objetivos de creación de las ANP presentes en la AId del proyecto, si las hubiera.

4.8.1.1.2. En el medio social

La empresa consultora deberá considerar como mínimo los siguientes impactos:

- Efectos en la salud, educación, viviendas y seguridad de la población local y nativa.
- Generación de empleo temporal en la población local.
- Afectaciones prediales a particulares y/o comunales.
- Dinamización de la economía local por compra de productos o contratación de servicios.
- Efectos sobre el tránsito vehicular y peatonal.
- Efectos sobre otras obras de infraestructura en la zona.
- Conflictos entre pobladores locales, nativos y trabajadores de la empresa.

Asimismo, la empresa consultora solamente deberá considerar los impactos para los cuales dispone de información y evidencias consistentes. A continuación, se presentan algunos de los impactos previsibles y de qué manera deberían ser sustentados:

Generación de empleo temporal en la población local

Para establecer la magnitud de este impacto positivo, la empresa consultora deberá estimar el número aproximado de puestos de trabajo que podría generar la ejecución de la obra en sus diferentes etapas, establecer el tipo de mano obra requerida (de baja calificación, calificación técnica, etc.), identificar las localidades o centros poblados que podrían satisfacer la demanda de mano de obra, tanto del AID como del AII, tomando en cuenta sus calificaciones, predisposición y costos de oportunidad.

Dinamización de la economía local por compra de productos o contratación de servicios

Para sustentar adecuadamente este impacto positivo, la empresa consultora deberá establecer los productos o servicios que podría requerir el Proyecto Vial o el personal que trabajará en la obra, en qué localidades o centros poblados del AID e AII pueden ser adquiridos o, eventualmente, producidos para la obra vial.

Accidentes por la ejecución de la obra

Para sustentar adecuadamente este impacto negativo, la empresa consultora deberá tomar en cuenta las actividades que se llevarán a cabo en el proyecto, el grado de riesgo que suponen para la población local y qué localidades y tipo de usuarios serían los más vulnerables (peatones, transporte público, transporte particular). Se deberá considerar necesariamente los testimonios de transportistas y autoridades locales relacionadas con esta problemática.

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"







COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.9 Identificación de afectaciones prediales - Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)

Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)

Para este nivel de estudio, y en lo que respecta al tema de Afectaciones Prediales se efectuarán las investigaciones de campo y evaluaciones que permitan realizar la cuantificación de las afectaciones prediales que considera el Derecho de Vía necesaria para la ejecución del Proyecto. Además, las afectaciones que resulten del presente Proyecto contemplaran tanto zonificación rural como urbana, de corresponder la zonificación rural, se liberará el área correspondiente al Derecho de vía, en zonas consideradas como urbanas, el área a ser liberada, corresponderá aquella que el proyecto requiera, a través de un documento emitido por la municipalidad competente.

Se considera como predio afectado a aquel que está comprendido en el área del Derecho de Vía del proyecto vía, definiéndose como Derecho de Vía la faja de terreno donde se encuentra la carretera y sus obras complementarias, que se extenderá desde el borde superior de los cortes, hasta los pies de los terraplenes, o entre los bordes más alejados de las obras de drenaje y de todo aquello que indique la ingeniería del proyecto.

Asimismo se deberá presentar el Plano Catastral del área donde se desarrollará el proyecto, identificando cada uno de los predios que lo conforman, propietarios/poseionarios, linderos y áreas. Así como la identificación de predios vulnerables entendiéndose así los predios que puedan ser afectados indirectamente como consecuencia del sistema constructivo de la carretera, como por ejemplo: viviendas o cultivos permanentes ubicados próximos a zonas de relleno, viviendas en centros poblados, a fin de contemplar el Presupuesto Referencial que contempla la indemnización por la afectación de los predios.

Se elaborará el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para la población afectada por el Proyecto (R.D. Nº 007-2004-MTC/16), con el propósito de determinar los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y de contar con los expedientes técnicos individuales para la valuación de los predios afectados por parte de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Esta información deberá ser presentada en un tomo adjunto al Estudio de Impacto Ambiental.

La investigación de campo, comprende la recopilación de información socio-económica y documentación legal de los predios afectados, así como del levantamiento de información catastral, a ser realizada dentro del estudio de topografía de la ingeniería del proyecto, el cual estará referido a la determinación, en cada predio afectado, de las áreas del terreno matriz, directamente afectada y remanente. En tal sentido, la información a recopilar deberá ser de instituciones reconocidas como COFOPRI, INRENA, RRPP, etc. que permitan algún tipo de identificación catastral básica de la zona en la cual se plantearan las alternativas del proyecto.

Los Planos Índice de láminas, planos clave con los empalmes correspondientes entre láminas y los planos individuales de cada afectado, debidamente Georeferenciado, a una escala que permita su visualización y evaluación

Para la presentación de la temática correspondiente a las afectaciones prediales que se originen por el proyecto, se sugiere el siguiente esquema, no restrictivo, con la finalidad de que la información sea presentada con un orden correlativo:

1. Resumen Ejecutivo
2. Introducción
3. Descripción del Proyecto
4. Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)
  - 4.1. Marco Legal
  - 4.2. Objetivos

Término de Referencia Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica" 20





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Comunidad de Gestión Operativa  
Socio Ambiental  
ROSA ANIELA NORIEGA OCSAS  
REG. N° 1170 2013 MTC/OT  
ES COM A FIDUCIARIA 2015

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



- 4.3. Metodología para la realización del PACRI. Se describirá la secuencia de acciones y actividades a ser realizadas para la elaboración e implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.
- 4.4. Identificación y evaluación de los predios afectados por el proyecto, donde se realizará una descripción detallada tanto física como legal de cada uno de ellos. Se presentará cuadros resumen de afectaciones, señalando el tipo de predio (urbano, rústico), su ubicación, nombre y apellido del titular/poseedor, condición de tenencia. En el caso del terreno: área total, área afectada, área remanente, uso actual; para las edificaciones: área techada, área afectada, características constructiva, antigüedad estimada y estado de conservación.
- 4.5. Análisis físico-legal de los predios afectados, con el objeto de proponer las medidas de saneamiento físico-legal, para la aplicación del programa de adquisición de áreas por trato directo y por la aplicación de la Ley General de Expropiaciones.
- 4.6. Determinación y análisis de la condición legal de la tenencia de predios.
- 4.7. Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto, para la aplicación de los programas de apoyo social, de corresponder en los casos que la afectación del predio sea total, ó cuando las áreas remanentes no permitan el desarrollo normal de las actividades económicas del propietario y/o poseedor.
- 4.8. Análisis de la situación física de las viviendas afectadas, cuando sea inevitable la reubicación [afectación total ó imposibilidad de su uso en el área remanente], con el objeto de proponer la construcción de módulos que se adecuen a cada realidad.
- 4.9. Participación Ciudadana – Consultas Específicas. Estas consultas se realizarán en coordinación con los especialistas de la DGASA y la información que se requiera será la siguiente:

- **Síntesis de los Grupos de Interés vinculados a las familias afectadas:** Se deberá presentar una síntesis de los grupos de interés identificados, con énfasis en aquellos que tuvieren alguna relación con la población afectada o que será reubicada.
- **Características de los predios y viviendas afectadas y tipos de afectación:** Se deberá presentar las características productivas y físicas de los predios afectados, así como el material de las viviendas que también podrían ser afectadas, y si dichas afectaciones son totales, parciales, etc.
- **Principales Aspectos del Plan de Compensación de Afectaciones Prediales dentro del Derecho de Vía:** La empresa consultora deberá consignar las principales medidas de dicho plan, que serán expuestas durante las consultas.
- **Programa de las Consultas Públicas Específicas:** Debe incluir nombre de los expositores propuestos, tema, tiempo que tomaría cada exposición, materiales a ser utilizados, tiempo destinado a preguntas y comentarios del público, lectura y firma del acta. Toda esta información deberá ser consignada en el Formato 11 del Anexo 2. El programa deberá incluir necesariamente la síntesis de las principales características del Proyecto Vial, la cantidad y tipo de afectaciones y los principales aspectos del PRV.
- **Convocatoria:** Modalidad de convocatoria para cada afectado, fecha de inicio de la convocatoria, modelos de cartas de invitación u otros medios que serán utilizados.
- **Relación de afectados:** Se deberá adjuntar el Formato 13 del Anexo 2 con la información solicitada.
- **Presentaciones Power Point:** Se deberá presentar, en Impreso y digital, las exposiciones multimedia que se planea utilizar en las consultas

- 4.10. Resultados de las Consultas Públicas Específicas.  
La empresa consultora deberá presentar necesariamente los siguientes puntos.
- Preguntas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.
- Análisis de la posición de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.

Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Yungayvecas"





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

De acuerdo a la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá considerar las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultas específicas en las Conclusiones y Recomendaciones de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios.

La copia de los actos, registros de asistencia y cargos de invitación deberán adjuntarse en los Anexos de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios. La evaluación de dichos documentos se tomará en cuenta para la aprobación de las Consultas Específicas.

4.11. Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada  
Producto de los análisis correspondientes, se propondrán los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y al marco legal nacional vigente, para cada uno de ellos se presentará el listado de afectados que comprende cada programa.

Se deberá adjuntar la caracterización de la condición de la tenencia de los predios:

- Condición de la Tenencia
  - Documento que acredite la propiedad o posesión
  - Situación Físico Legal de los predios afectados
- En el caso de aplicarse el programa de trato directo, se presentará los expedientes individuales de cada predio que incluyen:
- Documento Nacional de Identidad DNI.
  - Documentación registral del predio (ficha registral, partida electrónica, documento que acredite propiedad catastral, etc.), indicando propietario, área, linderos y medidas perimétricas del predio;
  - Memoria Descriptiva, donde se consigne el propietario, poseionario, inscripción del predio, información del terreno (área, linderos y medidas perimétricas del área total y área afectada), información de la edificación (descripción características constructivas, antigüedad de la misma, estado conservación, área total y área afectada), información de las obras complementarias afectadas (metrados) y la información de los cultivos permanentes afectados (tipo, edad, área o unidades);
  - Fotografía de los predios afectados.
  - Valuación comercial estimada de los predios afectados, debidamente sustentada (estudio de mercado).
  - Planos de linderos y medidas perimétricas con coordenadas UTM (indicando datum y zona), del área total, áreas afectadas y áreas remanentes, indicando medidas y vértices de las áreas mencionadas, debidamente firmado por un profesional de la especialidad, debiendo apreciarse el trazo de la carretera existente, el eje de la vía proyectada y el límite de la afectación.
  - Planos de distribución debidamente acotados y a escala convencional de las edificaciones existentes, indicando cuadro de área total y áreas afectadas.
  - En caso de posesión de los predios, adjuntar constancia que acredite la misma. Esta información será necesaria para la valuación de cada predio por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para el caso de reubicación de viviendas, deberá presentarse expedientes individuales por cada tipo de módulo propuesto, que contengan la información siguiente:

- Definir la zona propuesta para la reubicación, pudiendo ser ésta el área remanente del mismo predio u otra por definir. De darse el primer caso, el área remanente deberá contar con las condiciones necesarias que garantice la seguridad de las personas que lo habitan y en el segundo caso, se deberá gestionar la cesión de terreno por parte de un tercero. En ninguno de los casos anteriores, la reubicación de las viviendas se efectuará dentro de la faja de dominio de la vía.
- Elaboración del expediente técnico, el mismo que deberá contener lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de gastos generales, análisis de precios unitarios, cantidad y precios de insumos, cronograma de ejecución de obra, justificación de metrados y Anexo (Cuadro de precios por módulos, panel fotográfico, plano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



**PERU**  
**Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

**Viceministerio de Transportes**

**Dirección General de Asuntos Socio Ambientales**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

de reubicación de la vivienda afectada, plano de distribución y arquitectura, plano de estructuras, plano de instalaciones eléctricas y sanitarias de ser el caso).

- Ficha socio - económicas que ha sido aplicada para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado. La ficha a utilizarse será la contenida en el "Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario" aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2005-MTC/16 del 22 de noviembre del 2005. Anexo 9.

En el caso de existir predios vulnerables que puedan ser afectados directamente por el proceso constructivo de la carretera, se presentará un Programa de Viviendas Vulnerables, el mismo que contará con expedientes individuales, propuestas para la liberación de áreas y compensación de la población afectadas y presupuesto estimado de los programas a implementar.

Asimismo deberá incorporarse un programa denominado Programa de Asistencia Técnica o Capacitación y que incorpore como mínimo la siguiente información:

- Objetivo
- Objetivos Específicos
- Profesionales a cargo
- Estructura organizacional para el desarrollo del proyecto
- Metodología: - Diagnóstico Inicial  
 - Componente Técnico productivo y social
- Mecanismos de control que garanticen el cumplimiento:  
 - Aplicación de encuestas de satisfacción  
 - Reuniones y talleres
- Indicadores y logros; antes y después
- Transferencia y adopción de tecnología
- Resultados
- Presupuesto para las etapas de ejecución y evaluación del proyecto
- Cronograma de implementación del proyecto de desarrollo productivo

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Oficina de Asesoría al Ciudadano y Gestión Documental

**ROSAMARÍA NORIEGA OCCAS**  
 PEDATARIA TITULAR  
 R.M. N° 449-2012-MTC/01

Reg. N° 1000  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 26 MAYO 2015

Igualmente, se incorporará al presupuesto del Estudio el Programa Demarcación y Señalización de Derecho de Vía; en cumplimiento de la R.M. 404-2011-MTC/02, a fin de contribuir a la preservación de la faja de terreno que constituye el derecho de vía durante la etapa de ejecución del proyecto, contemplando los siguientes aspectos:

- Demarcación del Derecho de Vía; consistirá en cercos vivos (plantación de árboles o arbustos), picas, hileras de rocas y otros que sean visibles; sin embargo, no deben constituir instalaciones o barreras infranqueables que limiten la libre circulación o que el costo de las mismas afecte la viabilidad del proyecto.
- Señalización del Derecho de Vía; consistirá en la colocación de señales informativas y muretes que indiquen su límite, de acuerdo con los gráficos contenidos en el Anexo de la R.M. 404-2011-MTC/02.
- Costos de la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía; estos serán incorporados al presupuesto del Estudio del Proyecto.
- Preservación de la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía; estará a cargo del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC. Asimismo, las acciones inherentes al Programa constituirán una labor permanente por parte de las autoridades competentes, teniendo alcance de la totalidad de las vías que integran el Sistema Nacional de Carreteras - SINAC.
- Presentar la representación gráfica física y digital georreferenciada del ámbito geográfico del Derecho de Vía, eje de la vía, progresivas, área constructiva y límites de afectación por secciones transversales (vista en planta) de la carretera en estudio, la misma que deberá estar referida al datum World Geodetic System 1984 (WGS 84).
- 4.12. Monitoreo y Evaluación de la implementación del PACRI, donde se establezcan los indicadores de medición para lograr las metas establecidas en los objetivos del PACRI.
- 4.13. Presupuesto General y de cada programa propuesto en el plan.
- 4.14. Cronograma de Implementación del plan.

**Términos de Referencia**  
 Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 4.15. Conclusiones y recomendaciones.
- 4.16. Anexos

**Información complementaria**

- Se establecerá una fecha de cierre a partir de la cual no se considerará más afectados.
- Se debe presentar copia de las fichas socio - económicas formulada por la DGASA que han sido aplicadas para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado (ficha anexa). Asimismo un cuadro consolidado de los resultados de la aplicación de las fichas (En el Informe Final se presentará la data digital)
- Presentar Planos Claves de Afectaciones en coordenadas UTM y a escala adecuada, donde se consigne lo siguiente: trazo de la vía actual, eje de la vía proyectada, límites de afectación (estimación por uso de terrenos, viviendas afectadas y obras de infraestructura), Centros Poblados, referencias geográficas, progresivas, áreas estimadas, etc.
- Cada Programa establecido dentro del PACRI propuesto, debe contener la Relación de Beneficiarios, Cronograma de Ejecución y Presupuesto. Además el PACRI propuesto debe presentar un Presupuesto General con la finalidad de incluirlo dentro del Programa de Inversiones del Estudio de Impacto Ambiental y del Proyecto.
- Se deberá presentar la data digital de levantamiento catastral efectuado para la determinación de las áreas totales afectadas y remanentes de los predios afectados en CD o DVD. Asimismo el archivo digital del plano clave y de los expedientes individuales de los predios afectados.

- Referente al tema de interferencia, este se desarrollará en el estudio de Ingeniería del proyecto, definiéndose en el mismo la identificación, descripción y presupuesto de su reubicación.

Se adjunta al presente:

- Formato de padrón de afectados.
- Formato de plano clave.
- Formato de plano Individual.
- Formato de memoria descriptiva.
- Formato de ficha socio económica.

**4.10 Estrategia de Manejo Ambiental**

La Estrategia de Manejo Ambiental es el resultado final del EIA-SD y está conformado por el conjunto de programas, proyectos y diseños necesarios para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los impactos negativos generados en cada una de las etapas por las diversas actividades del proyecto, detectados durante la evaluación de impactos.

La Estrategia de Manejo Ambiental para el Estudio a Nivel Semid detallado deberá considerar un planteamiento y/o presentación final de los programas y sub programas con las actividades de implementación, responsabilidades, fuentes de verificación y un cronograma de ejecución de los mismos, incluyendo los costos definitivos, detallados y específicos durante el periodo de ejecución del proyecto vial; dicho presupuesto será incorporada en el presupuesto del proyecto de Infraestructura.

La empresa consultora deberá establecer una relación lógica y coherente entre la línea de base socio-ambiental, los impactos identificados y las medidas preventivas, de mitigación, o de compensación que se proponen en los diferentes programas que componen la estrategia de manejo ambiental. Este deberá presentar la siguiente estructura y contenido:

**4.10.1. Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas**

Debe contener el detalle de las medidas, procedimientos y diseños específicos para cada instalación y frente de obra. Las medidas de mitigación deberán contemplar los trabajos correspondientes a la preparación y acondicionamiento de las áreas e instalaciones y operación de las mismas. Se sugiere que este programa desarrolle los siguientes subprogramas:

**a) Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes**

La empresa consultora deberá proponer y desarrollar las siguientes medidas:

**Términos de Referencia**

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





ROSA ANGELA NORIEGA OCSAE  
FECHA TITULAR  
R. N. 173  
19-2014  
16 MAR 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano"

- Medidas para manejo y control de vertimiento de efluentes.
- Medidas para el manejo de residuos sólidos (domésticos, industriales y peligrosos).
- Medidas ambientales para la conservación de los cursos de agua.
- Medidas ambientales para la conservación del suelo orgánico.
- Charlas informativas a la población local sobre medidas preventivas.

b) Subprograma de emisión atmosférica y ruido

La empresa consultora deberá proponer y desarrollar como mínimo las siguientes medidas:

- Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvos y gases) y de ruidos, que afecten a las poblaciones locales, a los cultivos o al medio ambiente en general.
- Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.).

c) Subprograma de control de erosión y sedimentos

- La empresa consultora deberá proponer y desarrollar medidas ambientales para el control de erosión y estabilidad de taludes en los sectores que lo requieran durante la realización de las actividades.

d) Subprograma de Protección de Recursos Naturales

- Medidas y procedimientos ambientales específicos a tener en cuenta en la ejecución de las obras de las áreas utilizadas para el manejo y ubicación de campamentos, patios de máquinas, plantas de mezcla asfáltica, plantas de chancado y de preparación de concreto.

- La empresa consultora deberá proponer y desarrollar las medidas ambientales para la conservación de las especies de flora y fauna.
- Medidas ambientales para la conservación de ecosistemas acuáticos y cursos de agua.
- Medidas ambientales para la conservación del suelo orgánico.

e) Subprograma de Salud Local (control de polvo, etc.)

La empresa consultora deberá proponer y desarrollar como mínimo las siguientes medidas:

- Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvos y gases) y de ruidos, que afecten a las poblaciones locales, a poblaciones nativas, a los cultivos o al medio ambiente en general.
- Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.).
- Medidas preventivas para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual y enfermedades endémicas.

f) Subprograma de Protección de Recursos Arqueológicos y Culturales

La empresa consultora deberá proponer y desarrollar como mínimo las siguientes medidas:

- Medidas respecto al hallazgo de restos arqueológicos.
- Medidas respecto a la protección y conservación de restos arqueológicos.
- Medidas que especifique la autoridad competente (Ministerio de Cultura)

g) Subprograma de Señalización, Seguridad Ambiental

La empresa consultora deberá proponer y desarrollar como mínimo las siguientes medidas:

- Señalización informativa ambiental de carácter temporal y definitiva para la etapa de construcción y operación (la señalización ambiental definitiva se deberá incluir dentro del Estudio de Señalización para lo cual se coordinará con el especialista respectivo).
- Capacitación sobre temas de seguridad vial dirigida a la población local.
- Acciones de coordinación con autoridades locales.
- Medidas de respuesta ante posibles accidentes de tránsito que afecten a la población local.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.10.2. Programa de seguimiento y monitoreo ambiental

- a. Evaluar, controlar e informar sobre la evolución de la implementación de los planes ambientales, socioeconómicos y de las acciones que se están llevando a cabo.
b. Elaboración de Informes mensuales una vez iniciada la etapa de construcción (supervisión de obra) y derivados a la DGASA para su evaluación y aprobación.
c. Elaborar un Programa de monitoreo de calidad de aire, ruido y de agua, con énfasis en la etapa de construcción, estableciendo frecuencia y estaciones o puntos de monitoreo, así como criterios ambientales y sociales para la ubicación de dichas estaciones.

El Programa de Monitoreo deberá de incluir:

- ✓ Diseño del Programa de Monitoreo.
✓ Selección de los parámetros a monitorear.
✓ Selección de los puntos de monitoreo.
✓ Frecuencia de las mediciones.
✓ Metodología de los análisis.

Los productos esperados son los siguientes:

- ✓ Monitoreo de la Calidad del Aire.
✓ Monitoreo de Nivel de Presión Sonora y Vibraciones.
✓ Monitoreo de calidad del suelo.
✓ Monitoreo de calidad de agua.
✓ Monitoreo de impactos sobre flora y fauna.
✓ Cumplimiento del cronograma de obras y de medidas socio ambientales.
✓ Monitoreo de aspectos sociales
✓ Entre otros.

4.10.3. Programa de Asuntos Sociales

El programa de asuntos sociales está dirigido tanto a facilitar la relación entre el Contratista y la población local, como a generar beneficios a los pobladores (a través de la generación de puestos de trabajo, la compra de productos locales, etc.). Para tal fin, se plantea el diseño y ejecución de, como mínimo, los siguientes sub programas:

a. Subprograma de Relaciones Comunitarias

Este sub programa está enfocado, primero, a la elaboración y cumplimiento de un código de conducta para los trabajadores y subcontratistas; segundo, al establecimiento de mecanismos de comunicación e información entre la empresa y los pobladores; tercero, a crear y aplicar mecanismos de prevención y resolución de conflictos. Este sub programa deberá proponer mecanismos eficaces para la coordinación entre las diferentes áreas responsables de la ejecución del proyecto.

b. Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local

Este sub programa deberá identificar los mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales. Para estos fines, se debe establecer lo siguiente:

- Conocer las necesidades de mano de obra de la empresa.
• Identificación de la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra.
• Diseño de mecanismos de convocatoria de acuerdo a las características socio culturales de la población local y utilizando los medios de comunicación apropiados a la zona.

c. Sub programa de adquisición de bienes y servicios

Con el objetivo de apoyar a la dinamización la economía local, se deberá determinar los productos y/o servicios locales que el contratista vaya a requerir durante la ejecución del proyecto como por ejemplo productos alimenticios, preparación de alimentos, servicio de lavandería, entre otros y que la población del

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huanayo - Huanavelica"





**PERU** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

ROSA AMELIA NICOLETTA OCBAS  
 FEDERACIÓN 2013 MTC/CI  
 N° 1140 25 MAR 2015  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Área de influencia directa pueda ofertar, así mismo se deberá buscar los mecanismos para organizar y elevar la calidad de la oferta según los requerimientos del contratista.

d. **Sub programa de monitoreo de deudas locales:** Tiene como objetivo monitorear y supervisar el cumplimiento de los pagos de las deudas que puedan asumir los trabajadores del contratista como de los subcontratistas, durante las etapas del proyecto en los distintos negocios locales. El presente sub-programa deberá describir de qué manera y a través de qué acciones, dichos objetivos pueden ser logrados. Previamente, se indicará qué área será la responsable del sub programa.

e. **Sub programa de Participación Ciudadana:** Con el objetivo de facilitar la participación de la población local involucrada en la gestión socio ambiental del proyecto de Infraestructura, tanto en la fase de construcción como de operación de la obra, a través de la generación de espacios de coordinación Interinstitucional y de acciones de vigilancia ciudadana. Se definirán las principales acciones orientadas a la ejecución de las herramientas participativas de recojo de información con la población local. Previamente, se indicará qué área será la responsable del sub programa.

**4.10.4. Programa de Educación Ambiental y Seguridad Vial**

Este programa tiene por objetivo sensibilizar y brindar los conocimientos a la población local involucrada sobre temas relacionados al cuidado del medio ambiente, el manejo sostenible de los recursos naturales y la seguridad vial.

La capacitación tiene por objetivo fortalecer las capacidades del personal de obra (operadores) referente a los temas relacionados con el medio ambiente y otros temas de importancia para el desarrollo de la actividad. La Entidad Consultora deberá identificar y programar charlas de capacitación orientadas a la población local del AID, el cronograma de ejecución y la metodología a emplearse, así como los temas a tratar, considerando como mínimo los siguientes:

- Inducción general (Seguridad y Medio Ambiente).
- Manejo de residuos sólidos, especialmente en relación a los desechos generados durante la construcción y operación de la obra.
- Conservación, uso racional del agua y manejo adecuado de aguas servidas domésticas.
- Manejo y conservación de suelos.
- Seguridad y educación vial, identificación y reconocimiento de señales, prevención de accidentes, etc.
- Salud ocupacional.
- Procedimientos ambientales específicos por tipo de actividad.
- Respuestas de emergencias y contingencias.
- Identificación de riesgo y procedimientos específicos para el trabajo seguro.
- Entre otros.

Se debe desarrollar charlas que duren 10 a 15 m. de manera diaria, asimismo, se debe plantear charlas de capacitación específica con una duración de 1 a 2 horas aproximadamente, según sea el eje temático y las características del proyecto vial. Se debe identificar el público objetivo, la cantidad de charlas y/o capacitaciones a desarrollar, así como los temas a tratar.

**4.10.5. Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias**

Este programa considera los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos en relación a la prevención de riesgos laborales y contingencias. Se sugiere desarrollar los siguientes subprogramas:

Subprograma de Salud Ocupacional

- Medidas para la prevención y control de la salud de los trabajadores, a través de exámenes médicos ocupacionales conforme al Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, aprobado con RM N°312-2011-MINSA y modificatorias.

Terminos de Referencia  
 Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Medidas preventivas para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual y enfermedades endémicas.

Subprograma de Prevención y Control de Riesgos Laborales

- Análisis de riesgo.
- Establecer las prácticas y procedimientos de seguridad por actividad.
- Medidas para responder ante posibles accidentes.

Subprograma de Contingencias

- Identificación de situaciones de emergencia presentes en el AI del proyecto.
- Desarrollar los procedimientos específicos ante las distintas situaciones de emergencias identificadas.
- Contar con una estructura organizativa

4.10.6. Programa de Cierre de Obra.

4.10.6.1 Plan de Cierre para el componente ambiental

Son las acciones para el desmantelamiento, limpieza y restauración de las instalaciones auxiliares, los accesos a dichas instalaciones y otras áreas afectadas por ensanchamiento de vía, estabilización de taludes, entre otros.

Las áreas utilizadas deben quedar libres de todas las construcciones hechas para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación por asfalto, derrames de combustibles, aceites, lubricantes, etc. Se incluirán las acciones de restauración y/o revegetación de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y todo tipo de restos de la construcción, así como aquellos que se hayan generado en los centros poblados.

También se establecerá el estricto cumplimiento de los contratos o convenios con los dueños de las áreas auxiliares y los proveedores locales de productos y servicios.

Incluir un plan de reforestación, toda vez que la empresa consultora considere necesario, en las zonas deforestadas por diferentes acciones anteriores al proyecto, a fin de compensar las actividades de la ejecución del proyecto.

4.10.6.2 Plan de Cierre para el componente Social

Se deberá establecer las medidas necesarias que permitan validar la conformidad de los propietarios de las áreas auxiliares con respecto a la manera en que dichas áreas les están siendo devueltas. Se debe considerar la elaboración de actas de conformidad y proponer los modelos de estas actas en las cuales firmen tanto los propietarios de las áreas auxiliares como los representantes de la empresa constructora que asuma la ejecución del proyecto.

Asimismo, se deberán establecer las medidas tendientes a verificar la cancelación de todos los salarios de los trabajadores contratados y los proveedores locales de productos y servicios por la empresa ejecutora de la empresa, de forma directa o indirecta.

4.10.7. Programa de Inversiones

Este programa incluirá la inversión (presupuesto, cotizaciones, costos unitarios y especificaciones técnicas) necesaria para la implementación de cada uno de los programas y acciones de la Estrategia de Manejo Ambiental. Se deberá especificar los presupuestos asignados para las etapas de construcción y operación.

La inversión calculada para la aplicación de la medida de la Estrategia de Manejo Ambiental, será incorporada en el presupuesto general de la obra. En el Anexo 9 se presenta una estructura de costo en versión preliminar.

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la Obra Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huanavello"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Decreto de las Personas con Discapacidad en el País Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Electrónico VÍA NORIEGA OCSAS REGISTRO NACIONAL DE DOCUMENTOS REP. N° 2013 MTC/01 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 15 MAYO 2015



4.11 Plan de Participación Ciudadana

Para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-SD), se aplicará un enfoque participativo que consiste en la intervención activa de la ciudadanía del área de influencia, especialmente de las personas que potencialmente podrán ser impactadas por el proyecto de infraestructura vial. Este proceso se desarrolla de conformidad a lo establecido en la R.D. N° 006-2004-MTC/16.

Para ello, la Entidad Consultora elaborará un Plan de Participación Ciudadana en el cual presentará los diferentes procedimientos y herramientas participativas que utilizará a lo largo del estudio de Impacto Ambiental sobre la base de los requerimientos del proyecto de infraestructura vial y el trabajo de campo previo realizado.

El objetivo de dichos planes es recoger la opinión de la ciudadanía representada por todos los sectores involucrados, a través de herramientas participativas específicas, de modo tal que sirvan de insumo para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Este proceso se registrará por lo establecido en la R.D. N° 006-2004-MTC/16 y en el D.S. N° 002-2009- MIMAM.

Descripción de los Planes de Participación

El Plan de Participación Ciudadana deberá presentarse en dos etapas, de acuerdo con los tipos de estrategias participativas que utilice: No Formales (Talleres de Recolección de Información, entrevistas y encuestas) y/o Formales (Consultas Públicas).

En este plan se definirán las principales acciones orientadas a la ejecución de las herramientas participativas de recolección de información y las consultas públicas programadas por la entidad consultora.

Para el presente estudio se deberá presentar, al menos, dos planes:

- A) Plan de Talleres y desarrollo de metodología de recolección de información con enfoque participativo
  - Se presentará el Plan de talleres para su evaluación y aprobación. Este plan comprende:
    - Objetivo o Temática de cada Taller.
    - Identificación y Justificación de Grupos de Interés y/o Expertos Invitados, Convocatoria: Modalidad de convocatoria para cada tipo de actor social.
    - Datos Generales de los Talleres: Fechas, hora, localidad, locales (auditorio, colegio, etc.).
    - Metodología de los Talleres: Se deberá precisar la(s) técnica(s) o herramienta(s) que se utilizarán para presentar la información y recoger los aportes e inquietudes de los asistentes. Asimismo, se señalará los productos a obtener.
    - Comunidades, centros poblados, autoridades locales participantes.
    - Mecanismos de convocatoria y difusión.
    - Equipo técnico responsable de los talleres.

En caso de trabajar otro tipo de metodología (entrevistas y/o encuestas) se debe presentar el resultado de las mismas, cantidad de encuestas aplicadas por zona, entrevistas, público objetivo, fechas, lugares, fotografías y material que sustente el trabajo realizado en campo.

- B) Plan de Consultas Públicas Generales
  - A efectos de poder llevar a cabo las consultas públicas, se deberá presentar un Plan de Consultas Públicas que deberá ser evaluado y aprobado por el especialista de la DGASA. La ejecución de las Consultas Públicas Generales se efectuará luego de la aprobación del Borrador del Informe Final, el mismo se efectuará en coordinación con la DGASA. Dicho plan deberá contemplar los siguientes puntos:
    - Centros Poblados Involucrados: Listado de todos los centros poblados ubicados a lo largo del tramo en estudio de acuerdo con el formato de la LBS.
    - Descripción de los Grupos de Interés: Se deberá presentar la matriz que identifica los grupos de interés.

Terminos de Referencia Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Impactos Socio Ambientales identificados producto de la elaboración del EIA.
- Convocatoria: modalidad de convocatoria para cada tipo de actor social (público en general, autoridades locales, organizaciones, etc.) y justificación del uso de los medios de comunicación seleccionados; cronograma de la convocatoria; modelos de cartas de invitación, comunicaciones radiales, afiches u otros medios que serán utilizados.
- Datos Generales de las Consultas Públicas: Fecha propuesta, hora, localidad o localidades donde se llevarán a cabo las consultas públicas, locales (auditorio, colegio, etc.), los centros poblados que serán invitados para cada consulta pública, lista de invitados directamente por la empresa consultora (autoridades, organizaciones, etc.); razones de la idoneidad de la fecha, hora, local y localidades escogidas.
- Metodología de la Consulta Pública: Se deberá precisar la técnica o herramienta que se utilizarán para presentar la información y recoger los aportes e inquietudes de los asistentes. Asimismo, se señalará el tipo de registros que se utilizará durante la consulta. Del mismo modo, se debe acreditar la asistencia de representantes de entidades y organizaciones representativas del AID del proyecto.
- Programa de las Consultas Públicas: Debe incluir nombre de los expositores propuestos, tema que va a tratar cada expositor, tiempo que tomará cada exposición, materiales a ser utilizados (es imprescindible que se envíe un ejemplar o un modelo de la exposición en Power point), tiempo destinado a preguntas y comentarios del público, lectura y firma del acta.

Resultados de las Consultas Públicas Generales

Después de haberse realizado las consultas públicas generales, la empresa consultora deberá presentar los resultados de lo propuesto en el plan, el cual deberá contener, además, los siguientes puntos:

- Preguntas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.
- Análisis de la posición de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.

Dichos resultados deberán ser presentados como un capítulo aparte. Asimismo, como parte de los anexos, se deberá incluir las listas de asistencia, las actas de los eventos, fotos y filmación correspondientes.

De acuerdo con la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá añadir al EIA las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultas públicas, así como incorporarlas a las Conclusiones y Recomendaciones del Estudio.

4.11.1. Consultas Públicas Específicas

Las Consultas Públicas Específicas tiene por objetivo tratar los temas relacionados al PACRI y, por lo tanto, están dirigidas exclusivamente a los afectados, sean estos particulares y/o comunales. La ejecución de las consultas específicas se efectuará luego de la aprobación del Borrador del Informe Final, en ese sentido la realización de este tipo de consultas se tendrá que hacer en estricta coordinación con la DGASA.

Para el desarrollo efectivo de la presente Consulta se requiere la siguiente información:

- Síntesis de los Grupos de Interés vinculados a las familias afectadas: Se deberá presentar una síntesis de los grupos de interés identificados, con énfasis en aquellos que tuvieron alguna relación con la población afectada o que será reubicada.
- Características de los predios y viviendas afectadas y tipos de afectación: Se deberá presentar las características productivas y físicas de los predios afectados, así como la descripción de las características constructivas de las viviendas afectadas, si dichas afectaciones son totales, parciales, etc.

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Principales Aspectos del Plan de Reubicación de Viviendas (PRV): la empresa consultora deberá consignar las principales medidas del Plan de Compensación y Reasentamiento, que serán expuestas durante las consultas.

Programa de las Consultas Públicas Específicas: Debe incluir nombre de los expositores propuestos, tema, tiempo que tomará cada exposición, materiales a ser utilizados, tiempo destinado a preguntas y comentarios del público, lectura y firma del acta. El programa deberá incluir necesariamente la síntesis de las principales características del Proyecto Vial, la cantidad y tipo de afectaciones y los principales aspectos del Estudio PACRI (Objetivo, procedimiento, padrón de afectados, programas a implementar, listado de asistencia, etc.).

Convocatoria: Modalidad de convocatoria para cada afectado, fecha de inicio de la convocatoria, modelos de cartas de invitación u otros medios que serán utilizados. Este debe efectuarse de acuerdo a la normativa de participación ciudadana y en forma coordinada con la DGASA.

Padrón de afectados: Se deberá adjuntar el Padrón de afectados de acuerdo al anexo adjunto, particulares y/o comunales (Se debe indicar el tipo de afectación).

Presentaciones Power Point: Se deberá presentar, en Impreso y digital, las exposiciones multimedia que se planea utilizar en las consultas, para su revisión y aprobación.

Resultados de las Consultas Específicas

La empresa consultora deberá presentar necesariamente los siguientes puntos:

- Preguntas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.
- Análisis de la posición e intereses de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.

De acuerdo a la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá considerar las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultas específicas en las Conclusiones y Recomendaciones de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios.

Para la sistematización del Plan de Participación Ciudadana se considera la siguiente estructura, la cual se indica a continuación:

- Generalidades
- Introducción
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Esquema general de las estrategias de participación ciudadana.
- Metodología general aplicada para todo el proceso.
- Etapa de reconocimiento del área de influencia.
- Aliados estratégicos para todo el proceso de participación ciudadana.
- Estrategias de Participación Ciudadana (desarrollar cada una de las estrategias/productos).
- Resultados (Productos) por cada estrategia de Participación Ciudadana.
- Lecciones aprendidas de todo el proceso.
- Conclusiones de todo el proceso.
- Grupos de Interés identificados en todo el proceso.
- Panel Fotográfico
- Anexos

La copia de los actas, registros de asistencia, evidencia fotográfica, video gráfica y cargos de invitación deberán adjuntarse en los Anexos de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios. La evaluación de dichos documentos se tomará en cuenta para la aprobación de las Consultas Específicas.





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**4.12 Conclusiones**

Se deberá presentar las principales conclusiones del Estudio destacando los impactos relevantes del proyecto y las medidas de mitigación más importantes.

**4.13 Bibliografía**

La empresa consultora consignará toda la bibliografía utilizada y correctamente citada a lo largo de todo el EIASd. La bibliografía se clasificará de acuerdo a la temática que desarrollan dichos textos.

**4.14 Anexos**

Se deberán incluir todos los anexos que pudieran complementar la Línea de Base Socio Ambiental, la identificación y evaluación de impactos, y/o la Estrategia de Manejo Socio Ambiental, que consistirá en lo siguiente:

**4.15 Autorizaciones y Permisos**

La entidad Consultora deberá presentar todas las autorizaciones de uso otorgadas por los propietarios de las áreas a ser usadas como: Canteras coluviales, DMEs, campamentos, patio de máquinas, planta de asfalto y demás instalaciones auxiliares. Para el caso de canteras aluviales deberán presentar la Resolución de Alcaldía previa Opinión Técnica vinculante de la ALA correspondiente. Asimismo, se deberá adjuntar la documentación que acredite la titularidad de los propietarios de las áreas auxiliares a utilizar (copia de documento de identidad, ficha registral y/o documentación de posesión).

**4.16 Panel Fotográfico**

La entidad consultora presentará fotos a color, lo suficientemente claras y pertinentes de modo tal que permitan evidenciar aspectos claves del EIASd. Cada foto deberá estar debidamente numerada y contar con una breve explicación de su contenido.

**4.17 Mapas Temáticos**

En esta sección se adjuntarán todos los mapas citados a lo largo del estudio (trabajados en programas GIS), debidamente numerados y en las escalas establecidas.

**4.18 Planos**

La entidad consultora presentará los planos que requiera el estudio.

**4.19 Plan de Trabajo**

La entidad consultora presentará el Plan de Trabajo que será aprobado por la DGASA.

**4.20 Términos de Referencia del EIASd**

La entidad consultora presentará los presentes Términos de Referencia que rigen el proceso de elaboración del EIASd y que fueron aprobados por la DGASA.

**5. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES**

**5.1.** En caso se formulen observaciones a algunos de los productos, éstas deberán ser subsanadas utilizando el formato del Anexo 6.

**5.2.** Los documentos tendrán el siguiente formato:

- ✓ Fuente : Arial
- ✓ Tamaño : 11
- ✓ Espaciado : Sencillo
- ✓ Utilizar marcadores para identificar las partes del documento (título, subtítulo, tomos, capítulos, etc.)
- ✓ Presentar un índice de por lo menos cuatro niveles (e.g.: 1; 1.1; 1.1.1; 1.1.1.1)
- ✓ Enumerar las páginas de la documentación a presentar

**Términos de Referencia**

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

- ✓ Los productos deberán estar debidamente foliados, así como presentar el sello y visación del Jefe del Proyecto en todas sus páginas y de los especialistas que lo elaboraron donde corresponda. Además, se presentarán en archivador de palanca o pióner, para facilitar su revisión por parte de los diferentes especialistas responsables.
- ✓ Se presentarán dos originales y una copia de cada uno de los informes y el levantamiento de observaciones.
- ✓ Para la entrega del Informe final, el Consultor deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. Los discos compactos contendrán los nombres de directorios de acuerdo con el índice. Se sugiere que los nombres de archivo y de carpeta no contengan espacios entre caracteres.
- ✓ Los archivos en formato digital deberán utilizar las siguientes aplicaciones:
  - Texto: rtf, txt, html, xml
  - Tablas: dbf, html
  - Imágenes: jpg, tiff, png
  - Vectores: dxf, opendwg, shp.
- ✓ Utilizar hojas bond tamaño A4
- ✓ Se deberá usar ambas caras de la hoja para la impresión del contenido, excepto para los Planos, los cuales deberán estar impresos a una cara y de acuerdo a los requerimientos de los TdR.
- ✓ Los márgenes a utilizar en la redacción del documento, deberán ser los mismos, independientemente de los capítulos, sub-capítulos o acápite del mismo.
- ✓ Los planos serán presentados en tamaño A2; el original y las copias podrán ser presentadas en tamaño normalizado A3. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y anillados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.
- ✓ Los productos cartográficos digitales a presentar (mapas temáticos y planos) deberán estar debidamente georeferenciados.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
 ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
 FEBRATARIA TITULAR  
 Reg. N° 119-2015-03-000000000000  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**5.3 Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Semi - detallado**  
 El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y enfático a los problemas ambientales y sociales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales tanto sociales como ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Estrategia de Manejo Ambiental y programas respectivos.  
 Se recomienda que la estructura del informe final sea tal como se muestra en el Anexo N° 1 de los presentes TDR.

**5.4 Informes a presentar por el Titular del Proyecto y Grupo de Profesionales**  
 Durante el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado el Consultor presentará cuatro informes. El Plan de Trabajo e informes N° 1 y 2 se presentarán en 01 original y 01 copia, únicamente si ha sido aprobado el Informe de Avance anterior. El Informe Final (N° 03) se presentará en dos (02) originales y tres (03) copias, previa aprobación de la primera versión presentada del IF; todos los Informes se presentarán en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados a continuación:

Descripción	Plazo
Plan de Trabajo	20 días de iniciado el servicio
Informe N° 01 (Avance N° 01)	120 días de iniciado el servicio
Informe N° 02 (Avance N° 2 - Borrador de Informe Final)	190 días de iniciado el servicio
Informe N° 03 (Informe Final)	20 días de aprobado el Borrador del Informe Final

Términos de Referencia  
 Estudio a Nivel Definitivo para la Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huanayo - Huanavelica"





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

Tabla 1: Cronograma y Contenidos para la presentación de los Informes

Descripción	Plazo	Contenido del Informe
Plan de Trabajo	20 días de iniciado el servicio	<p><b>Documentos necesarios para la evaluación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del voucher de pago según TUPA vigente.</li> <li>Copia de la Resolución Directoral de la inscripción vigente de la consultora en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de EIA.</li> <li>Copia de la Resolución Directoral vigente de los profesional en el registro de los profesionales autorizados para la elaboración de EIA.</li> <li>Cuadro del Equipo técnico propuesto de acuerdo al numeral 4.2 del presente TDR (Equipo Técnico Multidisciplinario de la Entidad Consultora).</li> <li>Certificado de Habilidad original de los profesionales propuestos en el EIA vigente.</li> <li>Copia del DNI de los profesionales propuestos en el EIA vigente.</li> </ul> <p><b>Contenidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Antecedentes.</li> <li>Objetivos de EA.</li> <li>Marco Legal del EIASd.</li> <li>Descripción y componentes del proyecto.</li> <li>Definición del AID y AII.</li> <li>Metodologías para la elaboración de la Línea de Base ambiental y social, (Incluyendo lo descrito en la Opinión Técnica N°38D-2014-SERNANP-DGANP)</li> <li>Metodologías para la identificación y evaluación de los pasivos e impactos socio ambientales.</li> <li>Metodología para la elaboración del estudio del PACRI.</li> <li>Actividades y procedimientos de ejecución del PACRI.</li> <li>Plan y cronograma de ejecución de talleres participativos.</li> <li>Equipo Técnico responsable y CVs. (Los especialistas deberán de estar incluidos en la R.D. otorgada por la DGASA a la empresa consultora como entidad autorizada para elaborar el EIA).</li> <li>Equipo Técnico responsable y CVs. Debidamente documentados copia de habilidad vigente y se debe de apreciar su experiencia laboral según lo requerido en el ítem 3.00 (Los especialistas deberán de estar incluidos en la R.D. otorgada por la DGASA a la empresa consultora como entidad autorizada para elaborar el EIA).</li> <li>Cronograma del Estudio.</li> <li>Copia del Registro Vigente en DGASA.</li> </ul>
Informe N° 01 (Avance N° 01)	120 días de iniciado el servicio.	<p><b>CAPITULO DE AFECTACIONES PREDALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resumen ejecutivo del Proyecto, Introducción, Descripción del Proyecto.</li> <li>Relación del padrón de afectados de predios y viviendas afectadas.</li> <li>Plano de ubicación y planos clave con coordenadas UTM y progresivas.</li> <li>Fichas socio económicas de la población afectada</li> <li>Plan de Participación Ciudadana para las Consultas Públicas Generales y Específicas</li> <li>Propuesta de los Programas del Plan de Compensación.</li> </ul> <p><b>CAPITULO PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan y cronograma del Plan de Participación Ciudadana para las Consultas Públicas Generales.</li> <li>Línea base socio ambiental (Capítulo 6 del Anexo 1 Tabla de contenidos mínimos obligatorios)</li> <li>Identificación y Evaluación de pasivos Ambientales. (Capítulo 7 del Anexo 1 Tabla de contenidos mínimos obligatorios).</li> </ul>
Informe N° 02 (Borrador)	190 días de iniciado el servicio y/o previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contenido del informe de Plan de Trabajo e Informe 01 aprobado, más:</li> <li>Desde el Resumen Ejecutivo hasta el Acépite 14 de la tabla de contenidos mínimos obligatorios (Anexo 1).</li> </ul>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Terminos de Referencia Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



de Informe Final	aprobación del Informe N° 01.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de Planos Clave de Infraestructuras auxiliares y del área de influencia.</li> <li>Resultados del Plan de Consultas Públicas Generales.</li> <li>Autorizaciones de uso de las áreas auxiliares propuestas por el consultor con documentos de propiedad o posesión e identidad que los avalen.</li> <li>Constancia de inicio de trámite de inscripción de estos Arreglos Topográficos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura y Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.</li> <li>Conclusiones y Recomendaciones.</li> <li>Bibliografía.</li> </ul> <p style="text-align: right;">ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS PEDAGOGA TITULAR R.M. N° 74300-13-MTC-01-1400000 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 26 MAYO 2015</p>
Informe N° 03 (Informe Final)	20 días de aprobado el Producto N° 02. Borrador del informe Final.	<p><b>CAPITULO DE AFECTACIONES PREDIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de Afectaciones Prediales y planos clave de conformidad con los resultados y trato de ingeniería.</li> <li>Análisis de las afectaciones y propuestas del PACRI:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis Legal de los Predios Afectados.</li> <li>Análisis Socioeconómico de la Población Afectada.</li> <li>Análisis de la Situación Física de las Viviendas Afectadas.</li> <li>Valoración Comercial estimada de los Predios Afectados.</li> <li>Propuesta de los Programas del Plan de Compensación.</li> </ul> </li> <li>Entrega de Expedientes individuales. Según lo Indicado en el capítulo 4.9 correspondiente a las afectaciones prediales.</li> <li>Entrega de cuadro resumen (área de afectaciones, remanentes, etc.)</li> <li>Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario y Presupuesto.</li> <li>Fichas socioeconómicas de la población afectada en original).</li> <li>Resultados del Plan de Consultas Públicas Específicas.</li> <li>Conclusiones y recomendaciones.</li> </ul> <p><b>CAPITULO PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados del Plan de Participación Ciudadana para las Consultas Públicas Generales y específicas.</li> </ul>

La aprobación del Borrador del Informe Final y del Informe Final estará sujeta a la total satisfacción de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) y al cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

La revisión de los Informes de Avance estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**5.4.1 Observaciones**

En caso se formulen observaciones a algunos de los productos, éstas deberán ser subsanadas utilizando el formato del Anexo 6.

**5.4.2 Formateo**

Los productos deberán presentarse debidamente follados y firmados por los especialistas\* que los desarrollaron (conforme su especialidad), asimismo, mostrarán el sello y visado del Jefe del Proyecto en

\* Los especialistas que elaboraron el Estudio deberán estar incluidos en la Resolución Directoral otorgada a la empresa consultora como parte del registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub sector Transportes del MTC.

Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





todas sus páginas; estos serán organizados en archivador(es) de palanca o pinner(s), para facilitar su revisión por parte de los diferentes especialistas responsables.

Asimismo, cada uno de los acápite deberá estar numerado de acuerdo a la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios del Informe Final (ver anexo correspondiente).

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y su correspondiente numeración de páginas. Se presentarán un original y dos copias de cada uno de los productos, los productos 2 y 3 deberán presentarse además en versión digital<sup>5</sup> (CD o DVD). La impresión de los documentos se puede hacerse por ambas caras, con final de evitar un gasto innecesario de papel.

Cabe indicar que el producto N° 3 [Informe Final del EIA-sd] (totalmente aprobado) se presentará en dos (2) ejemplares originales y tres (03) ejemplares copia en hojas de tamaño A4, debidamente anillado o encuadernado.

5.4.3 Devolución

Cualquiera de los informes podrá ser directamente devuelto a la empresa consultora de incurrir en alguno de los siguientes casos:

- Si la entidad consultora no se encuentra debidamente registrada en la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC, de acuerdo con lo señalado en los presentes Términos de Referencia. Inscripción vigente en la DGASA de los presentes Términos de Referencia, asimismo se debe indicar que no se procederá a la revisión del Estudio si el Consultor se encuentra en proceso de inscripción y/o incorporando a uno o más especialistas.
- Se procederá a devolver el Informe (producto), si el Consultor no ha justificado y sustentado de manera formal el cambio de profesional propuestos en el Plan de Trabajo, conforme lo establece en los TdR numeral 2.2, este procedimiento debe cumplir previo a la presentación de un Informe (Producto).
- Se devolverá el Informe (producto), si el documento no lleva la firma de los especialistas en los capítulos que ellos han elaborado en cada producto, a fin de validar los contenidos del mismo, en tal sentido de manera obligatoria cada Especialista sellará y visará en señal de conformidad los documentos de su especialidad, los especialistas responsables del Estudio deberán de estar incluidos en la Resolución Directoral otorgada a la empresa consultora como parte del Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub sector Transportes del MTC.
- Si el documento no lleva la firma de los especialistas en los capítulos que ellos han elaborado.
- Si el informe tiene contenidos textuales de otras publicaciones sin haber sido citados explícitamente. Se dará cumplimiento, conforme la RD N° 063-2007-MTC/16, referido al Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Si el informe no respeta la secuencia establecida en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Si el informe no respeta la secuencia de entrega conforme al cronograma de presentación y aprobación de los mismos, es decir la entrega de un informe está supeditada a la aprobación del informe previo.

5.4.4 Acerca del Plagio

Si el Informe presenta contenidos textuales tomados de otras publicaciones sin haber sido citados explícitamente, se considerará plagio y sin perjuicio de los procedimientos administrativos internos a los que hubiere lugar, la DGASA podrá trasladar el caso ante INDECOPI por la vulneración al derecho de autor.

5.4.5 Opinión Técnica

<sup>5</sup> Esta versión debe contener la totalidad del Estudio Ambiental, con todos los archivos correspondientes (textos, mapas, planos, fotografías, etc.) en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final.

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







Anexo 1

Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios

Resumen Ejecutivo

1. Objetivos del EIASd
2. Marco Legal
3. Marco Institucional
4. Descripción del Proyecto
  - 4.1. Ubicación Política y Geográfica del Proyecto Vial
  - 4.2. Antecedentes del proyecto.
  - 4.3. Aspectos Generales del Estudio.
  - 4.4. Estado Actual de la Vía
  - 4.5. Características Técnicas de la vía
  - 4.6. Descripción de las Actividades del Proyecto
  - 4.7. Instalaciones Auxiliares del Proyecto.
  - 4.8. Requerimiento de Mano de Obra
  - 4.9. Cronograma de Ejecución
5. Área de Influencia del Proyecto
6. Línea de Base Socio Ambiental
  - 6.1. Línea de Base Física
  - 6.2. Línea de Base Biológica
  - 6.3. Línea de Base Socio Económica y cultural.
  - 6.4. Diagnóstico Arqueológico (Trámite para la obtención del CIRA)
7. Identificación de Pasivos Ambientales
8. Identificación y Evaluación de Impactos Socio Ambientales
  - Métodos
  - Identificación de impactos
  - Evaluación de impactos
9. Identificación de Afectaciones Prediales (PACRI)
10. Estrategia de Manejo Ambiental.
  - Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas.
  - Programa de Seguimiento y monitoreo ambiental.
  - Programa de Asuntos Sociales.
  - Programa de Educación Ambiental y Seguridad vial.
  - Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias.
  - Programa de Cierre de Obras.
  - Programa de Inversiones.
11. Plan de Participación Ciudadana
  - Plan de Talleres y Consultas
  - Resultado de los Talleres
  - Resultados de las Consultas Públicas
12. Bibliografía.
13. Anexos.
14. Autorizaciones y Permisos
  - Panel Fotográfico, Mapas Temáticos y Planos.

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesorías Técnicas y Medio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inmersión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Anexo 2: Formatos de Uso Obligatorio para Contenidos del EIA de proyectos de infraestructura

2.1 Descripción de las Actividades

2.1.1 Uso de Fuentes de Agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Caudal de fuente de agua (m³ / seg.)	Caudal de la cisterna (%)	Distrito	Anexo/ Caserío	Uso Actual
		Este (m)	Norte (m)					

2.1.2. Balance de Materiales (Obtenido del Estudio de Ingeniería)

Progresivas (km)	Material de Corte Roca Fija (m³)	Material de Corte Roca Suelta (m³)	Material Suelo (m³)	Material de Excavaciones (m³)	Total de Material de Corte (m³)	Material para Relleno (m³)	Total de Material a Eliminar (m³)

2.2 Instalaciones Auxiliares

2.2.1 Las Canteras

Cantera	Ubicación	Lado	Acceso	Tipo de Material a Extraer	Uso de Material	Volumen Requerido por el Proyecto	Volumen Potencial	Volumen a Extraer	Superficie a ser Afectada

2.2.2 Los Depósitos de Materiales Excedentes (DME)

DME	Ubicación	Lado	Volumen Requerido por el Proyecto	Volumen Potencial	Volumen a Disponer	Procedencia (Obras de arte, corte, roca suelta o fija)

2.2.3 Los Campamentos

Campamentos	Ubicación	Área (m² o ha)	Distancia a la infraestructura/vía	Infraestructura (habitaciones, oficinas, áreas sanitarias)	Abastecimiento (agua y energía)	Cantidad de personal



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Asesoría al Ciudadano y Gestión Documental  
ROSA ANABELIA NOREGA OCEAS  
Especialista Ambiental  
E-MAIL: rona@copetur.gob.pe  
E-CEL: 975 363 310



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Anexo 3: Fichas de Caracterización de Áreas Auxiliares

3.1. FICHA DE CARACTERIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CANTERAS

NOMBRE Y PROGRESIVA

LADO Y ACCESO

ÁREA Y PERÍMETRO

TIPO DE CANTERA (ROCA, SUELO Y RÍO)

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRITO, CASERIO; ANEXO, COMUNIDAD

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

ALTITUD (msnm)

CUENCA

RÍO

MARGEN

DESCRIPCIÓN:

- 1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Relieve y pendientes
3. Suelos
4. Capacidad de Uso Mayor
5. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
6. Uso Actual
7. Presencia de Cuerpos de Agua
8. Fauna
9. Distancia a Centros Poblados
10. Distancia a Áreas de Cultivo
11. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
12. Afectación a Sitios Arqueológicos

PLAN DE EXPLOTACIÓN (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- 1. Tipo de material
2. Uso de material
3. Volumen potencial
4. Volumen a extraer
5. Tiempo estimado de explotación
6. Profundidad de corte
7. Altura de los bancos
8. Angulo de las taludes
9. Sistema de drenaje y control de erosión

FOTOGRAFÍAS

Términos de Referencia
Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Estudios Sociales y Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

12. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE - DME

NOMBRE Y PROGRESIVA

LADO Y ACCESO

AREA Y PERIMETRO

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

Table with columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

Table with rows: DISTRITO, ANEXO, CASERIO, COMUNIDAD

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Form with fields: ALTITUD (msnm), CUENCA, RIO, MARGEN, DESCRIPCIÓN (1-11), PLAN DE USO (1-7)

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
R.N.I. Nº 39233-2013
Reg. N° ...
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOTOGRAFÍAS

13. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL CAMPAMENTO

Términos de Referencia
Estudio a Nivel Definitivo para la proyección "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



COPIA FIDEL DE ORIGINAL
NOMBRE Y PROGRESIVA

MODALIDAD Y ACCESO

ÁREA Y PERÍMETRO

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

Table with 3 columns: UTM EASTING, UTM NORTHING, UTM EASTING

UBICACIÓN GENERAL:

DISTRITO: CASERIO:

ANEXO: COMUNIDAD:

DESCRIPCIÓN:

- 1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual
5. Presencia de Cuerpos de Agua
6. Fauna
7. Distancia a Centros Poblados
8. Distancia a Áreas de Cultivo
9. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
10. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- 1. Cantidad de personal
2. Tipo de material de la infraestructura
3. Tiempo estimado de uso del área
4. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
5. Sistema de tratamiento de efluentes domésticos
6. Sistema de disposición de residuos sólidos domésticos
7. Equipamiento

FOTOGRAFÍAS

3.4. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PATIO DE MÁQUINAS

Términos de Referencia
Estudio a Nivel Definitivo para la proyección "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

NOMBRE Y PROGRESIVA

LADO Y ACCESO

AREA Y PERIMETRO

DENTRO DEL AREA DEL CAMPAMENTO

SI..... NO.....

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACION GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRITO, CASERIO; ANEXO, COMUNIDAD

DESCRIPCION:

- 1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual
5. Presencia de Cuerpos de Agua
6. Fauna
7. Distancia a Centros Poblados
8. Distancia a Areas de Cultivo
9. Afectación a Areas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
10. Afectación a Sitios Arqueológicos

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Asesoría Ciudadana y Gestión Documental

Rosa Amelia Noriega Ocas
Firma Titular
R.M. N° 19-2013 MTC/CI
Rep. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DESCRIPCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- 1. Tiempo estimado de uso del área
2. Cantidad de maquinaria
3. Recorrido de efuentes (canales de drenaje, trampas de grasa y disposición final)
4. Almacén de combustible y surtidor (ubicación, área y volumen)
5. Sistema de contención de combustible
6. Sistema de disposición de residuos sólidos Industriales
7. Sistema de almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos
8. Almacén de insumos y materiales Industriales
9. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)

FOTOGRAFIAS

3.5. FICHA DE CARACTERIZACION DE LA PLANTA CHANCADORA

Terminos de Referencia: Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



**PERÚ**  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice Ministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Ambientales

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ESCOPA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

NOMBRE Y PROGRESIVA

USO Y ACCESO

ÁREA Y PERÍMETRO

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

VERTICE	NORTE	ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DISTRITO: \_\_\_\_\_ CASERÍO: \_\_\_\_\_

ANEXO: \_\_\_\_\_ COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

- DESCRIPCIÓN:**
1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
  2. Capacidad de Uso Mayor
  3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
  4. Uso Actual
  5. Presencia de Cuerpos de Agua
  6. Fauna
  7. Distancia a Centros Poblados
  8. Distancia a Áreas de Cultivo
  9. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
  10. Afectación a Sitios Arqueológicos

**DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)**

1. Tiempo estimado de uso del área
2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor)
3. Almacenamiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
4. Sistema de disposición final de residuos sólidos
5. Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos
6. Distribución de las áreas de almacenamiento de materiales procesados

**FOTOGRAFÍAS**

**3.6. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA**

Términos de Referencia: Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica" 44





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



NOMBRE Y PROGRESIVA

USO Y ACCESO

AREA Y PERIMETRO

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM: Mitelano de Transportes y Comunicaciones, Oficina de Asesoría al Ciudadano y Gestión Documental

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
PEDAGOGA TITULAR
R.M. Nº 245-2013 MTC del 16 de MAYO 2013
Reg. Nº 4165
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UBICACIÓN GENERAL:
DISTRITO: CASERIO:
ANEXO: COMUNIDAD:

- DESCRIPCIÓN:
1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual
5. Presencia de Cuerpos de Agua
6. Fauna
7. Distancia a Centros Poblados
8. Distancia a Áreas de Cultivo
9. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
10. Afectación a Sitios Arqueológicos

- DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)
1. Tiempo estimado de uso del área
2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, trampas, poza de sedimentación y cuerpo receptor)
3. Área de almacenamiento de insumos
4. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
5. Sistema de disposición final de residuos sólidos
6. Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos
7. Plataforma y sistema de contención



Término de Referencia: Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesorías Técnicas y Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

3.7. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA DE CONCRETO

NOMBRE Y PROGRESIVA

LADO Y ACCESO

AREA Y PERIMETRO

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

VERTICE	NORTE	ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DISTRITO: CASERIO:

ANEXO: COMUNIDAD:

DESCRIPCIÓN:

1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual
5. Presencia de Cuerpos de Agua
6. Fauna
7. Distancia a Centros Poblados
8. Distancia a Áreas de Cultivo
9. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Aynortiguamiento
10. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

1. Tiempo estimado de uso del área
2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, poza de sedimentación y cuerpo receptor)
3. Área de almacenamiento de insumos
4. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
5. Sistema de disposición final de residuos sólidos
6. Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos

FOTOGRAFÍAS



Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

3.8 FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LOS POLVORINES

NOMBRE Y PROGRESIVA

LADO Y ACCESO

AREA Y PERIMETRO

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACIÓN GENERAL:
DISTRITO: CASERIO:
ANEXO: COMUNIDAD:

DESCRIPCIÓN:
1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual
5. Presencia de Cuerpos de Agua
6. Fauna
7. Distancia a Centros Poblados
8. Distancia a Áreas de Cultivo
9. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
10. Afectación a Sitios Arqueológicos

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
REGISTARIA TITULAR
R.M. Nº 179-2013-MTC/01
10 de Mayo 2015
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOTOGRAFÍAS



Términos de Referencia
Estudio a Nivel Definitivo para el Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes



"Censo de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**Anexo 4: Línea Base Socio-Económica (LBS)**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**4.1. Demografía**

Descripción Censo Poblados	Población por Sexo		Población Total	Porcentaje referente al Distrito	Porcentaje referente a la Provincia	Índice Crecimiento Poblacional Inter censal	
	Hombres	Mujeres				1980-1993	1993-2007

**4.2 Comunidades Campesinas**

Nombre	Etnia/Familia Lingüística	Distrito	Provincia	Anexos / Caseríos	Ubicación Geográfica (Progresiva o UTM)	Condición Legal de la Comunidad	Tenencia del Terreno Comunal	Número de Comuneros	
								Activos	No Activos

**Educación**

**4.3 Características Generales**

Nombre de la Institución Educativa	Tipo de Gestión (Estatal o Privada)	Nivel Educativo (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior)	Ubicación Geográfica (Progresiva o UTM)	Número de Alumnos Matriculados (Último Año)	Ausentismo Escolar (Último Año) (%)	Deserción Escolar (Último Año) (%)	Calidad de Infraestructura		
							Materiales de Construcción	Agua	Luz

**4.4 Distancia a la Infraestructura**

Institución Educativa	Distancia a la Infraestructura/ eje de la Vía

Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Salud  
4.5 Características Generales

Centro Poblado	Nombre del Establecimiento	Tipo de Gestión (Público o Privado)	Nivel (postas, centros de salud, hospitales, etc.)	Capacidad Resolutiva		
				Equipamiento	Personal Médico	Servicios de Salud que brinda

5.5 Distancia a la infraestructura de la vía

Establecimiento de Salud	Distancia al Eje de la Vía

Transporte  
5.6 Información General

Empresas de Transporte	Tipo de Transporte (Pasajeros/Carga)	Rutas	Nro. de Unidades	Tipo de Unidades (Coaster, combi, mototaxis y otros)	Nro. de Pasajeros por Unidad

5.7 Tarifas de Transporte de Pasajeros

Empresas de Transporte	Rutas	Turno/Horario/Frecuencia	Tarifas

5.8 Tarifas de Transporte de Carga

Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huantavelica"



ROSA AMELIA NORIEGA OCSA S  
R.M. Nº 005-2013-MTC/01  
10 MAR 2015



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Empresas de Transporte	Rutas	Turno/ Horario/Frecuencia	Tarifas (Por peso o tipo de carga)

5.9 Matriz de Institucionalidad Local

Nombre Oficial de la Institución	Nombre del Representante	Principales Actividades Realizadas*	Grupo de Interés**		Nombre Del Entrevistado
			SI	NO	

\* Se deberá consignar las actividades que efectivamente lleva a cabo la institución y no sólo las formalmente establecidas en sus estatutos o reglamento  
\*\* Señalar si constituye un grupo de interés o no

5.10 Matriz de Grupos de Interés

Grupos de Interés	Opinión sobre los Impactos Ambientales y Sociales Positivos	Opinión sobre los Impactos Ambientales y Sociales Negativos	Tipo de Información que Requieren	Actividades
Consignar el nombre específico del grupo de interés	Realizar un análisis precisando los motivos para la opinión a favor del proyecto.	Realizar un análisis precisando los motivos para la opinión en contra del proyecto.	Información que requieren conocer respecto al proyecto	Actividades que realizar en relación al proyecto de infraestructura.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Director General de Programas y Proyectos de Transporte

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Anexo 5: Matriz de Convergencia de Factores

5.1: Matriz de Ubicación Espacial de Actividades

Table with columns for 'INSTALACIONES AUXILIARES Y CENTROS POBLADOS' and 'UBICACION DE LAS INSTALACIONES AUXILIARES Y CENTROS POBLADOS'. It includes a grid for 'MATRIZ DE UBICACION ESPACIAL DE ACTIVIDADES' with rows for activities like 'Roca y desbroce' and columns for locations like '00+000-00+000'.



Indica ubicación de la actividad

Indica que no se realiza actividad

ROSA ANITA NORIEGA OCCASAS
R.M. N° 025-2013-MTC/01
ES CORSA FIEL 071 PERU 2015





**PERU** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Ambientales y Sociales

"Defensa de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**5.2 PASIVO AMBIENTAL**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Progresiva: **ROGA AMELTA NOROCCA GOSAS**

Lado: **FEDATARIA TIBOLAN**

Distancia del eje actual: Referencia Fotográfica: Rep. N° **017** (FE COPIA FIEL DEL ORIGINAL)

**26 MAYO 2015**

**2. Tipos de Pasivos Ambientales (marcar con x)**

a. Deslizamiento      b. Erosión      c. Socavación  
d. Área degradada      e. Biótico      f. Antrópico  
g. Descripción general: .....

**2.1. Deslizamiento (marcar x)**

Tipo:	Rotacional ( )	Treslacional ( )	Complejo ( )
Actividad:	Insipiente ( )	Potencial ( )	Activado ( )
Desarrollo:	Insipiente ( )	Avanzado ( )	Colepsado ( )
Dimensiones (m):	Ancho	Altura	Profundidad
Material predominante:	Suelo residual ( )	Roca meteorizada ( )	Roca parentera ( )
Cobertura vegetal:	Natural ( )	Purma ( )	Pasto ( )
	Cultivos ( )	Escasa ( )	Sin cobertura ( )

**2.2. Erosión (marcar X)**

Tipos:	Laminar ( )	Difusa ( )	Concentrada ( )
	Diferencial ( )	Cárcava ( )	Socavación ( )
Pendiente de la ladera:	Plana ( )	Ongulada ( )	Montañosa ( )
Estado de humedad:	Inundada ( )	Húmeda ( )	Seca ( )
	Arroyo ( )	Manantial flujo libre ( )	Manantial a presión ( )
Material predominante:	Suelo residual ( )	Roca meteorizada ( )	Roca parentera ( )
Cobertura vegetal:	Natural ( )	Purma ( )	Pasto ( )
	Cultivos ( )	Escasa ( )	Sin cobertura ( )

**2.3. Socavación (marcar x)**

Obras de drenaje:	Taludes ( )	Plataforma ( )	Muros de contención ( )
-------------------	-------------	----------------	-------------------------

**2.4. Área degradada (marcar x)**

Área total (m²):	Presencia de agua ( )	Huayco ( )	
Gravedad:	Extrema ( )	Medio ( )	Baja ( )
Cobertura vegetal:	Natural ( )	Purma ( )	Pasto ( )
	Cultivos ( )	Escasa ( )	Sin cobertura ( )

**2.5. Biótico (marcar x)**

Diversidad de esp.:	Flora ( )	Fauna ( )
Especies afectadas:	.....	
Estabilidad:	Status ecosistema ( )	Resiliencia ( )
Tipo de afectación:	.....	

Términos de Referencia  
Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

53



<b>2.6. Antrópico (marcar x)</b>			
Desplazamiento poblacional:	Accidentalidad ( )	Actividad económica ( )	
Dispositivo para peatones:	Segmento crítico ( )	Dispositivo para reducir velocidad ( )	
Interferencia con centros poblados:			
<b>3. Gravedad del pasivo (marcar x)</b>			
In situ:	No ofrece peligro ( )	En evolución, puede ofrecer peligro	Ofrece peligro
En área adyacente:	No interfiere ( )	En evolución, puede interferir ( )	Interfiere ( )
<b>4. Clasificación (marcar x)</b>			
Niveles:	Crítico ( )	No Crítico ( )	
<b>5. Solución propuesta</b>			
<b>6. Esquema de la solución propuesta</b>			



COPIA FIEL DEL ORIGINAL







PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

C) TEMA AFECTACIONES A PREDIOS (Iniciar este tema en una página nueva)

a) REFERENCIA

Table with 2 columns: Field (MEMORANDUM, INFORME) and Value (Número del Memorando emitido por la DGASA, Número del Informe emitido por la Dirección de Línea de la DGASA)

b) ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialista miembro de la Empresa Consultora responsable del levantamiento de las observaciones.

c) LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Table with 2 columns: Field (OBSERVACION 1, RESPUESTA, UBICACION, OBSERVACION 2, RESPUESTA, UBICACION) and Value (Citar textualmente la Observación Realizada, Incluir la Respuesta Completa a la Observación emitida. Debe incluir los cuadros, gráficos o fotografías que se requieran para levantar la observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la observación o que se tomará en cuenta lo indicado. Precisar el ítem, subítem, acápite del capítulo y la página del Informe observado donde se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el caso. Igual a lo anterior.)



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decreto de las Peruanas con Discapacidad en el Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**FICHA SOCIO ECONÓMICA Y CULTURAL DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO**  
( Ficha Propuesta por la Autoridad Ambiental Sectorial - Dirección General de Asuntos Socio Ambientales)

**ENCUESTA TIPO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA (PARA APLICARSE AL JEFE/ JEFA DEL HOGAR)**

N°	
Lado	

**I. UBICACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA**

Departamento	Provincia	Distrito	
Centro Poblado	Región Natural	Comunidad	
Progresiva	Tramo	Rural	Urbano
			Petiturbano

**II. IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR**

2.1 Identificación	a) Colono	b) Mestizo	d) Conucenero
	e) Indígena	c) otros	
2.2 Nombres y Apellidos del Jefe o de la Jefa de Hogar o Familia:	DNI N°		
2.3 Nombres y Apellidos del Cónyuge / Conviviente:	DNI N°		
2.4 Es Ud.?	a) Soltero	b) Casado	c) Conviviente
	d) Divorciado	e) Viudo	f) Separado
2.5 ¿Cuántos años vive en la zona?	a) De 1 a 3	b) De 4 a 6	c) De 7 a 9
	d) Mas de 10		
2.6 ¿Cuál es su Lugar de Origen?	Departamento	Provincia	Distrito
	Comunidad		

**III. CONDICIÓN JURÍDICA DEL PREDIO AFECTADO**

3.1 ¿Es Ud. el Propietario?	a) La Comunidad	b) El Estado	c) Otro (especificar):	3.2 ¿De No ser Propietario quien es el dueño?
	d) Invasión	e) Cedido por la Comunidad	f) otro	a) Compraventa
				b) Alquiler
				c) Herencia
3.3 De ser Propietario o Poseedor, cómo lo adquirió?	3.4 ¿Qué Documentos tiene que prueben la Posesión o Propiedad del predio? (El Encapadonador debe solicitar el documento, para marcar la respuesta correcta)			
	a) Esta inscrito en Registros Públicos?	Si	No	Si es afirmativo, que Número Registral tienen?
	b) Tiene Título del PETT?	Si	No	Si es afirmativo, cual es el Número de la Unidad Catastral?
	c) Si el predio es Alquilado, tienen contrato de arrendamiento?	Si	No	d) Paga arbitrios
	d) Si el predio pertenece a la Comunidad, con que documento cuenta			Si
	3.5 ¿Cuánto tiempo ocupa este predio como propietario o poseedor?			No
	a) Hasta 1 año	b) Hasta 5 años	c) Entre 5 y 10 años	d) De 10 años a más

**IV. TIPO DE AREA AFECTADA**

4.1 El área afectada es?	a) Agrícola	b) Vivienda	c) Establecimiento comercial	d) Tapial
	e) Vivienda-agrícola	f) Vivienda-comercio	g) Pecuuario	h) Vivienda-terreno pecuario
	i) otros			



Términos de Referencia

58

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





**PERU** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Oficina de Asesoría Ciudadana y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS

FEDATARIA TITULAR

R.M. Nº 27-2013-MTC/01

**V. CARACTERÍSTICAS DE LA AFECTACIÓN - RURAL**

5.1 Si la afectación es terreno rural, que tipo de uso tienen?	a) Agrícola (cultivos)	b) Pastoral	c) Pesca	d) Otros
5.2 Si es agrícola, ¿qué produce?	a) Hortalizas	b) Tubérculos	c) Leguminosas	d) Frutales
	e) Pastos	f) Otros	Especificar:	
5.3 Número de cosechas en el último año	5.4 Superficie total cosechada en m <sup>2</sup> ó Ha			
5.5 Superficie afectada m <sup>2</sup> ó ha				
5.6 Si es Pecuaria, ¿qué especies animales y cantidades cría?	a) Vacuno	b) Ovinos	c) Caprino	
	d) Equinos	e) Aves	f) Otros (especificar)	
5.7 Indicar cantidades y precios de subproductos obtenidos en el último año	a) Leche	Lts.	Si	
	b) Carne	Kg.	Si	
	c) Otros:		Kg.	Si
5.8 Si es forestal				
5.8.1 Sierra ¿Qué especies de árboles cultiva o tiene?	a) Quinua	b) Eucalipto	c) Molle	
	d) otros			
5.8.2 Selva ¿Qué especies de árboles cultiva o tiene?	a) Catahua	b) Boana	c) Tornillo	
	d) Cedro	e) Canba	f) otros	
5.8.3 Costa ¿Qué especies de árboles cultiva o tiene?	a) Algarrobo	b) Sapote	c) Guayacán	d) otros
5.9 Edad aprox. De los árboles en el predio	5.10 Superficie TOTAL en Has ó m <sup>2</sup>			
	5.11 Superficie afectada			
	5.12 N° árboles /ha (aprox.)			
5.13 Número de árboles a ser afectados (debe ser llenado por el empadronador)	Especie 1	Especie 2	Especie 3	
	Otros			
5.14 ¿Quién es el dueño de los árboles?	a) La Comunidad	b) Usted	c) Otros (especificar)	
5.15 Indicar uso actual de los árboles	Cercos vivos	Leña	Sombra para ganado	
	Otros			
5.16 Indicar cantidad y precios soles vendidos en el último año	Especie 1	Unidades	Soles	
	Especie 2	Unidades	Soles	
	Especie 3	Unidades	Soles	
5.17 Otros beneficios del Bosque o Plantaciones. Si hay beneficios económicos precisar cuanto anualmente.				

**VI. CARACTERÍSTICAS DE LA AFECTACIÓN - VIVIENDA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

6.1 Si la afectación es vivienda, ¿cuántos ambientes tiene?	a) De uno a dos	b) De tres a cinco				
	c) De seis a más	6.2 De estos ambientes, cuantos están destinados para dormitorio?				
6.3 Su cocina esta dentro de su vivienda o fuera de ella?	a) Dentro de la vivienda	b) Fuera de la vivienda				
6.4 Su vivienda tienen servicios básicos?	Si	No				
6.5 Dentro de su vivienda desarrolla alguna actividad comercial?	Si	No				
6.6 Si la respuesta es Si, ¿qué actividad económica desarrolla en su vivienda?	a) Bodega	b) Restaurante	c) Taller Automotriz	d) Carpintero	e) Otros:	
6.7 ¿Cómo se encuentra la construcción del predio? (debe ser llenado por el encuestador)	a) Consolidada	b) Semiconsolidada	c) Otros			
6.8 Material predominante en las paredes:	a) Adobe	b) Cemento	c) Madera	d) piedra	e) Quincha	f) Pona
	g) Calta	h) otros	i)			
6.9 Material predominante en el techo:	a) Calamina	b) Teja	c) Concreto	d) Paja	e) estera	f) Otros (especificar)
6.10 Material predominante en el piso:	a) Cerámica	b) Tierra	c) Madera	d) Otros (especificar)		

Términos de Referencia

Formulario N° 001 - Formulario para la obra "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

99



**PERU** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**VII. SERVICIOS BÁSICOS DEL PREDIO**

7.1 ¿De dónde proviene el agua que utiliza?  
Precisar nombre de la fuente (para ser llenado por el encuestador):

a) Acequia	b) Pozo	c) Canal	d) Red Pública	e) Río	f) Quebrada
h) Manantial i) Ninguno j) Otros (especificar):					

7.2 El predio afectado, ¿Tiene instalaciones sanitarias? a) Desague b) Letrina c) Ninguno (Campo libre)

7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Petróleo d) Vela e) Ninguno

**VIII. SERVICIOS DE SALUD**

8.1 En caso de enfermarse o una emergencia, ¿dónde se atiende?  
a) Botiquín b) Promotor de salud c) Centro de salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradicional

8.2 Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermedades?  
a) IRA b) EDA c) Dengue d) UTA e) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaria  
i) Brujería ó Daño j) Susto k) Aire

**IX. SERVICIOS DE EDUCACIÓN**

9.1 ¿Existen Centros Educativos cercanos? Nivel del CE: Primaria Secundaria Primaria y secundaria

9.2 ¿Dónde se encuentra ubicado?

9.3 Su familia hace uso del CE Si No

**X. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES**

10.1 ¿Quién toma la decisión en la crianza de los hijos en su hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja

10.2 ¿Quién aporta económicamente en su hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros

10.3 ¿Quién maneja el presupuesto del hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros

**XI. ASPECTOS ECONÓMICOS**

11.1 ¿Cuál es su actividad económica principal?  
a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpintero  
g) Técnico-enfermería h) Artesano i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (especificar)

11.2 ¿Desarrolla alguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si, ¿Cuál es?  
a) Bodega b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves e) Apicultor  
f) Otros (especificar)

11.3 ¿Cuánto posee:

11.4 ¿Cuánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/ b) Actividad secundaria: S/

11.5 ¿Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿De quien?  
a) Familiar/vecino b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es?

11.6 ¿Si usted es agricultor, su chacra a que distancia y tiempo se encuentra de su casa? a) Km. b) horas

11.7 ¿Vende algún producto de su chacra? Si No

11.8 ¿Qué Cultivo vende?

11.9 ¿Cuánto tiempo realizas su venta?

Términos de Referencia

60

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Sociales, Ambientales y Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ROSA AMELIA NORIEGA OCE  
FEBRATARA TITULAR  
FECHA: 21.02.2013  
ES COPIA  
2013

a) Una vez al mes	b) Dos veces al mes	c) Solo en ferias	d) Las veces que se pueda vender
11.10 ¿Cuánto ha recibido en dinero en su última venta? S/.			
11.11 ¿Realiza trueque?		Si la respuesta es Si, con qué producto hace el trueque?	
a) Alimentos	b) Animales	c) Medicinas	d) Otros (especificar)
11.12 Su actividad económica es la minería/pesca? Si No			
11.13 ¿Cómo desarrolla su actividad?		a) Contratado por empresa	b) Artesanal
11.14 ¿Cuánto es su ingreso mensual? S/.			

**XII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE**

12.1 Usualmente, ¿qué medios de transporte utilizan los miembros de su familia?				
a) Carro	b) Acemila	c) A pie	d) Otros (especificar)	
12.2 ¿Cómo se entera de las noticias?				
a) Radio	b) Radio equipo	c) TV	d) Parlante Local	
e) Transmisión oral	f) Asamblea comunal	g) Otros (especificar)		

**XIII. ORGANIZACIONES DE BASE Y PARTICIPACIÓN**

13.1 ¿En el lugar donde reside, participa o pertenece alguna Organización de Base?		Si	No
13.2 ¿En que Organización participa?		a) Comedor Popular	b) Vaso de Leche
		c) Club de madre	
		d) Iglesia	e) Otros
13.3 Participa usted en las Asambleas Comunitarias?		a) Frecuentemente	b) Algunas Veces
		c) Nunca	
13.3 ¿Existe alguna ONG en esta zona?		Si	No
13.4 ¿Cómo se llama la ONG?			
13.5 Recibe usted apoyo de las ONG's sobre		a) Capacitación	b) Créditos para microempresas
		c) Medicinas	d) Otros (especificar)

**XIV. EXPECTATIVAS CON EL REASENTAMIENTO Y COMPENSACIÓN SOCIAL**

14.1 ¿Esta Usted de acuerdo con el Mejoramiento de la carretera?		Si	No
14.2 Su vivienda va ser afectada, estaría de acuerdo en ser reubicado o reasentado?		Si	No
14.3 ¿Qué le gustaría recibir a cambio de ser reasentado o reubicado?			
a)			
b)			
c)			
14.4 Estaría de acuerdo con una compensación comunitaria?		Si	No
14.5 Además de las labores que desarrolla, le gustaría desarrollar alguna actividad que le genere mas ingresos?			
Si	No	14.6 Si la respuesta es Si, ¿qué actividad le gustaría?	
14.7 Si su terreno agrícola es afectado como le perjudica y que requeriría?			
14.8 ¿Le gustaría recibir algún curso de capacitación para mejorar su situación actual?		Si	No
14.9 Indique sobre que áreas le gustaría ser capacitado		a) Técnicos sobre crianza de animales	
		b) Técnicas de cultivo	
		c) Microempresas familiares	
		c) Transformación sobre productos agrarios	
Especificar que:			



Terminos de Referencia

"Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

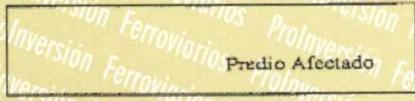


14.10 Indicar en el siguiente cuadro el nombre de los colindantes del lado derecho y del lado izquierdo.

Nombre del propietario/poseedor Colindante Izquierdo

Nombre del propietario/poseedor colindante derecho

14.10 Croquis aproximado del predio afectado (Indicar el se afecta a vivienda, terreno de cultivo, árboles etc)



Predio Afectado

14.11 Comentarios del Encuestador:

Blank lines for the surveyor's comments.



Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ANEXO - 8

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA TITULAR  
R.M. N. 1249-2013 MTC/DI  
Rep. N° 65 COPIA FINE DEL ORIGINAL

26 MAYO 2015

Términos de Referencia

63

... de la Federación con la Agencia "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MODELO DE PADRÓN GENERAL DE AFECTADOS

Esquema N° 01 - Cuadro Resumen de Afectaciones Prediales

TIPO DE EMPRESA CONSULTORA

Table with columns: Item, Código, PROYECTOS (Inicial, Final), Lado de la Vía, Afectados y Muestras del Muestreo, Dirección Jurídica de la Tenencia, Tipo de Predio, TERRENO (Área Afectada, Área, Área Total), VIVIENDA (N° de Viviendas, Área Afectada, Área, Área Total), CULTIVOS (Descripción, Plantas, Área).

NOTA - (1) Propietario / Poseedor / Arrendatario / Precario / Conyunto
(2) Rural / Urbano

Incluir el Esquema siguiente, de cada afectación de obras complementarias

Table with columns: Carretera, Lote, Otros. Sub-columns: Descripción, H (m.), Long. (m.), Descripción, Área (m²), Descripción, Unidad.

Esquema N° 02 Cuadro Resumen de la

Table with columns: Item, Nº Predios, Terrenos, Viviendas, Cultivos. Sub-rows: Derecho de Vía, Área de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. CONDICION LEGAL: PROPIETARIO/POSESIONARIO
- 2. SOLICITANTE: MTC
- 3. FECHA DE LA INSPECCION
- 4. UBICACION / LOCALIZACION

- Carretera:
- Sector:
- Distrito:
- Provincia:
- Departamento:
- Progresiva:
- Lado:

5. ZONIFICACION Y USO ACTUAL DEL PREDIO:

Zonificación : Rústico, de acuerdo al Plano de Zonificación vigente.  
 Uso actual : Sin uso actual.

6. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS

- Pistas :
- Veredas :
- Servicios :

7. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

- Por el Norte:
- Por el Este:
- Por el oeste:
- Por el Sur:

8. PERÍMETRO

9. ÁREA DEL PREDIO

De acuerdo a Memoria Descriptiva y Plano N° , de fecha suscrito por el Ing. CIP N° , el área estaría detallada de la siguiente manera:

- ÁREA TOTAL :
- ÁREA AFECTADA :
- ÁREA REMANENTE :

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**PERU** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesoría y Gestión Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**10. OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

De acuerdo al Plano N° , suscrito por el Ing. CIP N° y metrados deducidos en la inspección ocular, las obras complementarias son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	Unidad	METRADO

**11. DESCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

**12. CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN (SI HUBIERE)**

De acuerdo a la inspección ocular practicada las edificaciones presentan las siguientes características:

Obras Complementarias:

**13. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

**14. ANTIGÜEDAD, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DEPRECIACIÓN**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Rosa Amelia Noriega Ocasas  
REDATARIA REGULAR  
R.M. 11777-2013 MTC  
Reg. N° 7.18 MAYO 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Descripción Obras Complementarias	antigüedad	estado de conservación	depreciación	factor de depreciación

**15. TITULACIÓN E INSCRIPCIÓN**

**16. SERVIDUMBRES**

**17. CARGAS Y GRAVAMENES**

**18. OBSERVACIONES**

Para la presente valoración, se ha contado con la siguiente documentación proporcionada por el solicitante:

- Plano N° , de fecha , suscrito por el Ing. CIP N°
- Memoria Descriptiva de fecha , suscrita por el Ing. CIP N°
- Copia Literal / Informativa / Certificada de la partida , tomo folio del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de
- DNI N°

**19. ANEXO FOTOGRAFICO**

(El Registro fotográfico debe evidenciar las características técnicas descritas en la memoria descriptiva, debiendo consignarse: Resumen descriptivo, fecha de la toma, y secuencia fotográfica).

Lima, de de 201



Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

10. OBRAS COMPLEMENTARIAS.

De acuerdo al Plano N° , suscrito por el Ing. CIP N° y metrados deducidos en la inspección ocular, las obras complementarias son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	Unidad	METRADO

11. DESCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

12. CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN (Si hubiere)

De acuerdo a la inspección ocular practicada las edificaciones presentan las siguientes características:

Obras Complementarias:

13. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

14. ANTIGÜEDAD, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DEPRECIACIÓN

N°	Descripción Obras Complementarias	antigüedad	estado de conservación	depreciación %	factor de depreciación

15. TITULACIÓN E INSCRIPCIÓN

16. SERVIDUMBRES

17. CARGAS Y GRAVAMENES

18. OBSERVACIONES

Para la presente valuación, se ha contado con la siguiente documentación proporcionada por el solicitante:

- Plano N° , de fecha , suscrito por el Ing. CIP N°
- Memoria Descriptiva de fecha , suscrita por el Ing. CIP N°
- Copia Literal /Informativa /Certificada de la partida , tomo , folio del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de
- DNI N°

19. ANEXO FOTOGRÁFICO

(El Registro fotográfico debe evidenciar las características técnicas descritas en la memoria descriptiva, debiendo consignarse: Resumen descriptivo, fecha de la toma, y secuencia fotográfica).

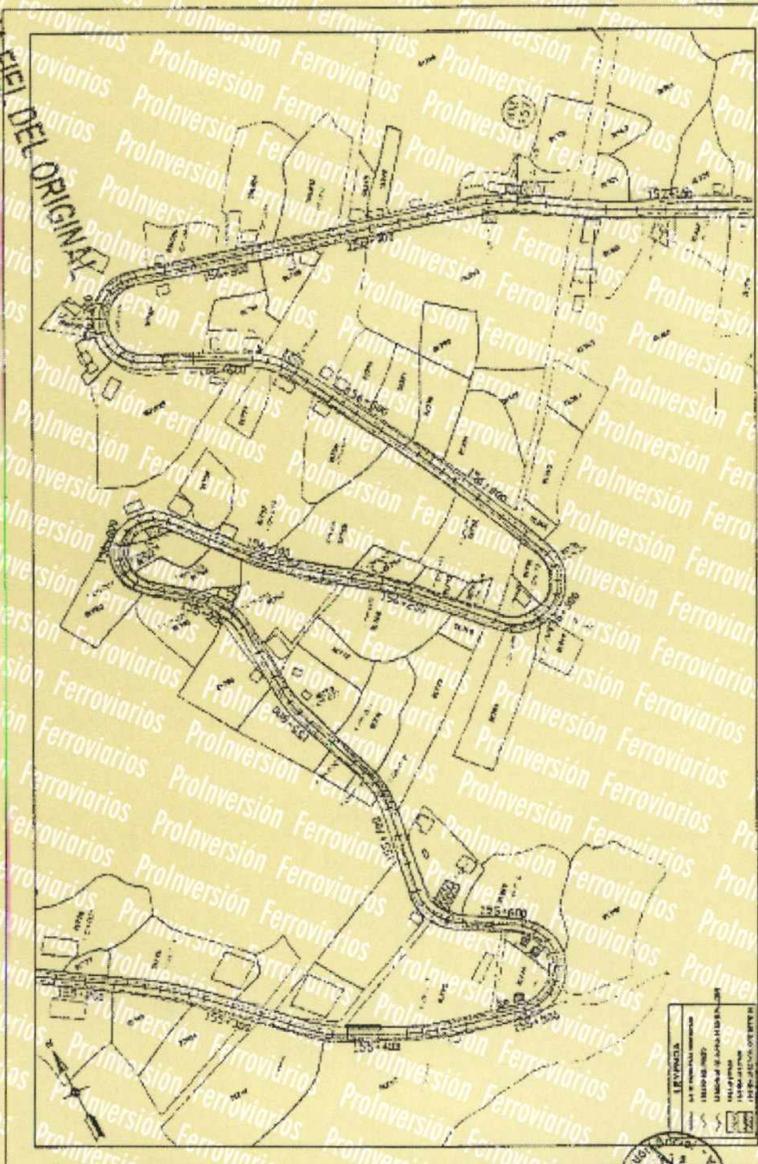
Lima, de de 201\_

Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para la proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica"



ES COPIA DEL ORIGINAL



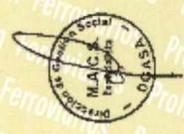
PLANO C1 A3E  
Escala: 1:1000  
PROYECTO: ...  
FECHA: ...

Estudio a título definitivo para la propuesta "Rehabilitación integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Viceministerio de Transportes

Decreto de los Ferrocarriles con Disposición en el Perú  
Visto de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

PERÚ



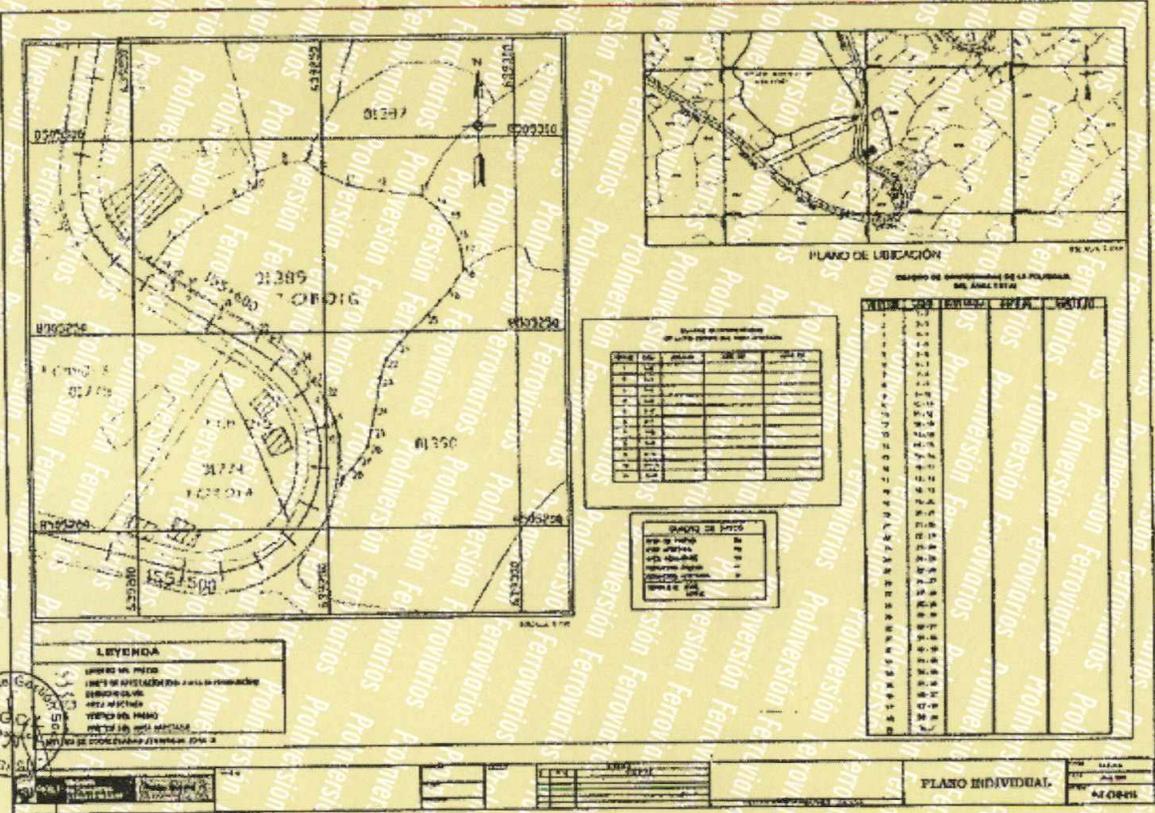


PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asistencia y Cooperación Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Oficina de Asesoría al Quindario y Gestión Documental

**ROSA AMELIA NORIEGA OCEBAS**

R.O.U. N° 110  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 MARZO 2015



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

"Defensa de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ANEXO - 9**

Estructura de Costos para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetalado (EIA-sd) "Mejoramiento de la Carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu" - Cusco.

LONG 31.101 Km  
PLAZO 077 MESES  
FECHA Septiembre 2014

**1.- ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	TARIFA (S/)	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
<b>A</b>	<b>SUELDOS</b>						
A.1.0	Personal Profesional						
A.1.1	Especialista Ambiental	H-M	1,00	3,50			
A.1.2	Especialista en flora y fauna	H-M	1,00	1,00			
A.1.3	Especialista Social	H-M	1,00	2,50			
A.1.4	Especialista en Expropiaciones	H-M	1,00	2,50			
A.1.5	Especialista en Sanearmento (Físico-Legal)	H-M	1,00	1,50			
A.2.0	Personal de Apoyo Técnico						
A.2.1	Asistente en afectaciones	H-M	1,00	2,50			
A.2.2	Asistente Social	H-M	1,00	2,50			
A.2.3	Dibujante GIS	H-M	1,00	1,00			
A.2.4	Dibujante - AutoCAD	H-M	1,00	2,00			
A.2.5	Topógrafo	H-M	2,00	1,00			
A.2.6	Asistente de Topografía	H-M	6,00	1,00			
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						
B.1.0	Alquileres						
B.1.1	Camioneta 4*4 (Incl. Operación)	U-M	1,00	1,00			
B.1.2	Local para talleres y consultas públicas	Glb	1,00				
B.1.3	Talleres Informativos y consultas públicas	Glb	1,00				
B.1.4	Proyector y Ecran para Taller Informativo	Glb	1,00				
B.1.5	Equipo de Sonido para Taller Informativo	Glb	1,00				
B.2.0	Servicios						
B.2.1	Estación Total	Glb	2,00	1,00			
B.2.2	Avisco Radiales para Taller Informativo	Glb	1,00				

Términos de Referencia

70

Estudio a Nivel Definitivo para la obra "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	MESES	VALOR UNITARIO	PARCIALES	TOTALES
B.2.3	Información Meteorológica y Cartográfica	Glb	1.00				
B.2.4	Adquisición de información Catastral y registro de predios.	Glb	1.00				
B.2.5	Trámites ante la ALA (Derecho de trámite e inscripción ocular de cantares de río)						
B.3.0	Otros Alquileres						
B.3.1	Comunicaciones y Otros	Glb	1.00				
<b>C</b>	<b>MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO</b>						
C.1.0	Pasajes						
C.1.1	Pasajes terrestres - Personal Profesional (Ida y Vuelta)	Pasajes	12.00				
C.1.2	Pasajes terrestres - Personal de Apoyo Técnico (Ida y Vuelta)	Pasajes	8.00				
C.2.0	Viáticos						
C.2.1	Viáticos - Personal Profesional	Viáticos	12.00				
C.2.2	Viáticos - Personal de Apoyo Técnico	Viáticos	8.00				
<b>D</b>	<b>MAT. MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA</b>						
D.1.0	Copias, impresiones	Mes		3.50			
D.2.0	Materiales de Oficina y Útiles de escritorio	Mes		3.50			
D.3.0	Materiales fungibles de topografía, suavis y hidráulica	Mes		3.50			
D.4.0	Material Fotográfico y de Filmación	Mes		3.50			

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

**ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS**  
FEBATARIA TITULAR  
R.M. N° 749-2013-MTC/D1  
Rep. N° 4160  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 MAR 2015



Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO - 10

Estructura de Costos para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-SD) Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

PRESUPUESTO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Table with columns: Item, Descripción, Unid., Mesada, D (Justicia), Parcial, Forma de Pago. It lists various environmental management activities and their associated costs.

RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Summary table with columns: Item, Descripción, Total S/., showing the total costs for each category.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Términos de Referencia

Estudio a Nivel Definitivo para el proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

## ANEXO 15 – IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM

### 1) INTRODUCCIÓN

El presente documento debe de servir de base para definir los requisitos respecto a la implantación y aplicación de Metodología BIM en el contrato de concesión del proyecto "Ferrocarril Huancayo – Huancavelica" (en adelante FHH).

Se implementará el uso de la metodología BIM (*Building Information Modeling*) en todas las fases del Contrato de Concesión, siendo estas Diseño, Construcción y Operación y Mantenimiento.

Los términos y acrónimos utilizados en este anexo corresponden a los utilizados en la Guía Nacional BIM.

Cuando se hace referencia en el presente anexo al Supervisor se refiere al Ositrán o a quien este designe.

A continuación, se detallarán los siguientes aspectos, sin carácter limitativo:

- 1.0 Aspectos generales asociados a la aplicación de metodología BIM.
- 2.0 Objetivos de la aplicación de Metodología BIM.
- 3.0 Usos BIM de aplicación en cada fase del proyecto.
- 4.0 Desarrollo de los modelos BIM.
- 5.0 Gestión de la Información.
- 6.0 Entregables: Planos, Plan de Ejecución BIM (PEB), Modelos BIM de Proyecto Constructivo y otros a ser requeridos por el CONCESIONARIO en cumplimiento de lo regulado por el MEF (Plan BIM Perú).

A la Fecha de Cierre, el CONCESIONARIO deberá presentar el Plan de Ejecución BIM (PEB), para aprobación del CONCEDENTE. El CONCEDENTE tendrá un plazo de diez (10) Días para, de ser el caso, emitir observaciones al PEB. Luego de ello, el CONCESIONARIO tendrá un plazo de cinco (5) Días para levantar las observaciones formuladas y el CONCEDENTE un plazo de cinco (5) Días para aprobar el PEB o, de ser el caso, rechazar la aprobación del mismo. En caso no se apruebe el PEB, la controversia será sometida a la Junta de Resolución de Disputas.

En caso que, transcurridos los diez (10) Días señalados en el párrafo anterior el CONCEDENTE no hubiera emitido pronunciamiento, el siguiente primer Día el CONCESIONARIO requerirá que, en un plazo de cuatro (4) Días adicionales emita su pronunciamiento, bajo apercibimiento de que en caso de no pronunciarse dentro de dicho plazo, el PEB se considerará aprobado. En caso el CONCEDENTE emita observaciones al PEB dentro de este plazo adicional de cuatro (4) Días, el CONCESIONARIO tendrá cuatro (4) Días para levantar las observaciones formuladas y el CONCEDENTE un plazo de dos (2) Días para aprobar el PEB o, de ser el caso, rechazar la aprobación del mismo.

Este PEB aprobado se convertirá en el Plan de Ejecución BIM de la fase contractual, en adelante PEB, que regirá la estrategia de intercambio de información para dar respuesta a los requerimientos e intereses del CONCEDENTE expresados en el presente documento.

El Desarrollo del Plan de Ejecución BIM estará a cargo del CONCESIONARIO y será sometido a sesiones de puesta en marcha, que como mínimo serán:

- Reunión análisis del PEB presentado por el CONCESIONARIO a la Fecha de Cierre y necesidades particulares a incorporar.
- Aprobación y publicación de PEB de Proyecto por parte del CONCEDENTE.

## 2) ASPECTOS GENERALES ASOCIADOS A LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

### 2.1) Requisitos generales

Las condiciones particulares BIM no cambian ninguna relación contractual ni modifican las responsabilidades acordadas por las partes en el Contrato.

El CONCESIONARIO será responsable de la calidad de los modelos digitales 3D de información, modelos digitales de modelación ferroviaria. Deberá responder por sus subcontratas y la calidad de la información que aporten. Adquiere por tanto el rol de "coordinador BIM" de Proyecto con las empresas participantes, el cual se responsabilizará de la implementación de todos los procedimientos de aseguramiento de la calidad, tests y federación de los modelos previo a las entregas parciales y de hito, entre otros.

El CONCESIONARIO será responsable de incluir en los modelos de información toda aquella documentación requerida por el responsable del Contrato.

- El CONCESIONARIO deberá considerar en el PEB un capítulo en el que se detalle cómo realizarán el Control de Calidad a los modelos BIM de cada especialidad y al contenido que se generen a partir de estos. Para ello deberá plantear una serie de formatos y procedimientos de Control de Calidad enfocándose principalmente en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Control de Calidad de Estándares BIM: Basado en verificar el cumplimiento de estándares de modelado BIM para asegurar que el contenido que se generen dentro de los modelos BIM cumplan con las nomenclaturas e información previamente estandarizadas.

- Control de Calidad de Integridad del Modelo: Se verificará que los modelos BIM por cada especialidad y en cada entregable cumplan con incluir los elementos especificados en el capítulo Alcances y que estos cumplan con el nivel de detalle (LOD) requerido.

- Control de Calidad de Duplicados de Elementos: Es usual durante el proceso de generación de modelos BIM duplicar accidentalmente ciertos elementos que componen el modelo lo que conduciría a errores en la cuantificación de cantidades. Debido a ello, el concesionario deberá indicar el procedimiento para evitar duplicidad en los elementos.

- Control de Calidad de Inspección Visual: El Coordinador BIM hará una revisión visual a los distintos modelos de especialidades, con el objeto de identificar errores de modelado que podrían derivar a una mala interpretación de planos, metrados y aspectos constructivos inadecuados, asimismo, coordinará con los responsables para la corrección de los mismos.

- Control de Revisión de Planos BIM: Esta revisión se realizará conjuntamente entre el Coordinador BIM, los Modeladores BIM y el Especialista a fin de dar el visto bueno a la presentación, laminado y etiquetado de elementos en la elaboración de los planos BIM a fin de que estos se acomoden a los estándares normativos y de entregables propios del Especialista.

### 2.2) Inclusión BIM en el Proyecto

La inclusión de la metodología BIM supone la creación de un sistema de gestión centralizada entorno a modelos de información, completo, trazable y accesible en función de las responsabilidades incluidas tanto en la matriz de roles como en el proceso de gestión del Entorno Común de Datos (CDE).

El modelo será actualizado de manera progresiva e iterativa en intervalos pactados con el CONCEDENTE, siendo el procedimiento a partir del cual se generan los entregables BIM.

### 2.3) Derechos del CONCEDENTE y SUPERVISOR

El CONCESIONARIO deberá permitir el acceso al CONCEDENTE Y SUPERVISOR para las auditorías de calidad y del funcionamiento del Entorno Común de Datos de acuerdo con lo establecido en la ISO 19650 y la Guía Nacional BIM, de manera que el CONCEDENTE pueda acceder a los entregables BIM



El CONCEDENTE se declara propietario de toda la información producida en el contrato, ya sea digital o no digital; y del derecho a su uso.

El CONCESIONARIO tiene derecho de uso durante la generación de información del proyecto. Cualquier otro uso lucrativo, o no, de los modelos y otros documentos materia del contrato, no podrá ser usado, transferido, divulgado sin la autorización expresa, específica y temporal por parte del CONCEDENTE. Este derecho del CONCESIONARIO se extenderá a sus posibles subcontratas, en las mismas condiciones.

#### 2.4) Estándares

El CONCESIONARIO será el responsable de definir un esquema de Estandarización basado en los principios de la Metodología BIM tomando como principal referencia la Guía Nacional BIM actualizada a su última versión.

Se admitirán la utilización de otros estándares y clasificaciones, como el ISO 19650, PAS 1192 y otros debidamente justificados.

#### 2.5) Software

Los modelos BIM se realizarán con el software a elección del CONCEDENTE.

Se presentará como parte del PEB una propuesta de softwares (como, por ejemplo, OpenRail Designer, ISTRAM, AUTODESK AEC COLLECTION, SYNCHRO, OpenBuilding Designer, ASSETWISE FOR RAIL, etc.), para dar respuesta a cada uno de los Usos BIM requeridos, preferiblemente en forma de mapa de software. El o los softwares elegidos deberán permitir la revisión del CONCEDENTE en cualquiera de sus entregas.

El Concesionario deberá realizar la capacitación al equipo técnico del CONCEDENTE y SUPERVISOR al menos 2 veces sobre la utilización del o los softwares elegidos, con el objetivo de formar al CONCEDENTE Y SUPERVISOR con los conocimientos necesarios y suficientes para que estos puedan realizar sus respectivas funciones. El contenido del curso tanto a nivel de temario como de plazos deberá estar indicado en el PEB.

El software/s seleccionado/s deberá ser capaz de realizar modelos 3D exhaustivos con los niveles de detalle requeridos por el Concedente, teniendo en cuenta las particularidades de las obras objeto del presente proyecto.

El CONCESIONARIO deberá realizar todas las pruebas y ajustes necesarios para que la estructura de información de los modelos nativos y su exportación a formatos abiertos Open BIM cumpla con los requerimientos del CONCEDENTE.

El Modelo Final será entregado en archivo nativo definido en el PEB, incluyendo todas las librerías, familias y objetos.

El Modelo Final debe ser entregado en formato IFC previo consenso con el SUPERVISOR y CONCEDENTE.

#### 2.6) Roles BIM

El liderazgo de la implementación de la Metodología BIM, deberá estar a cargo del CONCESIONARIO. Para ello, deberá presentar dentro del PEB, un equipo de especialistas que pueda articular la implementación de esta metodología en el Proyecto, que podrán formar parte de sus subcontratistas.

La dimensión del equipo BIM y los requerimientos sugeridos para los roles BIM, que deberán ser asignados por el CONCESIONARIO, se definirán tomando como referencia la Guía Nacional BIM y se ajustarán a las necesidades que el CONCESIONARIO estime oportuno.

## 2.7) Aseguramiento de la calidad

El concesionario compartirá, como parte del PEB la definición del sistema de aseguramiento de la calidad BIM para garantizar el cumplimiento de lo expuesto en dicho documento. Se celebrarán reuniones de coordinación durante la fase de diseño y durante la fase de construcción para asegurar el cumplimiento del PEB y controlar la coordinación espacial.

## 3) OBJETIVOS DE LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

A continuación, se enumeran y describen los objetivos a conseguir mediante la implantación de la metodología BIM en el proyecto.

La consecución de dichos objetivos vendrá dada mediante la aplicación de los Usos BIM determinados para cada objetivo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	EDI	EJECUCIÓN DE OBRAS	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Proporcionar soporte en la toma de decisiones	Mayor conocimiento de las propuestas de solución.	0	0	0
	Mejora de la capacidad de reacción ante imprevistos.	0	0	0
	Mejora de comunicación entre agentes implicados.	0	0	0
Centralización de la información de los activos	Mejora en la calidad de los procesos evitan- do duplicidad de información.	0	0	0
	Reducción de riesgo de sobrecostes en obra debido a la utilización de información actualizada.	0	0	0
Facilitar la interpretación y comunicación del proceso constructivo	Mejor análisis de cumplimiento de requerimientos.	0	0	0
	Ciclos de aprobación externos más rápidos (trámites).	0	0	0
	Visualización de las prescripciones del proyecto.	0	0	0
Garantizar la coordinación entre disciplinas del proceso constructivo	Definición detallada de las soluciones multidisciplinares.	0	0	0
	Colaboración entre propiedad/equipos de diseño/construtores.	0	0	0
	Coordinación entre disciplinas/subcontratistas.	0	0	0
	Anticipación en la detección de problemas de coordinación en obra.	0	0	0
Definir procesos constructivos fiables minimizando las desviaciones	Facilitar la evaluación de procesos de construcción.	0	0	0
	Disponer de planos de producción fiables detallados por disciplina	0	0	0
	Incremento de la productividad personal	0	0	0
	Reducción del riesgo en actividades críticas	0	0	0
Mejorar la gestión de cambios durante el proceso constructivo	Trazabilidad de las decisiones de cambio.	0	0	0
	Evaluación eficiente del impacto económico de las alternativas.	0	0	0
Facilitar la gestión de la infraestructura acabada	Elaborar documentos de obra ejecutada con la información más fiable y precisa.	0	0	0
	Facilitar la transferencia de datos de explotación y conservación.	0	0	0
Apoyar la transferencia de información desde	Conectar los equipos de diseño, obra y operación y mantenimiento mediante la utilización de modelos BIM.	0	0	0

 <b>diseño y obra a las fases de operación y mantenimiento</b>	Generar información precisa acordada previamente entre los equipos para la gestión, la operación y mantenimiento.	□	□	□
<b>Facilitar la gestión de operación y mantenimiento</b>	Facilitar la gestión del activo durante la operación y mantenimiento	□	□	□

**TABLA 1 OBJETIVOS**

**4) USOS BIM DE APLICACIÓN EN CADA FASE DEL PROYECTO**

Los principales usos del modelo BIM asociados a los objetivos BIM establecidos están descritos a continuación y alineados con la propuesta de Usos BIM de la Guía de elaboración del Plan de Ejecución BIM de la Guía Nacional BIM.

Los Licitadores expondrán en el Pre-PEB de forma simple y clara la estrategia que será seguida durante la redacción de proyecto para dar respuesta a cada uno de los Usos BIM requeridos por CONCEDENTE.

Se lista los principales usos del modelo BIM, según lo establecido en la siguiente tabla:

ITEM	NOMBRE USO BIM	OBJETIVO ESPERADO	RESPONSABLE	EDI	EJECUCIÓN DE OBRAS	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
1	Información centralizada	Usar los modelos BIM como fuente única, estandarizada y centralizada de la información producida durante la redacción de proyecto constructivo para su almacenamiento entorno al modelo digital y para una más coherente y uniforme transferencia de información de la fase de redacción a la fase de obra.	CONCESIONARIO	SI	SI	SI
2	Revisión de diseño	Uso de los modelos BIM potenciando su capacidad para revisar, modificar y complementar información del proyecto constructivo.	CONCESIONARIO/ CONCEDENTE	SI	SI	SI
3	Visualización	Usar los modelos BIM para favorecer la visualización del avance de los trabajos de diseño permitiendo una mejor comprensión de los procesos y una más fácil anticipación en la toma de decisiones. Esto permite también favorecer el sistema de producción de información del proyecto.	CONCESIONARIO	SI	SI	SI
4	Coordinación 3D	Mejorar la coordinación del proyecto integrando el uso de los modelos BIM en los procesos de coordinación entre disciplinas, incluso terceros externos al proyecto.	CONCESIONARIO	SI	SI	SI
5	Obtención de documentación 2D	Obtener la documentación 2D a partir de los modelos BIM. Centralizar la producción de información 2D en los modelos BIM. Esto permite un mayor	CONCESIONARIO	SI	SI	SI

		grado de coherencia en la información contenida en los planos.				
6	Obtención de mediciones y Costes	Usar modelos BIM, con información clasificada y estandarizada, para garantizar un mayor grado de trazabilidad para las partidas que componen el Presupuesto	CONCESIONARIO	SI	SI	SI
7	Generación de Infografías	Generación de información visual realista y renderizados para uso y promoción de los trabajos realizados	CONCESIONARIO	SI	SI	SI
8	Simulaciones constructivas	Uso de los modelos BIM para realizar simulaciones constructivas que permitan reducir riesgos e incertidumbres en la fase de obra, y la elección de los sistemas y procesos óptimos y seguros.	CONCESIONARIO	SI	SI	SI
9	Medio Ambiente	Obtención de la Huella de Carbono de la solución proyectada mediante el uso de los modelos BIM.	CONCESIONARIO	SI	SI	SI
10	Modelo de final de obra (Modelo "As Built")	Los modelos BIM "As Built" serán una representación del activo finalmente construido.	CONCESIONARIO	NO	SI	SI
11	Sistema de Gestión de Activos (SGA) en Operación y Mantenimiento	La información contenida en los modelos "As Built" será la base para la transmisión de información a utilizar en fase de Operación y Mantenimiento dentro de la plataforma SGA, especial, sobre el ciclo de vida de los activos para el mantenimiento preventivo o la renovación; también debe permitir un registro de las modificaciones realizadas, si hubiera, en las infraestructuras durante esta fase.	CONCESIONARIO	NO	NO	SI
12	Inventariado	Uso del modelo para hacer un inventariado digital de los activos construidos. Conforme al nivel de detalle correspondiente en cada una de sus fases.	CONCESIONARIO	SI	SI	SI
13	Gestión RAMS	Uso de los modelos BIM como apoyo para los análisis de riesgos y gestión RAMS	CONCESIONARIO	SI	SI	NO

**TABLA 2 USOS DEL MODELO BIM**

La descripción de la estrategia de respuesta por parte del CONCESIONARIO para cada uno de los Usos BIM descritos anteriormente, servirá al CONCEDENTE para cumplir los objetivos del proyecto.

4.1) Verificación de los Usos BIM



El Concesionario elaborará las tablas de usos BIM y los mapas de procesos BIM a fin de mostrar y evidenciar la estrategia para cada uno de los Usos BIM descritos anteriormente, con el fin de cumplir sus objetivos.

## 5) DESARROLLO DE LOS MODELOS BIM

Los modelos serán actualizados de manera progresiva e iterativa en intervalos pactados con el Concedente como parte de las entregas oficiales, siendo el principal procedimiento a partir del cual se generan total o parcialmente los entregables relativos a la documentación gráfica de carácter técnico del presente contrato.

La trazabilidad de los entregables, así como los procesos por los cuales éstos serán producidos, incluyendo post - procesados con otras herramientas o de edición de texto, se explicarán como parte del PEB.

Toda documentación referenciada en los modelos BIM será entregada en formatos nativos o en su defecto en los formatos originales a su recepción, si no fueron producidos por el Concesionario o alguna de sus subcontratas para el desarrollo del proyecto.

### 5.1) Niveles de información geométrica

El nivel de información para todos los elementos proyectados en las distintas disciplinas seguirá lo especificado en la tabla a continuación de acuerdo con los niveles de desarrollo incluidos en el último estándar publicado de "Level of Development Specifications" del BIM Forum Specs. Mayo 2018, referencia a nivel mundial y a lo definido en el cuadro resumen incluido en este documento.

Los elementos modelados se elaborarán según un Nivel de Desarrollo (Level of Development, LOD) acorde con el siguiente esquema.

LOD	DEFINICIÓN
LOD 100	Conceptual: Representación simple de la reserva de la ocupación del espacio de un objeto con el detalle mínimo para ser identificable. La representación es tridimensional y de color poco esmerado.
LOD 200	Genérico: Un modelo genérico suficientemente modelado para identificar el tipo y los componentes. Las dimensiones pueden ser aproximadas.
LOD 300	Específico: Un objeto específico suficientemente modelado para identificar materiales de tipos y componentes, con las dimensiones exactas. Adecuado para producción, o pre-construcción, es decir, con un diseño cerrado. Corresponde a una envolvente geométrica exacta de los elementos
LOD 400	Para fabricación: Un objeto suficientemente detallado, preciso y concreto según requisitos de construcción y que incluye la geometría y datos para la subcontratación del especialista. Ha de incluir todos los sub-componentes necesarios adecuados para permitir su fabricación..
LOD 500	Modelo "AsBuilt". Un modelo que representa la forma ejecutada de la infraestructura existente el objeto construido con cualquier adecuación de construcción.

**TABLA 3 NIVELES DE DESARROLLO (LOD)**

Se incluyen a continuación los LOD aplicables a los diferentes elementos contenidos en los modelos.

Los elementos modelados se elaborarán según un Nivel de Desarrollo (Level of Development, LOD) acorde con el siguiente esquema.

Fase de proyecto	EDI	FABRICACIÓN	AS BUILT
Emplazamiento (elementos existentes) - EM			
Topografía	LOD350	LOD 400	LOD500
Edificios existentes	LOD350	LOD 400	LOD500
Cimentaciones	LOD350	LOD 400	LOD500
Estructuras (horizontales y verticales)	LOD350	LOD 400	LOD500

Fase de proyecto	EDI	FABRICACIÓN	AS BUILT
Aceras	LOD350	LOD 400	LOD500
Calzada, elementos del vial y señalización	LOD350	LOD 400	LOD500
Arbolado y jardinería	LOD350	LOD 400	LOD500
Obras lineales - Trazado de vía - OL			
Geometría del trazado	LOD350	LOD 400	LOD500
Movimientos de tierras	LOD350	LOD 400	LOD500
Rellenos de hormigón	LOD350	LOD 400	LOD500
Superestructura de vía carril	LOD350	LOD 400	LOD500
Viarío y Urbanización - UR			
Pavimento de calzado y acera	LOD350	LOD 400	LOD500
Bordillos	LOD350	LOD 400	LOD500
Balizamiento	LOD350	LOD 400	LOD500
Barreras	LOD350	LOD 400	LOD500
Elementos de señalización horizontal y vertical	LOD350	LOD 400	LOD500
Rellenos de tierras	LOD350	LOD 400	LOD500
Rellenos de hormigón	LOD350	LOD 400	LOD500
Paneles informativos	LOD350	LOD 400	LOD500
Arbolado y jardinería	LOD350	LOD 400	LOD500
Vallado móvil	LOD350	LOD 400	LOD500
Geología y geotecnia - GE			
Sondeos	LOD350	LOD 400	LOD500
Estratigrafía	LOD350	LOD 400	LOD500
Tratamientos del terreno	LOD350	LOD 400	LOD500
Estructuras - ES			
Cimentaciones	LOD350	LOD 400	LOD500
Pilares	LOD350	LOD 400	LOD500
Muros	LOD350	LOD 400	LOD500
Losas	LOD350	LOD 400	LOD500
Vigas	LOD350	LOD 400	LOD500
Forjados	LOD350	LOD 400	LOD500
Muros pantalla	LOD350	LOD 400	LOD500
Vigas atado	LOD350	LOD 400	LOD500
Timpano	LOD350	LOD 400	LOD500
Escaleras, fosos de ascensor, ...	LOD350	LOD 400	LOD500
Elementos de impermeabilización	LOD350	LOD 400	LOD500
Juntas y sellantes	LOD350	LOD 400	LOD500
Túneles ferroviarios	LOD350	LOD 400	LOD500
Patio Taller	LOD350	LOD 400	LOD500
Puentes ferroviarios	LOD350	LOD 400	LOD500
Arquitectura - AR			
Estaciones	LOD350	LOD 400	LOD500
Paraderos	LOD350	LOD 400	LOD500
Barandillas	LOD350	LOD 400	LOD500
Techos	LOD350	LOD 400	LOD500
Cubiertas	LOD350	LOD 400	LOD500
Escaleras	LOD350	LOD 400	LOD500
Mobiliario Fijo	LOD350	LOD 400	LOD500
Muro Cortina	LOD350	LOD 400	LOD500

Fase de proyecto	EDI	FABRICACIÓN	AS BUILT
Muro Interior	LOD350	LOD 400	LOD500
Muro Exterior	LOD350	LOD 400	LOD500
Puertas	LOD350	LOD 400	LOD500
Rampas	LOD350	LOD 400	LOD500
Suelos	LOD350	LOD 400	LOD500
Suelos elevados	LOD350	LOD 400	LOD500
Techos	LOD350	LOD 400	LOD500
Falsos Techos	LOD350	LOD 400	LOD500
Ventanas	LOD350	LOD 400	LOD500
Ascensores	LOD350	LOD 400	LOD500
Escaleras mecánicas	LOD350	LOD 400	LOD500
Drenaje - DR			
Alcantarillado	LOD350	LOD 400	LOD500
Imbornales (desagües)	LOD350	LOD 400	LOD500
Sumideros	LOD350	LOD 400	LOD500
Elementos de desagüe	LOD350	LOD 400	LOD500
Acometida de drenaje a red de saneamiento	LOD350	LOD 400	LOD500
Pozos de registro	LOD350	LOD 400	LOD500
Arquetas	LOD350	LOD 400	LOD500
Instalaciones de Ventilación - IM			
Elementos de soporte	LOD350	LOD 400	LOD500
Inversores/onduladores	LOD350	LOD 400	LOD500
Armarios/contadores	LOD350	LOD 400	LOD500
Conectores y cableado	LOD350	LOD 400	LOD500
Conductos	LOD350	LOD 400	LOD500
Cuadro de maniobra	LOD350	LOD 400	LOD500
Ventiladores y extractores	LOD350	LOD 400	LOD500
Trampas de extracción de humos	LOD350	LOD 400	LOD500
Instalaciones Electricas - II			
Cableado alta tensión	LOD350	LOD 400	LOD500
Transformadores	LOD350	LOD 400	LOD500
Grupos electrógenos	LOD350	LOD 400	LOD500
Armarios	LOD350	LOD 400	LOD500
SAI y grupos de condensadores	LOD350	LOD 400	LOD500
Elementos de seguridad y protección	LOD350	LOD 400	LOD500
Cuadro de maniobra	LOD350	LOD 400	LOD500
Proyectores	LOD350	LOD 400	LOD500
Iluminación de emergencia	LOD350	LOD 400	LOD500
Lámparas	LOD350	LOD 400	LOD500
Sensores	LOD350	LOD 400	LOD500
Instalaciones de Telecomunicaciones y Seguridad Ferroviaria - IT			
Cableado fibra óptica	LOD350	LOD 400	LOD500
Hardware de video	LOD350	LOD 400	LOD500
Transmisores de datos	LOD350	LOD 400	LOD500
Postes SOS y elementos accesorios	LOD350	LOD 400	LOD500
Espiras y elementos de aforo	LOD350	LOD 400	LOD500
Sensores varios (térmicos, opacidad, CO, viento,...)	LOD350	LOD 400	LOD500



Fase de proyecto	EDI	FABRICACIÓN	AS BUILT
Instalaciones de Señalización y Seguridad Vial - IS			
Cuadros y racks	LOD350	LOD 400	LOD500
Balizas y equipamiento	LOD350	LOD 400	LOD500
Semaforización	LOD350	LOD 400	LOD500
Cableado	LOD350	LOD 400	LOD500
Paneles de señalización variable	LOD350	LOD 400	LOD500
Instalaciones de Emergencia - IE			
Bocas de incendio	LOD350	LOD 400	LOD500
Extintores	LOD350	LOD 400	LOD500
Altavoces y elementos accesorios	LOD350	LOD 400	LOD500
Circuito de agua a presión	LOD350	LOD 400	LOD500
Reposición de servicios afectados- RS			
Red Eléctrica	LOD350	LOD 400	LOD500
Red Gas Natural	LOD350	LOD 400	LOD500
Red de Telecomunicaciones	LOD350	LOD 400	LOD500
Red de Agua Potable	LOD350	LOD 400	LOD500
Red de Alumbrado Público	LOD350	LOD 400	LOD500
Red de Saneamiento	LOD350	LOD 400	LOD500
Red de Tráfico	LOD350	LOD 400	LOD500
Red de Riego	LOD350	LOD 400	LOD500
Red Eléctrica	LOD350	LOD 400	LOD500
Red Gas Natural	LOD350	LOD 400	LOD500

**Tabla 4 Niveles de Desarrollo (LOD) por elementos**

En los casos que algún componente o fase del proyecto no esté incluida en el listado anterior, el LOD se utilizará bajo las mismas características antes indicadas.

Para cada fase de la generación de información, el CONCESIONARIO presentará los modelos con el nivel requerido en la tabla anterior (según estándar Level of Development Specifications del BIM Forum).

Los modelos de situación existente recogerán la información procedente de la nube de puntos más toda la información que se pueda recopilar de proyectos "as built" relacionados.

Los modelos de situación existente recogerán todos los elementos que se vean afectados por la ejecución del proyecto.

Quedarán detallados como parte del Plan de Ejecución BIM todos aquellos elementos que por razones justificadas de plazos y dedicación requeridos no formen parte de los modelos BIM.

## 5.2) Estructuración de datos

División de modelos por disciplinas

Se seguirá la estructura de división de los modelos mostrada a continuación:

-	Entorno (Topografía - emplazamiento existente – nube de puntos)	Código EN
---	---	-----------

-	Obras lineales (trazado de vía)	Código LI
-	Drenaje	Código DR
-	Viaro y Urbanización	Código UR
-	Geología y geotecnia (estratigrafía, sondeos, tratamientos, ...)	Código GE
-	Arquitectura	Código AR
-	Estructuras	Código ST
-	Instalaciones eléctricas (baja tensión / iluminación)	Código II
-	Instalaciones mecánicas (ventilación / climatización / fontanería / saneamiento)	Código IM
-	Instalaciones de señalización y seguridad vial	Código IS
-	Instalaciones de emergencia	Código IE
-	Instalaciones de telecomunicaciones y seguridad ferroviaria	Código IT
-	Electrificación	Código AT

### ILUSTRACIÓN 1 CLASIFICACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Se definirá una estructura jerárquica que sirva para designar unívocamente cada uno de los elementos, de acuerdo con los sets de propiedades de CONCEDENTE.

Es de especial importancia la designación estandarizada de los elementos, que se realizará conforme a la Uniclass 2015 (The Unified Classification for the Construction Industry o Sistema de Clasificación para la Industria de la Construcción).

Para los elementos cuya clasificación no está correctamente reflejada en la Uniclass 2015 debido a su pertenencia a disciplinas de infraestructura ferroviaria, el CONCESIONARIO propondrá una clasificación acorde, basada en otras clasificaciones de naturaleza similar.

#### 5.3) Excepciones

Quedarán detallados como parte del Plan de Ejecución BIM todos aquellos elementos que por razones justificadas de plazos y dedicación requeridos no formen parte de los modelos BIM.

Los modelos de situación existente, en caso de que los haya, recogerán todos los elementos que se vean afectados por la ejecución de las obras. El Concesionario realizará y tratará su modelizado de lo existente y lo realmente ejecutado en el ámbito de las obras realizadas.

En lo referente a las infraestructuras existentes, el Concesionario deberá integrar toda la documentación relevante mediante cartografías 2D. Con carácter general las infraestructuras existentes fuera del área de concesión no se modelarán.

Respecto a los servicios afectados, el Concesionario será responsable de incluir en el modelo federado los modelos BIM que serán proporcionados por las empresas prestadoras de servicios, a través del CONCEDENTE en formato RVT, NWD o IFC.

A modo indicativo, pero no limitativo, y salvo que se considere esencial para la definición de la obra o la trazabilidad de las mediciones, no se modelarán los trabajos previos y demoliciones, desmontajes, medios auxiliares, protecciones, levantados y picados mecánicos o manuales, recibidos de mortero

de cemento, ayudas de albañilería, mallas de poliéster, rellenos, mallas de fibra de vidrio, decapados y desbrote, decapados, lijado y barnizados (las pinturas, tratamientos y protecciones irán asociados al tipo de material o acabado del elemento), excavaciones, reparaciones con mortero, cables, líneas (aunque sí sus canalizaciones), sistema de sellado; circuitos (aunque sí sus registros), conductores, cableado y protecciones menores de 5cm de espesor.

#### 5.4) Niveles de información no gráfica

La información no gráfica de los elementos de los modelos (metadatos) estará estructurada en torno a una agrupación de propiedades (set de propiedades), aprobada por el CONCEDENTE.

Las propiedades y set de propiedades de los elementos que compondrán los diferentes modelos BIM, estarán organizados de forma homogénea, estandarizada. No se admitirán elementos en los modelos que no contengan la estructura de set de propiedades definida por el CONCEDENTE.

La estructura de set de propiedades del CONCEDENTE tendrá el siguiente aspecto:

NOMBRE PARÁMETRO	SET PROPIEDADES	DE TIPO CAMPO	DESCRIPCIÓN
CONCEDENTE_DISCIPLINA	PSET_CONCEDENTE	TEXTO	Disciplina a la que pertenece el elemento
CONCEDENTE_SUBDISCIPLINA	PSET_CONCEDENTE	TEXTO	Subdisciplina a la que pertenece el elemento
CONCEDENTE_CLASIFICACION	PSET_CONCEDENTE	TEXTO	Código de clasificación del elemento según el código Uniclass
CONCEDENTE_MEDICION	PSET_CONCEDENTE	TEXTO	Código de la unidad de obra a la que hace referencia el elemento
CONCEDENTE_EDT	PSET_CONCEDENTE	TEXTO	Estructura del desglose de los trabajos.
CONCEDENTE_FASE	PSET_CONCEDENTE	TEXTO	Fase a la que pertenece el elemento del modelo.
CONCEDENTE_PROYECTO	PSET_CONCEDENTE	TEXTO	Proyecto al que hace referencia

**TABLA 5 SET DE PROPIEDADES DE CONCEDENTE**

Estos grupos de parámetros o set de propiedades buscan garantizar:

- La capacidad de segregación selectiva de todos los elementos constitutivos de los modelos para los diferentes usos BIM requeridos.
- La trazabilidad de las mediciones provenientes de los elementos incluidos en los modelos.

Estos niveles y estructura organizativa de atributos entorno a sets de propiedades de CONCEDENTE (PSET CONCEDENTE) serán plenamente visibles y operables en formatos OpenBIM (IFC).

#### 5.5) Clasificación de elementos constructivos

Se definirá una estructura jerárquica que sirva para designar unívocamente cada uno de los elementos, de acuerdo con los sets de propiedades del CONCEDENTE.

Es de especial importancia la designación estandarizada de los elementos, que se realizará conforme a la Uniclass 2015 (The Unified Classification for the Construction Industry o Sistema de Clasificación para la Industria de la Construcción) y clasificación estándar de la Guía Nacional BIM

Para los elementos cuya clasificación no está correctamente reflejada en la Uniclass 2015 debido a su pertenencia a disciplinas de infraestructura ferroviaria, el CONCESIONARIO propondrá una clasificación acorde, basada en otras clasificaciones de naturaleza similar.

## 6) GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

### 6.1) Entorno común de datos – CDE

Para el desarrollo de cualquier contrato bajo metodología BIM se tiene que definir un marco de trabajo específico que tiene que cumplir una serie de requerimientos sobre el tratamiento de la información, la relación entre sus agentes y el entorno tecnológico a implementar, esto es, un CDE (common data environment).

Para ello, el entorno común de datos tiene que estar accesible y organizado y cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

- Cumplir LOPD
- Gestión de usuarios
- Soporte documentos 2D y modelos 3D
- Visor embebido para reuniones de seguimiento
- Visualización de datos en front-end
- Sistema de alarmas al equipo de Proyecto
- Capacidad de versionado de archivos
- Accesibilidad en diferentes tipos de periféricos

### TIPO DE SOLUCIÓN

El CONCESIONARIO deberá proporcionar una plataforma integral de gestión y control (CDE) para la documentación técnica y no técnica que se genere durante el diseño y ejecución del proyecto, bajo el modelo de Software como servicio (plataforma web). El CONCESIONARIO deberá proporcionar el número de licencias necesarias (como mínimo 60 licencias), para que el CONCEDENTE, Junta de Resolución de Disputas, el Supervisor u otras entidades gubernamentales competentes, puedan desarrollar sus actividades.

### ALMACENAMIENTO:

El CDE deberá contar con un almacenamiento de información ilimitada.

### PERMISOS DE ACCESOS AL ENTORNO COMÚN DE DATOS

El CONCESIONARIO deberá incluir dentro de su PEB una matriz con la lista total de carpetas del CDE implementadas, agregando en columnas a todos los involucrados en el proyecto señalando los permisos de acceso que dispondrá.

Se sugiere manejar las siguientes jerarquías de permisos:

- Solo ver: el usuario puede ver documentos, añadir marcas de revisión privadas y crear incidencias.
- Ver + descargar: el usuario puede ver documentos, añadir marcas de revisión privadas y crear incidencias.
- Solo cargar: el usuario puede cargar documentos, pero no ver el contenido de la carpeta.
- Ver + descargar + cargar: el usuario puede compartir sus propios documentos con miembros del equipo y ver cualquier otro documento que se encuentre en esa carpeta.
- Ver + descargar +

cargar + editar: el usuario puede compartir sus propios documentos con miembros del equipo, y ver y editar cualquier otro documento de esa carpeta, además de publicar marcas de revisión.

## CONTROL DE DOCUMENTACION

- Debe permitir subir y gestionar información documental que se utilice durante el servicio, asimismo, debe permitir colaborar entre los distintos actores del proyecto.
- Debe permitir como mínimo visualizar las extensiones de pdf, doc, dwg, dxf, docx, xls, xlsx, ppt, rvt, nwd, Civil 3D desde la misma plataforma cloud.
- Debe permitir crear una estructura de carpetas y gestionar permisos.
- Debe permitir visualizar archivos en formatos 2D y 3D a través del navegador web y aplicaciones para dispositivos móviles.
- Debe permitir sincronizar los archivos con el escritorio de la PC.
- Debe tener la capacidad de registrar todo el historial de versiones de los documentos.
- Debe tener la capacidad de registrar las reuniones del proyecto en el mismo CDE

Este flujo de información hace necesario la creación de áreas de trabajo dentro de las diferentes plataformas de gestión de la información, de acuerdo a los flujos productivos propios del proyecto y a los diferentes agentes que intervienen

Las áreas del entorno de trabajo colaborativo deberán seguir lo estipulado en la Guía Nacional BIM, con base a desarrollar dentro del PEB el uso de las áreas recomendadas: WIP-SHARE-PUBLISHED-ARCHIVE.

El flujo de evolución de la información entre áreas de trabajo, debe responder a la evolución de tres procesos: APROBADO, AUTORIZADO Y VERIFICADO.

El flujo de información deberá seguir las normas que rigen los repositorios comunes de información en base a la Guía Nacional BIM.

A tal efecto, el CONCESIONARIO deberá proponer en el PEB un Entorno Común de Datos (CDE) para el trabajo colaborativo interdisciplinario, que permitirá el acceso controlado a toda la documentación del proyecto, así como su visualización y consumo, acorde con el perfil de cada usuario; y cuyo uso será de obligado cumplimiento, y que será la única fuente de información válida para cada perfil de usuario para recopilar, gestionar y difundir la documentación, los modelos y los datos gráficos y no gráficos para el conjunto de los equipos involucrados.

El acceso a la información estará restringido a los agentes definidos en el PEB mediante permisos. Así mismo, el Concesionario también será responsable de asegurar el mantenimiento y la integridad del Entorno Común de Datos, y en particular del modelo, realizando las copias de seguridad con la periodicidad adecuada.

El CONCESIONARIO definirá el tipo de plataforma que soportará este entorno común (nube, FTP, share point, etc.). Así mismo, también será responsable de asegurar el mantenimiento y la integridad del Entorno Común de Datos, y en particular del modelo, realizando las copias de seguridad con la periodicidad adecuada.

La información y la modelización de elementos, de forma general, se estructurará de manera que su flujo dentro del proceso de generación siga el esquema siguiente:

- En proceso: documentos de trabajo, por disciplina, no validados ni verificados en el conjunto del proyecto, tales como esquemas, conceptos en desarrollo, pre - dimensionamientos y modelados parciales.
- Compartido: datos verificados por el coordinador BIM y aptos para ser compartidos y validados por otros integrantes del equipo y CONCEDENTE.
- Publicado: datos diseñados y preparados para la validación de CONCEDENTE como entregables finales o parciales de documentación.

- Archivado: datos validados y verificados aptos para la revisión global del proyecto y requerimientos legales de verificación.

La custodia del entorno común de datos le corresponde al CONCESIONARIO, pudiendo elegir el entorno a usar que garantice los requerimientos del CONCEDENTE en cuanto a seguridad cibernética. La aprobación final del entorno común de datos elegido será realizada por el CONCEDENTE y será acorde a la calificación de las líneas del CONCEDENTE como infraestructuras críticas.

La definición, utilización, coordinación y descripción del entorno colaborativo quedará descrita en el PEB. El personal elegido para estas funciones deberá estar perfectamente definido en el PEB, con su rol claramente definido.

## 6.2) Gestión de los archivos

Los archivos generados durante el desarrollo del proyecto tendrán la siguiente nomenclatura:

**[aamddd]\_[CÓDIGO PROYECTO]\_[NOMBRE CORTO PROYECTO]\_[DISCIPLINA]\_[FASE]\_v[n].[extensión]**

- Aamddd: año, mes y día
- CÓDIGO DE PROYECTO: a definir por CONCEDENTE
- Nombre corto de proyecto: a definir por CONCEDENTE
- DISCIPLINA: Ver punto de división de modelos por disciplinas.
- FASE: E (existente), AA (análisis de alternativas), EG (encaje geométrico), MD (modelo desarrollado), C (construcción), R (recepción)
- n: versión del documento.

En el caso de la codificación de archivos que vayan a servir de referencia, como es el caso de modelos nativos, no será de aplicación el campo de versión de documento, ya que el cambio en la codificación del nombre llevaría a la pérdida de la referencia.

Esta nomenclatura deberá poder trabajarse de forma estándar en el Entorno Común de datos (CDE). El CDE deberá permitir crear la estructura de la nomenclatura y ser aplicada a determinadas carpetas con el objetivo de controlar que los archivos que se suban al CDE cumplan con la nomenclatura del proyecto. En caso los archivos no cumplan con el estándar, la plataforma deberá alertar y dejar subir los archivos que solo cumplan con el estándar configurado.

## 6.3) Visualización e intercambio de información

Se usará durante todo el proceso de diseño una metodología basada en modelos abiertos de intercambio, priorizando el intercambio de información mediante archivos OpenBIM (\*.IFC) para el visualizado y seguimiento de los trabajos.

Estos modelos en formato abierto estarán subidos al entorno colaborativo para revisión y coordinación periódica de los trabajos mediante cualquier software de gestión y visualizado gratuitos.

Semanalmente el equipo del CONCESIONARIO suministrará una actualización de los modelos en formato abierto en el entorno común de datos que serán usados durante las reuniones periódicas de seguimiento del proyecto.

Se realizarán reuniones, las cuales serán programadas de acuerdo a la complejidad de los temas a tratar, estas se realizarán durante y antes de cada entregable por lo que podemos diferenciar dos tipos:

- Sesiones ICE: Entre los pilares para la implementación de una Sesión ICE está de disponer un espacio de trabajo cómodo, con el mobiliario y equipamiento tecnológico acorde a las necesidades de coordinación del proyecto y, por supuesto, de tener a todos los involucrados en el proyecto (tanto los profesionales del Consultor, los responsables de la Supervisión y el Concedente) reunidos en ese

espacio de trabajo físicamente por horas o días para abordar los requerimientos del proyecto a nivel técnico, alcances, mejorar los flujos de coordinación y entender cercanamente las necesidades del Concedente.

El CONCESIONARIO deberá proponer un cronograma de Sesiones ICE a ser implementadas para el desarrollo del Expediente Técnico.

- Reuniones Virtuales de Coordinación: Se podrá implementar un aplicativo de reuniones virtuales (tipo videoconferencia) para realización de reuniones de coordinación. En estas reuniones participará todo el equipo del proyecto, liderada por el Supervisor. Serán programadas según las necesidades del proyecto y conforme se desarrolle el diseño de las distintas especialidades

Se evitará el intercambio de información mediante correo electrónico, o cualquier otro medio que no sea el repositorio común de información, y se valorará positivamente el intercambio de información compartiendo los archivos del repositorio común de datos mediante links a los archivos de datos y modelos.

El CONCESIONARIO deberá realizar todas las pruebas y ajustes necesarios para que la estructura de información de los modelos nativos y su exportación a formatos abiertos OpenBIM cumpla con los requerimientos del CONCEDENTE.

Durante la elaboración del PEB, el CONCESIONARIO preparará un modelo piloto con el set de propiedades requeridos y un test de carga en el CDE propuesto para aprobación del CONCEDENTE.

El CDE deberá permitir realizar flujos de revisión automatizados de los documentos, ello manteniendo la trazabilidad de las revisiones.

La información que se intercambiará dentro del CDE deberá ser archivos referentes al modelo BIM y también documentos de ejecución de obra que son de ayuda para la supervisión de las partidas y también para la ejecución por parte del CONCEDENTE

#### 6.4) Calendario de intercambio de información

Además de los intercambios de información debidos a las entregas oficiales, se podrá establecer un calendario de entregas como parte del proceso colaborativo entre los agentes involucrados en las distintas fases del proyecto.

Dicho proceso deberá estar definido en el PEB y deberá de producirse por medio del Entorno Común de Datos.

El Concesionario propondrá en el PEB, un calendario de reuniones periódicas en el flujo de avance del proyecto, como parte clave en la estrategia de coordinación BIM.

Será por tanto una prioridad, potenciar el uso de los modelos BIM en dichas reuniones para explicar y transmitir al Concedente, el avance del proyecto realizado desde la anterior reunión.

#### 6.5) Sistema de Gestión de Activos (SGA) en Operación y Mantenimiento

Será responsabilidad del CONCESIONARIO, diseñar el procedimiento de intercambio de información entre el modelo BIM utilizado y la plataforma SGA diseñado para la etapa de Explotación.

Con especial atención a los datos sobre el ciclo de vida de los activos o elementos construidos y/o instalados, que precisen mantenimiento predictivo, preventivo o renovación.

También debe permitirse identificar los activos o elementos construidos y/o instalados en cuanto a sus especificaciones técnicas, a modo de registro de las modificaciones que puedan ser realizadas en los mismos, durante la fase de Explotación.



Se presentará como parte del PEB, al comienzo de la fase de Explotación, una propuesta de utilización de la información del modelo BIM dentro del SGA.

#### 6.6) Gestión de interferencias entre especialidades del modelo BIM

La detección de interferencias del modelo BIM deberá poder gestionarse desde el Entorno común de datos (CDE). Los distintos especialistas podrán realizar observaciones al modelo directamente desde el CDE, asignando responsables para el levantamiento de las mismas y manteniendo la trazabilidad de todas las observaciones del proyecto.

#### 6.7) Vinculación del modelo BIM con la gestión de calidad

Los formatos de calidad o protocolos de calidad de los elementos estructurales deberán poder realizarse de forma digital, involucrando al CONCESIONARIO y al Supervisor en su proceso de elaboración y aprobación en campo.

Estos protocolos deberán poder llenarse de forma online y offline, tanto desde el CDE como desde una aplicación móvil. El CONCESIONARIO deberá poder ser el primer actor que inicie de forma digital la creación de los protocolos digitales adjuntando su firma digital desde la App móvil, para luego enviarle digitalmente desde la plataforma a la Supervisión para su aprobación y firma digital.

Los formatos digitales realizados en campo desde la app móvil luego deberán poder sincronizarse a la versión web manteniendo el dossier de calidad actualizado.

Estos protocolos digitales luego deberán poder ser vinculados mediante URLs en el modelo BIM. Esta información de los modelos con los protocolos de calidad referenciados, luego podrán ser accesible desde la web para el equipo del proyecto.

### 7) ENTREGABLES

Los entregables BIM, se realizarán de acuerdo con los entregables definidos y enumerados dentro del PEB, así como el listado de documentación BIM que debe ser entregada para la consecución del proyecto mediante tabla de hitos.

En el índice de documentación del proyecto deberán estar incluidos todos los entregables BIM requeridos. En particular, los elementos constructivos deben estar nombrados de la misma forma en todos los documentos (memoria, anexos, planos, pliego y modelos) con el fin de garantizar una mayor trazabilidad y coherencia en la información generada.

Y debe haber una relación biunívoca entre la información de la memoria descriptiva, los cálculos realizados y la información gráfica generados.

- Estos entregables BIM incluirán al menos:
- Planos
- Plan de Ejecución BIM (PEB)
- Modelos BIM de proyecto constructivo en formatos nativos

#### 7.1) Planos

Los modelos BIM han de ser el medio que da coherencia a la información contenida en el documento Planos. Para ello, los planos deberán provenir con carácter general del modelo tridimensional de información.

Quedarán detallados como parte del Plan de Ejecución BIM todos aquellos elementos que, por razones justificadas de idoneidad, plazos y dedicación requeridos, no formen parte de los modelos BIM. Éstos serán debidamente justificados y aprobados por el Concedente.

El CONCESIONARIO deberá suministrar al CONCEDENTE los modelos nativos de trabajo que incluyan los planos del proyecto debidamente integrados y vinculados, sin menos cabo de la entrega tradicional del paquete de planos en formato PDF.

El índice de planos del proyecto deberá contener la siguiente información:

- Diferenciación entre planos provenientes de modelos tridimensionales de información, planos no provenientes de los modelos tridimensionales de información y planos con ambas procedencias.
- Modelo tridimensional nativo de información del que procede o al que queda vinculado.
- Código del plano conforme a codificación del Plan de Ejecución BIM.

Los planos generados en los modelos BIM deberán ser publicados de forma digital en el Entorno común de datos (CDE), lo cual servirá como base fundamental para emitir los planos aptos para construcción de manera que se permita realizar las actividades de verificación y supervisión en campo.

Estos planos digitalizados deberán no solo poder accederse desde la web, sino que deberán poder ser accesibles desde un dispositivo móvil (SMARTPHONE O TABLET), de manera que permitan una mejor supervisión, ello permitirá visualizar siempre los últimos planos actualizados, realizar anotaciones colaborativas de alguna observación en campo o modificación

## 7.2) Plan de ejecución BIM – PEB

### a. Presentación y Aprobación

El objetivo del Plan de Ejecución BIM es definir el marco en el cual el CONCEDENTE, SUPERVISOR y CONCESIONARIO utilicen la Metodología BIM bajo un mismo esquema de trabajo.

El Plan de Ejecución BIM explica la metodología de trabajo, los procesos, las características técnicas, los roles BIM, las responsabilidades y los entregables que responden a los requisitos de información del CONCEDENTE y que las partes involucradas deben seguir para el desarrollo del Proyecto.

El PEB será sometido a una serie de sesiones de validación y puesta en marcha, que se centrarán en la implantación de los usos BIM y de los procesos relativos a cada una de las fases de proyecto, que como mínimo serán:

PEB de Diseño, presentado a la Fecha de Cierre:

- Reunión presentación del PEB.
- Equipo y Roles BIM.
- Verificación Usos BIM.
- Una prueba piloto que permita verificar el alcance técnico propuesto, con especial atención a:
  - Estructuración de datos.
  - Clasificación de elementos constructivos.
  - Las propiedades y set de propiedades de los elementos que compondrán los diferentes modelos BIM.
  - Entorno común de datos (CDE) para el trabajo colaborativo interdisciplinario.
  - El software/s con el que se está proponiendo preparar los modelos.
- Aprobación del PEB por todos los agentes involucrados.
- Aprobación y publicación del PEB de Proyecto.

PEB de Ejecución (a entregar al inicio de la ejecución de los primeros paquetes de diseño aprobados).

PEB de Operación y Mantenimiento (a entregar durante los primeros 3 meses tras la finalización de la ejecución de las obras).

### Alcance del PEB

Este PEB estará compuesto, como mínimo, y seguirá el guion de capítulos detallado a continuación:

- Información general del proyecto:
  - Datos del proyecto.
  - Hitos.
  - Calendario de reuniones.
  - Documentos de referencia del proyecto.
  - Histórico de revisiones.
- Roles y responsabilidades del equipo.
- Objetivos y Usos BIM:
  - Respuesta a Objetivos BIM.
  - Usos BIM del modelo.
  - Estrategia de respuesta cada Uso BIM.
- Niveles de Información.
- Niveles de información geométrica.
- Niveles de información no gráfica.
- Organización del modelo.
  - Estructura de los modelos: origen de coordenadas, niveles y ejes de referencia, plantillas, configuraciones, estrategia de elementos parametrizables, etc.
  - Estructura de ficheros.
  - Estructura de datos.
  - Matriz de interferencias.
- Gestión de Información:
  - Estrategia de comunicación.
  - Estrategia de gestión documental.
- Recursos:
  - Recursos humanos: equipo BIM con información de contacto de todos los participantes, roles, responsabilidades, y organigrama.
  - Recursos materiales (hardware, software, sistemas de repositorio de información, política de back-ups, diagrama arquitectura, IT).
- Procesos BIM
  - Mapa y especificación de procesos de la manera que se va a crear y desarrollar el modelo a través de los diferentes agentes.
  - Procesos de comunicación, entorno común de datos CDE, coordinación, validaciones, permisos de archivos, calendario de reuniones.
  - Proceso de modelado
  - Proceso de coordinación de modelos BIM
  - Proceso de intercambio de información BIM
  - Proceso de entrega al Concedente
  - Otros procesos según usos BIM especificados
- Proceso de control de calidad: Procedimiento a seguir para cumplir los requisitos de calidad establecidos.
- Entregables BIM por fases
  - Listado de entregables y de modelos
  - Infraestructura existente
- Requisitos para los modelos de construcción
- Coordenadas
- Requisitos para conservación y explotación, incorporación de datos necesarios
- Estándares aplicados en la producción del modelo BIM

## 8) PROCESO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

El proceso de desarrollo del proyecto seguirá el siguiente esquema de flujo en cuanto a los requerimientos BIM.



